



# LA GACETA

Diario Oficial



Año CXL

San José, Costa Rica, jueves 27 de setiembre del 2018

245 páginas

# ALCANCE N° 172

**PODER LEGISLATIVO**

**EDICTOS**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ADJUDICACIONES**

**REGISTRO DE PROVEEDORES**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

# PODER LEGISLATIVO

## EDICTOS

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
PERÍODO ORDINARIO  
SESIÓN ORDINARIA N° 071  
ORDEN DEL DÍA**

**27 de setiembre de 2018  
14:45 horas**

### PRIMERA PARTE

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 070**
- 2.- SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS (INCISO 7) DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)**
- 3.- ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**
  - a- Resoluciones de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia**
    - Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2017014525 a las nueve horas y treinta minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete, en relación con el Proyecto de Ley “Reforma al artículo 52 incisos ñ), o), adición al inciso p) y artículo 148 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una efectiva incorporación de la Perspectiva de Género en los Partidos Políticos”, Expediente Legislativo N° 19.010. Recibido en la Secretaría del Directorio el 12 de setiembre de 2018 a las 16:29 horas. **(Pendientes mociones de revisión que se han presentado a las mociones desechadas de plazo cuatrienal)**
  - b- Comisión Especial Que Analizará Los Informes Brindados Por La Procuraduría De La Ética Pública A La Asamblea Legislativa Y Que Rendirá Un Informe Sobre La Resolución Definitiva A Adoptar Por El Pleno Legislativo, Expediente N° 20.776** (se ubica en esta posición de conformidad con la moción de orden aprobada en sesión ordinaria N° 164, celebrada el 23 de abril de 2018)
    - EXPEDIENTE N° 20.776 Comisión Especial Que Analizará Los Informes Brindados Por La Procuraduría De La Ética Pública A La Asamblea Legislativa Y Que Rendirá Un Informe Sobre La Resolución Definitiva A Adoptar Por El Pleno Legislativo. **INFORME**

**UNÁNIME** del 26 de abril de 2018. (Francisco Camacho Leiva, Franklin Corella Vargas, Olivier Jiménez Rojas). Recibida en la Secretaría del Directorio el 26 de abril de 2018.

**c- Informes de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad.** (Los informes de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se tramitarán en el primer lugar del Capítulo de Régimen Interno. Resolución de la Presidencia de la Sesión Ordinaria N° 165, celebrada el 13 de marzo de 2007)

**d- Mociones** (Información complementaria: Las mociones de orden se admiten y califican de conformidad con las disposiciones del artículo 153 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. La inclusión de este apartado en el Orden del Día se realiza con base en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa, Sesión Ordinaria N° 47, celebrada el 29 de julio de 2004)

**d- 1 Mociones de posposición**

**d- 2 Mociones de orden**

**d- 3 Mociones de prórroga de Comisiones**

**d- 4 Mociones de dispensa de trámites**

**d- 5 Mociones delegatorias**

**d- 6 Mociones de avocación**

- Del diputado González Ulloa: “Para que de conformidad con el artículo 175 del Reglamento Legislativo, se avoque el expediente N° 20.046, “Reforma de la Ley de Creación de la Corporación Ganadera, Ley N° 7837, de 5 de octubre de 1998”. Recibida en la Secretaría del Directorio el 29 de noviembre de 2017 a las 13:38 horas.

- Del diputado Vargas Varela: “Para que el Plenario se avoque el conocimiento del expediente denominado “Ley Orgánica del Colegio de Optometristas” Expediente 19.526, conforme lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Asamblea Legislativa”. Recibida en la Secretaría del Directorio el 30 de abril de 2018 a las 11:46 horas.

- Del diputado Guevara Guth: “Para que de conformidad con el artículo 175 del Reglamento el expediente N° 18.171 “Reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, N° 4420, de 22 de setiembre de 1969 y sus reformas”, sea avocado por este Plenario Legislativo”. Recibida en la Secretaría del Directorio el 25 de abril de 2018 a las 15:38 horas.

## **e.- Reformas constitucionales**

### **- Tercera lectura y admisión**

1. Expediente N° 17.775, Reforma del artículo 55 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
2. EXPEDIENTE N° 18.172 Ley de Reforma constitucional al artículo 29 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para que se reconozcan el derecho a la comunicación y el derecho de acceso en banda ancha a las tecnologías de información y comunicación garantizado por el Estado. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
3. EXPEDIENTE N° 18.629 Reforma Constitucional del artículo 51 para garantizar la protección especial del Estado a las personas con discapacidad. (moción aprobada de plazo cuatrienal) **(se debe integrar la comisión especial que dictaminará la proposición de reforma constitucional)**

### **- Segunda Lectura**

1. Expediente N° 16.205 Adición de un nuevo Título XVI a la Constitución Política sobre la Defensoría de los Habitantes. **(Pendiente la votación de la moción de revisión sobre la moción de plazo cuatrienal desechada en la sesión ordinaria N° 061 celebrada el 20 de agosto de 2014, además existe una nueva moción de plazo cuatrienal)**
2. Expediente N° 17.376. Reforma del inciso 13) del artículo 121, y de los artículos 174 y 175 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
3. Expediente N° 17.785 Proyecto de ley de Reforma Constitucional al artículo 67 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para que se reconozca como derecho constitucional el acceso gratuito a internet a todos los habitantes y el estado garantice su implementación. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
4. Expediente N° 17.804 Reforma del Artículo 60 de la Constitución Política (Libertad Sindical). (moción aprobada de plazo cuatrienal)
5. Expediente N° 17.943 Reforma de los artículos 1 y 12 de la Constitución Política proclamación de la paz como derecho humano y de Costa Rica como país neutral. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
6. EXPEDIENTE N° 18.197 Adición de un tercer párrafo al artículo 12 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
7. EXPEDIENTE N° 20.891 Reforma al artículo 165 de la Constitución Política.
8. EXPEDIENTE N° 20.893 Reforma de varios artículos de la Constitución Política de Costa Rica.

9. EXPEDIENTE N° 20.907 Procedimiento para nombrar y destituir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

**- Primera Lectura**

1. Expediente N° 16.719. Reforma del inciso 4) del artículo 121 y del inciso 10) del Artículo 140 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

2. Expediente N° 16.772. Reforma del artículo 165 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

3. Expediente N° 16.774. Reforma del artículo 50 de la Constitución Política para incorporar el derecho humano fundamental de las y los habitantes a la alimentación y a la preservación de la soberanía alimentaria. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

4. Expediente N° 16.826. Reforma parcial del artículo 108 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, dada el 7 de noviembre de 1949. habitantes a la alimentación y a la preservación de la soberanía alimentaria. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

5. Expediente N° 17.066. Adición de un sub inciso d) al artículo 121 inciso 14) de la Constitución Política para incluir el dominio del estado sobre la zona marítimo terrestre. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

6. Expediente N° 17.793. Reforma del Artículo 50 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

7. Expediente N° 17.795. Reforma del Artículo 21 de la Constitución Política.

8. Expediente N° 17.840 Reforma del párrafo primero del artículo 73 de la Constitución Política. (Discapacidad). (moción aprobada de plazo cuatrienal)

9. Expediente N° 17.886 Reforma del artículo 52 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

10. Expediente N° 17.945 Reforma constitucional del artículo 171 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

11. Expediente N° 17.946 Adición de un artículo 50 bis a la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

12. EXPEDIENTE N° 18.296 Adición de un nuevo artículo 50 al Capítulo Único del Título IV de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

13. EXPEDIENTE N° 18.304 Reforma del artículo 105 y 123 de la Constitución Política de la República de Costa Rica para favorecer la acción ciudadana en la toma de decisiones. (moción aprobada de plazo cuatrienal)

14. EXPEDIENTE N° 18.307 Reforma del artículo 73 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
15. EXPEDIENTE N° 18.331 Reforma a los artículos 106, 107, 108, 113 y 117 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
16. EXPEDIENTE N° 18.452 Reforma constitucional del sistema de elección de Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
17. EXPEDIENTE N° 18.455 Modificación del artículo 96 de la Constitución Política para fortalecer la transparencia del financiamiento estatal a los partidos políticos. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
18. EXPEDIENTE N° 18.472 Reforma del artículo 50 de la Constitución Política para garantizar la seguridad alimentaria. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
19. EXPEDIENTE N° 18.496 Reforma a los artículos 75 y 194 de la Constitución Política. (moción aprobada de plazo cuatrienal)
20. EXPEDIENTE N° 18.755 Reforma del artículo 110 de la Constitución Política (eliminación de la inmunidad de miembros de los supremos poderes investigados por delitos de corrupción). **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**
21. EXPEDIENTE 18.925. Derogatoria del Inciso 2) del Artículo 147 y Reforma al Artículo 153 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**
22. EXPEDIENTE 19.207 Reforma del artículo 29 de la Constitución Política, para que se reconozca el derecho fundamental de acceso a internet. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**
23. EXPEDIENTE N° 19.557 Reforma del artículo 170 de la Constitución Política.
24. EXPEDIENTE N° 19.563 Reforma constitucional para la simplificación de trámites en el sector descentralizados.
25. EXPEDIENTE N° 19.643 La capacidad económica como presupuesto de la equidad tributaria, reforma al artículo 18 de la Constitución Política.
26. EXPEDIENTE N° 19.728 Modificación del artículo 116 de la Constitución Política.
27. EXPEDIENTE N° 19.740 Ley para reformar los artículos 188 y 191 de la Constitución Política de la República con el fin de racionalizar el régimen de empleo público en las instituciones públicas.
28. EXPEDIENTE 19.807 Modificación del artículo 105 de la Constitución Política. Presentada en la Secretaría del Directorio el 30 de noviembre de 2015.

29. EXPEDIENTE 19.947 Reforma constitucional para devolver el 1 de mayo a los trabajadores y trabajadoras costarricenses.
30. EXPEDIENTE N° 19.972 Reforma de los artículos 107, 134, 171 y 186 de la Constitución Política para extender el período de representantes populares a cinco años.
31. EXPEDIENTE N° 20.003 Reforma constitucional para el reconocimiento de los Derechos Políticos y Electorales de los pueblos indígenas de Costa Rica, modificación de los artículos 106 y 108 de la Constitución Política.
32. EXPEDIENTE N° 20.011 Reforma al artículo 21 de la Constitución Política para consagrar el derecho a la salud y el derecho a la alimentación.
33. EXPEDIENTE N° 20.041 Seguridad Energética Costarricense y la reforma del artículo 121 inciso 14 sub inciso B de la Constitución Política, para que se consolide el dominio estatal sobre fuentes energéticas geotérmicas.
34. EXPEDIENTE N° 20.090 Reforma del artículo 158 de la Constitución Política.
35. EXPEDIENTE N° 20.117 Reforma del artículo 96 de la Constitución Política de la República de Costa Rica sobre el financiamiento de los partidos políticos.
36. EXPEDIENTE N° 20.127 Reforma De Los Artículos 96, 106, 107, 108, 110, 116 Y 117 De La Constitución Política.
37. EXPEDIENTE N° 20.132 Reforma Del Artículo 64 De La Constitución Política De La República De Costa Rica.
38. EXPEDIENTE N° 20.364 Reforma constitucional del artículo 76 para reconocer el criollo limonense como una lengua regional costarricense.
39. EXPEDIENTE N° 20.371 Reforma Del Artículo 158 De La Constitución Política, relativa a la reelección de las Magistraturas de la Corte Suprema de Justicia.
40. EXPEDIENTE N° 20.379 Adición de un párrafo final al inciso 14) del artículo 121 de la Constitución Política de la República.
41. EXPEDIENTE N° 20.385 Precisar el proceso legislativo en materia presupuestaria, mediante la reforma del artículo 178 de la Constitución Política.
42. EXPEDIENTE N° 20.472 Reforma de los artículos 121 inciso 3), 152, 154, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 167 de la Constitución Política.
43. EXPEDIENTE N° 20.556 Reforma constitucional para garantizar la independencia de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
44. EXPEDIENTE N° 20.630 Reforma constitucional a los mecanismos de Referéndum y Ley de Iniciativa Popular, por la democracia.

45. EXPEDIENTE N° 20.806 Reforma a los artículos 123 y 195 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

46. EXPEDIENTE N° 20.852 Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

47. EXPEDIENTE N° 20.871 Reforma constitucional para introducir la figura de la revocatoria del mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputados, Alcaldes, Regidores y Síndicos.

48. EXPEDIENTE N° 20.880 Reforma del artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

49. EXPEDIENTE N° 20.918 Reforma del artículo 21 de la Constitución Política para proteger la inviolabilidad de la vida humana.

50. EXPEDIENTE N° 20.991 Traslado de competencias a las Municipalidades para que aprueben sus licencias para actividades lucrativas y no lucrativas, tasas y demás contribuciones.

51. EXPEDIENTE N° 20.994 Modificación de los requisitos de delegabilidad a comisiones con potestades legislativas plenas para autorizar el conocimiento de proyectos de desafectación de bienes públicos y su posterior donación.

52. EXPEDIENTE N° 20.996 Reforma al artículo 84 de la Constitución Política para ampliar y democratizar el acceso a la educación superior pública.

#### **f- Reformas al Reglamento de la Asamblea Legislativa**

##### **- Dictaminados**

1. EXPEDIENTE 19.365 Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para modificar el inciso primero del artículo 175, referido a la moción de avocación. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 13 de octubre del 2014. (Henry Mora Jiménez, Mario Redondo Poveda, Sandra Pizsk Feinziiber, Otto Guevara Guth, Emilia Molina Cruz, Rafael Ortíz Fábrega). Recibido en la Secretaria el 22 de octubre del 2014.

2. EXPEDIENTE 19.600 Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica para adicionar el artículo 157 bis. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 24 de agosto del 2015. (Rafael Ortíz Fábrega, Ronny Monge Salas, Suray Carrillo Guevara, Johnny Leiva Badilla, Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaria el 9 de setiembre del 2015.



3. EXPEDIENTE 19.522 Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para garantizar la toma de decisiones en el Parlamento. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 17 de agosto del 2015. (Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Johnny Leiva Badilla, Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas). **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del 6 de octubre de 2015. (Suray Carrillo Guevara, Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaria el 5 de octubre del 2015.

4. EXPEDIENTE 19.697 Reforma del artículo 35 y adición de un último párrafo al artículo 135 del Reglamento del Reglamento de la Asamblea Legislativa. **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 1 de octubre del 2015. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguesez). Recibido en la Secretaria el 22 de octubre del 2015.

5. EXPEDIENTE 19.403 Reforma de varios artículos del Reglamento de la Asamblea Legislativa para fortalecer el debate político. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 7 de setiembre del 2015. (Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Johnny Leiva Badilla, Suray Carrillo Guevara, Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaria el 20 de octubre del 2015.

6. EXPEDIENTE 18.736 Reforma del primer párrafo del artículo 91 y del inciso c) del artículo 96 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa para garantizar el conocimiento de los informes de las comisiones especiales de investigación. **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 2 de noviembre del 2015. (Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Suray Carrillo Guevara, Johnny Leiva Badilla, Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaria el 15 de diciembre del 2015. **(Moción pendiente de plazo cuatrienal)**

7. EXPEDIENTE 19.415 Reforma del inciso 1) del artículo 89 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa. **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 19 de octubre del 2015. (Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Suray Carrillo Guevara, Johnny Leiva Badilla, Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaria el 15 de diciembre del 2015.

8. EXPEDIENTE 19.734 Reforma del artículo 182 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para establecer el trámite del veto. **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 2 de noviembre del 2015. (Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Suray Carrillo Guevara, Johnny Leiva Badilla, Mario Redondo Poveda, Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaria el 26 de enero del 2016.

- **Proyectos nuevos sin dictaminar**

1. EXPEDIENTE N° 18.193 Reforma De Los Artículos 143 Y 146 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa (Sobre El Conocimiento De Los Informes De La Comisión De Consultas De Constitucionalidad). Iniciado el 7 de julio de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)

2. EXPEDIENTE N° 18.195 Reforma De Los Artículos 27 Inciso 14, 35, 38, Y 155 Y Adición De Los Artículos 36 Bis Y 39 Bis Del Reglamento De La Asamblea Legislativa (Sobre Las Reglas Del Orden Del Día Del Plenario De La Asamblea Legislativa). Iniciado el 7 de julio de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
3. EXPEDIENTE N° 18.206 Reforma De Los Artículos 91, 96 Bis, 185, 188, 194 Y Adición De Los Artículos 189 Bis Y 202 Bis Del Reglamento De La Asamblea Legislativa (Para El Conocimiento De Los Temas De Control Político). Iniciado el 20 de julio de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
4. EXPEDIENTE N° 18.268 Adición De Un Nuevo Subinciso E) Al Inciso 4) Del Artículo 35 Y Un Nuevo Capítulo III. "Cancelación De Credencial A Un Diputado" Del Título IV. "Procedimientos De Control Político" Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 28 de setiembre de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
5. EXPEDIENTE N° 18.400 Reforma Parcial Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 15 de marzo de 2012. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
6. EXPEDIENTE N° 18.401 Reforma Parcial Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 15 de marzo de 2012. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
7. EXPEDIENTE N° 18.528 Reforma De Los Artículos 137, 138, 152 Y 155 Y Adición De Los Artículos 137 Bis Y 154 Bis Del Reglamento De La Asamblea Legislativa Para Agilizar El Proceso De Discusión De Los Proyectos De Ley En El Plenario. Iniciado el 9 de agosto de 2012. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
8. EXPEDIENTE N° 19.144 Reforma Parcial Del Reglamento De La Asamblea Legislativa Para Incluir El Principio De Responsabilidad Presupuestaria. Iniciado el 27 de mayo de 2014. **(Moción pendiente de plazo cuatrienal)**
9. EXPEDIENTE N° 19.214 Reforma A Los Artículos 178 Y 194 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa Sobre El Plazo Para Rendir El Informe De Liquidación Del Presupuesto De La República Y Hacer Sus Recomendaciones Vinculantes. Iniciado el 15 de julio de 2014. **(Moción pendiente de plazo cuatrienal)**
10. EXPEDIENTE N° 19.472 Reforma Al Reglamento De La Asamblea Legislativa Para Evaluar Los Proyectos De Ley Determinando El Costo Beneficio En Materia Regulatoria Y De Trámites. Iniciado el 11 de febrero de 2015.
11. EXPEDIENTE N° 19.580 Reforma De Los Artículos 84, 85 Y 86 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 14 de mayo de 2015.
12. EXPEDIENTE N° 19.704 Reforma Del Artículo 175 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 3 de setiembre de 2015. No tiene fecha de vencimiento ordinario.
13. EXPEDIENTE N° 19.761 Reforma A Varios Artículos Del Reglamento De La Asamblea Legislativa Para Sustraer Al Directorio Legislativo De Las Funciones Administrativas. Iniciado el 4 de noviembre de 2015.

14. EXPEDIENTE N° 19.765 Reforma Al Artículo 138 Del Reglamento De La Asamblea Legislativa. Iniciado el 9 de noviembre de 2015.

15. EXPEDIENTE N° 19.946 Tramitación De Informes De La Comisión Permanente Especial De Control De Ingreso Y Gasto Público. Iniciado el 28 de abril de 2016.

16. EXPEDIENTE 19.983 Reforma al artículo 175 del Reglamento Legislativo para la eficiencia y funcionalidad de las Comisiones Legislativas con Potestad Plena. Presentada en la Secretaría del Directorio el 1 de junio de 2016 a las 16:20 horas.

17. EXPEDIENTE 19.984 Reforma al Título I y IV del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 2 de junio de 2016 a las 15:00 horas.

18. EXPEDIENTE 20.082 Reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa para que las fracciones de oposición controlen la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Públicos. Presentada en la Secretaría del Directorio el 25 de agosto de 2016 a las 15:10 horas.

19. EXPEDIENTE 20.086 Reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Legislativa para implementar el expediente legislativo digital. Presentada en la Secretaría del Directorio el 1 de setiembre de 2016 a las 9:40 horas.

20. EXPEDIENTE 20.149 Reforma reglamentaria para garantizar la eficiencia en la tramitación legislativa.

21. EXPEDIENTE N° 20.243 Reforma de los artículos 126 y 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 18 de enero de 2017 a las 15:10 horas.

22. EXPEDIENTE N° 20.294 Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para fortalecer la gobernabilidad democrática. Presentada en la Secretaría del Directorio el 6 de marzo de 2017 a las 16:00 horas.

23. EXPEDIENTE N° 20.328 Reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa para acelerar la toma de decisiones y quitar herramientas al obstruccionismo, mediante la adición de un nuevo capítulo II "Procedimiento Abreviado", al título II "Procedimientos Legislativos Extraordinarios". Presentada en la Secretaría del Directorio el 3 de abril de 2017 a las 16:45 horas.

24. EXPEDIENTE N° 20.383 Reforma de los artículos 196 y 200 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 18 de mayo de 2017 a las 17:50 horas.

25. EXPEDIENTE N° 20.414 Reforma al artículo 131 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Presentada en la Secretaría del Directorio el 15 de junio de 2017 a las 17:55 horas.

26. EXPEDIENTE N° 20.536 Reforma del artículo 163 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 2 de octubre de 2017 a las 15:15 horas.

27. EXPEDIENTE N° 20.537 Reforma del inciso c) del artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 2 de octubre de 2017 a las 15:15 horas.

28. EXPEDIENTE N° 20.672 Acuerdo al artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para establecer el procedimiento para desarrollar un manual de técnica legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 21 de diciembre de 2017 a las 17:15 horas.

29. EXPEDIENTE N° 20.674 Reforma del artículo 96 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Presentada en la Secretaría del Directorio el 21 de diciembre de 2017 a las 17:15 horas.

30. EXPEDIENTE N° 20.709 Reforma de los artículos 84, 85 y 86 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para incorporar el desarrollo regional en la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo. Presentada en la Secretaría del Directorio el 19 de febrero de 2018 a las 17:35 horas.

31. EXPEDIENTE N° 20.723 Reforma reglamentaria para garantizar la eficiencia en el uso de la palabra y la tramitación legislativa.

32. EXPEDIENTE N° 20.724 Reforma del artículo 101 al Reglamento de la Asamblea Legislativa.

33. EXPEDIENTE N° 20.727 Reforma del artículo 104 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

34. EXPEDIENTE N° 20.734 Reforma del Reglamento de la Asamblea Legislativa para la creación del Grupo Parlamentario de Mujeres diputadas de la Asamblea Legislativa de Costa Rica (GPMD), mediante la adición de un Capítulo II del Título II del Reglamento.

35. EXPEDIENTE N° 20.768 Reforma a los artículos 201 y 202 del Reglamento de la Asamblea Legislativa sobre el procedimiento y falta de mayoría y empate en las votaciones para nombramientos, ratificaciones y renunciaciones.

36. EXPEDIENTE N° 20.805 Reforma del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

37. EXPEDIENTE N° 20.812 Reforma al procedimiento de las Comisiones con Potestades Legislativas Plenas.

38. EXPEDIENTE N° 20.827 Reforma del inciso 1) del artículo 145 del Reglamento de la Asamblea Legislativa referente a la consulta preceptiva de constitucionalidad.

39. EXPEDIENTE N° 20.845 Reforma al Reglamento de la Asamblea Legislativa para evitar la parálisis de las Comisiones con Potestades Legislativa Plenas.

40. EXPEDIENTE N° 20.925 Adición de un artículo 148 bis al Reglamento de la Asamblea Legislativa.

41. EXPEDIENTE N° 20.942 Reforma del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

42. EXPEDIENTE N° 20.980 Reforma del artículo 99 y adición de un segundo párrafo al artículo 101 del Reglamento de la Asamblea Legislativa para incorporar e implementar el voto telemático.

**g.- Informes de asuntos varios que han sido investigados por la Comisión Permanente Especial de Ambiente, la Comisión Permanente Especial del Ingreso y Gasto Público y la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico**

- **EXPEDIENTE N° 16890 INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA DEL ALETEO DEL TIBURÓN EN COSTA RICA (ORIGINALMENTE DENOMINADO): INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRÁCTICA DEL DESALETEO DEL TIBURÓN EN COSTA RICA.** Comisión Permanente Especial de Ambiente **INFORME UNANIME AFIRMATIVO** del 31 de julio de 2008. Recibido en la Secretaría del Directorio el 18 de agosto de 2008.

- **INFORME SOBRE LAS ADJUDICACIONES IRREGULARES DE PROPIEDADES, QUE HA OTORGADO EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA). INFORME DE MINORÍA** de los Diputados Sánchez Sibaja y Quiros Lara, de setiembre de 2008. **INFORME DE MINORÍA** de los diputados Salom Echeverría y Alfaro Salas de setiembre de 2008. **INFORME DE MINORÍA** de los diputados Marín Monge, Jiménez Rojas y Araya Monge, de setiembre de 2008. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 17 de setiembre de 2008.

- **INFORME SOBRE LOS DECRETOS EJECUTIVOS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. INFORME DE MINORÍA** de los diputados Francisco Marín Monge, José A. Ocampo Bolaños, Olivier Jiménez Rojas de Marzo 2008. **INFORME DE MINORÍA** de los diputados Patricia Quirós Quirós y Mario Quirós Lara de Abril 2008. **INFORME DE MINORÍA** del diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja de Setiembre 2008. Recibido en la Secretaría del Directorio el 17 de setiembre de 2008.

- **EXPEDIENTE N° 16.764. INVESTIGACIÓN DEL CASO DE LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS EN EL DISTRITO DE EL CAIRO DE SIQUIRRES, LIMÓN.** (Comisión Permanente Especial de Ambiente). **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de setiembre de 2008. (Ballesteros Vargas, Romero Barrientos, Vásquez Mora, Taitelbaum Yoselewich, Quiros Conejo, Esna Williams, Villalobos Salas, Agüero Acuña, Merino del Río) Recibido en la Secretaría del Directorio el 2 de diciembre de 2009.

- **INFORME REFERENTE AL MANEJO, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS UTILIZADOS POR LA ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSES (AGECO). INFORME UNÁNIME** del 29 de abril de 2010. Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de mayo de 2010.

- **INFORMES SOBRE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON RECURSOS GIRADOS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COMO PAGO DE ASESORÍAS Y OTROS POR PARTE DEL B.C.I.E.**

a) **“INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre investigación con relación a los recursos girados al Ministerio de Vivienda para el proyecto mejoramiento barrial y gestión de programas sociales selectivos”, **suscritos por los Diputados: Marín Monge, Jiménez Rojas, Araya Monge y Massey Mora.**

b) **“INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre la investigación de los recursos girados como donación a Casas Presidenciales por parte del BCIE, **suscrito por los diputados Marín Monge, Jiménez Rojas, Araya Monge y Massey Mora.**

c) **INFORME DE MINORÍA** Investigación relacionada con los recursos girados a personas físicas y jurídicas como pago de asesorías y otros, por parte del B.C.I.E, para desarrollar los proyectos denominados: “Fortalecimiento del liderazgo y los procesos de toma de decisiones en la Presidencia de la República de Costa Rica” y “Gobernabilidad y Reforma del Estado como herramienta para el desarrollo” **firmada por los diputados Alfaro Salas y Salom Echeverría.**

d) **INFORME DE MINORÍA** de la Investigación en relación con los recursos girados a personas físicas y jurídicas como pago de asesorías y otros, por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica (B.C.I.E), para desarrollar los proyectos denominados fortalecimiento del liderazgo y los procesos de toma de decisiones en la presidencia de la República de Costa Rica” y “Gobernabilidad y reforma del Estado como herramientas para el desarrollo”, **suscrito por el Diputado Sánchez Sibaja.**

e) **INFORME DE MINORÍA** sobre el uso de los recursos provenientes de la donación del Gobierno de Taiwán al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica cuyo destino era el desarrollo de un modelo de intervención social replicable en materia de mejoramiento de barrios y la calidad de vida en particular del precario en la comunidad de Rincón Grande de Pavas”, **suscrito por Diputados Salom Echeverría y Alfaro Salas.**

f) **INFORME DE MINORÍA** sobre el uso de los recursos provenientes de la donación del Gobierno de Taiwán al Ministerio de la Vivienda, a través del BCIE, cuyo destino era el desarrollo de un modelo de intervención social, replicable en materia de mejoramiento de barrios y la calidad de vida en particular del precario en la comunidad de Rincón Grande de Pavas”, **suscrito por el Diputado Sánchez Sibaja.** Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de mayo de 2010.

- **INFORMES REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE BONOS DE LA DEUDA PÚBLICA A LA REPÚBLICA POPULAR CHINA Y EL COBRO POR CUSTODIA DE ESTOS TÍTULOS POR PARTE DEL BANCO BCT, INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre la colocación de bonos provenientes de la República Popular China y custodia de estos por parte del BCT, suscrito por los diputados Marín Monge, Jimenez Rojas y Massey Mora. **INFORME DE MINORÍA** de abril de 2010 **suscrito por los Diputados Alfaro Salas y Salom Echeverría. INFORME DE MINORÍA** referente a la colocación de bonos de la deuda pública y el cobro de custodia de estos títulos por parte del BCT, suscrito por el diputado Sánchez Sibaja. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de mayo de 2010

- **INFORME PARCIAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES CON LA ORGANIZACIÓN THE LEATHERBACKTRUST (TLT), ASÍ COMO OTRAS DENUNCIAS SOBRE IRREGULARIDADES EN ESTE MINISTERIO, INFORME DE MINORÍA** suscrito por los diputados Salom Echeverría y Alfaro Salas. **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del diputado Jorge Eduardo Sánchez Sibaja. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de mayo de 2010.

- **EXPEDIENTE N° 17.139. INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA RESPECTO DE LO QUE HA HECHO EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA EN CUANTO AL TEMA DE LA MATANZA DE CAIMANES Y EN CUANTO AL TEMA DEL DEGRADO GENERAL DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE CAÑO NEGRO.** (Comisión Permanente Especial De Ambiente) **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** del 26 de abril de 2010. Recibido en la Secretaría del Directorio el 7 de mayo de 2010.

- **INFORMES SOBRE EL ESTADO FINANCIERO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE. INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados Marielos Alfaro Murillo, Walter Céspedes Salazar, Adonay Enríquez Guevara y Víctor Hernández Cerdas, Justo Orozco Álvarez. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por el diputado Víctor Hugo Víquez Chaverri. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por el diputado Guillermo Emilio Zúñiga Chaves. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 17 de marzo de 2011.

- **INFORMES SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE LA REUBICACIÓN DEL PROYECTO NUEVA CINCHONA Y EL MANEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados Marielos Alfaro Murillo, Walter Céspedes Salazar, Víctor Hernández Cerdas y Víctor Emilio Granados Calvo. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por la diputada Alicia Fournier Vargas. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 12 de diciembre de 2011.

- **INFORMES SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN LA COMPRA DEL TERRENO “FINCA BOSCHINI” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN ALAJUELITA, REALIZADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU). INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados Marielos Alfaro Murillo, Walter Céspedes Salazar, Víctor Hernández Cerdas y Adonay Enríquez Guevara. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por la diputada Alicia Fournier Vargas y María Ocampo Baltodano. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 9 de fe

- **INFORME SOBRE EL SUPUESTO ABUSO DE AUTORIDAD Y RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE OSCAR NÚÑEZ CALVO, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) PARA REALIZAR UN VIAJE A MÉXICO EN COMPAÑÍA DE UNA SUBALTERNA EN AGOSTO 2010. INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados Marielos Alfaro Murillo, Walter Céspedes Salazar, Víctor Hernández Cerdas y Adonay Enríquez Guevara, Víctor Emilio Granados Calvo. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por la diputada Alicia Fournier Vargas y María Ocampo Baltodano. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 30 de abril de 2012.

- **EXPEDIENTE N° 18.458. INVESTIGACIÓN SOBRE LAS ARMAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA DE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES EXISTENTES EN NUESTRO PAIS.** (Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico) **INFORME PARCIAL** del 26 de abril de 2012. Recibido en la Secretaría del Directorio el 8 de mayo de 2012.

- **INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1284/OC-CR, SUSCRITO ENTRE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE COSTA RICA, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 8154 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE DICHO PROGRAMA (BID-CATASTRO). INFORME DE MAYORÍA** suscrito por los diputados María Ocampo Baltodano, Walter Céspedes Salazar, Alicia Fournier Vargas, Martín Monestel Contreras, Patricia Pérez Hegg, Carolina Delgado Ramírez. **INFORME DE MINORÍA** suscrito por el diputado Manrique Oviedo Guzmán. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 29 de octubre de 2012.



- **EXPEDIENTE Nº 18.520. INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS POSIBLES HECHOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL PAÍS ASÍ COMO DE LA EMPRESA PRIVADA, EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA 1856.** INFORME DE MAYORÍA suscrito por las diputadas Carolina Delgado Ramírez, Alicia Fournier Vargas, María Ocampo Baltodano. INFORME DE MINORÍA suscrito por los diputados Patricia Pérez Hegg, Manrique Oviedo Guzmán. INFORME DE MINORÍA suscrito por el diputado Walter Céspedes Salazar. INFORME DE MINORÍA suscrito por el Martín Monestel Contreras. Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y Gasto Público. Recibido en la Secretaría del Directorio el 15 de abril de 2013.

- **EXPEDIENTE 18.832 PARA QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICOS, SOLICITE AL PODER JUDICIAL UNA COPIA COMPLETA Y CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE, CON TODOS SUS ANEXOS Y PRÓRROGAS, CONFORMADO POR LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR UNA CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y DE REDISEÑO POR \$1,8 MILLONES, PROYECTO ADJUDICADO A LA FIRMA ESPAÑOLA INDRA SISTEMAS S.A (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS).** INFORME DE MINORÍA de 08 de agosto de 2013, firmado por los diputados Manrique Oviedo Guzmán, Adonay Enríquez Guevara y la diputada Marielos Alfaro Murillo. Recibido en la Secretaría el 9 de setiembre de 2013.

- **EXPEDIENTE 18.392 INVESTIGACIÓN SOBRE LAS ARMAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO CUSTODIA DE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES EXISTENTES EN NUESTRO PAÍS. INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 31 de octubre del 2013. (Ileana Brenes Jiménez, Rita Chaves Casanova, Elibeth Venegas Villalobos, Carlos H. Góngora Fuentes, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Víctor Hernández Cerdas, José Joaquín Porras Contreras). (Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico). Recibido en la Secretaría el 19 de noviembre de 2013.

- **EXPEDIENTE 18.861 INVESTIGACIÓN DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LAS REPERCUSIONES EN CONTRA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES QUE HAN PROVOCADO LAS INTERPRETACIONES QUE HA EMITIDO EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES A LA APLICACIÓN DE LA PARIDAD EN LAS TOTALIDADES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONFORME LO EXPRESA EL CÓDIGO ELECTORAL, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD COMO RESULTADO DE LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES. INFORME AFIRMATIVO UNANIME** 11 de diciembre de 2014 (Pilar Porras Zúñiga, Carmen Muñoz Quesada, Mireya Zamora Alvarado, Julia Fonseca Solano, Martín Monestel Contreras). Recibido en la Secretaría el 11 de marzo de 2014.

- **EXPEDIENTE 18.707 INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN SOCIAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DESARROLLADA POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS 2008-2012. INFORME DE MAYORÍA** del 09 de abril del 2014 (Annie Saborío Mora, Ileana Brenes Jiménez, María Julia Fonseca Solano, Carlos Luis Avendaño Calvo). **INFORME DE MINORIA** del 10 de abril del 2014 (Manrique Oviedo Guzmán, Adonay Enríquez Guevara) **INFORME DE MINORIA** del 24 de abril del 2014 (Walter Céspedes Salazar, Marielos Alfaro Murillo). Recibido en la Secretaria el Directorio el 28 de abril del 2014.
  
- **EXPEDIENTE 18.819 INVESTIGACIÓN SOBRE TODAS LAS INCIDENCIAS RELACIONADAS CON EL VIAJE REALIZADO POR LA SRA. PRESIDENTA LAURA CHINCHILLA MIRANDA, A LIMA PERÚ EL 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN RAZÓN DEL USO DEL AVIÓN PRIVADO, MATRÍCULA N93CW, PROPIEDAD DE LA EMPRESA THX ENERGY. INFORME DE MAYORÍA** del 13 de noviembre del 2013 (Annie Saborío Mora, María Ocampo Baltodano, Fabio Molina Rojas, Carlos Avendaño Calvo). **INFORME DE MINORIA** del 12 de setiembre del 2013 (Víctor Hernández Cerdas, Adonay Enríquez Guevara, Manrique Oviedo Guzmán). Recibido en la Secretaria el Directorio el 28 de abril del 2014.
  
- **EXPEDIENTE 18.833 CONVOCATORIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN, EL SEÑOR JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN Y OTROS, A FIN DE QUE SE REFIERAN A LAS ASESORÍAS PAGADAS POR ALCATEL Y A OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO CASO. INFORME DE MINORÍA** del 29 de agosto del 2013 (Adonay Enríquez Guevara, Manrique Oviedo Guzmán, Marielos Alfaro Murillo). **INFORME DE MINORIA** del 24 de agosto del 2013 (Annie Saborío Mora, María Ocampo Baltodano, Fabio Molina Rojas). Recibido en la Secretaria el Directorio el 28 de abril del 2014.
  
- **EXPEDIENTE Nº 19.142 INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS ACAECIDOS POR EL NO PAGO DE LOS SALARIOS DE LAS Y LOS SEÑORES EDUCADORES, EN RAZÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PAGO INTEGRA 2 (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME** del 27 de agosto de 2014. (Vargas Varela, Campell Barr, Solis Falas, Alvarez Desanti, Clare Clare, Leiva Badilla y Guevara Guth) Recibido en la Secretaria el 27 de agosto del 2014.
  
- **EXPEDIENTE Nº 19.253 COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE LA SEÑORA ALICIA AVENDAÑO, DIRECTORA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GOBIERNO DIGITAL Y AL SEÑOR FABIÁN QUIRÓS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA CON EL OBJETIVO DE QUE SE REFIERAN A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ÚNICO DE COMPRAS DEL ESTADO (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME UNÁNIME** del 6 de octubre de 2014. (Johnny Leiva Badilla, Ottón Solis Falas, Antonio Alvarez Desanti, Maureen Clarke Clarke, Epsy Campbell Barr, Gerardo Vargas Varela, Otto Guevara Guth) Recibido en la Secretaria el 24 de noviembre del 2014.

- **EXPEDIENTE N° 19.178 PARA QUE SE CONVOQUE Y LLAME EN AUDIENCIA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES (SUTEL) Y AL SEÑOR CARLOS RAÚL GUTIÉRREZ, EN SU CONDICIÓN DE EXPRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, PARA QUE SE REFIERAN A LA SITUACIÓN RELACIONADA CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTÁN IMPULSANDO RESPECTO DEL COBRO DE LAS TARIFAS DE INTERNET A LOS USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME del 20 de noviembre de 2014. (Gerardo Vargas Varela, Epsy Campbell Barr, Ottón Solís Fallas, Maureen Clarke Clarke, Johnny Leiva Badilla) Recibido en la Secretaria el 8 de diciembre del 2014.**

- **EXPEDIENTE N° 19.456 PARA QUE SE INICIE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y SE CONVOQUE A AUDIENCIA AL SEÑOR MELVIN JIMÉNEZ, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA; A LA SEÑORA ANA LORENA BRENES, PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y AL SEÑOR DANIEL SOLEY, EXVICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, PARA QUE SE REFIERAN EN DETALLE AL CASO DEL SUPUESTO OFRECIMIENTO DE EMBAJADAS A LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR PARTE DEL EXVICEMINISTRO SOLEY (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME DE MAYORÍA del 29 de enero de 2015. (Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Antonio Alvarez Desanti, Maureen Clarke Clarke) INFORME DE MINORÍA del 29 de enero de 2015. (Gerardo Vargas Varela) INFORME DE MINORÍA del 29 de enero de 2015. (Johnny Leiva Badilla) INFORME DE MINORÍA del 29 de enero de 2015. (Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaria el 4 de febrero del 2015.**

- **EXPEDIENTE N° 19.319 PARA QUE SE CONVOQUE POR SEPARADO EN AUDIENCIA A CARLOS OBREGÓN QUESADA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y A JULIETA BEJARANO HERNÁNDEZ, DIRECTORA LEGAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, PARA QUE SE REFIERAN A LOS FIDEICOMISOS EN EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME del 19 de marzo de 2015. (Gerardo Vargas Varela, Epsy Campbell Barr, Maureen Clarke Clarke, Antonio Alvarez Desanti, Johnny Leiva Badilla, Otto Guevara Guth, Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaria el 6 de abril del 2015.**

- **EXPEDIENTE N° 18.856 PARA LLAMAR A COMPARECER ANTE LA COMISIÓN AL SEÑOR REGULADOR GENERAL Y A LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE LA ARESEP, PARA QUE SE REFIERAN A LAS POSICIONES ASUMIDAS EN EL SENO DEL ÓRGANO COLEGIADO, EN RELACIÓN CON LA FIJACIÓN, LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS, LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA CALIDAD, LA GESTIÓN Y SU IMPACTO EN LA SITUACIÓN DEL PAÍS. INFORME DE MAYORÍA del 30 de julio de 2015 de los diputados: Epsy Campbell Barr, Jorge Arguedas Mora, Ottón Solís Fallas, Mario Redondo Poveda, Gonzalo Ramírez Zamora, Humberto Vargas Corrales. INFORME DE MINORÍA del 30 de julio de 2015 de los diputados: Antonio Álvarez Desanti y Otto Guevara Guth. Recibido en la Secretaria del Directorio el 11 de agosto de 2015.**

- **EXPEDIENTE N° 19.574 INVESTIGACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES. INFORME DE MAYORÍA** del 6 de agosto de 2015 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Rolando González Ulloa, Antonio Álvarez Desanti, Humberto Vargas Corrales, Otto Guevara Guth, Gonzalo Ramírez Zamora. **INFORME DE MINORÍA** del 13 de agosto de 2015 de los diputados: Ottón Solís Fallas y Jorge Arguedas Mora. Recibido en la Secretaria del Directorio el 24 de agosto de 2015.
  
- **EXPEDIENTE 19.335 INVESTIGACIÓN EN TORNO A LOS SALARIOS DE LOS ALTOS MANDOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME DE MAYORÍA** de octubre de 2015 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Rolando González Ulloa, Jorge Arguedas Mora, Otto Guevara Guth, Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Antonio Álvarez Desanti. Recibido en la Secretaria del Directorio el 26 de octubre de 2015.
  
- **EXPEDIENTE 19.782 INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PRIVADO EN BAHÍA PORTETE, EN EL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN. INFORME DE COMISIÓN UNÁNIME** del 19 de noviembre del 2015. (Antonio Álvarez Desanti, Marvin Atencio Delgado, Ronny Monge Salas, Johnny Leiva Badilla, Olivier Jiménez Rojas, Marco Redondo Quirós, Jorge Arguedas Mora, Francisco Camacho Leiva, José Alfaro Jiménez). (Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico). Recibido en la Secretaría el 26 de noviembre de 2015.
  
- **EXPEDIENTE 19.681 PARA QUE COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911 SEÑOR JOSÉ FABIO PARREAGUIRRE CAMACHO, ASÍ COMO LAS JEFATURAS DE AUDITORÍA, ASESORÍA LEGAL, ÁREA DE SOPORTE TECNOLÓGICO Y CONTRALORÍA DE SERVICIO, DE ESA INSTITUCIÓN, PARA QUE SE REFIERAN A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000117-PROV. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME** de noviembre de 2015 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Epsy Campbell Barr, Jorge Arguedas Mora, Antonio Álvarez Desanti, Otto Guevara Guth, Ottón Solís Fallas, Rolando González Ulloa. Recibido en la Secretaria del Directorio el 14 de enero de 2016.
  
- **EXPEDIENTE 19.519 INVESTIGACIÓN DE LOS MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y FÓRMULAS APLICADOS PARA APROBAR LOS AUMENTOS EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD AUTOBÚS. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME** de diciembre de 2015 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas, Humberto Vargas Corrales, Otto Guevara Guth, Epsy Campbell Barr, Gonzalo Ramírez Zamora, Jorge Arguedas Mora. Recibido en la Secretaria del Directorio el 14 de enero de 2016.

- **EXPEDIENTE 19.462 PARA QUE SE RECIBAN EN AUDIENCIA EN ESTA COMISIÓN A LOS SIGUIENTES GERENTES Y PRESIDENTES DE JUNTAS DIRECTIVAS, DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BANCO DE COSTA RICA Y BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.** (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). **INFORME FINAL** del 10 noviembre de 2015 de los diputados: Otto Guevara Guth, Ottón Solís Fallas, Rolando González Ulloa, Mario Redondo Poveda, Epsy Campbell Barr. Recibido en la Secretaria del Directorio el 14 de enero de 2016.

- **EXPEDIENTE 19.675 INVESTIGACIÓN EN TORNO AL PAGO, A FAVOR DE LA VICEMINISTRA DE GOBERNACIÓN, CARMEN MUÑOZ QUESADA, DE PLUSES SALARIALES POR CONCEPTO DE PROHIBICIÓN SIN CONTAR CON REQUISITOS ACADÉMICOS.** (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). **INFORME** del 28 abril de 2016 de los diputados: Antonio Álvarez Desanti, Rolando González Ulloa, Jorge Arguedas Mora. **INFORME** del 28 de abril de 2016 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Gonzalo Ramírez Zamora, Ottón Solís Fallas, Humberto Vargas Corrales. Recibido en la Secretaria del Directorio el 31 de mayo de 2016.

- **EXPEDIENTE 18.692 INVESTIGACIÓN A FIN DE QUE SUMINISTREN INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL, CONSULTORÍAS Y EJECUCIÓN DE LA LEY Nº 8725, APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 7498-CR Y SUS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE LIMÓN CIUDAD- PUERTO.** (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). **INFORME** del 28 abril de 2016 de los diputados: Epsy Campbell Barr, Ottón Solís Fallas, Humberto Vargas Corrales. **INFORME** del 28 abril de 2016 de los diputados: Antonio Álvarez Desanti, Rolando González Ulloa, Otto Guevara Guth. Recibido en la Secretaria del Directorio el 31 de mayo de 2016.

- **EXPEDIENTE 18.687 INVESTIGACIÓN DE CONTROL POLÍTICO: ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA POR PARTE DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER). **INFORME UNÁNIME AFIRMATIVO** de abril de 2016 de los diputados: Maureen Clarke Clarke, Rosibel Ramos Madrigal, Emilia Molina Cruz, Ligia Fallas Rodríguez, Karla Prendas Matarrita. Recibido en la Secretaria del Directorio el 21 de junio de 2016.

- **EXPEDIENTE 19.659 INVESTIGACIÓN DE CONTROL POLÍTICO: INVESTIGACIÓN SOBRE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA QUE SUFREN LAS MUJERES EN LOS HOSPITALES DE NUESTRO PAÍS** (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER). **INFORME FINAL** de julio de 2016 de los diputados: Karla Prendas Matarrita, Rosibel Ramos Madrigal, Maureen Clarke Clarke, Emilia Molina Cruz, Carmen Quesada Santamaría, Ligia Fallas Rodríguez, Marta Arauz Mora. Recibido en la Secretaria del Directorio el 28 de julio de 2016.

- **EXPEDIENTE 19.988 INVESTIGACIÓN, TENDIENTE A ESCLARECER LA SITUACIÓN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACTUACIÓN, DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN DEL ICE, EN EL SECTOR TELECOMUNICACIONES “INVESTIGACIÓN SOBRE EL CENTRO DE DATOS DEL ICE UBICADO EN GUATUSO DE CARTAGO”. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL** del 28 de julio de 2016 de los diputados: Ottón Solís Fallas, Mario Redondo Poveda, Rolando González Ulloa, Julio Rojas Astorga, Gonzalo Ramírez Zamora, Epsy Campbell Barr, Johnny Leiva Badilla, Jorge Arguedas Mora, Otto Guevara Guth. Recibido en la Secretaria del Directorio el 16 de agosto de 2016.
  
- **EXPEDIENTE 20.066 INVESTIGACIÓN SOBRE LAS DENUNCIAS PLANTEADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONAL POR EL APARENTE CONDICIONAMIENTO DE PAUTA PUBLICITARIA QUE REALIZAN LOS BANCOS DEL ESTADO U OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS COMO REPRESALIA POR REPORTAJES O DENUNCIAS CONTRA ELLOS. INFORME FINAL** del 16 de febrero de 2017 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Rolando González Ulloa, Julio Rojas Astorga, Jorge Arguedas Mora, Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaria del Directorio el 28 de febrero de 2017.
  
- **EXPEDIENTE 19.809 INVESTIGACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DE FONAFIFO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A UN MIEMBRO DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE FONAFIFO. INFORME FINAL** del 16 de febrero de 2017 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Epsy Campbell Barr, Ottón Solís Fallas, Jorge Arguedas Mora, Rolando González Ulloa). Recibido en la Secretaria del Directorio el 28 de marzo de 2017.
  
- **EXPEDIENTE 20.295 INVESTIGACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES RECIBIDAS POR LAS VICEMINISTRA DE VIVIENDA, ANA CRISTINA TREJOS MURILLO Y POR LA VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ANA GABRIEL ZÚÑIGA APONTE Y SOBRE LAS CUALES SE CUESTIONA POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. INFORME FINAL** del 20 de abril de 2017 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Gonzalo Ramírez Zamora, Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Julio Rojas Astorga, Rolando González Ulloa, Otto Guevara Guth, Jorge Arguedas Mora, Johnny Leiva Badilla). Recibido en la Secretaria del Directorio el 2 de junio de 2017.
  
- **EXPEDIENTE N° 18.820 Y N° 19.183 INVESTIGACIÓN DE TODO LO RELATIVO AL CASO DE LA REFINERÍA QUE PRETENDEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE RECOPE Y CNPCI A TRAVÉS DE SORESCO Y CUALESQUIERA OTROS TEMAS RELACIONADOS. INFORME FINAL** del 27 de abril de 2017. (de los diputados: Mario Redondo Poveda, Jorge Arguedas Mora, Johnny Leiva Badilla, Julio Rojas Astorga, Rolando González Ulloa, Gonzalo Ramírez Zamora). **INFORME** del 27 de abril de 2017. (de los diputados: Ottón Solís Fallas, Otto Guevara Guth, Epsy Campbell Barr). Recibido en la Secretaria del Directorio el 19 de junio de 2017.

- **EXPEDIENTE N° 19.691 INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ATRASOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ASÍ COMO LOS ALTOS COSTOS DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE CRÉDITOS EXTERNOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. INFORME FINAL** del 27 de abril de 2017 de los diputados: Mario Redondo Poveda, Gonzalo Ramírez Zamora, Rolando González Ulloa, Julio Rojas Astorga, Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Jorge Arguedas Mora, Johnny Leiva Badilla, Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaria del Directorio el 19 de junio de 2017.

- **EXPEDIENTE N° 18.820 Y N° 19.183 INVESTIGACIÓN DE TODO LO RELATIVO AL CASO DE LA REFINERÍA QUE PRETENDEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE RECOPE Y CNPCI A TRAVÉS DE SORESCO Y CUALESQUIERA OTROS TEMAS RELACIONADOS. INFORME FINAL** del 27 de abril de 2017. (de los diputados: Mario Redondo Poveda, Jorge Arguedas Mora, Johnny Leiva Badilla, Julio Rojas Astorga, Rolando González Ulloa, Gonzalo Ramírez Zamora). Recibido en la Secretaria del Directorio el 19 de junio de 2017.

- **EXPEDIENTE N° 19.939 INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE VIVE EL PARQUE MANUEL ANTONIO Y EL MANEJO ADMINISTRATIVO QUE REALIZA EL MINAE/SINAC EN CONJUNTO CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FIDEICOMISO. INFORME UNÁNIME** del 15 de junio del 2017. (Abelino Esquivel Quesada, Juan Rafael Marín Quirós, Juan Luis Jiménez Succar, Maureen Fallas Fallas, Marcela Guerrero Campos, Henry Mora Jiménez, William Alvarado Bogantes, José Antonio Ramírez Aguilar, Suray Carrillo Guevara). Recibido en la Secretaria el 7 de julio del 2017.

- **EXPEDIENTE N° 20.370 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL** del 26 de julio de 2017 de los diputados: Rolando González Ulloa, Mario Redondo Poveda, Julio Rojas Astorga, Fabricio Alvarado Muñoz, Luis Vásquez Castro. **INFORME FINAL** del 8 de agosto de 2017 de la diputada: Patricia Mora Castellanos. Recibido en la Secretaria del Directorio el 31 de julio de 2017.

- **EXPEDIENTE N° 20.428 CONVOCAR A COMPARECENCIA A LOS SEÑORES: - ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ, REGULADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. - ENRIQUE MUÑOZ AGUILAR, SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE, CON EL OBJETO DE QUE SE REFIERAN AL NUEVO MODELO TARIFARIO, EN RELACIÓN CON AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS: A- ERRORES TÉCNICOS DETECTADOS POR ARESEP. B- INFORME TÉCNICO DE LA FIRMA DELOITTE. C- EVENTUALES AFECTACIONES EN PERJUICIO DE USUARIOS, EMPRESARIOS Y EL ESTADO. D- PREVISIONES PRESUPUESTARIAS PARA ATENDER DEMANDAS Y PROBABLES CONDENAS CONTRA ARESEP POR LA APLICACIÓN DEL MODELO. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL** del 12 de diciembre de 2017 de los diputados: Rolando González Ulloa, Luis Vásquez Castro, Laura Garro Sánchez, Maureen Fallas Fallas, Mario Redondo Poveda, Ronald Calvo Canales, Fabricio Alvarado Muñoz, Otto Guevara Gutt. **INFORME FINAL DE MINORÍA** del 19 de diciembre de 2017 de la diputada: Patricia Mora Castellanos. Recibido en la Secretaria del Directorio el 20 de diciembre de 2017.

- **EXPEDIENTE N° 19.854 PARA QUE SE CONVOQUE EN AUDIENCIA AL SR. ALFREDO CÓRDOBA SORO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SRA. ALBA QUESADA, DIRECTORA DEL ICODER, 1.- DADAS LAS OBSERVACIONES EXTERNADAS POR EL ICODER SOBRE EL NO RECONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN POR 942.005 MILLONES DE COLONES DE LOS 1.300 MILLONES GIRADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS SAN CARLOS 2015. 2.- SEGÚN INFORMES DEL ICODER, LA MAYOR PARTE DE LAS OBRAS FINANCIADAS CON ESTOS RECURSOS NO HAN SIDO RECIBIDAS NI A LA FECHA PUEDEN SER UTILIZADAS, PRIVÁNDOSE A LA POBLACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN. 3.- QUE SE DIO UNA VIOLACIÓN A TODA LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AL HABERSE PAGADO POR ADELANTADO LAS MISMAS. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL del 15 de febrero de 2018 de los diputados: Rolando González Ulloa, Luis Vásquez Castro, Laura Garro Sánchez, Víctor Morales Zapata, Mario Redondo Poveda, Julio Rojas Astorga, Otto Guevara Gutt, José Francisco Camacho Leiva. Recibido en la Secretaria del Directorio el 7 de marzo de 2018.**

- **EXPEDIENTE N° 20.702 INVESTIGACIÓN SOBRE LO DENUNCIADO POR LA CÁMARA NACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CANAGRO) POR APARENTES EXPORTACIONES FRAUDULENTAS DE PIÑA ORGÁNICA FALSA A EUROPA Y ESTADOS UNIDOS. Y SE LLAMEN A COMPARECER A: -LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. -IVANNIA QUESADA VILLALOBOS, VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. - FRANCISCO DALL'ANESE, EXDIRECTOR DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO. -JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA NACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CANAGRO). (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL del 25 de abril de 2018 de los diputados: Julio Rojas Astorga, Víctor Morales Zapata, Otto Guevara Gutt, José Francisco Camacho Leiva. Recibido en la Secretaria del Directorio el 3 de mayo de 2018.**

- **EXPEDIENTE N° 19.871 COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS. PARA QUE SE RECIBAN EN AUDIENCIA A LA SEÑORA MARTA ACOSTA, CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL SEÑOR RAFAEL ORTIZ, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y AL REPRESENTANTE DEL BCR EN EL FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; PARA QUE SE REFIERAN A TODAS LAS MODIFICACIONES Y FISCALIZACIONES QUE SE LES HAN REALIZADO AL PROYECTO. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME del 12 de abril de 2018 de los diputados: Rolando González Ulloa, Laura Garro Sánchez, Víctor Morales Zapata, Mario Redondo Poveda, Julio Rojas Astorga, Otto Guevara Gutt, José Francisco Camacho Leiva, Alexandra Loría Beeche. Recibido en la Secretaria del Directorio el 30 de abril de 2018.**

- **EXPEDIENTE N° 20.110 COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS. PARA QUE SE RECIBA EN AUDIENCIA AL SEÑOR RODOLFO NAVAS, GERENTE DEL CENECOOP Y A LA SEÑORA MARTA ACOSTA ZÚÑIGA, CONTRALORA GENERAL PARA QUE SE**



**REFIERAN A LOS RECURSOS PARAFISCALES, LOS RECURSOS DE NATURALEZA U ORIGEN PÚBLICO QUE RECIBEN Y EN GENERAL CUALQUIER CONSULTA QUE TENGAN LOS DIPUTADOS SOBRE EL CENECOOP. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL** del 19 de abril de 2018 de los diputados: Rolando González Ulloa, Julio Rojas Astorga, Víctor Morales Zapata, Laura Garro Sánchez Luis Vásquez Castro, Otto Guevara Gutt, Patricia Mora Castellanos, Alexandra Loría Beeche. Recibido en la Secretaría del Directorio el 10 de mayo de 2018.

- **EXPEDIENTE N° 20.834 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017. (COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS). INFORME FINAL** del 19 de julio de 2018 de las diputadas y diputados: Jonathan Prendas Rodríguez, Yorleni León Marchena, Xiomara Rodríguez Hernández, Luis Fernando Chacón Monge, Franggi Nicolás Solano, Pedro Muñoz Fonseca, Otto Roberto Vargas Víquez, Erick Rodríguez Steller. **INFORME FINAL** del 19 de julio de 2018 de la diputada: Paola Vega Rodríguez. Recibido en la Secretaría del Directorio el 31 de julio de 2018.

**h.- Informes de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad.** (Los informes de la Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad se tramitarán en el primer lugar del Capítulo de Régimen Interno. Resolución de la Presidencia de la Sesión Ordinaria N° 165, celebrada el 13 de marzo de 2007)

#### **4.- ASUNTOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y DEMÁS CONTENIDO POLÍTICO**

##### **a.- Informe de correspondencia**

###### **- Mociones de Alteración**

- **Mociones de Revisión** (ver resolución de la Presidencia mediante la cual se interpreta que el plazo de cuatro meses que indica el artículo 206 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, no aplica a las mociones de revisión. Sesión ordinaria N° 25, celebrada el 9 de junio de 2016)

- De varios señores diputados: “Para que se revise la votación efectuada sobre la moción de plazo cuatrienal respecto del proyecto de ley “Ley que declara de interés público la lucha contra el cáncer y la Red Oncológica Nacional”, expediente N° 17.295”. Recibida en la Secretaría del Directorio el 9 de julio de 2014 a las 8:46 horas.

- De varias Señoras y Señores Diputados: “Para que se revise la votación recaída sobre la moción desechada.” (**La moción de revisión se presenta en relación con la moción desechada de plazo cuatrienal sobre el Expediente Legislativo N.º 16.205, Adición De Un Nuevo Título XVI A La Constitución Política Sobre La Defensoría De Los Habitantes**, en la Sesión Ordinaria N° 061 celebrada el 20 de agosto de 2014). Recibido en la Secretaría del Directorio el 20 de agosto de 2014 a las 16:24 horas.

- De la diputada Prendas Matarrita: “Para que se revise la votación a la moción vía artículo 177, presentada al expediente N° 20.323 “Reforma del artículo 11 de la Ley N° 9428, Ley Impuesto a las Personas Jurídicas, de 22 de marzo de 2017 y sus reformas, para dotar de recursos a la Dirección General de Migración y Extranjería, para fortalecer la Dirección de Policía Profesional”. Recibido en la Secretaría del Directorio el 27 de junio de 2017 a las 16:15 horas.

- Del diputado Abarca Mora: “Para que de conformidad con el Reglamento Legislativo, se revise la votación del trámite de primer debate, recaída sobre el expediente N° 18.340 Adición de un nuevo subinciso a) al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de Patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, N° 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas”. Recibido en la Secretaría del Directorio el 23 de mayo de 2018 a las 14:40 horas.

- De los diputados Muñoz Fonseca y Abarca Mora: “Expediente número 18.340. Para que se revise la votación recaída sobre este expediente. Se presenta la presente moción de revisión al expediente indicado, con el fin de que se discutan reformas de fondo a la propuesta pues constan en el expediente importantes oposiciones por parte de Universidades Públicas y se ha introducido cambios en la redacción que varían sensiblemente el objeto de reforma consultado. Por considerarse que las modificaciones solicitadas no resuelven el vacío y los conflictos existentes en la legislación costarricense, respecto de la patentabilidad de órganos, tejidos, células humanas y sus partes, secuencia de ácido desoxirribonucleico y cualquier material genético humano y por el contrario introduce una limitación desproporcionada al objeto de patentamiento”. Recibido en la Secretaría del Directorio el 23 de mayo de 2018 a las 14:54 horas.

#### **b.- Nombramientos, renunciaciones y juramentaciones referidos en los incisos 3), 8) y 12) del artículo 121 de la Constitución Política**

#### **Elección de dos Magistrados (as) Suplentes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia**

EXPEDIENTE N° 19.463 Elección de dos Magistrados (as) Suplentes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. **INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME** del 4 de marzo de 2015. (Ottón Solís Fallas, Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Julio Rojas Astorga, Patricia Mora Castellanos, Emilia Molina Cruz, Carmen Quesada Santamaría). Recibido en la Secretaría del Directorio el 12 de marzo de 2015.

**Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del Dr. Gilberth Armijo Sancho, a partir del 1 de noviembre del año en curso**

EXPEDIENTE N° 19.759 Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación del Dr. Gilberth Armijo Sancho, a partir del 1 de noviembre del año en curso. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 8 de febrero de 2016. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Julio Rojas Astorga, Johnny Leiva Badilla). Recibida en la Secretaría del Directorio el 11 de febrero de 2016.

**Elección de ocho Magistrados (as) Suplentes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia**

EXPEDIENTE N° 19.780 Elección de ocho Magistrados (as) Suplentes de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. **INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME** del 22 de febrero de 2016. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Ottón Solís Fallas, Epsy Campbell Barr, Julio Rojas Astorga, Johnny Leiva Badilla, Carmen Quesada Santamaría). Recibida en la Secretaría del Directorio el 25 de febrero de 2016.

**Elección de cuatro Magistrados (as) Suplentes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia**

EXPEDIENTE N° 19.940 Elección de cuatro Magistrados (as) Suplentes de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. **INFORME AFIRMATIVO UNÁNIME** del 4 de julio de 2016. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Emilia Molina Cruz, Ottón Solís Fallas, Gerardo Vargas Rojas, Juan Luis Jiménez Succar, Gonzalo Ramírez Zamora). Recibida en la Secretaría del Directorio el 7 de julio de 2016.

**Nombramiento de un (a) Magistrado (a) de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución del Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez, por jubilación a partir del 1 de enero de 2017**

EXPEDIENTE N° 20.229 Nombramiento de un (a) Magistrado (a) de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, en sustitución del Dr. José Manuel Arroyo Gutiérrez, por jubilación a partir del 1 de enero de 2017. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 13 de marzo de 2017. (Jorge Rodríguez Araya, Gerardo Vargas Rojas, Julio Rojas Astorga, Gonzalo Ramírez Zamora). **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del 28 de marzo de 2017. (Emilia Molina Cruz, Ottón Solís Fallas). Recibida en la Secretaría del Directorio el 16 de marzo de 2017.

**Ratificación o no del nombramiento del señor Carlos Manuel Blanco Odio, en el cargo de director ante la junta directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR)**

EXPEDIENTE N° 20.394 Ratificación o no del nombramiento del señor Carlos Manuel Blanco Odio, en el cargo de director ante la junta directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR). **INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA** del 9 de agosto de 2017. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Javier Cambronero Arguedas, Gerardo Vargas Rojas, Oscar López, Julio Rojas Astorga). **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del 30 de agosto de 2017. (Edgardo Araya Sibaja). Recibida en la Secretaría del Directorio el 29 de agosto de 2017.

**Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación de la Dra. Eva María Camacho Vargas, a partir del 1° de abril del año en curso (originalmente denominado: Reelección o no de la señora Eva María Camacho Vargas, como Magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia**

EXPEDIENTE N° 20.301 Elección de un (a) Magistrado (a) de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, por jubilación de la Dra. Eva María Camacho Vargas, a partir del 1° de abril del año en curso (originalmente denominado: Reelección o no de la señora Eva María Camacho Vargas, como Magistrada de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 2 de octubre de 2017. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Emilia Molina Cruz, Gerardo Vargas Rojas, Julio Rojas Astorga, Óscar López). **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del 9 de octubre de 2017. (Edgardo Araya Sibaja). Recibida en la Secretaría del Directorio el 11 de febrero de 2017.

**Elección De Un(A) Magistrado(A) De La Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia, Por Jubilación De La Máster Zarela Villanueva Monge, A Partir Del 15 De Mayo De 2017**

EXPEDIENTE N° 20.381 Elección De Un(a) Magistrado(a) De La Sala Segunda De La Corte Suprema De Justicia, Por Jubilación De La Máster Zarela Villanueva Monge, A Partir Del 15 De Mayo De 2017. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 27 de noviembre de 2017. (Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Gerardo Vargas Rojas, Julio Rojas Astorga, Óscar López). **INFORME AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 30 de noviembre de 2017. (Emilia Molina Cruz). **INFORME NEGATIVO DE MINORÍA** del 4 de diciembre de 2017. (Edgardo Araya Sibaja). Recibida en la Secretaría del Directorio el 4 de diciembre de 2017.

**Nombramiento del Defensor (a) de los Habitantes de la República por motivo de la renuncia de la señora Montserrat Solano Carboni**

EXPEDIENTE N° 20.739 Nombramiento del Defensor (a) de los Habitantes de la República por motivo de la renuncia de la señora Montserrat Solano Carboni. **INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 6 de julio de 2018. (Ana Lucía Delgado Orozco, Floria María Segreda Sagot, Luis Fernando Chacón Monge, Nielsen Pérez Pérez, Dragos Dolanescu Valenciano, Rodolfo Peña Flores). Recibida en la Secretaría del Directorio el 24 de julio de 2018.

**c.- Permisos y autorizaciones establecidos en los incisos 5) y 6) del artículo 121 de la Constitución Política**

**d.- Asuntos previstos en los incisos 9), 10) y 24) del artículo 121 de la Constitución Política (acusaciones, suspensiones e interpelaciones), y los nombramientos e informes de las comisiones investigadoras y especiales del inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política**

- **Voto de censura**

- **Acusaciones**
- **Informes de acusaciones**
- **Suspensiones**
- **Interpelaciones**
- **Nombramiento de comisiones investigadoras**

- El diputado Roberto Thompson Chacón: “Para que de conformidad con el Artículo 121, inciso 23 de la Constitución Política y del Artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se acuerde integrar una **COMISIÓN ESPECIAL QUE ESTUDIE, ANALICE, Y EVENTUALMENTE PROPONGA PROYECTOS DE LEY O REFORMAS EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y SUS RADIALES, ESTABLECIDO EN LA LEY 9292 "DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA CORREDOR VIAL SAN JOSÉ-SAN RAMÓN Y SUS RADIALES, MEDIANTE FIDEICOMISO"**. La Comisión estará integrada por cinco diputados de la provincia de Alajuela elegidos por el Presidente de la Asamblea a propuesta de las Jefas y Jefes de Fracción. Esta Comisión Especial tendrá un plazo de 100 días para presentar el informe al Plenario Legislativo sobre las conclusiones y recomendaciones y un plazo de 150 días para que presente a la corriente legislativa los proyectos de ley que considere necesarios para agilizar la construcción de esta magna obra”. Recibido en la Secretaría del Directorio el 29 de mayo de 2018.

- El diputado Erick Rodríguez Steller y varias señoras y señores diputados: “Para que de conformidad con el artículo 90, 91 Y 92 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se integre una **Comisión Especial Mixta Sobre la Inseguridad y la Impunidad en Costa Rica**. La cual estará conformada por siete diputados. Un asesor del Ministerio de Seguridad Pública, un funcionario del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y un funcionario del Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD). La comisión tiene los siguientes objetivos: 1. Analizar y evaluar la situación victimológica existente. 2. Evaluar el funcionamiento de la administración de justicia, del Ministerio Público, el Organismo de Investigación Judicial, la Procuraduría General de la República, la Fuerza Pública, la Policía de Tránsito, la Policía Penitenciaria, la Policía de Migración, la Policía de Control Fiscal y la Dirección de Inteligencia y Seguridad. 3. Informar sobre los resultados de esa evaluación política. 4. Proponer las reformas legislativas a corto y mediano plazo en las siguientes áreas: a. Definir la política criminal estatal (preventiva, represiva, punitiva) b. Unificación y reorganización de todas las policías. c. Definición de las funciones y responsabilidades de las policías municipales. d. Salida del Ministerio Público del Poder Judicial, dándole rango del mismo nivel que la Contraloría General de la República. e. Salida del Organismo de Investigación Judicial del Poder Judicial. Fusión de los ministerios de seguridad pública, gobernación y justicia en uno solo. f. Traslado de la Defensa Pública del Poder Judicial a la Defensoría de los habitantes. g. Creación de bases de datos públicas de asesinos, ladrones, violadores y narcotraficantes, para la debida información y protección de la sociedad civil. h. Reforma del Código Procesal Penal para acelerar los juicios, proteger los derechos de las víctimas, disminuir la impunidad y hacer efectivo el principio de justicia pronta y cumplida. i. Creación de una Ley Penitenciaria que garantice el cumplimiento de las condenas judiciales y sean protegidos los derechos de las víctimas y de la sociedad civil. La Comisión Especial Mixta

Sobre la Inseguridad y la Impunidad en Costa Rica, tendrá un plazo de seis meses, una vez aprobada la moción, para rendir las recomendaciones y acciones al Plenario Legislativo". Recibido en la Secretaría del Directorio el 6 de junio de 2018.

- **Informes de comisiones investigadoras**

1- **EXPEDIENTE N° 19.392 Comisión Especial Investigadora, Que Investigará La Obtención, Uso, Y Manipulación De La Información Obtenida Por Los Cuerpos De Inteligencia Del País Relacionada Con Los Ciudadanos, Sean Figuras Públicas O No. INFORME AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 11 de mayo de 2015. (Antonio Álvarez Desanti, Marco Redondo Quirós, Ronny Monge Salas, Johnny Leiva Badilla, Olivier Jiménez Rojas). **INFORME AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 11 de mayo de 2015. (Jorge Arguedas Mora, José Alberto Alfaro Jiménez, Francisco Camacho Leiva, Víctor Morales Zapata). Recibido en la Secretaría del Directorio el 13 de mayo de 2015.

2- **EXPEDIENTE N° 19.544 Comisión Especial Investigadora De La Dirección Médica Del Hospital México Y Sus Dependencias Para Que Investigue, Evalúe Y Analice La Labor, Estructura Y Funcionamiento De La Dirección Médica Del Hospital México Y Sus Dependencias, En Particular, El Área De Cardiología, El Uso De Las Salas De Quirófanos Y Angiografía. Además, La Comisión Especial Tendrá La Potestad De Estudiar Y Dictaminar Proyectos De Ley. INFORME DE MAYORÍA** del 1 de setiembre de 2015. (Marvin Atencio Delgado, Fabricio Alvarado Muñoz, Jorge Arguedas Mora, Edgardo Araya Sibaja). **INFORME AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 1 de setiembre de 2015. (Jorge Rodríguez Araya, Juan Marín Quirós, Humberto Vargas Corrales). Recibido en la Secretaría del Directorio el 2 de diciembre de 2015.

3- **EXPEDIENTE N° 19.973 Comisión Especial Investigadora, Que Se Dedique A Analizar La Información Hecha Pública A Partir De La Investigación Periodística Internacional En Torno Al Bufete Panameño Mossack Fonseca, Con El Fin De Identificar Mecanismos O Prácticas Utilizadas Para Eludir O Evadir Tributos, Así Como Las Deficiencias, Vacíos Y Omisiones Que Pueda Tener La Legislación Costarricense Para La Adecuada Fiscalización Y Recaudación Tributarias. INFORME FINAL** del 29 de marzo de 2017. (Ronny Monge Salas, Karla Prendas Matarrita, Juan Marín Quirós, Rafael Ortiz Fábrega). **INFORME FINAL** del 30 de marzo de 2017. (Marcela Guerrero Campos, Carmen Quesada Santamaría, Patricia Mora Castellanos, Marco Vinicio Redondo Quirós). Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de abril de 2017.

4- **EXPEDIENTE N° 20.189 Comisión Especial Para Que Investigue El Desmantelamiento Y La Desintegración Del Centro De Trasplante Hepático Y Cirugía Hepato-Biliar. INFORME DE MAYORÍA** del 24 de agosto de 2017. (Silvia Sánchez Venegas, Ligia Fallas Rodríguez, Marta Arauz Mora, Gerardo Vargas Varela, William Alvarado Bogantes, Aracelly Segura Retana). **INFORME DE MINORÍA** del 29 de agosto de 2017. (Marvin Atencio Delgado). Recibido en la Secretaría del Directorio el 4 de setiembre de 2017.

5- **EXPEDIENTE N° 20.790 Informe Final de Mayoría de los casos del Banco Crédito Agrícola de Cartago, Yamber S.A., Hidrotárcoles S.A. y Las Brisas S.A.** (Comisión Especial Para Que Investigue Los Cuestionamientos Revelados Recientemente Por La Prensa Y En La Asamblea Legislativa, Sobre Operaciones Crediticias Gestionadas Y Otorgadas Por El Banco De Costa Rica, El Banco Popular Y De Desarrollo Comunal Y Otras Entidades Bancarias Del Estado, Así Como Las Actuaciones De Los Miembros De Las Juntas Directivas, Sus Cuerpos Gerenciales, Y Cualquier Otra Persona Que Participara En La Tramitación De Dichos Créditos; Así Como La Eventual Influencia Política De Autoridades De Gobierno U Otros, Para Favorecer A Ciertos Actores Con Créditos, Expediente Legislativo N° 20.461). **INFORME FINAL DE MAYORÍA** del 25 de abril de 2018. (Ronny Monge Salas, Patricia Mora Castellanos, Ottón Solís Fallas, Marlene Madrigal Flores, Rafael Ortiz Fábrega, Julio Rojas Astorga, Ronald Calvo Canales). Recibido en la Secretaría del Directorio el 25 de abril de 2018.

6- **EXPEDIENTE N° 20.474 Investigación Sobre El Contrato Administrativo Para El Servicio De Disposición Final Y Tratamiento De Desechos Sólidos A Cargo De La Empresa Berthier Ebi De Costa Rica S.A Y De La Administración Del Relleno Sanitario La Carpio, Conocido Como Parque De Tecnología Ambiental Uruka Y De Las Denuncias Planteadas Desde El Año 2007, Ante El Tribunal Ambiental Administrativo Por Los Vecinos Y Asociaciones En Razón De Los Deslizamientos Y Colapsado Las Paredes Del Relleno, Contaminación Del Río Virilla Y Malos Olores, Entre Otros.** (Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Heredia, Expediente Legislativo N° 19.846). **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** del 25 de abril de 2018. (William Alvarado Bogantes, Ronny Monge Salas, Steven Núñez Rimola, Marlene Madrigal Flores, José Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaría del Directorio el 3 de mayo de 2018.

- **Nombramiento de comisiones especiales**

- Del diputado José María Villalta Flórez-Estrada: "Para que de conformidad con los artículos 90, 91 y 92 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se integre una Comisión de Reformas Electorales y Partidos Políticos integrada por 7 diputados (as), a efecto de que analice, estudie, proponga y dictamine las reformas en materia de financiamiento electoral y de partidos políticos que considere oportunas, con prioridad en el sistema de financiamiento de los partidos políticos. Esta comisión también estará facultada para revisar y dictaminar las propuestas legislativas existentes en esas materias que se encuentran en la corriente legislativa o proponer otras nuevas en esos campos y dictaminar o proponer y dictaminar nuevas en esos campos. El plazo de la comisión para dictaminar vencerá el 1 de junio del año 2019". Recibido en la Secretaría del Directorio el 28 de mayo de 2018.

- **Informes de comisiones especiales**

e.- **Apelaciones referidas en el artículo 28 de este Reglamento**

- f.- **Recursos de insistencia referidos en el artículo 203 de este Reglamento**

**g.- Asuntos previstos en los incisos 16) y 21) del artículo 121 de la Constitución Política**

1. EXPEDIENTE N° 17.731 Declaratoria como Benemérito de la Patria al Ex Presidente de la República Rodrigo Carazo Odio. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de setiembre de 2011. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibida en la Secretaría del Directorio el 8 de setiembre de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
2. EXPEDIENTE N° 18.039 Declaratoria como Benemérito de la Patria a don Pedro Pérez Zeledón: Historiador, Jurista, Educador, Agricultor, Pionero de la Cultura y Defensor de la Patria. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de setiembre de 2011. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibida en la Secretaría del Directorio el 8 de setiembre de 2011. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
3. EXPEDIENTE N° 18.334 Declaración de Benemérito de la Patria a Fernando Lara Bustamante. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 1 de abril de 2013. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaría del Directorio el 1 de abril de 2013. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
4. EXPEDIENTE 18.478 Declaración de Benemérito de la Patria a don Arnoldo Herrera González. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 1 de octubre del 2012. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 29 de noviembre de 2013. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
5. EXPEDIENTE 17.911 Declaratoria de Benemérito de la Patria para el Presbítero Francisco Calvo. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 24 de abril del 2014. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 28 de abril de 2014. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
6. EXPEDIENTE 16.588 Declaratoria de Benemérito de la Patria a Fernando Centeno Güell. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 24 de abril del 2014. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 28 de abril de 2014. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**
7. EXPEDIENTE N° 16.348 Benemeritazgo de las Letras Patrias a Joaquín Gutiérrez Mangel. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
8. EXPEDIENTE N° 16.718 Declaratoria como Benemérito de las Letras Patrias a Isacc Felipe Azofeifa Bolaños. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)
9. EXPEDIENTE N° 20.293 Declaración de Luis Alberto Monge Álvarez como Benemérito de la Patria. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018.



10. EXPEDIENTE 16.822 Declaratoria de D. Eusebio Figueroa Oreamuno como Benemérito de la Patria. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018. (Moción aprobada de plazo cuatrienal)

11. EXPEDIENTE N° 19.164 Declaratoria de Benemeritazgo de la Patria al señor Alberto Cañas Escalante "Don Beto". **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

12. EXPEDIENTE N° 19.788 Declaratoria de Benemérito de la Patria al Presbítero Armando Alfaro Paniagua. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018.

13. EXPEDIENTE N° 19.820 Declaratoria del Benemérito de la Patria del señor Fernando Baudrit Solera. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018.

14. EXPEDIENTE N° 19.901 Declaratoria de Benemérita de la Patria a la señora Yolanda Oreamuno Unger. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018.

15. EXPEDIENTE N° 19.938 Benemeritazgo a favor del Doctor Luis Barahona Jiménez. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Comisión Permanente Especial de Honores. Recibido en la Secretaria el 17 de abril de 2018.

#### **h.- Proposiciones de los Diputados**

- El diputado Roberto Thompson Chacón: "Para que el Plenario Legislativo acuerde "Declarar de Interés Legislativo la Consulta Nacional con Agrupaciones de Jóvenes, en los cantones del país sobre la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven y sus posibles reformas, con el fin promover la mayor participación de personas jóvenes a nivel nacional en la elaboración de propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la legislación, dotándola de elementos novedosos, modernos y adecuados a las realidades de esta población." Justificación: Considerando que el Poder Ejecutivo ya declaró mediante Acuerdo Ejecutivo N° 105 de interés cultural la Consulta Nacional con Agrupaciones de Jóvenes en los cantones del país, el Poder Legislativo apoya la iniciativa del Consejo de la Persona Joven y del Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa para que se evalúen los alcances y eficacia de la Ley N. o8261 respecto a las necesidades de una población joven, así como la imperiosa necesidad de que el Poder Legislativo esté involucrado en un proceso que eventualmente generará proyectos de ley que deberemos tramitar sin dilación los señores y señoras diputados de la Asamblea Legislativa". Recibido en la Secretaría del Directorio el 29 de mayo de 2018.

**i.- Otros asuntos no comprendidos en los subincisos anteriores, a juicio del Presidente**

- Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, de las diez horas y cuarenta y uno minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil diez, en relación con el proceso común interpuesto por los diputados y diputada Gloria Bejarano Almada, Luis Fishman Zonzinski, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Walter Céspedes Salazar, en contra del Estado, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y el señor Edgar Gutiérrez López.

- Oficio N° Direc. 0143-02-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, suscrito por el señor Antonio Ayales, Director Ejecutivo, mediante el cual comunica el Acuerdo del Directorio Legislativo tomado en sesión extraordinaria N° 158-2013, celebrada el 12 de febrero de 2013: "Con base en el criterio vertido por el Departamento de Asesoría Legal mediante oficio As. Leg. 004-2013, avalar los términos del siguiente Reglamento Interno Contra el Hostigamiento Sexual en la Asamblea Legislativa para Diputados y Diputadas, a fin de que sea sometido a consideración del Plenario Legislativo". Recibido en el Secretaría del Directorio el 26 de febrero de 2013.

## SEGUNDA PARTE

### 5.- DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

#### a. Primer debate

1. EXPEDIENTE N° 20.580 Ley De Fortalecimiento De Las Finanzas Públicas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 10 de abril de 2018. (Johnny Leiva Badilla, Steven Núñez Rímola, Sandra Pizsk Feinzilber, Paulina Ramírez Portuguez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Maurren Fallas Fallas). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 12 de abril de 2018, (Edgardo Araya Sibaja). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 12 de abril de 2018, (Alexandra Loría Beeche). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 12 de abril de 2018, (Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaría del Directorio 12 de abril de 2018. **(se ubica en esta posición de conformidad con la moción de orden vía artículo 208 bis del Reglamento, aprobada en sesión ordinaria N° 140, celebrada el 28 de febrero de 2018)**

#### b. Segundos debates

1. EXPEDIENTE N° 19.010 Reforma al artículo 52 incisos ñ), o), adición al inciso p) y artículo 148 de la Ley N° 8765, Código Electoral, para una efectiva incorporación de la Perspectiva de Género en los Partidos Políticos.

2. EXPEDIENTE N° 19.449 Aprobación Del Acuerdo Entre Los Estados Unidos Mexicanos Y La República De Costa Rica Para Evitar La Doble Imposición Y Prevenir La Evasión Fiscal En Materia De Impuestos Sobre La Renta. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA PRECEPTIVA A LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

3. EXPEDIENTE N° 19.921 Aprobación De La Adhesión De Costa Rica Como Estado Miembro De La Organización Internacional De La Francofonía (OIF). **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA PRECEPTIVA A LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

4. EXPEDIENTE N° 20.068 Aprobación Del Acuerdo De Asociación Estratégica Entre La República De Costa Rica Y La República De El Salvador. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA PRECEPTIVA A LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

5. EXPEDIENTE N° 19.548 Ley De Movilidad Y Seguridad Ciclística. **(SE HA PRESENTADO UN OFICIO POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN)**

6. EXPEDIENTE N° 20.097 Aprobación Del Tratado De Extradición Entre El Gobierno De La República De Costa Rica Y El Gobierno De La República Italiana. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA PRECEPTIVA A LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

7. EXPEDIENTE N° 20.096 Aprobación Del Tratado De Asistencia Judicial En Materia Penal Entre El Gobierno De La República De Costa Rica Y El Gobierno De La República Italiana. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA PRECEPTIVA A LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA)**

8. EXPEDIENTE N° 20.966 Ley De Vigencia Transitoria Para Procedimientos De Familia. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA DEL TEXTO DE REDACCIÓN FINAL A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y POR LA PUBLICACIÓN DE DICHO TEXTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA)**

### c. Primeros debates

1. EXPEDIENTE N° 19.455 Código Procesal de Familia. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 18 de setiembre del 2018. (Floria María Segreda Sagot, Ana Lucia Delgado Orozco, Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Enrique Sánchez Carballo, María Inés Solís Quirós, Mileidy Alvarado Arias, Walter Muñoz Céspedes, Erick Rodríguez Steller, José María Villalta Florez-Estrada). Recibido en la Secretaria del Directorio el 24 de setiembre del 2018. **(se ubica esta posición de conformidad con la moción de orden aprobada en sesión ordinaria N° 43, celebrada el 31 de julio de 2018)**

2. EXPEDIENTE N° 20.545 Adición De Un Inciso Nuevo Al Artículo 8 De La Ley N.º 8718 Autorización Para El Cambio De Nombre De La Junta De Protección Social y Establecimiento De La Distribución De Rentas De Las Loterías Nacionales. **DISPENSADO DE TODOS LOS TRÁMITES.** Moción de orden aprobada en la Sesión Ordinaria N° 99, celebrada el 21 de noviembre de 2017. Recibido en la Secretaría del Directorio el 22 de noviembre de 2017.

3. EXPEDIENTE 19.549 Reforma a la Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Privada (CONESUP). **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 26 de abril del 2016. (Mario Redondo Poveda, Olivier Jiménez Rojas, William Alvarado Bogantes, Javier Cambroner Arguedas, Carlos Hernandez Álvarez, Marlene Madrigal Flores, Ronny Monge Salas). Recibido en la Secretaria el 23 de mayo del 2016.

4. EXPEDIENTE 19.498 Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley N° 6588 de 30 de julio de 1981, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) y su Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 15 de abril del 2015. (Gonzalo Ramírez Zamora, Lorelly Trejos Salas, Michael Arce Sancho, José Francisco Camacho Leiva, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Marín Quirós, Humberto Vargas Corrales, Víctor Hugo Morales Zapata). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 29 de abril del 2015. (Otto Guevara Guth). Recibido en la Secretaría del Directorio el 21 de abril de 2015.

5. EXPEDIENTE N° 20.635 Reformas En Permisos Y Concesiones Temporales Para Extracción De Materiales De Canteras Y Cauces Del Dominio Público Por Parte De Las Municipalidades. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 9 de abril del 2018.

6. EXPEDIENTE N° 20.256 Ley De Reforma A Los Artículos 1, 4, 14 Y 16 Y Adición De Un Artículo 27 A La Ley No. 7391, Ley Reguladora De La Actividad De Intermediación Financiera De Las Organizaciones Cooperativas, De 27 De Abril De 1994, Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 19 de julio del 2017. (Víctor Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Aracelli Segura Retana, Javier Cambroner Arguedas, Juan Marín Quirós, Maureen Fallas Fallas, Francisco Camacho Leiva). Recibido en la Secretaria el 10 de agosto del 2017.

7. EXPEDIENTE N° 20.470 Ley Orgánica Del Colegio De Farmacéuticos De Costa Rica. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 12 de diciembre del 2017.

8. EXPEDIENTE 18.011 Ley De Solidaridad En La Educación Universitaria Privada Reforma Y Adición De Varios Artículos De La Ley De Creación Del Consejo Nacional De Enseñanza Superior Universitaria Privada, N° 6693. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 10 de noviembre del 2015. (Humberto Vargas Corrales, Silvia Sánchez Venegas, Aracelli Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz, Lorelly Trejos Salas, Franklin Corella Vargas, José Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 24 de noviembre del 2015.

9. EXPEDIENTE N° 18.512 Ley De Navegación Acuática. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 20 de marzo del 2018. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Rolando González Ulloa, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Alexandra Loría Beeche). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 16 de abril del 2018).

10. EXPEDIENTE 19.959 Desarrollo Regional de Costa Rica. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 16 de enero del 2017. (William Alvarado Bogantes, Michael Arce Sancho, José Alberto Alfaro Jiménez, Aracelly Segura Retana, Olivier Jiménez Rojas, Nidia Jiménez Vásquez, Franklin Corella Vargas, Francisco Camacho Leiva, Gonzalo Ramírez Zamora). Recibido en la Secretaria el 13 de febrero del 2017.

11. EXPEDIENTE N° 20.210 Forma del pago del impuesto general sobre las ventas a las cervezas importadas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 30 de noviembre del 2017. (Jorge Rodríguez Araya, Olivier Jiménez Rojas, Rolando González Ulloa, Ronald Calvo Canales, Rosibel Ramos Madrigal, Abelino Esquivel Quesada, Francisco Camacho Leiva, José Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 12 de diciembre del 2017.

12. EXPEDIENTE 19.793 Ley para autorizar al Instituto Nacional de Electricidad para desarrollar obra pública. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 19 de abril del 2016. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marcela Guerrero Campos, Karlas Prendas Matarrita, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 4 de mayo del 2016.

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 22,  
celebrada el 11 de junio de 2018)

**Fin de Agenda de la moción de alteración**

13. EXPEDIENTE N° 19.130 Reforma de los artículos 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97 y 139 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social N°1860 y sus reformas, 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°7333, 101 del Código de la Niñez y la adolescencia, 271, 272, 309, 310, 311,312, 314, 315, 397, 398, 401, 419 párrafo segundo, 430 inciso 7), 669 y 679 párrafo primero del Código de Trabajo Ley N°2, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se adiciona una nueva sección II y un artículo 681 bis al capítulo XV del título X de dicho cuerpo normativo. Crease un apartado de Transitorios I y II. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de marzo de 2015. (Sandra Pizsk Feinzilber, Patricia Mora Castellanos, Ronny Monge Salas, Marta Arauz Mora, Carlos Hernández Álvarez, Carmen Quesada Santamaría, Jorge Rodríguez Araya). Recibido en la Secretaria el 23 de marzo del 2015. **(se ubica en esta posición debido a que la Comisión Permanente de Sociales se le venció el plazo para dictaminar y devolvió el expediente al Plenario, y antes de ser reenviado el 27 de junio de 2017 ocupaba el primer lugar de primeros debates) (Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 168,  
celebrada el 4 de abril de 2017)

**Fin de Agenda de la moción de alteración**

14. EXPEDIENTE 18.014 Ley de autorización para la titularización de flujos de caja de obra pública para disminuir la necesidad de endeudamiento público y promover la inversión pública. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 01 de octubre de 2013. (Patricia Pérez Hegg, Carolina Delgado Ramírez, Víctor Hugo Víquez Chaverri, Jorge Alberto Angulo Mora, Martín Monestel Contreras, José Roberto Rodríguez Quesada, Jorge Arturo Rojas Segura). **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** 24 de octubre 2013. (Juan Carlos Mendoza García). Recibido en la Secretaria 15 de octubre 2013.

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 29,  
celebrada el 16 de junio de 2016)

**Fin de Agenda de la moción de alteración**

15. EXPEDIENTE 18.750 Cumplimiento del párrafo segundo del artículo 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y su transitorio II para garantizar la asignación de al menos el 8% del producto interno bruto de aporte estatal al financiamiento de la educación pública **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 1 de julio del 2014. (Ottón Solís Fallas, Rosibel Ramos Madrigal, Epsy Campbell Barr, Abelino Esquivel Quesada, Rolando González Ulloa, Olivier Jiménez Rojas, Johnny Leiva Badilla, José Ramírez Aguilar, Paulina Ramírez Portuguesez, Marco Redondo Quirós, Gerardo Vargas Varela). Recibido en la Secretaria el 9 de julio del 2014.

16. EXPEDIENTE 19.507 Reforma y adición de varios artículos del Código Electoral, Ley N° 8765, de 19 de agosto de 2009, para el fortalecimiento del financiamiento estatal de los partidos políticos. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de junio del 2015. (William Alvarado Bogantes, Paulina Ramírez Portuguesez, Juan Marín Quirós, Carlos Hernández Álvarez, Franklin Corella Vargas, Marco Vinicio Redondo Quirós, Michael Arce Sancho). Recibido en la Secretaria el 1 de julio del 2015.

17. EXPEDIENTE 18.936 Ley General de los Programas Estatales de Alimentación y Nutrición de la Niñez y Adolescencia. DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA del 01 de abril de 2014. El 22 de abril vario su clasificación a **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** (Annie Saborío Mora, Ernesto Chavarría Ruiz, Jorge Alberto Gamboa Corrales, Alfonso Pérez Gómez, Luis Alberto Rojas Valerio, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Julia Fonseca Solano, Claudio Enrique Monge Pereira, Mireya Zamora Alvarado). Recibido en la Secretaria el 04 de abril de 2014. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 31,  
celebrada el 25 de junio de 2015)

<b>Fin de Agenda de la moción de alteración</b>
---

18. EXPEDIENTE N° 17.954 Imprescriptibilidad de las deudas por cuotas obreros-patronales de los Seguros Sociales. Modificación del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, ley N° 17, de 22 de octubre de 1943, y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** del 23 de mayo de 2012. (Walter Céspedes Salazar, Siany Villalobos Arguello, Rita Chaves Casanova, Carmen Granados Fernández, Carolina Delgado Ramírez, Patricia Pérez Hegg, Gustavo Arias Navarro, Annie Saborío Mora, José María Villalta Florez-Estrada). Recibido en la Secretaría del Directorio el 30 de mayo de 2012.

19. EXPEDIENTE N° 18.329 Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 31 de octubre de 2012. (Walter Céspedes Salazar, Siany Villalobos Agüero, Rita Gabriela Chaves Casanova, Carmen Granados Fernández, Carolina Delgado Ramírez, Patricia Perez Hegg, Gustavo Arias Navarro, Alfonso Pérez Gómez, José María Villalta Florez-Estrada). Recibido en la Secretaría del Directorio el 28 de noviembre de 2012.

20. EXPEDIENTE N° 17.295 Ley que declara de interés público la lucha contra el cáncer y la Red Oncológica Nacional. DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO del 28 de noviembre de 2012. (Elibeth Venegas Villalobos, Rita Chaves Casanova, Luis Antonio Aiza Campos, Gloria Bejarano Almada, Marielos Alfaro Murillo, Damaris Quintana Porras, María Eugenia Venegas Renauld, Jorge Arturo Rojas Segura, Fabio Molina Rojas). Recibida en la Secretaría del Directorio el 13 de diciembre de 2012. **(Pendiente moción de revisión a la votación recaída sobre la moción de plazo cuatrienal)**

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 14,  
celebrada el 26 de mayo de 2014)

<b>Fin de Agenda de la moción de alteración</b>
---

21. EXPEDIENTE N° 18.072 Ley para la recuperación tributaria en el Proyecto Turístico de Papagayo. Reforma del artículo 18 de la Ley N° 6758 de 4 de junio de 1982, Ley Reguladora de la Ejecución del Proyecto Turístico de Papagayo. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 27 de octubre de 2011. (Claudio Monge Pereira, José Joaquín Porras Contreras, Xinia María Espinoza Espinoza, Alfonso Pérez Gómez, Manuel Hernández Rivera, Ernesto Chavarría Ruiz, Carmen María Granados Fernández, José Roberto Rodríguez Quesada, José María Villalta Florez-Estrada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 7 de noviembre de 2011.

(Acuerdo de Jefes de Fracción, Artículo 36 del RAL, Sesión Ordinaria N° 14,  
celebrada el 23 de mayo de 2012)

<b>Fin de Agenda de Consenso</b>
----------------------------------

22. EXPEDIENTE N° 16.897 Adición de un artículo 50 bis y reforma del inciso 14 del artículo 121 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** 4 de octubre de 2010. (Ileana Brenes Jiménez, Luis F. Mendoza Jiménez, Juan Carlos Mendoza García, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Victor Emilio Granados Calvo, Carlos Avendaño Calvo y Justo Orozco Álvarez). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** 6 de octubre de 2010. (Danilo Cubero Corrales). Recibido en la Secretaría del Directorio el 7 de octubre de 2010. : (Moción de Alteración del Orden del Día aprobada en sesión Ordinaria N° 38, celebrada el 5 de julio de 2011). (se ubica en este lugar de conformidad con el oficio JVM-JFFA-130-2011, presentado por el diputado Villalta Florez-Estrada el 9 de junio de 2011, mediante el cual sustituye el expediente N° 15.990 de la agenda de conceso por dicho expediente).



23. EXPEDIENTE N° 17.013 Reforma a la ley de pesca y acuicultura, N° 8436, del 1° de marzo de 2005. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 3 de setiembre de 2009. Recibida en la Secretaría del Directorio el 2 de octubre de 2009.

(Acuerdo de Jefes de Fracción, Artículo 36 del RAL, Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el 19 de mayo de 2011)

<b>Fin de Agenda de Consenso</b>
----------------------------------

24. EXPEDIENTE N° 16.736. Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad Nacional (UNA) mediante la vía televisiva y radiofónica. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 15 de mayo de 2008. Recibido en la Secretaría del Directorio el 4 de junio de 2008.

25. EXPEDIENTE N° 17.722 Concesión especial a la Universidad Técnica Nacional para facilitar la difusión del conocimiento y universalizar el acceso a la educación técnica mediante la radio, la televisión y las nuevas tecnologías. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 2 de noviembre de 2010. (Elibeth Venegas Villalobos, Martín Monestel Contreras, Ernesto Chavarría Ruiz, María Julia Fonseca Solano, Rodrigo Pinto Rawson, Rodolfo Sotomayor Aguilar, María Eugenia Venegas Renauld). Recibido en la Secretaría del Directorio el 16 de febrero de 2011.

(Moción de alteración aprobada en sesión ordinaria N° 71, celebrada el 19 de setiembre de 2011)

<b>Fin de Agenda de la moción de alteración</b>
---

26. EXPEDIENTE N° 14.352. Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 24 de noviembre de 2009. Recibido en la Secretaría del Directorio el 22 de febrero de 2010.

(Acuerdo de Jefes de Fracción, Artículo 36 del RAL, Sesión Ordinaria N° 32, celebrada el 21 de junio de 2010)

<b>Fin de Agenda de Consenso</b>
----------------------------------

27. EXPEDIENTE N° 16.098. Reforma Integral de la Ley de Semillas Ley N° 6289 de 4 de diciembre de 1978. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 29 de julio de 2008. Recibido en la Secretaría del Directorio el 7 de agosto de 2008.

28. EXPEDIENTE N° 16.388 Autorización al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que condone la deuda de los miembros de Organizaciones Productoras de la zona sur con el Fideicomiso 02-99 MTSS-PRONAMYPE/BANCO POPULAR. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 29 de julio de 2009. Recibido en la Secretaría del Directorio el 13 de agosto de 2009.

29. EXPEDIENTE N° 14.924 Promoción de la conservación en tierras privadas **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 13 de setiembre de 2009. Recibida en la Secretaría del Directorio el 6 de octubre de 2009.

30. EXPEDIENTE N° 16.368 Adición de un párrafo segundo al artículo 38 y un inciso e) al artículo 70 del Código Procesal Penal, Ley n.º 7594, de 10 de abril de 1996 y sus reformas, Ley para Fortalecer el Derecho de toda Persona a Reclamar la Reparación del Daño Causado al Ambiente. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** 2 de setiembre de 2010. Alfonso Pérez Gómez, Ernesto Chavarría Ruiz, Xinia María Espinoza Espinoza, Jorge Alberto Angulo Mora, Manuel Hernández Rivera, José Joaquín Porras Contreras, Claudio Enrique Monge Pereira, José Roberto Rodríguez Quesada, José María Villalta Florez-Estrada. Recibida en la Secretaría del Directorio el 14 de setiembre de 2010.

31. EXPEDIENTE N° 17.849 Creación del Concejo Municipal del Distrito de la Isla de Chira de la Provincia de Puntarenas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de julio de 2011. (Agnes Gómez Franceschi, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Jorge Angulo Mora, Adonay Enríquez Guevara, Jorge Gamboa Corrales) Recibida en la Secretaría del Directorio el 22 de julio de 2011.

32. EXPEDIENTE N° 18.198 Ley Marco del Mercado de Gas Licuado de Petróleo. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de junio de 2012. (Víctor Hugo Víquez Chaverri, Patricia Pérez Hegg, Jorge Alberto Angulo Mora, Carolina Delgado Ramírez, Víctor Hernández Cerdas, Juan Carlos Mendoza García, Martín Monestel Contreras, Pilar Porras Zúñiga, José Roberto Rodríguez Quesada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 4 de julio de 2012.

33. EXPEDIENTE N° 17.747 Ley de creación del programa de aulas-cuna para adolescentes madres. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 27 de junio de 2012. (Justo Orozco Álvarez, Óscar Alfaro Zamora, Jorge Angulo Mora, Luis A. Aiza Campos, Adonay Enríquez Guevara, Carmen Muñoz Quesada, Juan Carlos Mendoza García). Recibido en la Secretaría del Directorio el 4 de julio de 2012.

34. EXPEDIENTE N° 17.926 Reforma del tratamiento de la jurisdicción constitucional en la Constitución Política. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 25 de octubre de 2012. (Luis Gerardo Villanueva Monge, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Marielos Alfaro Murillo). Recibida en la Secretaría del Directorio el 6 de noviembre de 2012.

35. EXPEDIENTE N° 17.872 Medidas especiales para la inserción laboral de la mujer con ocasión de la maternidad y la corresponsabilidad social del cuidado. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 23 de octubre de 2012. (Pilar Porras Zúñiga, Ileana Brenes Jiménez, Rita Gabriela Chaves Casanova, Mireya Zamora Alvarado, Carmen María Muñoz Quesada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 20 de noviembre de 2012.

36. EXPEDIENTE N° 18.550 Ley de desafectación del uso público de la calle 9 entre avenidas 18 y 20 del Distrito 1° del Cantón Central de San José. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 30 de octubre de 2012. (Edgardo Araya Pineda, María Ocampo Baltodano, Xinia Espinoza Espinoza, Rodrigo Pinto Rawson, Néstor Manrique Oviedo Guzmán, Claudio Monge Pereira, Adonay Enríquez Guevara, Luis Alberto Rojas Valerio, Justo Orozco Álvarez). Recibida en la Secretaría del Directorio el 6 de diciembre de 2012.

37. EXPEDIENTE N° 17.772 Reformas a varias leyes para eliminar las trabas legales que impiden al Patronato Nacional de la Infancia invertir la totalidad de sus recursos en la protección de la niñez costarricense. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de noviembre de 2012. (Jorge Arturo Rojas Segura, Gloria Bejarano Almada, Pilar Porras Zúñiga, Damaris Quintana Porras, María Julia Fonseca Solano, José María Villalta Florez-Estrada, Carmen María Granados Fernández). Recibida en la Secretaría del Directorio el 13 de diciembre de 2012.

38. EXPEDIENTE N° 18.230 Ley especial para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia frente a la violencia y el delito en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación y reformas al Código Penal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 13 de junio de 2013. (Carlos Góngora Fuentes, Elibeth Venegas Villalobos, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Ileana Brenes Jiménez, Rita Chaves Casanova, Víctor Hernández Cerdas, Carmen Muñoz Quesada, José Joaquín Porras Contreras, María Eugenia Venegas Renauld). Recibida en la Secretaría del Directorio el 2 de julio de 2013. Recibido en la Secretaría del Directorio el 7 de mayo de 2015 por parte de la Comisión Legislativa Plena Tercera. **(ingresa nuevamente al orden del día de conformidad con la moción de orden aprobada en sesión N° 30 de la Comisión Legislativa Plena Tercera, celebrada el 22 de abril de 2015 y en virtud de que a raíz de un criterio remitido por la Corte Suprema de Justicia, se considera que el proyecto es indelegable).**

39. EXPEDIENTE 18.599 Reforma Al Artículo 4 De La Ley N° 7546 Ley De Impuestos Municipales Del Cantón De Atenas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** de 02 de julio de 2013. Firmado por las diputadas Siany Villalobos Argüello, Yolanda Acuña Castro y los diputados Alfonso Pérez Gómez, Víctor Hernández Cerdas, Manuel Hernández Rivera, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Walter Céspedes Salazar. Recibido en la Secretaría el 30 de julio de 2013.

40. Expediente 18.136 Ley Contra El Acoso Laboral En El Sector Público Y Privado (Anteriormente Denominado): Ley Para Prevenir Y Sancionar El Hostigamiento Laboral En Las Relaciones De Empleo Público Y Privado. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** de 23 de julio de 2013. Firmado por las diputadas Firmado por las diputadas María Julia Fonseca Solano, Carmen Muñoz Quesada, Pilar Porras Zúñiga, Mireya Zamora Alvarado y el Diputado Martín Monestel Contreras. Recibido en la Secretaria Directorio el 9 de agosto de 2013. **(ingresa nuevamente al orden del día de conformidad con la moción de orden aprobada en sesión N° 2 de la Comisión Legislativa Plena Tercera, celebrada el 17 de junio de 2015 y en virtud de que el Departamento de Servicios Técnicos emitió un criterio en el cual se consigna que el proyecto no es delegable).**

41. EXPEDIENTE 18.352 Ley para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Nacional. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 05 de noviembre de 2013 (Elibeth Venegas Villalobos, Justo Orozco Álvarez, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Jorge Alberto Angulo Mora, Ernesto Chavarría Ruíz, Rodrigo Pinto Rawson, José Joaquín Porras Contreras). Recibido en la Secretaria 21 de noviembre de 2013.

42. Expediente 18.799 Reforma al artículo número 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANVHI (Banco Hipotecario de la Vivienda). Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 28 de noviembre del 2013. (Agnes Gómez Franceschi, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Adonay Enríquez Guevara, Jorge Ángulo Mora, Jorge Gamboa Corrales). Recibido en la Secretaria el 4 de diciembre del 2013. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

43. EXPEDIENTE 18.694 Reforma al artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, de 30 de abril de 1998, para exonerar del pago de todo tributo a las federaciones, confederaciones y ligas de municipalidades. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 12 de noviembre del 2013. (Sianny Villalobos Arguello, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Manuel Hernández Rivera, Alfonso Pérez Gómez, Walter Céspedes Salazar, Víctor Hernández Cerdas, Yolanda Acuña Castro). Recibido en la Secretaria el 27 de diciembre del 2013.

44. EXPEDIENTE N° 16.978 Ley para combatir la discriminación por orientación sexual. **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** del 26 de agosto de 2014. (Rafael Ángel Ortiz Fábrega, Marvin Atencio Delgado, José Alberto Alfaro Jiménez, Antonio Álvarez Desanti, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Manuel Arguedas Ramírez, Laura Garro Sánchez, Juan Luis Jiménez Succar, Oscar López). Recibido en la Secretaria el 10 de setiembre del 2014.

45. EXPEDIENTE N° 17.379 Adición de un artículo 497 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas. Ley para regular de forma justa el pago de intereses por deudas laborales. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 11 de noviembre de 2014. (Patricia Mora Castellanos, Carlos Hernández Álvarez, Emilia Molina Cruz, Jorge Rodríguez Araya, Marta Arauz Mora, Sandra Pizsk Feinziilber, Ronny Monge Salas, Carmen Quesada Santamaría, Mario Redondo Poveda). Recibido en la Secretaria el 20 de noviembre del 2014.

46. EXPEDIENTE 19.190 Aprobación Del Convenio De Extradición Entre El Gobierno De La República De Costa Rica Y El Gobierno De La República Francesa. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 12 de noviembre del 2014. (Epsy Campbell Barr, Jorge Rodríguez Araya, Edgardo Araya Sibaja, Marta Arauz Mora, Michael Arce Sancho, Natalia Diaz Quintana, Juan Luis Jiménez Succar, Nidia, Jiménez Vásquez, Rafael Ortiz Fábrega). Recibido en la Secretaria el 9 de diciembre del 2014. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

47. EXPEDIENTE 18.888 Reforma a la Ley N° 7531 del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** del 26 de noviembre del 2014. (Ottón Solís Fallas, Rosibel Ramos Madrigal, Epsy Campbell Barr, Abelino Esquivel Quesada, Rolando González Ulloa, Olivier Jiménez Rojas, Johnny Leiva Badilla, Marco V. Redondo Quirós, Paulina Ramírez Portuguez, José Ramirez Aguilar, Gerardo Vargas Varela). Recibido en la Secretaria el 10 de diciembre del 2014.

48. EXPEDIENTE 18.036 Reforma Del Artículo 59 De La, Ley Del Sistema Financiero Nacional Para La Vivienda Y Creación Del Banco Hipotecario De La Vivienda, Ley N° 7052. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 1 de julio del 2014. (Gonzalo Ramírez Zamora, Lorelly Trejos Salas, Michael Jake Arce Sancho, José Francisco Camacho Leiva, Otto Guevara Guth, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Rafael Marín Quirós, Humberto Vargas Corrales, Víctor Hugo Morales, Zapata). Recibido en la Secretaria el 12 de diciembre del 2014.

49. EXPEDIENTE 19.227 Reforma de los artículos 14, 14 BIS, 15, 19, 22 y 24 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal N° 4351 y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de diciembre del 2014. (Víctor Hugo Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Aracelli Segura Retana, Juan Marín Quirós, Jorge Rodríguez Araya, Marcela Guerrero Campos, Ronal Vargas Araya). Recibido en la Secretaria el 30 de enero del 2015. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

50. EXPEDIENTE 19.359 Aprobación del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Guatemala. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 12 de febrero del 2015. (Epsy Campbell Barr, Jorge Rodríguez Araya, Edgardo Araya Sibaja, Marta Arauz Mora, Michael Arce Sancho, Natalia Diaz Quintana, Juan Luis Jiménez Succar, Nidia Jiménez Vásquez, Rafael Ortiz Fábrega). Recibido en la Secretaria el 17 de marzo del 2015.

51. EXPEDIENTE 19.373 Autorización a las Municipalidades para exonerar del pago de los impuestos municipales a las personas beneficiadas con los programas de ayuda social del IMAS. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 3 de marzo del 2015. (Emilia Molina Cruz, Sandra Pizsk Feinzilber, Marta Arauz Mora, Patricia Mora Castellanos, Carmen Quesada Santamaría, Jorge Rodríguez Araya, Mario Redondo Poveda, Ronny Monge Salas, Carlos Enrique Hernández Álvarez). Recibido en la Secretaria el 19 de marzo del 2015.

52. EXPEDIENTE 17.941 Autorización a la Municipalidad de Cartago para que desafecte el uso de dominio público un inmueble de su propiedad y done al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a fin de que el instituto normalice la situación jurídica del asentamiento humano caserío "El Progreso", distrito de San Nicolás de Cartago. **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 17 de junio del 2015. (Mario Redondo Poveda, Paulina Ramírez Portuguez, Julio Rojas Astorga, José Francisco Camacho Leiva). Recibido en la Secretaria el 7 de julio del 2015. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LA CONSULTA DEL TEXTO DICTAMINADO AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL)**

53. EXPEDIENTE N° 18.249 Modificación de la Ley N° 6849, de 18 de febrero de 1983 para Fortalecer la Asociación de Desarrollo Específico para Enfermos Alcohólicos. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 11 de setiembre de 2012. (Oscar Alfaro Zamora, Carmen Muñoz Granados, Antonio Calderón Castro, Víctor Danilo Cubero Corrales, Carlos H. Góngora Fuentes, Carmen Granados Fernández, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Luis Gerardo Villanueva Monge, José María Villalta Florez- Estrada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 24 de setiembre de 2012. (Moción de plazo cuatrienal aprobada el 27 de julio de 2015)

54. EXPEDIENTE 19.243 Refórmese integralmente la Ley N° 7771, Ley General sobre el VIH SIDA del 29 de abril de 1998. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 1 de julio de 2015. (Sandra Pizsk Feinzilber, Maureen Clarke Clarke, Rosibel Ramos Madrigal, Oscar López Arias, Patricia Mora Castellanos, Epsy Campbell Barr, Marvin Atencio Delgado). Recibido en la Secretaria 28 de julio de 2015. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

55. EXPEDIENTE 17.958 Ley para democratizar las audiencias públicas de ARESEP, reforma del artículo 36 y adición de un nuevo artículo 36 bis de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE UNÁNIME** del 7 de julio del 2015. (Juan Luis Jiménez Succar, José Alberto Alfaro Jiménez, Antonio Álvarez Desanti, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Manuel Arguedas Ramírez, Marvin Atencio Delgado, Oscar López, Marco Vinicio Redondo Quirós, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 28 de julio del 2015.

56. EXPEDIENTE 19.487 Declaratoria De Patrimonio Cultural Inmaterial La Montadera De Toros Al Estilo Rústico Guanacasteco, Los Topes De Toros Y Las Carreras De Cinta; Como Patrimonio Cultural Material La Barrera Para La Monta De Toros Al Estilo Rústico Guanacasteco Y La Plaza Los Mangos De Santa Cruz De Guanacaste Como Sitio Histórico. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de julio del 2015. (Johnny Leiva Badilla, Marta Arauz Mora, Juan Marín Quirós, Víctor Hugo Morales Zapata). Recibido en la Secretaria el 30 de julio del 2015.

57. EXPEDIENTE 19.297 Adición del artículo 14 BIS al Código Municipal, Ley N° 7794. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 22 de julio del 2014. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuquez). Recibido en la Secretaria el 3 de agosto del 2015.

58. EXPEDIENTE 19.351 Refórmase el párrafo primero del artículo 14 y su inciso c), y el inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 7158, Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Hojanca de 27 de junio de 1990. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de julio del 2015. (Johnny Leiva Badilla, Marta Arauz Mora, Juan Marín Quirós, Víctor Hugo Morales Zapata). Recibido en la Secretaria el 5 de agosto del 2015.

59. EXPEDIENTE 19.565 Reforma del artículo 117 de la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, y sus Reformas, de 3 de noviembre de 1995, y el artículo 21 de la Ley N° 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas, 22 de agosto de 1968. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 15 de octubre del 2015. (Víctor Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Jorge Rodríguez Araya, Juan Rafael Marín Quirós, Aracelly Segura Retana, Javier Cambronero Arguedas, Zuray Carrillo Guevara). Recibido en la Secretaria el 6 de noviembre del 2015.

60. EXPEDIENTE 19.578 Ley para ratificar Enmienda III/A Convenio de Basilea. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 29 de octubre del 2015. (Natalia Diaz Quintana, Jorge Rodríguez Araya, Edgardo Araya Sibaja, Marta Arauz Mora, Michael Arce Sancho, Epsy Campbell Barr, Rosibel Ramos Madrigal, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Luis Jiménez Succar). Recibido en la Secretaria el 17 de noviembre del 2015.

61. EXPEDIENTE 19.353 Ley De Autorización A La Municipalidad Del Cantón De Puntarenas Para Que Desafecte Y Segregue Un Lote De Un Inmueble De Su Propiedad Y Lo Done A La Asociación De Desarrollo Integral De Invu Carrizal Dos, Chacarita De Puntarenas, Para Efectos De La Construcción De Un Salón Multiusos Para Carrizal Uno, Carrizal Dos Y Chacarita Tres. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de octubre del 2015. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 17 de noviembre del 2015.

62. EXPEDIENTE 19.172 Autorización a la Municipalidad de Puntarenas para que desafecte del uso público y done a la Asociación de Pastores Evangélicos Monte Sinaí Internacional Costa Rica, un terreno de su propiedad. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de octubre del 2015. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 17 de noviembre del 2015.

63. EXPEDIENTE 19.390 Reforma del inciso c) del artículo 28 de las Ley de Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del cantón de Esparza, N° 9111, de 20 de diciembre de 2012. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de octubre del 2015. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 17 de noviembre del 2015.

64. EXPEDIENTE 19.468 Reforma De Los Artículos 1, 2, Y 6 De La Ley Reguladora De Los Derechos De Salida Del Territorio Nacional, N° 8316, Del 26 De Setiembre De 2002, Y Sus Reformas, Para El Fortalecimiento Del Comité Olímpico Nacional De Costa Rica. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 10 de noviembre del 2015. (Silvia Sánchez Venegas, Franklin Corella Vargas, Lorelly Trejos Salas, Aracelly Segura Retana, José Antonio Ramírez Aguilar, Humberto Vargas Corrales, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 25 de noviembre del 2015.

65. EXPEDIENTE 19.389 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Archivística. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 10 de noviembre del 2015. (Mario Redondo Poveda, Olivier Jiménez Rojas, William Alvarado Bogantes, Carlos Hernandez Álvarez, Marlene Madrigal Flores, Ronny Monge Salas, Javier Cambronero Arguedas). Recibido en la Secretaria el 1 de diciembre del 2015.

66. EXPEDIENTE 19.362 Ley contra la violencia psicosexual hacia las personas menores de edad expresadas a través de los concursos de belleza y modelaje. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 24 de noviembre del 2015. (Silvia Sánchez Venegas, Franklin Corella Vargas, Lorelly Trejos Salas, Aracelly Segura Retana, José Antonio Ramírez Aguilar, Humberto Vargas Corrales, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 10 de diciembre del 2015.

67. EXPEDIENTE 19.579 Reforma de los artículos 8, 13, 15 y 16 de la Ley N° 8279, Ley del Sistema Nacional para la Calidad. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de noviembre del 2015. (Gonzalo Ramírez Zamora, Lorelly Trejos Salas, Epsy Campbell Barr, Humberto Vargas Corrales, José Francisco Camacho Leiva, Juan Rafael Marín Quiros, Michael Jake Arce Sancho, Natalia Díaz Quintana, Nidia Jiménez Vásquez). Recibido en la Secretaria el 20 de enero del 2016.

68. EXPEDIENTE 19.670 Ley para asegurar la paridad en la integración de los órganos colegiados de las instituciones públicas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 3 de febrero del 2016. (Maureen Clarke Clarke, Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Rosibel Ramos Madrigal, Ligia Fallas Rodríguez). Recibido en la Secretaria el 2 de marzo del 2016.

69. EXPEDIENTE 19.303 Ley Para Fortalecer La Operación Sostenible Del Consejo Nacional De Producción Mediante La Reforma De Normas Vigentes Que Le Establecen Cargas Tributarias, La Asignación Anual De Recursos Con Cargo Al Presupuesto Nacional Y Condonación De Sus Deudas Acumuladas Por La Exigencia Del Pago De Impuestos. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 2 de marzo del 2016. (Marlene Madrigal Flores, Aracelly Segura Retana, Javier Cambronero Arguedas, Johnny Leiva Badilla, Carmen Quesada Santamaría, Julio Rojas Astorga, Ottón Solís Fallas, Suray Carrillo Guevara, Danny Hayling Carcache). Recibido en la Secretaria el 16 de marzo del 2016.

70. EXPEDIENTE 19.747 Declaración de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional como Institución Benemérita. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 15 de marzo del 2016. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marcela Guerrero Campos, Karlas Prendas Matarrita, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 12 de abril del 2016.

71. EXPEDIENTE 19.479 Adición de un artículo 30 bis a la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Ley N° 4716 del nueve de febrero de 1971 y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 9 de marzo del 2016. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguez). Recibido en la Secretaria el 25 de abril del 2016.

72. EXPEDIENTE 19.382 Autorización a la Municipalidad de San José para que done un terreno a la Fundación Andrea Jiménez. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 6 de abril del 2016. (Oscar López, Humberto Vargas Corrales, Ronny Monge Salas, Marcela Guerrero Campos, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 1 de junio del 2016.



73. EXPEDIENTE 19.568 Declaratoria de la Institución Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez de Cartago, como Institución Benemérita de la Salud Costarricense. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 31 de mayo del 2016. (Silvia Sánchez Venegas, Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Marcela Guerrero Campos, Marta Arauz Mora, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 10 de junio del 2016.

74. EXPEDIENTE 19.304 Derogación del artículo 18 de la Ley N° 9234, Ley de Investigación Biomédica en Seres Humanos. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de setiembre del 2016. (Oscar López, Ronny Monge Salas, Marcela Guerrero Campos, Gerardo Vargas Rojas, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 10 de octubre del 2016.

75. EXPEDIENTE 19.660 Reforma del artículo 117 y adición de un artículo 130 bis del Código Penal Ley N° 4573, de 15 de noviembre de 1970, y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 20 de setiembre del 2016. (Humberto Vargas Corrales, Silvia Sánchez Venegas, Aracelli Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz, Lorelly Trejos Salas, Marlene Madrigal Flores, José Antonio Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 18 de octubre del 2016.

76. EXPEDIENTE 19.478 Ley de desarrollo de obra pública Corredor Vial San José-Heredia mediante fideicomiso. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 12 de octubre del 2016. (Ronny Monge Salas, Marlene Madrigal Flores, Lorelly Trejos Salas, William Alvarado Bogantes, José Antonio Ramírez Aguilar, Franklin Corella Vargas). Recibido en la Secretaria el 1 de noviembre del 2016.

77. EXPEDIENTE 19.556 Creación de un aporte de los visitantes al Parque Nacional Volcán Poás para la Municipalidad de Poás. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 19 de octubre del 2016. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguez). Recibido en la Secretaria el 3 de noviembre del 2016.

78. EXPEDIENTE N° 19.669 Reforma del artículo 4 de la Ley N° 832, Ley de Salarios Mínimos y Creación del Consejo Nacional de Salarios, de 8 de noviembre de 1949, y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de noviembre del 2016. (Humberto Vargas Corrales, Silvia Sánchez Venegas, Aracelli Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz, Lorelly Trejos Salas, Marlene Madrigal Flores, José Antonio Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 5 de diciembre del 2016.

79. EXPEDIENTE 19.905 Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 2 de noviembre del 2016. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguez). Recibido en la Secretaria el 7 de diciembre del 2016.

80. EXPEDIENTE 19.491 Ley para el fomento de la educación con equidad de género. Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley N° 2160, de 25 de setiembre (Ley Fundamental

de Educación) y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 30 de noviembre del 2016. (Maureen Clarke Clarke, Marvin Atencio Delgado, Sandra Piszcz Feinzilber, Marlene Madrigal Flores, Patricia Mora Castellanos, Rosibel Ramos Madrigal, Óscar López Arias). Recibido en la Secretaria el 14 de diciembre del 2016.

81. EXPEDIENTE N° 19.933 Ley para el fortalecimiento de la participación y acceso de las personas jóvenes al Sistema Nacional de Vivienda. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 24 de enero del 2017. (Fabricio Alvarado Muñoz, Marlene Madrigal Flores, José Antonio Ramírez Aguilar, Humberto Vargas Corrales, Silvia Sánchez Venegas, Aracelli Segura Retana Lorelly Trejos Salas). Recibido en la Secretaria el 24 de enero del 2017.

82. EXPEDIENTE N° 20.007 Reforma del artículo 236 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 24 de enero del 2017. (Humberto Vargas Corrales, Lorelly Trejos Salas, Fabricio Alvarado Muñoz, Silvia Sánchez Venegas, Marlene Madrigal Flores, José Antonio Ramírez Aguilar, Aracelli Segura Retana). Recibido en la Secretaria el 8 de febrero del 2017.

83. EXPEDIENTE N° 19.724 Ley que autoriza a las personas adultas mayores para actuar como auxiliares ad honorem en la vigilancia y la seguridad de los estudiantes de centros educativos. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 24 de enero de 2017. (José Ramírez Aguilar, Humberto Vargas Corrales, Marlene Madrigal Flores, Silvia Vanessa Sánchez Venegas, Lorelly Trejos Salas, Aracelli Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 8 de febrero de 2017.

84. EXPEDIENTE 20.034 Aprobación del Acta que Institucionaliza el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 2 de marzo del 2017. (Danny Hayling Carcache, Jorge Rodríguez Araya, Natalia Díaz Quintana, Marta Arauz Mora, Francisco Camacho Leiva, Epsy Campbell Barr, Johnny Leiva Badilla, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Luis Jiménez Succar). Recibido en la Secretaria el 21 de marzo del 2017.

85. EXPEDIENTE 19.611 Reforma Del Artículo 148 Y Adición Del Artículo 148 Bis A La Ley N.º 8765, Código Electoral, Y Reforma De Los Incisos A) Y L) Del Artículo 13 Y Los Incisos E) Y L) Del Artículo 17 De La Ley N.º 7794, Código Municipal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 29 de marzo del 2017. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguesez). Recibido en la Secretaria el 4 de abril del 2017.

86. EXPEDIENTE N° 20.042 Reforma Del Artículo 21 De La Ley Sobre El Desarrollo De La Comunidad N° 3859 Del 7 De Abril De 1967 Y Sus Reformas, Para El Fortalecimiento De La Participación Joven En El Movimiento Comunal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de marzo del 2016. (Marlene Madrigal Flores, Silvia Sánchez Venegas, Lorelly Trejos Salas, Aracelli Segura Retana, José Antonio Ramírez Aguilar, Humberto Vargas Corrales, Fabricio Alvarado Muñoz,). Recibido en la Secretaria el 17 de abril del 2017.

87. EXPEDIENTE 18.916 Proyecto de ley de regulación de impuestos y licencias de actividades lucrativas del Cantón de Sarapiquí. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de marzo del 2017. (Marlene Madrigal Flores, William Alvarado Bogantes, Ronny Monge Salas, Lorelly Trejos Salas, Franklin Corella Vargas, José Antonio Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 27 de abril del 2017. **(Moción pendiente de plazo cuatrienal)**

88. EXPEDIENTE 20.154 Reforma Al Artículo 10 De La Ley General De Concejos Municipales De Distrito, N.º 8173, De 7 De Diciembre De 2001 Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 26 de abril del 2017. (William Alvarado Bogantes, Carlos Hernández Álvarez, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuquez). Recibido en la Secretaria el 11 de mayo del 2017.

89. EXPEDIENTE 18.658 Creación Del Centro Nacional De Rehabilitación Integral Para La Inclusión Social De Las Personas Con Discapacidad (CENARIDIS). **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 15 de marzo del 2017. (Oscar López, Ronny Monge Salas, Marcela Guerrero Campos, Gerardo Vargas Rojas, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 23 de mayo del 2017.

90. EXPEDIENTE N° 20.108 Reforma del inciso c) del artículo 106 del Código de Familia, Ley N° 5476 y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 13 de junio del 2017. (Emilia Molina Cruz, Sandra Piszcz Feinzelber, Maureen Fallas Fallas, Patricia Mora Castellanos, Carmen Quesada Santamaría, Luis Vásquez Castro, Laura Garro Sánchez, Ronny Monge Salas, Carlos Hernández Álvarez). Recibido en la Secretaria el 15 de junio del 2017.

91. EXPEDIENTE N° 19.985 Declaración del Día del Padre y reforma al párrafo primero del artículo 148 de la Ley N° 2, Código de Trabajo, 27 de agosto de 1943 y sus reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 14 de junio del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Karla Prendas Matarrita, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 21 de junio del 2017.

92. EXPEDIENTE N° 18.330 Ley nacional de sangre. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 24 de enero del 2017. (Laura Garro Sánchez, Sandra Piszcz Feinzelber, Emilia Molina Cruz, Maureen Fallas Fallas, Carlos Hernández Álvarez, Ronny Monge Salas, Patricia Mora Castellanos, Carmen Quesada Santamaría, Luis Vásquez Castro). Recibido en la Secretaria el 29 de junio del 2017.

93. EXPEDIENTE 19.309 Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de junio del 2017. (Maureen Clarke Clarke, Epsy Campbell Barr, Sandra Piszcz Feinzelber, Marcela Guerrero Campos, Patricia Mora Castellanos, Rosibel Ramos Madrigal, Oscar López). Recibido en la Secretaria el 7 de julio del 2017. **(Tiene moción pendiente de plazo cuatrienal)**

94. EXPEDIENTE 19.610 Adición De Un Inciso 11 Al Artículo 112, Un Inciso 8 Al Artículo 192 Del Código Penal, Ley N.º 4573 De 4 De Mayo De 1970, Y Un Inciso E) Al

Artículo 70 Del Código Procesal Penal, Ley N.º 1594 De 1 De Enero De 1998, Ley Para La Protección De Las Personas Activistas Y Defensoras A Favor De Los Derechos Humanos. **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 28 de junio del 2017. (Maureen Clarke Clarke, Epsy Campbell Barr, Sandra Píszk Feinzilber, Marcela Guerrero Campos, Patricia Mora Castellanos, Rosibel Ramos Madrigal, Oscar López). Recibido en la Secretaria el 19 de julio del 2017.

95. EXPEDIENTE N° 19.441 Ley De Autorización A Las Cooperativas Administradoras de los Servicios De Acueductos Y Alcantarillados Comunales, La Gestión Y Operación De Los Sistemas De Acueductos, Alcantarillados, Saneamiento Y Tratamiento De Aguas Residuales. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 5 de julio del 2017. (Víctor Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Aracelli Segura Retana, Javier Cambronero Arguedas, Juan Marín Quirós, Maureen Fallas Fallas, Francisco Camacho Leiva). Recibido en la Secretaria el 3 de agosto del 2017.

96. EXPEDIENTE N° 19.825 Ley De Reforma Del Artículo 80 De La Ley De Asociaciones Cooperativas, N.º 4179, De 22 De Agosto De 1968, Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 19 de julio del 2017. (Víctor Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Aracelli Segura Retana, Javier Cambronero Arguedas, Juan Marín Quirós, Maureen Fallas Fallas, Francisco Camacho Leiva). Recibido en la Secretaria el 17 de agosto del 2017.

97. EXPEDIENTE N° 20.004 Autorización A La Municipalidad De Curridabat Para Que Segregue Dos Lotes De Su Propiedad, Los Cuales Se Desafectan Del Uso Público, Se Afectan A Un Nuevo Uso Público Y Se Autoriza Su Donación Al Ministerio De Educación Pública (Escuela José María Zeledón Brenes). **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 18 de julio del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Karla Prendas Matarrita, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 21 de agosto del 2017.

98. EXPEDIENTE N° 20.000 Ley De Estructuración Y Reforma De La Ley Del Fondo De Desarrollo De La Provincia De Limón (FODELI). **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 17 de julio del 2017. (Maureen Clarke Clarke, Luis Vásquez Castro, Danny Hayling Carcache, Abelino Esquivel Quesada, Henry Mora Jiménez, Carmen Quesada Santamaría, Gerardo Vargas Varela). Recibido en la Secretaria el 23 de agosto del 2017.

99. EXPEDIENTE N° 20.060 Reforma del inciso b), del artículo 91 de la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, 4 de octubre der 2012. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 12 de setiembre del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). (la señora diputada Karla Pren20das Matarrita firmó el dictamen anterior el día 25 de setiembre de 2017, por lo que se convirtió en un **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO**). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 20 de setiembre del 2017.

100. EXPEDIENTE N° 20.174 Ley marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia. **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 13 de setiembre del 2017. (Maureen Clarke Clarke, Epsy Campbell Barr, Sandra Píszk

Feinzilber, Marcela Guerrero Campos, Patricia Mora Castellanos, Rosibel Ramos Madrigal, Oscar López). Recibido en la Secretaria el 27 de setiembre del 2017.

**101.** EXPEDIENTE N° 20.223 Tarifa de impuestos municipales del Cantón de San Mateo. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 20 de setiembre del 2017. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguez). Recibido en la Secretaria el 18 de octubre del 2017.

**102.** EXPEDIENTE N° 20.164 Reforma De La Ley N.º 7023, Creación Del Teatro Popular Melico Salazar, Como Ente Adscrito Al Ministerio De Cultura, Juventud Y Deportes, De 13 De Marzo De 1986, Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 29 de agosto del 2017. (Javier Cambronero Arguedas, Olivier Jiménez Rojas, William Alvarado Bogantes, Otton Solís Fallas, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Hernández Álvarez, Ronny Monge Salas). Recibido en la Secretaria el 7 de noviembre del 2017.

**103.** EXPEDIENTE N° 19.609 Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 1 de noviembre del 2017. (Paulina Ramírez Portuguez, Emilia Molina Cruz, Jorge Rodríguez Araya, Francisco Camacho Leiva, Julio Rojas Astorga, Mario Redondo Poveda, Marco Vinicio Redondo Quirós). Recibido en la Secretaria el 13 de noviembre del 2017.

**104.** EXPEDIENTE N° 19.992 Reforma De Los Artículos 14 Y 15 De La Ley De Impuestos Municipales De Orotina, N.º 7246, De 24 De Julio De 1991. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 1 de noviembre del 2017. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Juan Rafael Marín Quirós, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuguez). Recibido en la Secretaria el 16 de noviembre del 2017.

**105.** EXPEDIENTE N° 20.526 Autorización Al Concejo Municipal De Distrito De Cervantes Para Que Segregue, Desafecte Del Uso Público Y Done Un Terreno De Su Propiedad A La Asociación Pro Adulto Mayor Nueva Esperanza De Cervantes. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de noviembre del 2017. (Paulina Ramírez Portuguez, Emilia Molina Cruz, Jorge Rodríguez Araya, Francisco Camacho Leiva, Julio Rojas Astorga, Mario Redondo Poveda, Marco Vinicio Redondo Quirós). Recibido en la Secretaria el 28 de noviembre del 2017.

**106.** EXPEDIENTE N° 19.590 Declaración De Interés Público El Desarrollo Turístico De Las Zonas Y Comunidades Que Bordean El Parque Internacional La Amistad. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 14 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 29 de noviembre del 2017.

107. EXPEDIENTE N° 19.490 Reforma De Los Artículos 22 Inciso A) Y 26 Del Código Procesal Penal, Ley N.° 7594 Y De Los Artículos 208, 213 Inciso 3), 228 Y 394, Del Código Penal, Ley N.° 4573 De 30 De Abril De 1970, Para Introducir La Proporcionalidad En Los Delitos Contra La Propiedad Y Promover La Inserción Social De Las Personas Infractoras De La Ley Penal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 9 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 5 de diciembre del 2017.

108. EXPEDIENTE 20.235 Atención de las personas con discapacidad psicosocial en conflicto con la ley. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 30 de noviembre del 2017. (Olivier Jiménez Rojas, Marco Vinicio Redondo Quirós, José Alberto Alfaro Jiménez, Jorge Arguedas Mora, Marvin Atencio Delgado, Ronny Monge Salas, Rafael Ortiz Fábrega, Carmen Quesada Santamaría, Silvia Sánchez Venegas). Recibido en la Secretaria del Directorio el 12 de diciembre del 2017.

109. EXPEDIENTE N° 20.449 Aprobación De La Adhesión A Los Estatutos Del Centro Internacional Para El Estudio De La Conservación Y Restauración De Los Bienes Culturales ICCROM. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 26 de octubre del 2017. Recibido en la Secretaria el 12 de diciembre del 2017.

110. EXPEDIENTE N° 19.859 Creación del fondo de desarrollo agroecoturístico y agroindustrial del cantón de Oreamuno y distritos aledaños. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 22 de noviembre del 2017. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Paulina Ramírez Portuquez). Recibido en la Secretaria el 14 de diciembre del 2017.

111. EXPEDIENTE N° 20.605 Ley Para La Protección De Las Especies Forestales Mediante La Reforma Del Inciso D) Del Artículo 3 Y La Adición De Un Artículo 28 Bis A La Ley Forestal, N.º 7575. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 18 de diciembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 18 de enero del 2018.

112. EXPEDIENTE N° 20.098 Ley Para La Promoción Del Desarrollo Sostenible De La Cuenca Del Río Naranjo Y La Protección Del Parque Recreativo Nacional Manuel Antonio (PNMA). **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 9 de noviembre del 2017. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 30 de enero del 2018.

113. EXPEDIENTE N° 19.188 Reforma Del Transitorio Único De La Ley Protección Y Pensión Anticipada A Los Trabajadores Cesados A Consecuencia Del Proceso De Modernización Del Instituto Costarricense De Puertos Del Pacífico (INCOP), N.º 8832, De 29 De Abril De 2010. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 9 de noviembre del 2017. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Gerardo Vargas Rojas, Karla Prendas Matarrita). Recibido en la Secretaria el 30 de enero del 2018.

114. EXPEDIENTE N° 20.044 Modifíquese el artículo 1 de la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional, Ley N° 7372. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de noviembre del 2017. (Javier Cambronero Arguedas, Olivier Jiménez Rojas, William Alvarado Bogantes, Otton Solís Fallas, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Hernández Álvarez, Ronny Monge Salas). Recibido en la Secretaría el 21 de febrero del 2018.

115. EXPEDIENTE N° 20.457 Convenio Entre El Gobierno De La República Italiana Y El Gobierno De Costa Rica Para El Intercambio De Información En Materia Tributaria. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 8 de febrero del 2018. (Danny Hayling Carcache, Jorge Rodríguez Araya, Natalia Díaz Quintana, Marta Arauz Mora, Francisco Camacho Leiva, Epsy Campbell Barr, Johnny Leiva Badilla, Nidia Jiménez Vásquez, Juan Luis Jiménez Succar). Recibido en la Secretaría el 22 de marzo del 2018.

116. EXPEDIENTE N° 20.389 Reforma De La Ley N° 7142, Ley De Promoción De La Igualdad Social De La Mujer, De 8 De Marzo De 1990 Y Sus Reformas, Para La Protección De La Igualdad Salarial Entre Mujeres Y Hombres. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de marzo del 2018. (Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Marta Arauz Mora, Carmen Quesada Santamaría, Maureen Clarke Clarke, Ligia Fallas Rodríguez, Rosibel Ramos Madrigal). Recibido en la Secretaría el 4 de abril del 2018.

117. EXPEDIENTE N° 20.043 Ley De Creación De Los Cuerpos De Guardavidas En Las Playas Nacionales. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 20 de marzo del 2018. (Emilia Molina Cruz, Sandra Pizsk Feinzilber, Maureen Fallas Fallas, Patricia Mora Castellanos, Carmen Quesada Santamaría, Luis Vásquez Castro, Laura Garro Sánchez, Ronny Monge Salas) (el señor diputado Carlos Hernández Álvarez firmó el dictamen anterior el día 10 de abril de 2018, por lo que se convirtió en un **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**). Recibido en la Secretaría el 4 de abril del 2018.

118. EXPEDIENTE N° 20.501 Ley general de la primera infancia. **DICTAMEN AFIRMATIVO UNANIME** del 21 de marzo del 2018. (Lorelly Trejos Salas, Marlene Madrigal Flores, Silvia Sánchez Venegas, Alexandra Beeche, Aracelli Segura Retana). Recibido en la Secretaría el 4 de abril del 2018.

119. EXPEDIENTE N° 20.372 Desafectación De Uso Público De Terreno Propiedad De La Municipalidad De Paraíso Y Afectación A Nuevo Fin Público. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaría el 9 de abril del 2018.

120. EXPEDIENTE N° 20.613 Autorización A La Municipalidad De Zarcero Para La Condonación De Deudas, Intereses Y Multas Sobre Impuestos, Tasas, Servicios Y Demás Obligaciones De Carácter Municipal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 7 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaría el 9 de abril del 2018.

121. EXPEDIENTE N° 20.586 Ley De Condonación Tributaria De La Municipalidad De Guatuso. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 9 de abril del 2018.

122. EXPEDIENTE N° 20.622 Autorización A La Municipalidad De Upala Para La Condonación De Deudas, Intereses Y Multas Sobre Impuestos, Tasas, Servicios Y Demás Obligaciones De Carácter Municipal. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 9 de abril del 2018.

123. EXPEDIENTE N° 20.587 Ley De Condonación Tributaria De La Municipalidad De San Mateo. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 9 de abril del 2018.

124. EXPEDIENTE N° 19.732 Impuesto Del Cinco Por Ciento (5%) Sobre La Venta Y Autoconsumo De Cemento, Producido En El Territorio Nacional O Importado, Para El Consumo Nacional. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 9 de abril del 2018.

125. EXPEDIENTE N° 20.429 Reforma De Los Artículos 33, 78, 80, 91, 164 Y 170 De La Ley General De Migración Y Extranjería, N° 8764 Del 19 De Agosto Del Año 2009, Publicada En La Gaceta Número 170, Del 1° De Setiembre Del Año 2009. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 20 de marzo del 2018. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Rolando González Ulloa, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Alexandra Loría Beeche). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 9 de abril del 2018).

126. EXPEDIENTE N° 19.532 Autorización A La Municipalidad De San Ramón De Alajuela Para Que Done De Su Propiedad: Un Terreno A La Fundación Acompañame Por La Clínica De Control Del Dolor Y Cuidados Paliativos Del Hospital Carlos Luis Valverde Vega. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de marzo del 2018. (William Alvarado Bogantes, Gerardo Vargas Varela, Marco Vinicio Redondo Quirós, Franklin Corella Vargas, Michael Arce Sancho, Ronald Calvo Canales, Olivier Jiménez Rojas). Recibido en la Secretaria el 16 de abril del 2018.

127. EXPEDIENTE N° 20.540 Reforma Del Párrafo Primero Del Artículo 36 Del Código De Minería, Ley N.º 6797, De 4 De Octubre De 1982 Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 10 de abril del 2018. (Emilia Molina Cruz, Sandra Piszcz Feinziiber, Maureen Fallas Fallas, Patricia Mora Castellanos, Carmen Quesada Santamaría, Luis Vásquez Castro, Laura Garro Sánchez, Ronny Monge Salas, Carlos Hernández Álvarez). Recibido en la Secretaria el 17 de abril del 2018.



128. EXPEDIENTE 20.300 Modificación De Los Artículos 71 Y 72 De La Ley N.º 4573, Código Penal, De 4 De Mayo De 1970. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 5 de abril del 2018. (Silvia Sánchez Venegas, Marvin Atencio Delgado, José Alberto Alfaro Jiménez, Jorge Arguedas Mora, Marco Vinicio Redondo Quirós, Olivier Jiménez Rojas, Rafael Ortiz Fábrega, Ronny Monge Salas, Carmen Quesada Santamaría). Recibido en la Secretaria del Directorio el 17 de abril del 2018.

129. EXPEDIENTE N° 20.596 Ley De Reforma De Los Artículos 107, 108 Y 109 De La Ley N°7554, Ley Orgánica Del Ambiente, De 13 De Noviembre De 1995 Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 21 de febrero de del 2017. Recibido en la Secretaria el 18 de abril del 2018.

130. EXPEDIENTE N° 20.493 Ley Para Establecer Un Régimen Jurídico Especial Para El Refugio Nacional De Vida Silvestre Corredor Fronterizo Norte. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 16 de abril del 2018. (Abelino Esquievel Quesada, Suray Carrillo Guevara, Marcela Guerrero Campos, Juan Luis Jiménez Succar, Maureen Fallas Fallas, William Alvarado Bogantes, Steven Nuñez Rimola, Aracelli Segura Retana, José Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 18 de abril del 2018.

131. EXPEDIENTE N° 20.589 Autorización Al Programa Integral De Mercadeo Agropecuario (PIMA) Para Traspasar Un Terreno De Su Propiedad Al Instituto Costarricense De Pesca Y Acuicultura (INCOPECA). **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 23 de abril del 2018.

132. EXPEDIENTE N° 20.614 Condonación de la Municipalidad del Cantón de Garabito. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 24 de abril del 2018.

133. EXPEDIENTE N° 20.591 Condonación de la Municipalidad del Cantón de Montes de Oro. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita, Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 24 de abril del 2018.

134. EXPEDIENTE N° 20.661 Ley De Cinematografía Y Audiovisual. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 17 de abril del 2018. Recibido en la Secretaria el 30 de abril del 2018.

135. EXPEDIENTE N° 19.623 Ley De Exoneración Del Pago De Tarifa En Transporte Público Modalidad Autobús A Las Personas Con Discapacidad Y Reforma Al Inciso A) Del Artículo 33 De La Ley N.º 3503, Ley Reguladora Del Transporte Remunerado De Personas En Vehículos Automotores, De 10 Mayo De 1965. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 15 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 2 de mayo del 2018.

136. EXPEDIENTE N° 20.421 Creación Del Consejo Nacional Del Cáncer. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 28 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 2 de mayo del 2018.

137. EXPEDIENTE N° 19.584 Adición De Un Párrafo Primero Y Reforma Del Tercer Párrafo Del Artículo 176 De La Constitución Política De La República De Costa Rica (Principios De Sostenibilidad Fiscal Y Plurianualidad). **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 19 de junio del 2018. (Erick Rodríguez Steller, María Inés Solís Quirós, Paola Valladares Rosado, Harllan Hoepelman Páez, Welmer Ramos González). Recibido en la Secretaria del Directorio el 20 de junio del 2018.

138. EXPEDIENTE N° 20.844 Para Que Se Reforme El Párrafo Primero Del Artículo 7 De La Ley N.° 7566, Creación Del Sistema De Emergencias 9-1-1 De 18 De Diciembre De 1995 Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 19 de julio del 2018. (Gustavo Viales Villegas, Marulin Azofeifa Trejos, David Gourzong Cerdas, Harllan Hoepelman Páez, Víctor Morales Mora, Enrique Sánchez Carballo, Roberto Thompson Chacón, Otto Roberto Vargas Víquez, Zoila Rosa Volio Pacheco). Recibido en la Secretaria del Directorio el 3 de agosto del 2018.

139. EXPEDIENTE N° 20.787 Reforma Y Adiciones A La Ley N.° 9440, Creación Del Cantón XVI Río Cuarto De La Provincia De Alajuela, De 20 De Mayo De 2017. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 20 de agosto del 2018. (Roberto Thompson Chacón, Carmen Chan Mora, Luis R. Carranza Cascante, Aracelly Salas Eduarte, Ana Lucía Delgado Orozco, Eduardo Cruickshank Smith, Otto Roberto Vargas Víquez). Recibido en la Secretaria del Directorio el 3 de setiembre del 2018.

140. EXPEDIENTE N° 20.375 Reforma Del Título IV De Los Artículos 210, 212, 213, 216, 220 Y 225 De La Ley N.° 1581, Estatuto De Servicio Civil, De 30 De Mayo De 1953, Y Sus Reformas. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 9 de agosto del 2018. (Wagner Jiménez Zúñiga, Oscar Cascante Cascante, Ignacio Alpízar Castro, Mileidy Alvarado Arias, Enrique Sánchez Carballo, Slivia Hernández Sánchez, Patricia Villegas Álvarez). Recibido en la Secretaria del Directorio el 17 de setiembre del 2018.

141. EXPEDIENTE N° 20.435 Autorización al Estado para donar un terreno de su propiedad a la Municipalidad de San Mateo. **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 28 de noviembre de 2017. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Karla Prendas Matarrita, Franklin Corella Vargas, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 2 de mayo del 2018).

142. EXPEDIENTE N° 19.957 Ley Marco del Contrato de Factoreo. **DICTAMEN UNANÍME AFIRMATIVO** del 28 de agosto de 2018. (Pablo Heriberto Abarca Mora, Karine Niño Gutiérrez, Daniel Ulate Valenciano, Giovanni Gómez Obando, Luis Ramón Carranza Cascante, Marulín Azofeifa Trejos, Pedro Muñoz Fonseca, Paola Vega Rodríguez, Roberto Thompson Chacón). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 19 de setiembre del 2018).

**143.** EXPEDIENTE N° 20.508 Reforma Parcial De Ley De Armas Y Explosivos N.º 7530 Y Sus Reformas, Del 10 De Julio De 1995, Artículos 3, 25, 34, 88 Y 89 Y Adición De Los Artículos 88 Bis, 88 TER Y De Un Nuevo Transitorio. **DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO** del 13 de setiembre del 2018. (Gustavo Viales Villegas, Marulin Azofeifa Trejos, David Gourzong Cerdas, Harllan Hoepelman Páez, Víctor Morales Mora, Enrique Sánchez Carballo, Roberto Thompson Chacón, Otto Roberto Vargas Víquez, Zoila Rosa Volio Pacheco). Recibido en la Secretaria del Directorio el 20 de setiembre del 2018. **(SE ENCUENTRA SUSPENDIDA LA DISCUSIÓN POR LAS CONSULTAS DEL TEXTO DICTAMINADO A VARIAS INSTITUCIONES Y POR LA PUBLICACIÓN DE DICHO TEXTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA)**

#### **Afirmativos de Mayoría**

144. EXPEDIENTE N° 14.919. Ley que Adiciona un Título de Garantías Ambientales en la Constitución Política. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 2 de setiembre de 2004. **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 29 de setiembre de 2004. Recibido en la Secretaría del Directorio el 6 de setiembre de 2004.

145. EXPEDIENTE N° 16.086 Ley para estimular el Desarrollo Turístico de las Ciudades-Puerto de Puntarenas y Limón. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 30 de marzo de 2006. **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 6 de abril de 2006. Recibido en la Secretaría del Directorio el 27 de abril de 2006.

146. EXPEDIENTE N° 17.130. Ley de condonación del pago de las operaciones generadas durante la vigencia del Fideicomiso Pesquero del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), creado por Ley N.º 7384, de 16 de Marzo de 1994, y sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 25 de noviembre de 2009. (Salvador Quirós Conejo, Gladys González Barrantes, Luis Carlos Araya Monge, José Ángel Ocampo Bolaños, Marvin Rojas Rodríguez, José Joaquín Salazar Rojas, Saturnino Fonseca Chavarría, Ovidio Agüero Acuña). Recibida en la Secretaría del Directorio el 17 de diciembre de 2009.

147. EXPEDIENTE N° 17.938 Reforma del artículo 505 del Código Civil y adición del artículo 1 Bis a la Ley N° 7495, Ley de Expropiaciones, para regular el Régimen Jurídico del Subsuelo. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 21 de febrero de 2012. (Carmen María Muñoz Quesada, José María Villalta Florez-Estrada, Oscar Alfaro Zamora, Antonio Calderón Castro, Víctor Emilio Granados Calvo, Fabio Molina Rojas, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Luis Gerardo Villanueva Monge. Recibida en la Secretaría del Directorio el 1 de marzo de 2012.

148. EXPEDIENTE N° 17.163 Ley General de Turismo. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 12 de abril de 2012. (Adonay Enríquez Guevara, Gustavo Arias Navarro, Danilo Cubero Corrales, Agnes Gómez Franceschi, Luis Alberto Rojas Valerio). **DICTAMEN NEGATIVO de MINORÍA** del 30 de abril de 2012. (Jorge Alberto Gamboa Corrales). Recibida en la Secretaría del Directorio el 10 de mayo de 2012.

149. EXPEDIENTE N° 18.468 Adición de varios párrafos al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano de acceso al agua. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 1 de octubre de 2012. (Fabio Molina Rojas, Claudio Monge Pereira, Xinia Espinoza Espinoza, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Víctor Emilio Granados Calvo, Justo Orozco Alvarez, Carlos Avendaño Calvo, José María Villalta Florez-Estrada). **DICTAMEN NEGATIVO de MINORÍA** del 1 de octubre de 2012. (Mireya Zamora Alvarado). Recibida en la Secretaría del Directorio el 4 de octubre de 2012.

150. EXPEDIENTE N° 17.738 Regulación de precios de los medicamentos. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 21 de noviembre de 2012. (Wálter Céspedes Salazar, Siany Villalobos Agüero, Rita Gabriela Chaves Casanova, Carmen Granados Fernández, Patricia Perez Hegg, Gustavo Arias Navarro, Alfonso Pérez Gómez, José María Villalta Florez-Estrada). **DICTAMEN NEGATIVO de MINORÍA** del 22 de enero de 2013. (Carolina Delgado Ramírez). Recibido en la Secretaría del Directorio el 13 de diciembre de 2012.

151. EXPEDIENTE N° 18.332 Modificación del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 de 22 de octubre de 1943 y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 28 de noviembre de 2012. (Wálter Céspedes Salazar, Siany Villalobos Agüero, Rita Gabriela Chaves Casanova, Carmen Granados Fernández, Carolina Delgado Ramírez, Patricia Perez Hegg, Alfonso Pérez Gómez, José María Villalta Florez-Estrada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 19 de diciembre de 2012. **(ingresa a esta posición de conformidad con el informe de la Comisión Permanente de Consultas de Constitucionalidad aprobado en sesión ordinaria N° 13, celebrada el 19 de mayo de 2016)**

152. EXPEDIENTE N° 17.766 Ley del sistema de garantía de depósitos y resolución bancaria. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MAYORÍA** del 6 de marzo de 2013. (Pilar Porras Zúñiga, Jorge Alberto Angulo Mora, Carolina Delgado Ramírez, Martín Monestel Contreras, Patricia Pérez Hegg, José Roberto Rodríguez Quesada). Recibido en la Secretaría del Directorio el 13 de marzo de 2013.

**153.** EXPEDIENTE N° 18.102. Reforma Del Título Y De Varios Artículos De La Ley Que Regula La Propaganda Que Utilice La Imagen De La Mujer, N° 5811 De 10 De Octubre De 1975 Y Sus Reformas (Anteriormente Denominado): Reforma Del Título Y De Varios Artículos De La Ley Que Regula La Propaganda Que Utilice La Imagen De La Mujer, N° 5811 De 29 De Octubre De 1975 Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 30 de julio de 2013, DE LA Comisión Permanente Especial de la Mujer. Firmado por las diputadas María Julia Fonseca Solano, Carmen Muñoz Quesada, Pilar Porras Zúñiga, y el Diputado Martín Monestel Contreras. Recibido en la Secretaria del Directorio. Recibido en la Secretaria Directorio el 09 de agosto de 2013. **(Tiene moción pendiente de plazo cuatrienal)**

154. Expediente 17.791 Reforma De Los Artículos 30, Inciso D) Y 37 Del Código De Trabajo, Ley N°2 De 27 De Agosto De 1943, Y Sus Reformas (Originalmente Denominado): Reforma De Los Artículos 30, Inciso D) Y 37 Del Código De Trabajo, Ley N° 2 Del 27 De Agosto De 1943 Y Sus Reformas, Ley Para Fortalecer La Aplicación Del Principio De Continuidad En Las Relaciones Laborales. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** de 10 de setiembre del año 2013. Firmado por la diputada Carmen María Muñoz Quesada y los diputados Luis Gerardo Villanueva Monge, Antonio Calderón Castro, Carlos Humberto Góngora Fuentes, Fabio Molina Rojas, Rodolfo Sotomayor Aguilar, José María Villalta Flórez-Estrada. Recibido en la Secretaría el 25 de setiembre de 2013.

155. Expediente 16.880 Modificación Del Artículo 31 Y Adición De Un Artículo 31 Bis De La Ley N° 7302, De 8 De Julio De 1992, Ley Para Frenar Abusos En La Revisión De Pensiones Con Cargo Al Presupuesto Nacional. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** 10 de setiembre de 2013, firmado por las diputada Carmen María Muñoz Quesada y los diputados Luis Gerardo Villanueva Monge, Antonio Calderón Castro, Fabio Molina Rojas, Rodolfo Sotomayor Aguilar, José María Villalta Florez-Estrada. Recibido en la Secretaria el 02 de octubre de 2013.

156. EXPEDIENTE 18.140 Ley Contra El Acoso Laboral. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** 24 de setiembre de 2014. Recibido en la Secretaría del Directorio el 10 de octubre de 2013.

157. Expediente 18.146 Ley De Promoción De La Educación Nacional Marino-Costera. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 24 de setiembre del 2013. (Elibeth Venegas Villalobos, Justo Orozco Alvarez, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Jorge Alberto Angulo Mora, Rodrigo Pinto Rawson, José Joaquín Porras Contreras). Recibido de Secretaria el 22 de octubre de 2013.

158. EXPEDIENTE 18.920 Ampliación del Contrato Eléctrico, Ley N° 2, de 8 abril de 1941, y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 05 de noviembre de 2013. (Julia Fonseca Solano, Ernesto Chavarría Ruiz, Jorge Alberto Gamboa Corrales, Alfonso Pérez Gómez, Luis Alberto Rojas Valerio, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Claudio Monge Pereira) Recibido en la Secretaria el 07 de noviembre de 2013. **(Tiene moción pendiente de plazo cuatrienal)**

159. EXPEDIENTE 18.399 Creación del Ministerio de la Igualdad de Género. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 12 de noviembre del 2013. (Mireya Zamora Alvarado, Pilar Porras Zúñiga, Julia Fonseca Solano). Recibido en la Secretaria del Directorio el 26 de noviembre de 2013.

160. EXPEDIENTE 17.914 Ley de Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 14 de noviembre de 2013 (Alfonso Pérez Gómez, Ernesto Enrique Chavarría Ruiz, Edgardo Araya Pineda, María Julia Fonseca Solano, Victor Emilio Granados Calvo, José Roberto Rodríguez Quesada, Juan Bosco Acevedo Hurtado). Recibido en la Secretaria el 12 de diciembre del 2013.

161. EXPEDIENTE 18.867 “Ley del Servicio Penitenciario Nacional y de acceso a la Justicia”, originalmente denominado: “Ley del Servicio Penitenciario Nacional y de acceso a la Justicia para la ejecución de la pena” **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 03 de abril del 2014 (Siany Villalobos Argüello, Carlos Humberto Góngora Fuentes, Juan Bosco Acevedo Hurtado, Ileana Brenes Jiménez, Rita G. Chaves Casanova, Víctor Hernández Cerdas, Carmen María Muñoz Quesada, José Joaquín Porras Contreras). Recibido en la Secretaria el 25 de abril del 2014.

162. EXPEDIENTE 16.992 Adición de un nuevo Capítulo Décimo al Título II y de un inciso al artículo 83 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, Ley para garantizar el respeto a la libertad de prensa de los periodistas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 20 de agosto del 2014. (Patricia Mora Castellanos, Carlos Hernández Álvarez, Emilia Molina Cruz, Jorge Rodríguez Araya, Carmen Quesada Santamaría). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 11 de setiembre del 2014. (Mario Redondo Poveda). Recibido en la Secretaria el 1 de setiembre del 2014.

163. EXPEDIENTE N° 18.213 Levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, Ley N° 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 26 de agosto de 2014. (Rafael Ángel Ortiz Fábrega, Marvin Atencio Delgado, Antonio Álvarez Desanti, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Manuel Arguedas Ramírez, Laura Garro Sánchez, Juan Luis Jiménez Succar, Oscar López). Recibido en la Secretaria el 3 de setiembre del 2014.

164. EXPEDIENTE 18.928 Adición de un artículo 3 BIS a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 21 de octubre del 2014. (Emilia Molina Cruz, Sandra Pizsk Feinzilber, Marta Arauz Mora, Patricia Mora Castellanos, Jorge Rodríguez Araya, Mario Redondo Povesa, Carlos Hernández Álvarez, Ronny Monge Salas). Recibido en la Secretaria el 29 de octubre del 2014. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

165. EXPEDIENTE 16.887 Adición De Un Nuevo Capítulo Iii Referente A Los Derechos En Salud Sexual Y Salud Reproductiva, Al Título I Del Libro I De La Ley General De Salud, N° 5395 De 30 De Octubre De 1973 Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 12 de noviembre del 2014. (Ronald Vargas Araya, Epsy Campbell Barr, Rolando González Ulloa, Patricia Mora Castellanos, Sandra Pisk Feinzilber, Marvin Atencio Delgado). Recibido en la Secretaria el 1 de diciembre del 2014.

166. EXPEDIENTE 17.341 Derogatoria del artículo 263 bis y adición de un artículo 395 bis del Código Penal. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 7 de julio del 2015. (Juan Luis Jiménez Succar, José Alberto Alfaro Jiménez, Antonio Álvarez Desanti, Edgardo Araya Sibaja, Carlos Manuel Arguedas Ramírez, Marvin Atencio Delgado, Oscar López, Marco Vinicio Redondo Quirós). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 23 de julio del 2015. (Gerardo Vargas Rojas). Recibido en la Secretaria el 29 de julio del 2015.

167. EXPEDIENTE 17.754 Ley para incentivar el acceso al deporte, la recreación y la cultura para la juventud en el ámbito local. Reforma a la Ley N° 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA** del 21 de julio del 2015.

(Humberto Vargas Corrales, Aracelli Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz, Lorelly Trejos Salas, Franklin Corella Vargas, José Ramírez Aguilar). Recibido en la Secretaria el 11 de agosto del 2015.

168. EXPEDIENTE 19.414 Reforma Del Inciso D) Del Artículo 4 De La Ley N.º 7801, Del Artículo 23 De La Ley N.º 7586, Del Último Párrafo Del Artículo 16 Y Adición De Un Transitorio A La Ley N.º 8589, Para El Cambio Cultural Y El Trabajo Con Hombres En Beneficio De Las Mujeres En Situaciones De Violencia. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 29 de julio del 2015. (Maureen Clarke Clarke, Rosibel Ramos Madrigal, Karla Prendas Matarrita). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 21 de setiembre del 2015. (Emilia Molina Cruz, Ligia Fallas Rodríguez). Recibido en la Secretaria el 10 de setiembre del 2015.

169. EXPEDIENTE 19.398 Ley para el control de poblaciones de insectos vectores de enfermedades. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 13 de octubre del 2015. (Olivier Jiménez Rojas, Javier Cambroner Arguedas, Carlos Hernández Álvarez, Marlene Madrigal Flores, Ronny Monge Salas). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 13 de octubre del 2015. (Mario Redondo Poveda, William Alvarado Bogantes). Recibido en la Secretaria el 4 de noviembre del 2015.

170. EXPEDIENTE 19.248 Reforma De Los Epígrafes De Las Secciones I Y III Del Título III, Del Libro Segundo, De Los Artículos 162, 167bis, 168, 244, 339 Y 389 Y Derogatoria De La Sección II, Del Título III, Del Libro Segundo, De La Ley N.º 4573, Código Penal Y Sus Reformas, Para Fortalecer La Protección Legal Y Administrativa De Las Personas Menores De Edad En Situaciones De Violencia Intrafamiliar Y De Género. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 26 de enero del 2016. (Silvia Sánchez Venegas, Aracelly Segura Retana, Fabricio Alvarado Muñoz, Lorelly Trejos Salas, Franklin Corella Vargas). Recibido en la Secretaria el 11 de febrero del 2016. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

171. EXPEDIENTE 19.654 Ley marco de la economía social solidaria. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 20 de abril del 2016. (Víctor Morales Zapata, Carmen Quesada Santamaría, Aracelly Segura Retana, Juan Rafael Marín Quirós, Jorge Rodríguez Araya, Javier Cambroner Arguedas). Recibido en la Secretaria el 9 de mayo del 2016.

172. EXPEDIENTE 19.958 Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar, supervisar y construir obra pública en el Corredor Vial Naranjo Florencia. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 30 de agosto del 2016. (Juan Luis Jiménez Succar, José Alberto Alfaro Jiménez, Edgardo Araya Sibaja, Marvin Atencio Delgado, Oscar López, Marco Vinicio Redondo Quirós, Lorelly Trejos Salas). Recibido en la Secretaria el 7 de setiembre del 2016.

173. EXPEDIENTE 19.902 Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 7 de setiembre del 2016. (Oscar López, Ronny Monge Salas, Marcela Guerrero Campos, Gerardo Vargas Rojas, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 10 de octubre del 2016.

174. EXPEDIENTE 19.346 Ley de inteligencia estratégica nacional. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 18 de agosto del 2016. (Ronny Monge Salas, Silvia Sánchez Venegas, José Alberto Alfaro Jiménez, Marvin Atencio Delgado, Francisco Camacho Leiva, Olivier Jiménez Rojas, Rafael Angel Ortiz Fábrega, Marco Vinicio Redondo Quirós). **DICTAMEN DE MINORÍA** del 20 de octubre del 2016. (Jorge Arguedas Mora). Recibido en la Secretaria el 20 de octubre del 2016.

175. EXPEDIENTE N° 19.613 Ley que regula la comercialización de los juguetes bélicos, video-juegos con contenido bélico, militar o de violencia, el empleo de lenguaje militar, rangos, distintivos, nomenclaturas y símbolos militares, venta y comercialización de ropa o indumentaria militar. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 1 de noviembre de 2016. (Michael Jake Arce Sancho, Gerardo Vargas Varela, Humberto Vargas Corrales, Carmen Quesada Santamaría, Juan Rafael Marín Quirós, Epsy Campbell Barr, Gonzalo Ramírez Zamora). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 29 de noviembre de 2016. (Natalia Díaz Quintana). Recibido en la Secretaria el 17 de diciembre del 2016.

176. EXPEDIENTE N° 20.105 Ley que reforma el artículo 505 del Código de Educación, Ley N° 181 del 18 de agosto de 1944 y sus reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 1 de febrero del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Marcela Guerrero Campos, Franklin Corella Vargas, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 13 de febrero del 2017.

177. EXPEDIENTE N° 18.797 Reforma De Los Artículos 94, 95, 96, 97 Y 100 Y Adición Al Artículo 70 Del Código De Trabajo, Ley N° 2 Y Sus Reformas, Para Combatir La Discriminación Laboral Contra Las Mujeres En Condición De Maternidad. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 25 de enero del 2017. (Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Carmen Quesada Santamaría, Maureen Clarke Clarke, Rosibel Ramos Madrigal). Recibido en la Secretaria el 13 de febrero del 2017. **(Pendiente moción de plazo cuatrienal)**

178. EXPEDIENTE N° 20.148 Declaración de Benemeritazgo en Servicio Social para la Fuerza Pública de Costa Rica. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 14 de febrero del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, Jorge Rodríguez Araya, Marcela Guerrero Campos, Marta Arauz Mora, Franklin Corella Vargas, Jorge Arguedas Mora). Recibido en la Secretaria el 28 de febrero del 2017.



179. EXPEDIENTE N° 19.751 Reforma De Los Artículos 42, 43 Y 44 De La Ley N° 7333, Ley Orgánica Del Poder Judicial, Publicada En El Alcance 24 A La Gaceta 124 Del 1 De Julio De 1993 Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 21 de febrero de del 2017. (Juan Luis Jiménez Succar, Marvin Atencio Delgado, José Alberto Alfaro Jiménez, Carlos Arguedas Ramírez, Oscar López, Marco Vinicio Redondo Quirós, Lorelly Trejos Salas, Rafael Ortiz Fábrega). Recibido en la Secretaria el 7 de marzo del 2017.

180. EXPEDIENTE N° 20.071 Autorizar A La Municipalidad De Goicoechea Para Que Segregue Desafecte Y Done Un Terreno De Su Propiedad A Las Temporalidades De La Arquidiócesis De San José. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 7 de marzo del 2017. (Silvia Sánchez Venegas, Jorge Rodríguez Araya, Maureen Clarke Clarke, Marcela Guerrero Campos, Marta Arauz Mora, Franklin Corella Vargas, Jorge Arguedas Mora, Fabricio Alvarado Muñoz). Recibido en la Secretaria el 22 de marzo del 2017.

181. EXPEDIENTE N° 20.047 Interpretación auténtica del artículo 1 de la Ley N° 9084. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 24 de mayo del 2017. (Laura Garro Sánchez, Olivier Jiménez Rojas, Karla Prendas Matarrita). Recibido en la Secretaria el 2 de junio del 2017.

182. EXPEDIENTE 19.841 Ley de reconocimiento de los derechos a la identidad de género e igualdad ante la Ley. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 7 de junio del 2017. (Maureen Clarke Clarke, Epsy Campbell Barr, Sandra Pizsk Feinzilber, Marcela Guerrero Campos, Patricia Mora Castellanos). Recibido en la Secretaria el 13 de junio del 2017.

183. EXPEDIENTE N° 20.001 Adición Del Artículo 5 Bis A La Ley De Promoción De La Igualdad Social De La Mujer, N.º 7142 De 28 De Marzo De 1990. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 14 de junio del 2017. (Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Marta Arauz Mora, Carmen Quesada Santamaría, Maureen Clarke Clarke). Recibido en la Secretaria el 19 de julio del 2017.

184. EXPEDIENTE N° 18.277 Autorización A La Municipalidad De Cartago Para Que Segregue Un Terreno De Su Propiedad Y Lo Done A La Fundación Costarricense De Atención A Personas Adultas Mayores Con Alzheimer Y Otras Demencias. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 19 de junio del 2017. (Paulina Ramírez Portuguez, Francisco Camacho Leiva, Marco Vinicio Redondo Quirós, Jorge Rodríguez Araya, Mario Redondo Poveda, Julio Rojas Astorga). Recibido en la Secretaria el 1 de agosto del 2017.

185. EXPEDIENTE N° 19.668 Reforma Del Artículo 62 Y Adición De Un Artículo 64 Bis Al Código De Normas Y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, De 1 De Julio De 1971, Y Sus Reformas, Ley Para Condicionar Las Exenciones, Reducciones O Beneficios Tributarios Al Cumplimiento De Las Obligaciones Con La Caja Costarricense De Seguro Social Y Al Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 8 de agosto de 2017. (Paulina Ramírez Portuguez, Jorge Rodríguez Araya, Rolando González Ulloa, Olivier Jiménez Rojas, Rosibel Ramos Madrigal, Abelino Esquivel Quesada, Francisco Camacho Leiva, Marcela Guerrero Campos, Henry Mora Jiménez). Recibido en la Secretaría del Directorio 29 de agosto de 2017.

186. EXPEDIENTE N° 20.400 Reforma De Los Artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14 Y 16, Adición De Un Capítulo Iv Y De Un Transitorio A La Ley De Determinación De Beneficios Sociales Y Económicos Para La Población Afectada Por El Dbc, Ley N.° 8130, Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 29 de agosto del 2017. (Ronny Monge Salas, Laura Garro Sánchez, Patricia Mora Castellanos, Sandra Pizsk Feinzilber, Luis Vásquez Castro, Maureen Fallas Fallas, Carmen Quesada Santamaría, Carlos Hernández Álvarez). Recibido en la Secretaria el 8 de setiembre del 2017.

187. EXPEDIENTE N° 20.483 Establecimiento De Responsabilidades Por El Cuido De Los Recursos Públicos Mediante La Rehabilitación Para El ICE, ESPH y JASEC, Del Título X De La Ley N.° 8131, Ley De Administración Financiera Y Presupuestos Públicos, De 18 De Setiembre De 2001 Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 4 de octubre del 2017. (Víctor Morales Zapata, Gerardo Vargas Varela, Nidia Jiménez Vásquez, Humberto Vargas Corrales, Natalia Díaz Quintana, Michael Arce Sancho, Epsy Campbell Barr, Juan Marín Quirós). Recibido en la Secretaria el 15 de noviembre del 2017.

188. EXPEDIENTE N° 20.179 Reforma de los artículos 176 y 184, adición de un transitorio a la Constitución Política, para la estabilidad económica y presupuestaria. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 30 de noviembre de 2017. (Natalia Díaz Quintana, Julio Rojas Astorga, Ottón Solís Fallas, Rafael Ortiz Fábrega). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 30 de noviembre de 2017. (Francisco Camacho Leiva). Recibido en la Secretaría del Directorio 30 de noviembre de 2017.

189. EXPEDIENTE N° 20.392 Ley De Cancelación De Deudas Provenientes Del Fideicomiso Para La Protección Y El Fomento Agropecuario Para Pequeños Y Medianos Productores FIDAGRO. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 29 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 20 de diciembre del 2017.

190. EXPEDIENTE N° 20.422 Creación Del Fideicomiso De Apoyo A Los Pequeños Productores Agropecuarios Afectados Por El Huracán Otto, La Tormenta Tropical Nate Y Otras Situaciones De Emergencia Y Cancelación De Deudas Del Fideicomiso Para La Protección Y El Fomento Agropecuario Para Pequeños Y Medianos Productores (FIDAGRO). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 29 de noviembre del 2017. Recibido en la Secretaria el 21 de diciembre del 2017.

191. EXPEDIENTE N° 20.553 Reforma Del Artículo 35 De La Ley N° 7052 Ley Del Sistema Financiero Nacional Para La Vivienda. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 1 de noviembre del 2017. (Paulina Ramírez Portuguez, Jorge Rodríguez

Araya, Steven Núñez Rímola, Rosibel Ramos Madrigal, Abelino Esquivel Quesada, Francisco Camacho Leiva, José Ramírez Aguilar, Rolando González Ulloa). Recibido en la Secretaría el 22 de marzo del 2018.

192. EXPEDIENTE 20.485 Ley Para La Creación Del Fondo Nacional De Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 20 de marzo del 2018. (Marlene Madrigal Flores, Aracelli Segura Retana, Javier Cambroner Arguedas, Rafael Ortiz Fábrega, Suray Carrillo Guevara). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 2 de abril del 2018. (Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaría el 3 de abril del 2018.

193. EXPEDIENTE 20.290 Modificación De La Ley N° 7628, Creación De La Corporación Hortícola Nacional, De 26 De Setiembre De 1996, Y Sus Reformas. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 20 de marzo del 2018. (Marlene Madrigal Flores, Aracelli Segura Retana, Javier Cambroner Arguedas, Rafael Ortiz Fábrega, Suray Carrillo Guevara). **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA** del 2 de abril del 2018. (Ottón Solís Fallas). Recibido en la Secretaría el 5 de abril del 2018.

194. EXPEDIENTE N° 20.337 Ley De Fortalecimiento Al Sistema Nacional De Educación Musical (SINEM). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 3 de abril del 2018. Recibido en la Secretaría el 16 de abril del 2018.

195. EXPEDIENTE N° 19.960 Ley General Para La Rectoría Del Sector De Desarrollo Humano E Inclusión Social. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 17 de abril del 2018. Recibido en la Secretaría el 26 de abril del 2018.

196. EXPEDIENTE N° 20.533 Adición De Un Nuevo Inciso Ñ) Al Artículo 4 De La Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles N.° 7509, De 9 De Mayo De 1995. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 24 de abril del 2018. Recibido en la Secretaría el 27 de abril del 2018.

197. EXPEDIENTE N° 20.733 Ley De Desafectación De Un Terreno Propiedad Del Estado Y Autorización Para Que Lo Segregue Y Done A La Asociación De Desarrollo Específica Para La Construcción Y Mantenimiento Del Parque De Recreación Del Este De Liberia, Guanacaste Para Que Sea Destinado A Complejo Deportivo. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 26 de abril del 2018. Recibido en la Secretaría el 4 de mayo del 2018.

198. EXPEDIENTE N° 19.576 Ley De Creación Del Día Nacional De La Familia. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** del 19 de julio del 2018. (Harllan Hoepelman Páez, Floria María Segreda Sagot, Shirley Díaz Mejía, María José Corrales Chacón, Daniel Ulate Valenciano). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 19 de julio del 2018. (José María Villalta Flores-Estrada, Catalina Montero Gómez). Recibido en la Secretaría del Directorio el 17 de setiembre del 2018.

## Afirmativos de Minoría

199. EXPEDIENTE N° 17.743 Ley de reforma de la Jurisdicción Constitucional. **DICTAMEN AFIRMATIVO de MINORÍA** del 30 de abril de 2013. (Oscar Alfaro Zamora, Antonio Calderón Castro, Rodolfo Sotomayor Aguilar, Luis Gerardo Villanueva Monge). **DICTAMEN AFIRMATIVO de MINORÍA** del 23 de mayo de 2013. (Carmen Muñoz Quesada, Carmen Granados Fernández, José María Villalta Flórez-Estrada). Recibida en la Secretaría del Directorio el 13 de mayo de 2013.

## Negativos de Mayoría

200. EXPEDIENTE N° 16.669 Ley de incapacidad indirecta a madres de niñas y adolescentes con enfermedades graves o relativamente graves. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORIA** del 9 de julio de 2008. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORIA** del 1 de agosto de 2008. Recibido en la Secretaría del Directorio el 2 de setiembre de 2008.

201. EXPEDIENTE 20.048 Ley reguladora de las asignaciones y de las ayudas técnicas y administrativas destinadas a las y los diputados. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 15 de febrero del 2017. (Emilia Molina Cruz, Karla Prendas Matarrita, Patricia Mora Castellanos, Gerardo Vargas Rojas, Luis Vásquez Castro, Ronny Monge Salas, Carlos Hernández Álvarez). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 27 de febrero del 2017. (Laura Garro Sánchez). Recibido en la Secretaria el 27 de febrero del 2017.

202. EXPEDIENTE N° 20.532 Declaración A La Asociación Liga Deportiva Alajuelense Como Institución Benemérita De La Patria. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 14 de noviembre de 2017. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 14 de noviembre de 2017. Recibido en la Secretaría del Directorio 6 de diciembre de 2017.

203. EXPEDIENTE N° 20.534 Ley Para El Fortalecimiento Del Sistema De Recepción, Atención Y Transferencia De Llamadas De Auxilio Con Ocasión De Situaciones De Emergencia 9-1-1, A Cargo Del Benemérito Cuerpo De Bomberos De Costa Rica. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 13 de febrero del 2018. (Silvia Sánchez Venegas, William Alvarado Bogantes, Maureen Clarke Clarke, Marta Arauz Mora, Karla Prendas Matarrita, Ligia Fallas Rodríguez, Jorge Arguedas Mora). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 20 de febrero de 2018. (Franklin Corella Vargas). (Recibido en la Secretaria del Directorio el 22 de febrero del 2018).

204. EXPEDIENTE N° 20.595 Ley De Eficiencia En La Asignación Del Gasto Público. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 26 de abril de 2018. **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 20 de marzo de 2018. Recibido en la Secretaría del Directorio 17 de abril de 2018.

205. EXPEDIENTE N° 20.602 Reforma Del Artículo 6, Incisos D) Y E) De La Ley General Del Servicio Nacional De Salud Animal, Ley N° 8495 De 6 De Abril De 2006 Y Sus Reformas. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 17 de julio de 2018. (Paola Valladares Rosado, Melvin Núñez Piña, Ignacio Alpizar Castro, Oscar Cascante Cascante, Carmen Irene Chan Mora, Wagner Jiménez Zúñiga, Aida Montiel Héctor, Zoila Rosa Volio Pacheco). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 17 de julio de 2018. (Mario Castillo Méndez). Recibida en la Secretaría del Directorio el 1 de agosto de 2018.

206. EXPEDIENTE N° 19.639 Reforma Del Artículo 106 Ter Del Código De Normas Y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, De 03 De Mayo De 1971 Y Sus Reformas. **DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA** del 31 de julio de 2018. (Silvia Hernández Sánchez, Maria Vita Monge Granados, David Gourzong Cerdas, Otto R. Vargas Víquez, Eduardo Cruickshank Smith, Carlos Avendaño Calvo, Rodolfo Peña Flores, Harllan Hoepelman Páez, Gustavo Viales Villegas). **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MINORÍA** del 10 de agosto de 2018. (Laura Guido Pérez). Recibida en la Secretaría del Directorio el 10 de setiembre de 2018.

1 vez.—Solicitud N° 129298.—( IN2018282490 ).

# CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

## ADJUDICACIONES

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA

LICITACION ABREVIADA No. 2018LA-000036-PRI

**“COMPRA DE REACTIVOS QUIMICOS, MEDIOS DE CULTIVO, CRISTALERIA Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS (LNA) (MODALIDAD: ENTREGA SEGÚN DEMANDA).**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Cédula Jurídica No. 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Gerencia N°. GG-2018-781 del 14 de setiembre del 2018, se adjudica la presente licitación de la siguiente manera:

**A: Oferta No. 2 : CAPRIS S.A..**

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>438</b>	Juego de "screening" para el análisis de fragmentos de ADN en electroforesis capilar para fragmentos de 15 pb a 5000 pb en el equipo QIAxcel propiedad del laboratorio	1 kit con 2400 reacciones	1,860.00
<b>439</b>	Juego de cilindros de nitrógeno para proporcionar presión al sistema QIAxcel propiedad del laboratorio	1 juego de 6 cilindros	622.00
<b>443</b>	Juego de extracción de ARN a partir de muestras de agua filtradas en membranas de 0.45 µm y 0.22 µm.	caja con 100 reacciones	613.00
<b>449</b>	Marcador de alineamiento de 15 bp/3 kb para usar con cartucho "Screening" en el equipo QIAxcel propiedad del laboratorio	1 vial	164.00
<b>451</b>	Marcador de peso molecular de 50 pb a 1.5 pb para utilizar con cartucho "Screening" en el equipo QIAxcel propiedad del laboratorio.	1 vial	138.00
<b>460</b>	Puntas compatibles con micropipetas Eppendorf de 0,5 a 20 µL , estériles, con filtro, libre de inhibidores de PCR y libres de pirógenos, en cajas desechables individuales.	1 paquete con 10 cajas	182.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>438</b>	Juego de "screening" para el análisis de fragmentos de ADN en electroforesis capilar para fragmentos de 15 pb a 5000 pb en el equipo QIAxcel propiedad del laboratorio	1 kit con 2400 reacciones	1,860.00
<b>498</b>	Buffer AVL para la lisis de partículas virales.	1 unidad con 250 preparaciones	274.00

**A: Oferta No. 3 : ENHMED S.A..**

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>67</b>	Solución Tween 80	1 frasco con 4000mL	420.00
<b>71</b>	Bandejas de polipropileno rectangulares (48 cm × 27 cm) (MAP y QAP)	Unidad	43.00
<b>72</b>	Bandejas de polipropileno rectangulares (30 cm × 20 cm)	Unidad	27.00
<b>83</b>	Pipetas de transferencia estériles empacadas individualmente, 3 mL. (MAP, MAR y QAP)	Caja con 500 unidades	45.00
<b>247</b>	Garrafa Nalgene redonda LDPE con espiga, de 20 L	Caja con 4 unidades	419.00
<b>248</b>	Garrafa Nalgene redonda LDPE con espiga, de 10 L	Unidad	88.00
<b>254</b>	Pizetas de 1000 mL con espiga larga, LDPE, tapa de PP	Paquete con 6 unidades	44.00
<b>255</b>	Pizetas de 500 mL de tapa angosta y con espiga de color en la tapa, LDPE	Paquete con 6 unidades	32.00
<b>259</b>	Pichel de nalgene HDPE de 3000 ml	Caja con 6 unidades	229.00
<b>260</b>	Beakers plásticos de 250 ml	Caja con 36 unidades	154.00
<b>261</b>	Beaker plástico de 4000 mL	Caja con 4 unidades	151.00
<b>262</b>	Beaker plástico de 1000 mL	Caja con 12 unidades	122.00
<b>265</b>	Tubos de centrifuga cónicos de 50 mL, estériles en rack de 25 unidades	Caja con 300 unidades	132.00

<b>266</b>	Llaves de acción rápida Nalgene para garrafas de agua	paquete de 6 unidades	383.00
<b>301</b>	Papel filtro Whatmann 541 de 125mm	Paquete con 100 unidades	71.00
<b>312</b>	Pizeta para agua destilada rotulada, de 1 Litro	Unidad	30.00
<b>330</b>	Puntas para Pipeta Ajustable de 100 uL a 1000 uL	Paquete con 960 unidades	97.00
<b>332</b>	Gradilla para tubos de 2 mL	pk5	26.00
<b>333</b>	Gradilla de tubos de ensayo de polipropileno Nalgene para tubos de 16 mm de diámetro externo.	1 unidad	11.00
<b>335</b>	Bandejas plásticas con agarradera para transporte de reactivos medidas: L 14 7/8" x W 9 1/2" x H 4 1/2	Caja con 6 unidades	165.00
<b>373</b>	Ácido bórico	Frasco con 1 kg	119.00
<b>380</b>	Papel de filtro N° 42 (150mm dia)	Caja con 100 unidades	89.00
<b>381</b>	Papel de filtro N° 41 (150mm dia)	Caja con 100 unidades	70.00
<b>382</b>	Papel de filtro fibra de vidrio grado MGC 25 mm	Caja con 100 unidades	82.00
<b>384</b>	Tubos para centrifuga Falcon Polipropileno con tapa de 50 mL, graduados con tapa (30 x115 mm)	Paquete con 500 unidades	220.00
<b>387</b>	Cono de sedimentación Imhoff de 1000 ml plásticos con graduación	Caja con 4 unidades	29.00
<b>400</b>	Botella cuadrada de polipropileno, boca ancha, contapa rosca, ambas autoclavables, capacidad 4L	paq de 6 unid	133.00
<b>401</b>	Garrafa polipropileno de 20L, autoclavable, con tapa rosca, con tubo para colocar llave de salida. Debe incluir la llave de salida	Unidad	125.00
<b>413</b>	Adaptador para tubos con diámetro de 10 mm para el Vórtex LP ThermoFisher Scientific propiedad del laboratorio	Pieza	19.00
<b>414</b>	Adaptador para tubos con diámetro de 12 mm para el Vórtex LP ThermoFisher Scientific propiedad del laboratorio	Pieza	19.00
<b>423</b>	Amortiguador de Tris-EDTA (TAE) para el almacenamiento y extracción de ácidos nucleicos	Frasco de 500 mL	85.00
<b>441</b>	Juego de extracción de ADN en columna a partir de cultivos bacterianos	1 juego con 250 reacciones	529.00



442	Juego de extracción de ARN en columna a partir de cultivos bacterianos.	1 juego con 250 reacciones	1,211.00
446	Juego de tinte para cuantificación de ARN en el fluorímetro Quantus propiedad del laboratorio.	1 Juego	407.00
447	Juego de tinte para la cuantificación de ADN doble banda en el fluorímetro Quantus propiedad del laboratorio.	1 caja con 500 reacciones	338.00
476	Tubos cónicos de centrifuga de 15 mL, estériles, hidrofóbicos y de superficie biológica inerte	Caja con 500 unidades	160.00
477	Tubos cónicos de centrifuga de 50 mL, estériles, hidrofóbicos y de superficie biológica inerte	Caja con 500 unidades	220.00
478	Tubos de 0.5 mL para la cuantificación de ácidos nucleicos en el fluorímetro Quantus propiedad del laboratorio.	Paquete con 200 tubos	84.00
481	Viales criogénicos para almacenar cepas bacterianas	1 paquete con 500 unidades	215.00
483	Pipeta electrónica monocanal para el pipeteo, multidosificación y mezcla de reactivos de biología molecular, con rango de volumen de al menos entre 10 - 1000 µL y con compatibilidad con puntas con filtro universales	1 unidad	650.00
486	Solución descontaminante para remover ARN y ARNasas de equipos y superficies	1 botella con 250 mL	40.00
492	Enzima Taq polimerasa de tipo "hot start" para la amplificación de ADN bacteriano en reacciones de PCR y PCR tiempo real.	1 caja con 120 reacciones	241.00
494	Mezcla de dNTPS al 10 mM para la realización de reacciones de PCR con ADN bacteriano	1 vial con 100 uL	28.00

#### A: Oferta No. 4 : TECNO DIAGNOSTICA S.A.

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
1	Caldo Lauril Triptosa: para uso en MAP y LRPC.	frasco con 500g	51.00
2	Agar Urea Christensen Base	frasco con 500g	134.00
3	Bacto Peptona: para uso en MAP y LRPC.	frasco con 500g	105.00
4	Caldo Base MFC: para uso en MAP y LRPC.	frasco con 500g	98.00
5	Caldo EC: para uso en MAP y LRPC..	frasco con 500g	113.00
6	Agar Bilis Esculina	frasco con 500g	206.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
7	Caldo Verde Bilis Brillante 2%	frasco con 500g	108.00
8	Agar TCBS	frasco con 500g	68.00
9	Agar XLD	frasco con 500g	56.00
10	Caldo GN con modificación Hafna	frasco con 500g	80.00
11	Caldo Tetrionato	frasco con 500g	36.00
13	Caldo Selenito Cistina	frasco con 500g	184.00
14	Caldo Azida dextrosa: para uso de MAP y LRPC.	frasco con 500g	95.00
15	Agar SS (Agar Salmonella Shigella)	frasco con 500g	146.00
16	Agar R2A	frasco con 500g	81.00
17	Agar M-PA-C	frasco con 500g	234.00
18	Agar para recuento en Placa (Plate Count)	frasco con 500g	61.00
19	Agar m-Endo	frasco con 500g	134.00
20	Agar Triple Azucar Hierro	frasco con 500g	70.00
21	Agar Lisina Hierro	frasco con 500g	80.00
22	Set para tinción de Gram: para uso en MAP y MAR.	Caja con 4 botellas de 16 oz c/una	330.00
23	Agar Tripticasa de Soya	frasco con 500g	61.00
24	Agar MEI	frasco con 500g	370.00
25	Caldo EC-MUG: para uso en MAP y LRPC.	frasco con 500g	103.00
26	Caldo m- Staphylococcus	frasco con 500g	85.00
27	Agar Manitol Sal	frasco con 500g	35.00
29	Medio de cultivo: Agar Enterococose. Para uso en MAP yLRPC.	Frasco 500 g	78.00
30	Azul de bromotimol	Frasco 5 g	102.00
31	Ácido Rosólco para mFc, viales de 1g. Para uso MAP y LSCP.	Caja de 6 viales	312.00
34	APR Filtros de membrana con almohadillas absorbentes: Tamaño de poro 0.45 um y 47mm diámetro con almohadillas MAP y LRPC.	Caja de mil unidades	358.80
35	Resina de repuesto para osmosis reversa	Paquete con 25 kg	180.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
36	Set de limpieza para equipo Arium	Pieza	31.33
37	Bolsa para tanque de 20 L	Paquete con 2 piezas	65.34
38	Cartuchos de pretratamiento	Paquete con 1 pieza	380.37
39	Módulo de ósmosis	Paquete con 2 piezas	736.22
40	Cartucho para Arium	Paquete con 1 pieza	63.39
42	Sistema de rampa manifold de seis embudos con capacidad de 500 mL para filtración	Pieza con 6 embudos	2,412.24
43	Tapas para embudos de 500 mL adaptables a manifold Sartorius 16831	Pieza	53.45
44	Empaque de silicón para tapas de embudos de 500 mL adaptables a Sartorius 6981001	Pieza	10.74
45	Embudo de acero inoxidable 500 mL adaptable con manifold Sartorius 16831	Pieza	158.49
46	Fritas de acero inoxidable de 50mm adaptables con manifold Sartorius 16831	Pieza	73.42
47	Empaque de silicón adaptable a fritas sartorius 6980103	Pieza	2.65
48	Clamp de acero inoxidable compatible con embudos Sartorius 6981002	1 unidad	42.39
49	Agar Infusión Cerebro Corazón	1 frasco con 500 g	156.00
50	Agar M Enterococcus MEA	1 frasco con 500g	250.00
52	Láminas control de calidad de GRAM (QC slide)	1 caja con 10 láminas	278.00
53	Set de control de calidad de coagulasa	1 set con dos controles	281.00
58	Agua peptonada buferizada	1 frasco con 500 g	45.00
59	Sulfato de Zinc heptahidratado	1 frasco con 500g	18.00
66	Acetato de Sodio Trihidratado	1 frasco con 500g	23.00
108	Filtros de NALGENE de 0,22 micras para filtración de medios de cultivo.	Paquete con 50 unidades	62.13

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>120</b>	Micropipeta electrónica de 100uL a 5000 uL con certificado de calibración	1 unidad	897.50
<b>121</b>	Puntas estériles para micropipeta de 100uL a 5000uL Picus Sartorius compatible con modelo LH-745101 código color verde	1 caja (rejilla) con 50 puntas	5.97
<b>122</b>	Micropipetas electrónicas de 500uL-10000uL con certificado de calibración	1 unidad	897.50
<b>123</b>	Puntas estériles para micropipeta de (500-10000) uL compatible con Micropipetas LH-745111 mL código de color rojo. para uso en MAP y LSCP.	1 caja (rejilla) de 35 puntas	15.00
<b>127</b>	Botellas de borosilicato con tapa azul de polipropileno, capacidad 250mL. para uso en MAP y LSCP.	Caja con 10 botellas	41.00
<b>128</b>	Botellas de borosilicato con tapa azul de polipropileno, capacidad 500mL.	Caja con 10 botellas	50.00
<b>129</b>	Botellas de borosilicato con tapa de polipropileno azul 1000mL	Caja con 10 botellas	70.00
<b>130</b>	Botellas de borosilicato con tapa de polipropileno azul 5000mL	Caja con 1 unidad	78.00
<b>133</b>	Tubos de ensayo reusables de vidrio autoclavable con tapa de rosca, 150 mm largo y 20 mm diámetro. Con sector para escritura. ASTM; E982 Tipo 4 Clase B	1 caja de 2 paquetes de 96 tubos	365.00
<b>134</b>	Botellas de vidrio de Borosilicato para almacenar medios de cultivo de 300 mL, ASTM E438. Tipo 1 Clase B. Diametro 69 mm x 165 mm altura; cuello I.D. approx. 16.7 mm. Para uso en MAP y LSPC.	Caja con 24 botellas	232.00
<b>135</b>	Tubos de ensayo tipo pyrex dimensiones (16*150)mm	Caja con 576 unidades	277.00
<b>137</b>	Tubos de ensayo tipo pyrex de (13*100)mm	Caja con 720 unidades	242.00
<b>138</b>	Perobtas de 100 mL con graduación de 1 mL. ASTM E1272. Clase A, para transfencia. Para uso en MAP,LSCP y QAP	Caja con 12 piezas	165.00
<b>139</b>	Probetas de 1000 mL con graduación de 10 mL. ASTM E1272. Clase A. Para uso en MAP y LSCP.	1 caja con una pieza	39.00
<b>140</b>	Erlenmeyer de cuello angosto de 500 mL De vidrio de borosilicato (heavy duty) Marca Pirex Corning, Inc. Con graduación de 50 mL.	1 caja de 6 piezas	150.00

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
141	Erlenmeyer de 1000 mL de vidrio de borosilicato (heavy duty) Marca Pirex Corning, Inc. Con graduación de 50 mL.	1 caja de 6 unidades	198.00
142	Erlenmeyer de cuello ancho de 2000 mL, de vidrio de borosilicato (alta resistencia). Para uso en MAP y LSCP.	1 caja con 8 unidades	101.00
146	Caja (Rack) y puntas autoclavables ambas. Las puntas con capacidad para medir 100 uL. Para ser usadas con micropipeta Sartorius de 100 uL volumen fijo catálogo 728550. Cada caja (rack) de 96 puntas. Se acepta que el producto sea de cualquier marca pero el oferente debe garantizar que las puntas tienen medidas idénticas (diámetro y largo) a las solicitadas porque de lo contrario no se podrían usar con las micropipetas y las cajas existentes en el Laboratorio.	caja con 96 puntas	31.04
147	Caja y puntas autoclavables ambas. Las puntas con capacidad para medir 1000 uL. Para ser usadas con micropipeta Sartorius de 1000 uL volumen fijo catálogo 728570. Cada caja de 96 puntas. Se acepta que el producto sea de cualquier marca pero el oferente debe garantizar que las puntas tienen medidas idénticas (diámetro y largo) a las solicitadas porque de lo contrario no se podrían usar con las micropipetas y las cajas existentes en el Laboratorio.	caja con 96 puntas	31.04
151	Tiosulfato de Sodio calidad ACS, $\text{Na}_2\text{S}_2\text{O}_3 \cdot 5\text{H}_2\text{O}$	frasco 500 g	27.00
170	Ácido etilendiamino tetracético sal disódica superior o igual al 99%. $\text{C}_{10}\text{H}_{14}\text{N}_2\text{Na}_2\text{O}_8 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$	Envase con 500 g	20.50
172	Hidroxido de sodio en pellets grado ACS (superior 99%), frasco de poli de 2,5 kg	Caja con 4 unidades de 2,5 kg	200.00
175	Ácido oxálico dihidratado, grado reactivo analítico, 500 g en envase de polietileno	1 envase de 500 g	25.00
176	Hepta Molibdato de amonio tetrahidratado, pureza de 99 % en envase de plástico, cantidad de 500 g.	envase de 500 g	130.00
177	Fosfato monobásico de sodio monohidratado: $\text{NaH}_2\text{PO}_4 \cdot \text{H}_2\text{O}$	Frasco de 2,5 kg	144.00
178	Sulfato de magnesio heptahidratado	Frasco de 500 g	30.00
180	Yoduro de sodio	Botella de poly de 500 g	140.00
183	ácido acético Glacial ACS (MAR y QAP)	Envase con 2,5 L	31.00
184	Ácido nítrico grado ACS, de 68 % a 70 % botella plástica de 2,2 L.	Caja de 4x2,5 L	168.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>186</b>	Ácido clorhídrico concentrado grado traza metal. Con concentración de plomo y mercurio menor o igual 0,1 ppb y de cadmio y arsénico menor o igual a 0,5 ppb. Botella de HDPE de 500 mL.	Botella plástica de 500 ml	635.00
<b>187</b>	Ácido sulfúrico concentrado ACS	Caja con 4 unidades de 2,5 L	116.00
<b>188</b>	Ácido sulfúrico, grado traza metal: Con concentración de plomo y mercurio menor o igual 0,1 ppb y de cadmio y arsénico menor o igual a 0,5 ppb. Botella de HDPE de 500 mL.	Envase de 500 mL	710.00
<b>189</b>	Ácido clorhídrico concentrado ACS (Ale y Química AP)	Caja con 6 unidades de 2,5 L	168.00
<b>191</b>	Beakers de vidrio de 100 ml	paquete con 12 unidades	33.00
<b>192</b>	Beakers de vidrio de 150 ml	Caja con 48 unidades	119.00
<b>193</b>	Beakers de vidrio de 250 ml	Caja con 48 unidades	119.00
<b>194</b>	Beakers de vidrio de 600 ml	Caja con 48 unidades	192.00
<b>195</b>	Beakers de vidrio de 1000 ml	Caja con 24 unidades	168.00
<b>196</b>	Beakers de vidrio de 2000 ml	Caja con 8 unidades	112.00
<b>197</b>	Bureta tipo I clase A de 0 a 50,00 mL de borosilicato Kimble™ KIMAX™ con banda posterior esmaltada en color blanco con línea azul, letras negras para facilitar lectura, llave de cierre N° 2 y tapa contra polvo KimKap™, tolerancia $\pm 0.05$ mL, subdivisión $\pm 0.1$ mL	1 unidad	96.00
<b>201</b>	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 100 mL	1 caja con 6 unidades	150.00
<b>202</b>	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 200 mL	1 caja con 6 unidades	197.00
<b>203</b>	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 250 mL	1 caja con 6 unidades	195.00
<b>204</b>	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 500 mL	1 caja con 6 unidades	223.00
<b>206</b>	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 2000 mL	1 unidad	101.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
207	Balón aforado de vidrio de 4000 ml, clase A	1 unidad	362.00
213	Pipeta graduada de 2 ml clase A	paquete con 6 unidades	70.00
214	Pipeta graduada de 10 ml clase A	paquete con 12 unidades	76.00
215	Pipetas volumétricas estandar clase A de 2 mL	1 caja con 12 unidades	52.00
216	Pipetas volumétricas estandar clase A de 5 mL	1 caja con 12 unidades	46.00
217	Pipetas volumétricas estándar clase A de 15 ml	1 caja con 12 unidades	52.00
218	Pipetas volumétricas estandar clase A de 10 mL	1 caja con 12 unidades	53.00
219	Pipetas volumétricas estandar, clase A de 20 mL	1 caja con 12 unidades	69.00
220	Pipetas volumétricas estandar, clase A de 25mL	1 caja con 12 unidades	80.00
221	Pipetas volumétricas estandar, clase A de 50 mL	1 caja con 12 unidades	84.00
222	Pipetas volumétricas estandar clase A de 100 mL	1 caja con 12 unidades	129.00
224	Erlenmeyers de vidrio de 125mL, de boca angosta.	1 caja con 4 paquetes de 12 piezas	148.00
225	Erlenmeyers de vidrio de 250 mL, de boca angosta.	1 caja con 4 paquetes de 12 piezas	154.00
229	Probeta de 10 ml de vidrio clase A	caja con 6 unidades	68.00
232	Probetas de 500 mL de vidrio de clase A, TD.	1 caja con 4 unidades	125.00
233	Pipetas pasteur de 14,6 cm de largo, 2 ml de capacidad	caja con 1000 unidades	46.00
263	Embudos de espiga corta de vidrio de 100 mm	Caja con 24 unidades	258.00
267	Filtros HPLC de 0,45 um de nylon, 25 mm	Caja con 50 unidades	65.85

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>302</b>	Papel filtro Whatmann 542 de 125mm	Paquete con 100 unidades	10.54
<b>344</b>	Cloruro de sodio ACS	envase de 2 kilogramos	26.00
<b>346</b>	Cloroformo ACS	4x4L	260.00
<b>347</b>	Hidróxido de Amonio grado ACS	Envase de 2,5 L	30.00
<b>353</b>	Cloruro de amonio	frasco con 1 kilogramo	46.00
<b>354</b>	Carbonato de sodio anhidro para análisis	frasco con 1 kilogramo	50.00
<b>356</b>	Fenolftaleína	Frasco con 500 g	112.00
<b>357</b>	Ftalato ácido de potasio	Frasco con 500 g	52.00
<b>358</b>	Clorhidrato de hidroxilamina	Frasco con 500 g	97.00
<b>359</b>	Ortofenantrolina	Frasco con 10 g	106.00
<b>360</b>	acetato de amonio	Frasco con 500 g	16.00
<b>362</b>	Embudos separadores con tapón de PTFE de 1000 ml	Caja con 2 unidad	167.00
<b>363</b>	Embudos separadores con tapón de PTFE de 500 ml	Caja con 4 unidades	274.00
<b>364</b>	Embudos separadores de 250 mL	caja con 2 paquetes de 2 unidades cada uno	223.00
<b>366</b>	Pipetas de 25 mL vertido rápido	1 caja con 12 piezas	109.00
<b>367</b>	Pipetas de 10 mL vertido rápido	1 caja con 12 unidades	76.00
<b>368</b>	Pipetas de 5 mL vertido rápido	1 caja con 12 piezas	72.00
<b>377</b>	Sulfato de Sodio Anhidro: Na <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>	frasco con 2,5 kg	96.00
<b>383</b>	Papel de filtro fibra de vidrio Grado MGC 47 mm	Caja con 100 unidades	21.96
<b>386</b>	Cono de sedimentación Imhoff de 1000 ml de vidrio con graduación	Caja con 4 unidades	678.00
<b>389</b>	Botellas BOD de borosilicato de 300 ml con tapón esmerilado, serie numerada	Caja con 24 unidades	218.00



Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
396	Balones aforados de 200 mL serializados y certificados con tapón pennyhead	Caja con 12 unidades	259.00
399	Botella pyrex, boca ancha, 250 mL de capacidad con tapa rosca de polipropileno autoclavable, para uso LSPC.	Caja de 10 unidades	41.00
403	Tubo de ensayo autoclavable, sin borde, (6 x 50) mm. Campana Durham	caja de 720 unid	124.00
408	Caldo Infusión Cerebro Corazón	frasco de 500g	66.00
421	Agar Columbia base deshidratado en envase de 500 g	1 unidad	66.00
427	Cepa certificada de <i>Campylobacter jejuni subsp. jejuni</i> ATCC® 33291™†	1 paquete con 2 hisopos	264.00
500	Concentradores centrifugos con tamaño de poro uniforme de 30 000 Daltons y que cumplan con los requerimientos asociados al método 1615 de la EPA para la detección de virus en aguas.	1 paquete con 12 unidades	100.68

**A: Oferta No. 5: SOCIEDAD ROJAS Y GUERRERO S.A.**

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
75	Porta objetos para microscopio con un lado esmerilado, para uso MAP y MAR.	Caja de 72 piezas	12.00
76	Cubre objetos rectangulares para microscopio MAR y MAP	Caja con 100 piezas	67.00
77	Platos de pesaje de medios de cultivo capacidad 20 mL. Tamaño Pequeño	Paquete de 500 piezas	37.00
78	Platos de pesaje de medios de cultivo capacidad 50 mL. Tamaño Mediano	Paquete de 500 piezas	53.00
79	Platos de pesaje de medios de cultivo capacidad 350 mL. Tamaño Mediano	Paquete de 500 piezas	120.00
80	Gasa de algodón en rollo	Rollo	58.00
124	Termómetro de vidrio líquido de mercurio, inmersión parcial con escala fraccionada subdivisiones de 0.1 °C, largo de inmersión 76 mm, largo total 460mm, con ámbito de lectura: (-1 a 51)°C. Trazabilidad al NIST y certificado de calibración.	1 unidad	527.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>125</b>	Termómetro de vidrio líquido de mercurio, inmersión parcial con escala fraccionada subdivisiones de 0.1 °C, largo de inmersión 76 mm, largo total 610mm, con ámbito de lectura: (-1 a 101)°C. Trazabilidad al NIST y certificado de calibración.	1 unidad	798.00
<b>179</b>	Disolución de KCl 3M, presentación de 500 ml	Frasco de 500 ml	26.00
<b>190</b>	Jarra de vidrio color ámbar de 4 L, boca angosta	Caja con 4 unidades de 4L	51.00
<b>191</b>	Beakers de vidrio de 100 ml	paquete con 12 unidades	33.00
<b>208</b>	Balón aforado serializado de 10 ml clase A	unidad	58.00
<b>223</b>	Erlenmeyers de vidrio esmerilados de 500 mL, tapón #32	1 caja de 8 piezas	334.00
<b>228</b>	Envases de vidrio de boca ancha, con tapas de PTFE DE 120 mL	1 caja con 24 unidades	89.00
<b>230</b>	Probetas de 50 mL de vidrio de clase A, graduación de 1 mL	1 unidad	14.00
<b>235</b>	Pipeteadora de silicona de 15 ml	paquete de 3 unidades	24.00
<b>240</b>	Botellas de vidrio ambar de 500mL con tapa con sello de teflón	paquete con 12 unidades	80.00
<b>241</b>	Papel de pH de 0 a 6	caja con 10 unidades	66.00
<b>242</b>	Papel de pH de 0 a 14	paquete con 100 unidades	36.00
<b>244</b>	Guantes para temperaturas de hasta 232 °C, medidas: 33 cm x 13 cm	Par	34.00
<b>246</b>	Dispensador de líquidos para acoplar en botella standard, de ajuste manual, de 1 mL a 5 mL.	Unidad	791.00
<b>250</b>	Probetas plásticas de 100 ml	paquete con 12 piezas	43.00
<b>251</b>	Botellas redondas de HDPE de boca ancha, de 250 mL, certificada para metales	caja de 24 unidades	61.00
<b>252</b>	Botellas redondas de HDPE de boca ancha, de 125 mL, certificada para metales	caja de 48 unidades	114.00
<b>253</b>	Botellas redondas de HDPE de boca ancha, de 1000 mL, certificada para metales	Caja de 12 piezas	43.00
<b>256</b>	Botellas redondas de boca angosta de HDPE translúcidas con tapa de polipropileno, capacidad de 250 mL	Caja de 24 unidades	38.00
<b>258</b>	Base circular para pipetas de polipropileno, 28 espacios	1 unidad	28.00
<b>298</b>	Termómetro Infrarrojo con medición en grados °F y °C, ámbito de medición (-31 a 1000) °F y (-35 a 500) °C. Debe incluir certificado de calibración NIST	1 unidad	130.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>299</b>	Termómetro de espiga larga con medidas en grados °F y °C, debe incluirse el certificado de trazabilidad.	1 unidad	66.00
<b>318</b>	Gradilla para viales	Pieza	47.00
<b>339</b>	Pastillas magnéticas de agitación 15 mm	Caja con 2 unidades	7.00
<b>340</b>	Pastillas magnéticas de agitación 25 mm	Caja con 2 unidades	8.00
<b>343</b>	Indicador murexida	frasco con 100 g	48.00
<b>380</b>	Papel de filtro N° 42 (150mm dia)	Caja con 100 unidades	89.00
<b>381</b>	Papel de filtro N° 41 (150mm dia)	Caja con 100 unidades	70.00
<b>391</b>	Guantes de vinil talla M, libres de talco	1 caja con 100 unidades	5.00
<b>392</b>	Guantes de vinil talla L, libres de talco	1 caja con 100 unidades	5.00
<b>393</b>	Perlas de ebullición de vidrio de 6mm	Caja con una docena	6.00
<b>402</b>	Prensa niquelada para tubo de ensayo	Unidad	6.00
<b>406</b>	Adaptador para máquina pipeteadora Drummond	paq de 2 unidades	13.00
<b>410</b>	Beaker con mago para muestrear tanques, de polietileno, beaker de 500 mL y mango de 3 pies	Unidad	38.00
<b>411</b>	Canasta de aluminio rectangular, dimensiones (327 x 229 x 178) mm	Unidad	40.00
<b>412</b>	Cepillo doble diámetro	paq de 3 unid	25.00
<b>415</b>	Adaptador para tubos con diámetro de 15 mm para Vórtex LP ThermoFisher Scientific propiedad del laboratorio	Pieza	18.00
<b>416</b>	Adaptador para tubos con diámetro de 20 mm para Vórtex LP ThermoFisher Scientific propiedad del laboratorio	Pieza	18.00
<b>424</b>	Botella de 2-mercaptoetanol para el uso en biología molecular, electroforesis y con pureza del 99%.	Frasco de 100 mL	45.00
<b>425</b>	Botellas con 240 ml de capacidad, de polietileno de alta densidad y con boquilla tipo spray ajustable	1 paquete con 3 botellas	25.00
<b>426</b>	Cebadores (primers) de 30 nmol, liofilizados y desalados	1 vial con un cebador	17.00
<b>429</b>	Descontaminante de superficies para la remoción de ADN y ADNasas	1 paquete con 12 unidades	452.00
<b>431</b>	Frasco con lisozima lista para usar con concentración de 10 mg/mL, para la extracción de ácidos nucleicos a partir de cultivos bacterianos.	1 frasco con 1 mL	116.00
<b>432</b>	Galón de desinfectante de amplio espectro germicida para la desinfección de superficies no porosas, pisos, paredes y equipos.	1 galón	100.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>433</b>	Gradillas de plástico acetal para tubos de centrifuga cónicos de 50 ml, con capacidad para sostener 24 tubos	1 unidad	30.00
<b>434</b>	Gradillas de plástico autoclavable para tubos de centrifuga de 20 mm de diámetro, con capacidad para sostener 40 tubos.	1 unidad	32.00
<b>435</b>	Guantes desechables de acrilonitrilo butadieno libres de látex, talla L (large) sin talco, sin olor, con certificaciones ASTM D 6319, FDA, AQL 1.5	1 paquete con 10 cajas	166.00
<b>436</b>	Guantes desechables de acrilonitrilo butadieno libres de látex, talla M (medium) sin talco, sin olor, con certificaciones ASTM D 6319, FDA, AQL 1.5	1 paquete con 10 cajas	166.00
<b>440</b>	Juego de extracción de ADN a partir de muestras de agua filtradas en membranas de 0.45 µm y 0.22 µm.	1 juego con 100 reacciones	963.00
<b>444</b>	Juego de Master Mix para PCR tiempo real, para utilizar con sondas Taqman en muestras ambientales.	1 caja con 400 reacciones	1,240.00
<b>445</b>	Juego de retrotranscriptasa-PCR para la amplificación de ADNc , de alto rendimiento, con resistencia a inhibidores comunes de rtPCR	1 caja con 200 reacciones	2,013.00
<b>450</b>	Marcador de peso molecular de 100 pares de bases con buffer de carga en concentración 6x.	1 caja con un vial de marcador de peso molecular	40.00
<b>454</b>	MasterMix específica para reacciones simples con tinte SYBR Green en el equipo LightCycler 480 II propiedad del laboratorio	1 caja con 500 reacciones	480.00
<b>455</b>	MasterMix para reacciones de PCR punto final, en concentración de 5 unidades/uL. Conteniendo taq polimerasa de activación por calor, MgCl <sub>2</sub> , dNTPS y buffer	Caja con 250 reacciones	281.00
<b>468</b>	Sonda de oligonucleótidos para PCR tiempo real de tipo Taqman MGB con ruido de fondo reducido y purificadas por HPLC	1 vial con una sonda	324.00
<b>469</b>	Sonda de oligonucleótidos tipo hidrólisis para PCR tiempo real, de máximo 30 pares de bases y purificada por HPLC, MOPC o PAGE	1 vial con una sonda	360.00
<b>470</b>	Soporte para bolsas de residuos biopeligrosos.	Unidad	44.00
<b>474</b>	Toallas no abrasivas de celulosa, para limpieza de equipos y superficies de laboratorio.	1 paquete con 15 cajas con 196 unidades	150.00
<b>479</b>	Tubos de polipropileno para microcentrifuga de 1.5 mL, color ambar, autoclavables, libres de ADNAsas, ARNAsas y pirógenos.	Paquete con 500 unidades	20.00
<b>480</b>	Tubos transparentes para microcentrifuga de 1.5 mL, de polipropileno, estériles, libres de ADNAsas, ARNAsas, ADN, bioburden, ATP, inhibidores de PCR y pirógenos.	Paquete con 500 unidades	30.00

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
482	Placas de 96 pocillos con láminas de sellado, para la realización de PCR tiempo real en el equipo Lightcycler 480 II propiedad del laboratorio.	1 paquete con 50 unidades	518.00
487	Reactivo TRIzol para la extracción de ARN y ADN de células bacterianas.	1 botella con 100 mL	220.00
488	Mezcla de reactivos Fenol:cloroformo:alcohol isoamlico (25:24:1, v/v) para la extracción de ácidos nucleicos de células bacterianas.	1 botella con 100 mL	135.00
489	Enzima ARNasa A para la degradación de ARN en preparaciones de ADN bacteriano.	1 frasco con 10 mg	32.00
490	Enzima ADNasa I para la degradación de ADN en preparaciones de ARN bacteriano.	1 frasco con 1000 unidades	40.00
491	Inhibidor de enzima ARNasa para evitar la degradación de ARN en reacciones tipo RT-PCR.	1 caja	104.00
493	Buffer de PCR en concentración 10X con cloruro de magnesio (MgCl <sub>2</sub> ) para la optimización de reacciones de PCR.	1 caja con 1.5 ml	34.00
495	Agua para PCR libre de nucleasas y ácidos nucleicos.	1 caja con 10 viales	121.00
496	Mini cámara ("chamber") para tubos de 1.5-2 mL de aluminio anodizado, con capacidad para 30 tubos.	1 unidad	331.00
497	Extracto de carne seca desecada para la preparación de soluciones para uso en biología molecular.	1 unidad	172.00

**A: Oferta No. 6: CHEMLABS S.A.**

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
152	Tubo de ensayo autoclavable, sin borde, 22 x 175 mm	caja de 432 unidades	631.30
154	Probeta de 250 mL, para verter, de vidrio autoclavable LRPC.	Caja de 12 unidades	351.20
162	Reactivo de Nessler para análisis de amonio mediante método HACH 8038	envase con 500 mL	104.29
163	Kit completo de reactivos para la determinación de Aluminio por el método de la Cianina de Eriocromo en un DR 2800 de la marca Hach.	kit para 100 determinaciones	211.28
164	Set de reactivos, cloro (libre y total), DPD, 10 mL	1 set	94.91
165	Kit para la determinación de cianuro (cyaniver3), en equipo HACH DR 3900.	Unidad para 100 determinaciones	88.67

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
166	Kit para la determinación de cianuro (cyaniver4), en equipo HACH DR 3900.	Unidad para 100 determinaciones	88.67
167	Kit para la determinación de cianuro (cyaniver5), en equipo HACH DR 3900.	Unidad para 100 determinaciones	88.67
168	Estándar primario de buffer Trizma, pureza ≥99.9%, frasco plástico de 500 g	Envase con 500g	139.62
171	Ácido etilendiamino tetracético sal magnésica y disódica para análisis, contenido mínimo 98% C <sub>10</sub> H <sub>12</sub> Na <sub>2</sub> MgN <sub>2</sub> O <sub>8</sub> . 2H <sub>2</sub> O	Frasco con 100 g	467.98
173	Arseniato de sodio dibásico heptahidratdo, Na <sub>2</sub> HAsO <sub>4</sub> · 7H <sub>2</sub> O, grado ACS 98% a 102 %	envase plástico de 50 g	129.60
174	Meta arsenito de sodio, pureza igual o superior a 90%, frasco de vidrio de 100 g	frasco de vidrio de 100 g	146.57
181	Juego de reactivos de manganeso, bajo rango, PAN, 10 ml	Kit para 100 determinaciones	99.03
182	Kit TNT plus 830 para determinación de amonio por método HACH	Juego	95.83
185	Ácido nítrico grado traza metal, de 68 % a 70 % Con concentración de plomo y mercurio menor o igual 0,1 ppb y de cadmio y arsénico menor o igual a 0,5 ppb en botella de HDPE de 2,5 L.	Botella plastica de 2,5 L	499.70
209	Balón aforado serializado de 50 ml clase A	unidad	70.15
210	Balón aforado serializado de 25 ml clase A	unidad	66.84
211	Balón aforado serializado de 100 ml clase A	unidad	74.04
226	Tubos de ensayo de pirex con tapa plástica, 100x13mm, capacidad de 11 mL.	1 paquete de 144 unidades	377.63
231	Solución de Arsénico para especiación III y V de 500-1500 ug/L	frasco de 20 mL	172.53
239	Viales de vidrio de 300uL	paquete con 100 unidades	111.80
243	Embudo de vidrio de 50mm	paquete con 12 unidades	122.40
257	Jeringas plásticas descartables sin aguja de 50 mL	Paquete de 30 unidades	89.54
264	Embudos de espiga corta de polipropileno, reusables. 75-80 mm de diámetro	caja con 12 unidades	70.35

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>269</b>	Columnas cromatograficas de polipropileno desechables con graduación de 12x1,5 cm (20 mL de capacidad), incluye tapa rosca en la parte superior, protector plástico que protege la punta inferior, incluye filtro rápido (15 a 45 um)	Caja con 200 unidades	132.90
<b>286</b>	Tubo Tygon R-3603 para automuestreador ASX-500, 50 pies de largo, diametro interno: 3,2 mm	unidad	63.11
<b>304</b>	Cronómetro / Temporizador de 3 tiempos simultáneos con display LCD de hasta 99 horas	pieza	65.92
<b>317</b>	Viales plasticos con tapa	Paquete	299.39
<b>319</b>	Base para erlenmeyer	Unidad	591.28
<b>327</b>	Puntas para Pipeta Ajustable de 1 mL a 10 mL	Paquete con 100 unidades	54.32
<b>328</b>	Cartuchos de Extracción	Paquete con 50 cartuchos	210.36
<b>329</b>	Valvulas para Visiprep Supelco	Paquete con dos repuestos	132.20
<b>331</b>	Gradilla para tubos de 15mL	Unidad	124.98
<b>336</b>	Crisoles de porcelana de 15 mL, 29 mm de altura, Diametro externo superior de 29 mm	Paquete con 12 unidades	73.73
<b>337</b>	Cubiertas para crisol de porcelana de 15 mL, 29 mm de altura, Diametro externo superior de 29 mm, iter anterior	Paquete con 12 unidades	126.99
<b>338</b>	Pastillas magnéticas de agitación 35 mm	paquete con 2 unidades	13.29
<b>341</b>	Celdas para muestras: cuadrada de vidrio de 1 pulgada, de 10 ml para equipo HACH	Paquete con 2 unidades	151.13
<b>342</b>	Celda de muestra: rectangular de vidrio de 5cm, 50 mm de longitud de trayectoria para equipo HACH	1 unidad	204.97
<b>348</b>	Rojo de metilo	frasco con 25 g	48.39
<b>349</b>	Verde de bromocresol	frasco con 25 g	139.34
<b>350</b>	Azul de metileno indicador	Frasco con 100 g	110.42
<b>351</b>	Eriocromo negro T	Frasco con 100 g	65.53
<b>352</b>	Trietanolamina al 98%	Frasco con 2 500 gramos	273.50
<b>361</b>	Balones de Kjeldahl de 800 mL.	paquete con 6 unidades	185.32

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
<b>369</b>	Disolución de digestión para DQO de Alto Rango de 0 a 1500 ppm	caja con 25 viales	82.27
<b>370</b>	Disolución de digestión para DQO de Bajo Rango de 0 a 150 ppm	caja con 25 viales	82.27
<b>371</b>	Reactivo específico para nitrato, Nitra Ver 5	paquete con 100 unidades	95.98
<b>374</b>	Viales para la Determinación de Amonio TNT 832, Rango de 2 a 47 mg/L. HACH DR3900	caja con 25 viales	94.79
<b>375</b>	Viales para la determinación de Fosforo total TNT 844, Rango de 1,5 a 15 mg/L . HACH DR3900	caja con 25 viales	95.48
<b>376</b>	Juego de reactivos de ácidos volátiles TNTplus (TNT 872) de 50 a 2500 mg/L cómo ácido acético	caja con 25 viales	99.95
<b>378</b>	Juego de reactivos para la determinación de Sílice Método 8186, Rango de 0,010 a 1,60 mg/L. HACH DR3900	kit con reactivos	140.93
<b>379</b>	Viales para la Determinación de Hierro TNT plus 858, Rango de 0,2 a 6,0 mg/L. HACH DR3900	caja con 25 viales	95.13
<b>385</b>	Soportes para cono inhoff rack triple	1 unidad	83.92
<b>388</b>	Tenazas para crisol para manipulación en mufla de 50 cm	paquete con 1 unidad	88.35
<b>394</b>	Crisoles porcelana tipo Gooch 40 mL, (40 mm x 24 mm)	Paquete de 10 de piezas	199.42
<b>395</b>	Botellas de winkler de 300 mL con Pennyhead Stoppers	Caja con 24 piezas	347.69
<b>397</b>	Celda de Conductividad para conductimetro Orion 3 star	1 unidad	563.87
<b>398</b>	Electrodo combinado para pH-metro Orion, modelo 350	1 unidad	190.86
<b>404</b>	Beaker polipropileno 5 L, atuoclavable, con asa	Unidad	50.49
<b>407</b>	Cinta reveladora para uso en autoclave, que revele a temperatura igual o superior a 125°C, ¾ pulg de ancho.	paq de 6 unid	35.04
<b>417</b>	Adaptador para tubos de centrifuga cónicos de 15 ml compatible con el Baño seco digital Thermo Fisher Scientific propiedad del laboratorio.	1 unidad	182.74
<b>418</b>	Adaptador para tubos de centrifuga cónicos de 50 ml compatible con el Baño seco digital Thermo Fisher Scientific propiedad del laboratorio.	1 unidad	220.30



Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
419	Adaptador para tubos de microcentrifuga de 0.5 ml compatible con el Baño seco digital Thermo Fisher Scientific propiedad del laboratorio.	1 unidad	181.73
420	Adaptador para tubos de microcentrifuga de 1.5 ml compatible con el Baño seco digital Thermo Fisher Scientific propiedad del laboratorio.	1 unidad	181.73
430	Dispensador de papel film tipo Parafilm	Unidad	56.10
463	Rotuladores para tubos de 0,2 mL para Biología Molecular	paquete con 8 unidades	42.32
472	Temporizador de 4 canales	1 unidad	43.12
503	Solución control de Arsénico III para ICP-MS de 1000 mg/L	frasco de 100 mL	154.91
504	Solución control de Arsénico V para ICP-MS de 1000 mg/L	frasco de 100 mL	194.91

**A: Oferta No. 7: G & H STEINVORTH LTDA.**

Nº. Art.	Descripción del artículo	Empaque	Precio Unitario \$
41	Juego de pesas para calibración de balanzas F2, en caja de madera para evitar humedad y con certificado DKD con rango de pesaje de 1g - 1Kg.	Juego	1,821.00
81	Asas bacteriologicas de nicromio	paquete de 12 unidades	96.00
93	Pipeteadora para pipetas de vidrio o plásticos de 0,1 mL a 200 mL, con base eléctrica y con duración de recarga de mínimo 12 horas, 110V.	Pieza	336.00
97	Gradilla de alambre de acero recubierta con epóxico, con capacidad para 80 tubos con diámetro desde 20 hasta 25 mm. Para uso en MAR Y MAP y LRPC	1 unidad	50.00
98	Gradilla para tubos de ensayo, 108 posiciones, tubos de de 16x150 mm de diametro. Para uso en MAR Y MAP.	1 unidad	47.00
99	Gradilla para tubos de ensayo, 108 posiciones, tubos de de 13x100 mm de diametro. Para uso en MAR Y MAP.	1 unidad	47.00
100	Gradilla para tubos de ensayo, 72 posiciones, tubos de de 13x100 mm de diametro. Para uso en MAR Y MAP.	1 unidad	45.00

<b>Nº. Art.</b>	<b>Descripción del artículo</b>	<b>Empaque</b>	<b>Precio Unitario \$</b>
103	Set de Pastillas magnéticas de colores	Paquete de 18 unidades	265.00
104	Quemador Bunsen	1 unidad	40.00
198	Bureta tipo I clase A de 0 a 25,00 mL de borosilicato Kimble™ KIMAX™ con banda posterior esmaltada en color blanco con línea azul, letras negras para facilitar lectura, llave de cierre N° 2 y tapa contra polvo KimKap™, tolerancia $\pm 0.05$ mL, subdivisión $\pm 0.1$ mL	1 unidad	50.00
199	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 25 mL	1 caja con 6 unidades	78.00
200	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 50 mL	1 caja con 6 unidades	90.00
205	Balones aforados de vidrio con tapón, clase A de 1000 mL	1 unidad	50.00
212	Pipeta graduada de 1 ml clase A	paquete con 6 unidades	30.00
245	Dispensador de líquidos para acoplar en botella standard, de ajuste manual, de 2 mL a 10 mL.	Unidad	300.00
303	Plantilla de cerámica de calentamiento con agitador magnético, digital, 115V 7 60Hz	pieza	675.00
326	Pipeta Ajustable de 1 mL a 10 mL	Unidad	285.00
457	Papel de laboratorio tipo parafilm.	Caja	55.00
459	Puntas compatibles con micropipetas Eppendorf de 0,1 a 10 $\mu$ L, estériles, con filtro, libre de inhibidores de PCR y libres de pirógenos, en cajas desechables individuales	1 paquete con 10 cajas	190.00
461	Puntas compatibles con micropipetas Eppendorf de 2 a 200 $\mu$ L, estériles, con filtro, libre de inhibidores de PCR y libres de pirógenos, en cajas desechables individuales.	1 paquete con 10 cajas	190.00
462	Puntas compatibles con micropipetas Eppendorf de 50 a 1000 $\mu$ L, estériles, con filtros, libre de inhibidores de PCR y libres de pirógenos, en cajas desechables individuales.	1 paquete con 10 cajas	190.00
475	Tubos con tapa para PCR de pared delgada, de 0,2 mL, libres de DNAsas, RNAsas y de ADN humano compatibles con el equipo Eppendorf Mastercycler Nexus Gradient propiedad del laboratorio	Caja con 1000 unidades	175.00
484	Pipeta electrónica monocanal para el pipeteo, multidosificación y mezcla de reactivos de biología molecular, con rango de volumen de al menos entre 100-1000 $\mu$ L y con compatibilidad con puntas con filtro universales	1 unidad	625.00

**Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.**

**Nota No. 1: todos los precios más impuesto de ventas**

**Nota No. 2: Se declaran infructuosas por no contar con ofertas elegibles las posiciones:** 12, 28, 32, 33, 51, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 73, 74, 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 101, 102, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 131, 132, 136, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 153, 155 A 161, 169, 227, 234, 236, 237, 238, 249, 268, DE 270 A 285, DE 287 A 297, 300, DE 305 A 311, 313, 314, 315, 316, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 334, 345, 355, 365, 372, 390, 405, 409, 422, 428, 437, 448, 452, 453, 456, 458, 464, 465, 466, 467, 471, 473, 485, 499, 501, 502.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 128671.—  
( IN2018282064 ).

# REGISTRO DE PROVEEDORES

## INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

### DIRECCIÓN DE PROVEERÍA

#### ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA REGISTRO DE PROVEEDORES

#### LISTA DE PROVEEDORES POR ACTUALIZARSE MES DE SETIEMBRE Y OCTUBRE:

Proveedor	Nombre	Proveedor	Nombre
1013883	CORPORACION ACS SABANILLA S.A	1008064	PRADO QUESADA MARIO
1013884	COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA	1011754	SISTEMAS PROT.Y TRANS.EL.PROTEL S.A
1013882	ELIZONDO ALFARO ALVARO ENRIQUE	1011755	SOLUCIONES TEC.EMPRESARIALES STE,SA
1013876	CORPORACION PM COSTA RICA S.A.	1011761	RADIODIFUSORAS DE COSTA RICA, S.A
1013877	ADUANAS LOGISTICA WF S.A.	1011770	RIVERA VALERIO LUIS CARLOS
1013878	COZUMEL S.A	1011776	SETEREF SERV.TECNICOS,DE REFRIGE,SA
1013879	OVERLOOK CONTRACTING, S.A	1011782	FRAVICO PROMOCIONAL, S.A
1013880	ENTRE LINEAS CR ARQUITECTURA S.A	1011785	CONTROL EC.PLAGAS TABOADA Y ASO S.A
1013881	GEOINTER COSTA RICA S.A.	1012029	TECNASA CR S.A.
1013871	TRANSPORTES KAVA DEL VALLE S.A	1012564	ADEMAR VINDAS HERRERA, S.A
1013872	SANITARIOS SARAPIQUI S.A	1012584	BADILLA CERDAS EDGAR ANTONIO
1013873	CABEZAS PORRAS OLDEMAR	1012586	SERV.GENERALES DEL CARIBE H Y P S.A
1013874	RODRIGUEZ REYES JOSE SAMUEL	1012592	SERV.DE SEGURIDAD MOORE& STAHL S.A
1013875	GUTIÉRREZ OSES HELEN VANESSA	1012598	OFISERVICIOS GEN. DE CR OFIGEN S.A
1013870	CONST.Y METALM.VARGAS Y VARGAS S.A	1012603	SOLUCION MAXIMA EN LA COMPUT.SMC SA
1013868	ALFARO PIÑA EDEN	1012606	ESTRADA ALVARADO MARIA DEL ROCIO
1013869	LEITON MORA MIGUEL ANGEL	1012704	SAFARI LINE S,A
1013867	SOC.LATINOAME.D.PROF.EN SEG.HUMANA	1012928	ULTRA RESIN U.R S.A,
1013426	CASTRO ZUÑIGA WEYNER	1013782	BCO INTERAM DE INTEGRACION ECONOM
1013427	RETANA CORELLA RAMON LUIS	1013783	STELLER VILLALOBOS MAXIMILIANO
1013428	PULIDO MUÑOZ JUAN ADOLFO	1013784	VALVERDE VASQUEZ XINIA
1013429	SANCHEZ ANGULO JEREMY FABIAN	1013785	COMMERCIAL TRUST SERVICES LIMITADA
1013430	MORA DELGADO GILBERT EDUARDO	1013786	SCHMAUS GUTIERREZ JUAN PABLO

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013431	LOBO OBANDO ROY	1013787	SPORTS REPRESENTACIONES S.A
1013432	DARCE HERNANDEZ JULIO CESAR	1013788	CORPORACION AUTOMOTRIZ HFL LTDA
1013433	TALLER INDUSTRIAL REYSA S.R.L	1013789	MI CREDITO UNO S.A.
1013434	ANUNCIE S.A	1013790	RODRIGUEZ CHAVERRI CAMILO
1013435	DRAGON INTERNACIONAL (DRAINSA) S.A.	1013791	VEGA SANCHEZ RONALD
1013437	CICLO PARQUEOS CR S.A.	1013792	SERVIC DE MANTENIM INTEGRADOS S.A
1013438	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC DE CR	1013793	PREFABRICADOS SAENZ S.A
1013439	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	1013794	CONSTRUCTORA ARROYO Y ASOCIADOS S.A
1013440	RODRIGUEZ LOPEZ ADELA DEL CARMEN	1013795	KABAT SECURITY SYSTEMS S.A
1013441	CASTAÑEDA DE LA O NESMER	1013796	GRUPO EMPRES. GE TRESCI.SESENT.SRL
1013442	MIL CIENTO DOCE S.A.	1013797	BOMBILLO CREATIVO DOS MIL DIEZ S.A
1013443	HIDROTEC INT. TECN. LIQUIDA S.A.	1013798	MOYA SOLANO EDWERT
1013444	PROXIMA COMUNI Y RELAC PUBLIC S.A.	1013799	SOLANO PORRAS JACQUELINE
1013445	QUIROS SOLIS MARCO VINICIO	1013800	CLINICAS DE LA AUDICION CDA S.A
1013446	COMPAÑIA JETRO LIMITADA	1013801	SERVINYEC-FABODIESEL S.A.
1013447	SERVICIOS CAR COOL S.A.	1013802	METCAL ENGINEERING SERVICE S.A
1013448	CORPORACION ABILAB S.A.	1013803	TALLER JPT S.A
1013449	FRIO CONFORT SOCIEDAD ANONIMA	1013804	ALVAREZ SALAZAR WALTER
1013450	MONTOYA BOZA JUAN CARLOS	1013805	B & B ASEPRENSA S.A.
1013451	COM.AUDIOV.ESPERANZA PROD.C.R. S.A.	1013806	MATERIALES SAN MIGUEL S.A.
1013452	ASESORIAS EN COMUNIC. DEL ESTE S.A.	1013807	SOLUC INTEG. D DISEÑO Y CONTRUC S.A
1013453	ROUTECH LATINOAMERICANA S.A	1013808	GRAJALES QUIROS FREDDY
1013454	CONSTRUCTORA ARROCA DEL SUR S.A.	1013809	TECNOMEDICA S.A
1013455	CHINCHILLA ROVERSSI SOLANGE	1013810	TEXPRO DE COSTA RICA LTDA
1013456	RODRIGUEZ BRICEÑO ALEXANDER J.	1013811	GRUPO SVC CAPITALES S.A

Proveedor	Nombre	Proveedor	Nombre
1013457	SMITH FONSECA LUIS GUILLERMO	1013812	QUALITY STORE S.A
1013458	RODRIGUEZ VILLALOBOS JONATHAN	1013813	MARIN LEON ROLANDO ALBERTO
1013459	EMPRESA DE TRANSF.AGRARIA (TRAGSA)	1013814	GRUPO.CORP.ELITE SIL. SEG.GCESS S.A
1013460	GUEVARA CARVAJAL MAURICIO	1013815	SIGNATURE SOUTH CONSULTING C.R.S.A
1013461	NEXO RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA	1013816	KRUMA CONSULTORES R.D S.A
1013462	SANCHEZ SOLIS JOSE GILBERTH	1013817	FONSECA CHINCHICHILLA CARLOS
1013463	MOTORACING SOCIEDAD ANONIMA	1013818	PERFORMANCE EXCELLENCE SOLUTION S.A
1013464	3-101-717049 S.A	1013819	KSATICA SOLUCION CONSTRUCTIVAS S.A
1013465	JCC MERCADEO VIRTUAL S.A.	1013820	SERVICIOS MONGE MORA S.A
1013466	ROJAS PINEDA FELIX ANGEL	1013821	ESQUIVEL QUIROS GUSTAVO ADOLFO
1013467	TECNOLOGIA EXPRESS S.A	1013822	INGENIER Y ASESOR TECN MORAVIA S.A
1013468	EMPRESA COOPERATIVA DE SERV.PROFES.	1013823	SADE COMPAGNIE GENERALE DE TRAVAUX
1013469	MUÑOZ ARIAS GUALBERTO	1013824	SIST DE SEGU DIGIT DIGITEC S.A.
1013470	VARGAS ESPINOZA CARLOS	1013825	OPORTA CASERES JACINTO
1013471	JCVF CONSTRUCTORES DE CR S.A.	1013826	QUESADA MONESTEL JUAN CARLOS
1013472	INGEN. APL.CONSULT.Y CONSTRUCC.S.A.	1013827	VALVERDE AGUERO FANNY
1013473	DESAR INTERNAC HERMANOS ROJAS S.A	1013828	MUÑOZ CASTRO JOSE DANIEL
1013474	AVANCES PUBLICITARIOS G Y S S.A.	1013829	CONSTRUCTORA KAFAR S.A.
1013475	BANPROCESOS SOCIEDAD ANONIMA	1013830	PREMIUM VALUE SERVICES S.A.
1013476	QEMIAGRO COSTA RICA S.A.	1013831	QUANTUM INNOVATIONS S.R.L.
1013477	RAMOS SALAZAR GERARDO ELIECER	1013832	JONALU PH AUTOMOTRIZ S.A.
1013478	INDUSTRIA JIMENEZ ALPHA S.A.	1013833	A&D ENTERPRISE SECURITY SERV LTDA
1013479	RODRIGUEZ HERNANDEZ ALFREDO A.	1013834	OTOYA CORDERO KENNETH
1013480	GRUPO EMP.Y COME ZAMORA Y ZAMORA	1013835	PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS CA SA
1013481	FONDO DE INVER.INMOV.LOS CRESTONES	1013836	AGRONEGOCIOS MUÑOZ Y FLORES S.A.

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013482	MATA SOLANO ALLAN ROBERTO	1013837	COREA VIALES FLOR DE LOS ANGELES
1013483	MULTIPLES CLIMAS S.A	1013838	AGUILAR Y SERRANO CONSUL.CONST. S.A
1013484	ARIAS ARIAS JOSE ELMER	1013839	MEJIAS Y ASOCIADOS
1013485	TALLER IND.MENDEZ Y SANCHEZ S.A.	1013840	BUITRAGO OCHOA BEATRIZ EUGENIA
1013486	DISEÑOS Y ESTRUCT.HIDALGO DIEH S.A.	1013841	DIA A DIA S.A
1013487	INV.DINAMICAS SAN FELIPE S.A.	1013842	TERMO AISLANTES INDUSTRIAL TAI S.A
1013488	PORT SUPPORT CRC SOCIEDAD ANONIMA	1013843	COMUNICAC. J.I.R.K Y J SOTOVAL S.A
1013489	INGPRO S.A.	1013844	CHARMANDER SERV. ELECT. EN SEG. S.A
1013490	EDIFISA CONSTRUCTORA S.A.	1013845	CURSOS SAN JOSE MYR S.A
1013491	SKY CONSTRUCCION S.A	1013846	P.E.S PREMIUM ELECTRIC SUPPLIES S.A
1013492	ALUMICENTRO S.A.	1013847	IMPORTACIONES GM S.A
1013493	COMPUAMERSA SOCIEDAD ANONIMA	1013848	UREÑA GARRETA YAMIL ELIECER
1013494	HAROCHA INTERNACIONAL S.A.	1013849	SERVIC. EDUCATIVOS Y ASES. SIBA S.A
1013495	GEOTRACK SOCIEDAD ANONIMA	1013850	GUEVARA SANCHEZ JORGE ANDRES
1013496	RUA-TEK SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA	1013851	LOS HALCONES D.ORIENT SEG.INTER S.A
1013497	SALAS QUIROS YOSSIMAR	1013852	LONIS BOLAÑOS ERICK
1013498	3-101-729002 SOCIEDAD ANONIMA	1013853	ASOCIACION LA VOZ DE GUANACASTE
1013499	TECNIMUEBLES OFI SOCIEDAD ANONIMA	1013854	RAMIREZ MARIN JOHAINER
1013500	M & RG DISEÑO PRODUD GRAFICA S.A	1013855	ASESORIAS.TEC Y PROF. ATEPROSA S.A
1013501	CHAVES OVARES JORGE ENRIQUE	1013856	CAMACHO NASSAR CARLOS
1013502	TERRA ASOCIADOS AMBIENTALES S.A	1013857	ELEVADORES CENTROAMERICANOS INT S.A
1013503	HERRERA ARRIETA EMANUEL	1013858	ESTUDIO ARQUITECTONICO EASA S.A
1013504	B A INGENIERIA S.A	1013859	GRUPO BENITOMO T A S.A
1013505	BARBOZA CHAVES MANUEL RENE	1013860	SALAS PORTON. Y SIST. AUTOMATI. S.A
1013506	LEADERSHIP TECHNOLOGIES CR S.A.	1013861	NEPTUNO TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A
1013507	SEG.MORENO ARAYA SMA DEL ATLANT S.A	1013862	LOGISTICS AND TRAD. CO. DE CASA SA

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013508	COOLTOUCH NATIONAL COMPANY S.A.	1013863	IQ RADIO FM S.A
1013509	CC INSTRUMENTACION INDUSTRIAL S.A.	1013864	CARRANZA PALACIOS CARLA VANESSA
1013510	WEIN CALVIN RICARDO	1013865	CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS S.R.L
1013511	R.F AUTOMATIZACION S.A.	1013866	MARTINEZ VARELA BEATRIZ
1013512	TECNOVA SOLUCIONES S.A.	1013306	INSTRUMENTOS MUSICALES LA VOZ S.A.
1013513	MECO-FERNANDEZ VAGLIO S.A.	1013307	JARLIM SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA
1013514	BADILLA ARIAS JORGE GASTON	1013308	DURALAC SOCIEDAD ANONIMA
1013515	FERNANDEZ CASTRO INDUSTRIAL S.A.	1013309	SITIO DE CULTURA S.A.
1013516	3-101-708267 S.A.	1013310	CONSUL.CONSTR.EN TELECOMUNICACIONES S.A
1013517	DIGITAL PRO UNO S.A.	1013311	SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD TOTAL S.A
1013518	CELLTRAKER S.A	1013312	FORESTALES LATINOAMERICANOS S.A.
1013519	REMODELAC & ACABADOS PINTACORP S.A	1013313	ALL IN ONE CORP. LIMITADA
1013520	IMPORTACIONES RC DE COSTA RICA S.A	1013314	ADPROYEC S.A.
1013521	PRODUCCIONES RADIALES AS S.A	1013315	GORILEO PRODUCCIONES S.A.
1013522	DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS S.A	1013316	ECOSEAL S.A.
1013523	TECHNICAL SERVICE MADISA	1013317	GES LATIN AMERICA S.A.
1013524	ENLACE DENTAL S.R.L	1013318	CUBERO INGENIERIA CIVIL S.A.
1013525	CENTRO TECNICO AUTOMOTRIZ "Z" S.A	1013319	UGALDE MARIN GEOVANNA LUCIA
1013526	INNOGRAFIC DE COSTA RICA RG S.A	1013320	I M INGENIERIA S.A
1013527	SIST DE INST DE VIDRIOS VIMARK S.A	1013321	FIGUEROA VEGA LEONARDO
1013528	EURO AMALTEA S.A.	1013322	GRUPO CONSTRUTEC LATINOAMERICA S.A
1013529	TECNOENERGIA ASOCIADOS S.A	1013323	CONSTRUCTORA PARC LIMITADA
1013530	RUILOVA RESCIA FEDERICO	1013324	TECHARQUI SOCIEDAD ANONIMA
1013531	ACADEMIA COM.SAN MARCOS ACSM S.A.	1013325	BERNAL ARAUZ CENTENO
1013532	ROMAN GONZALEZ ANGELO GERARDO	1013326	3-102-710265 S.R.L.
1013533	3-102-724292 S.R.L.	1013327	ZUÑIGA GONZALEZ MARIO



<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013534	BIOTRARAR TECNOLOGIAS DE AGUAS S.A	1013328	CAMPOS PRADO GUILLERMO
1013535	3-101-691396 SOCIEDAD ANONIMA	1013329	SINOCEM COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
1013536	CONSTRUC.ELIMAR EMD GUANACASTE S.A.	1013330	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BC Y
1013537	ERMURI S.A	1013331	MURILLO ARGUEDAS FERNANDO
1013538	PADILLA CORDOBA PLACIDO DANILO DE J	1013332	JPGR ENERGIA LIMITADA
1013539	UMAÑA PALMA ULISES	1013333	A.P.GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA
1013540	QUINTANILLA JIMENEZ MARIA IFIGENIA	1013334	CONSTRUCTORA JOD Y DOP S.A
1013541	CONSTRUCTORA TRAESA S.A.	1013335	SUPER COLOR DIES
1013542	CASTILLO BOLAÑOS FRANCISCO JOSE	1013336	TECNOLOGIA HOSPITALARIA RYM S.A
1013543	VOLIO ECHEVERRIA FABIAN	1013337	INTOPO S R L
1013544	C P C PINTORES CONTRATISTAS S.A.	1013338	ACUÑA SOLANO LUIS ROBERTO
1013545	RAMIREZ VARGAS CRISTHIAN	1013339	PROA-COSTA RICA S.A
1013546	MEST MULTISERVICIOS EMPRESARIALES	1013340	ARGUEDAS CHAVARRIA MARIANELA
1013547	PIZARRO ARCE WILLIAM	1013341	TAJO COMAG DE PAVAS S.A.
1013548	3-101-565559 SOCIEDAD ANONIMA	1013342	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ARAYA
1013549	COMPACT LIFT SYSTEMS COSTA RICA SA	1013343	CORPORACION ALMOTEC S.A.
1013550	VOLAR HELICOPTERS S.A	1013344	CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL S.A.
1013551	AVEASA DE COSTA RICA S.A	1013345	MISTRAL LIMITADA
1013552	LUBRIESPECIALES INTERNACIONAL S.R.L	1013346	SERVICIOS AUTOMOTRICES DIBENE S.A.
1013553	DINAMICA CONSULTORES SEGURA S.A	1013347	TRANSPORTE DE AGUA CANO S.A.
1013554	SERV DE OPERAC AUTOMOT SO AUTO S.A	1013348	SOTO BONILLA GERARDO JAVIER
1013555	ASESORIAS GEOTEC S.A	1013349	PRESIMSA PRES Y SERV IND EN MANT SA
1013556	ESPIRALES & ANILLADOS MC S.A.	1013350	GRUPO QUALITY MOTORS S.A
1013557	SOLANO CHINCHILLA JOSE MANUEL	1013351	TRANSPORTES CAMARO SOCIEDAD ANONIMA
1013558	LA GLORIETA GASTRONOMICA S.A	1013352	CONSTRUCTORA SEYSA SOCIEDAD ANONIMA
1013559	DISTR.EQUIPOS Y SUM.INDUSTRIALES SA	1013353	ARCE CAMPOS ILEANA

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013560	LOPEZ BONILLA LUIS MIGUEL	1013354	UNIFORMES KELINDA S.A.
1013561	DIT SPACE SOC. DE RESPONS.LIMITADA	1013355	ASOC.FEMENINA MUJERES EMPRENDEDORAS
1013562	SANTAMARIA BARRANTES LUIS FERNANDO	1013356	INVERSIONES CENTROAM. INCEN S.A.
1013563	VALVERDE CHAVARRIA LUIS GUILLERMO	1013357	GROUP SERVICES SYSTEM G.S.S S.A.
1013564	INGENIEROS ULLOA S.A.	1013358	MORA Y SOTO COMPAÑIA S.A.
1013565	GRUPO RADIOFONICO OMEGA S.A.	1013359	COMUN DIGIT DE ENTRET CDE S.A
1013566	VASQUEZ SOLANO MIGUEL	1013360	ROMMAR DEL SUR S.A
1013567	CONSTRUCTORA ROQUE Y RIVERA S.A.	1013361	SIEMENS ENTERPRISE COMMUN CAM S.A
1013568	INNOV Y SOLUC ELECTR. G M B H S.A.	1013362	MOS INDUSTRIAL CENTROAM S.A
1013569	EQUIPOS Y SUMINISTROS KEIMA ESK S.A	1013363	CEDIQUIM COSTA RICA LTDA
1013570	RUIZ DE LA O JUAN GABRIEL	1013364	LI BARRANTES OLMAN
1013571	PANAMEDICAL DE COSTA RICA S.A.	1013365	HERNANDEZ VALVERDE CARLOS ANTONIO
1013572	LA PERLA INGENIERIA Y PROYECTOS SRL	1013366	PRESADA S.A
1013573	AUROS FORMACION EMPRESARAL S.A	1013367	ACKOBERG S.A
1013574	RAMIREZ SABORIO CHRISTIAN	1013368	ECASA EST Y CONTR ANALITICOS S.A.
1013575	VASQUEZ SALAZAR CARLA TATIANA	1013369	INGENIERIA TERMICA MJL S.A.
1013576	SOLANO CALDERON JOHNNY ENRIQUE	1013370	PLOMMER FEDRIKS OSCAR
1013577	PAEZ VINDAS JORGE IVAN	1013371	SG CONSTRUCCIONES S.R.L.
1013578	CERDAS SALAZAR LUIS FELIPE	1013372	MEDI EXPRESS CR SOCIEDAD ANONIMA
1013579	MOYA & ZUÑIGA CONSTR. E INGENIERIA	1013373	FUNG LI ROBERTO
1013580	DISRUPTIVE CONSULTING GROUP S.A.	1013374	BRUNO STAGNO ARQ. Y ASOCIADOS S.A.
1013581	ASSIST CONSULT. CENTROAMERICA S.A.	1013375	USEKOL SOCIEDAD ANONIMA
1013582	VIARSAIndustr.TEXTIL SOC.ANONIMA	1013376	FERNANDEZ RAMIREZ MELVIN MAURICIO
1013583	ADAO FIJACION Y SOPORTERÍA S.A.	1013377	LEAHO REFRIGERACION INDUSTRIAL S.A.
1013584	LA PAILA S.A	1013378	PRIORITY CAR SOCIEDAD DE RESP.LTDA
1013585	GEOREC INTERNATIONAL S.R.L.	1013379	OROSOL SOLAR ENERGY S.A.
1013586	VESTER BUSINESS S L	1013380	MARTINEZ SANDINO NOE

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013587	CARROCERIAS HERNANDEZ S.A.	1013381	BLANCO LOPEZ CARLOS
1013588	CREACIONES INFORMATICA EXCELLENT SA	1013382	FUENTES AGUILAR OLMAN
1013589	CORRALES CORRALES JULIO	1013383	RAMOS LOPEZ KEVIN STUARDO
1013590	VENEGAS VEGA MICHAEL	1013384	ROJAS VASQUEZ FEDERICO ALONSO
1013591	LOPEZ SANTAMARIA DORA ISABEL	1013385	HUERTAS SOTELA RAFAEL ENRIQUE
1013592	TRANSPORTE RINO DE BAHIA S.A.	1013386	NOVOPROMO S.A
1013593	SERVICIOS MOVILES DE PLATAFORMA S.A	1013387	DEPOSITO IRAZU LOS HEREDIANOS S.A.
1013594	TECHSHOP INTERNACIONAL S.A	1013388	GAJIVA PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A
1013595	OF. Y TECN. DE COSTA RICA OJR LTDA	1013389	ESTRADA ESPINOZA ROGER GERARDO
1013596	INTELIG. COMERCIAL GRUPO INCO LTDA	1013390	JIMENEZ GARITA MARCO ANTONIO
1013597	MACHORE NAVAS KATHERINE PAMELA	1013392	ELECTROMEDICA S.A
1013598	HERNANDEZ RUIZ ARTURO ESTEBAN	1013393	CONSTRUC NUEVOS HORIZONTES KYG SRL.
1013599	LITOGRAFIA E IMPRENTA HNOS.SEGURA S.A.	1013394	GRUPO PANGEAS S.A.
1013600	MULTISERVIC ELITE DE SEGURIDAD S.A	1013395	AMADOR QUESADA CHRISTIAN
1013601	ARAYA CHANG VICTOR ANTONIO	1013396	UREÑA Y VILLALOBOS S.A
1013602	CIRCUITO DE CINES DE OCC. SR S.A.	1013397	MENDOZA LEIVA CARLOS ENRIQUE
1013603	STEREOCARTO SL	1013398	INSTAGREEN S.A
1013604	BLOQUERA HERMANOS CHAVARRIA S.A.	1013399	SOLORZANO NARANJO OLLENY
1013605	COMERCIO E INDUSTRIA GIMA S.A.	1013400	LAS TRANCAS S.A.
1013606	SOL Y SERV EN TEC DE LA INF SRL	1013401	DIXON GROUP SERVICES LLC
1013607	PACHECO JIMENEZ LAURA VIVIANA	1013402	VIMAT S.A
1013608	CHAVARRIA SIBAJA ERICA VIVIANA	1013403	PEREZ MADRIGAL GERARDO ENRIQUE
1013609	CAFE DIROSA DIAZ SOCIEDAD ANONIMA	1013404	JIMENEZ SALGADO DIEGO
1013610	LIZANO CHAVARRIA LEONARDO	1013405	PETRO-SYSTEMS S.R.L.
1013611	MORALES SANCHEZ LIGIA	1013406	INDUSTRIAS BRENES S.A
1013612	ENTRUST CONSULTORES CENTROAM. S.A.	1013407	MENDEZ ARCEYUT JOSE ALBERTO

Proveedor	Nombre	Proveedor	Nombre
1013613	NETCOM BUSINESS CONTACT CENTER S.A	1013408	EL ANILLO DE DOÑA EMILIA S.A.
1013614	SPS SECURITY PROTEC & SOLUTIONS SA	1013409	CORDOBA SOLIS ALEXANDER
1013615	GAMBOA HERNANDEZ CARLOS	1013410	COMERC. LA PRADERA GGM S.A.
1013616	MORALES GONZALEZ DAYANA	1013411	VIGILANCIA TECN. DE COSTA RICA S.A.
1013617	SALAZAR JIMÉNEZ YENSY	1013412	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y
1013618	ASOC.BELEMITA MED.COMUN.EL GUACHO	1013413	AGUILAR HERNANDEZ HELEN LIZETH
1013619	AGENCIA DE SEGURIDAD MILLENIUM	1013414	LOS GUARDIANES CINCO ESTRELLAS S.A.
1013620	DIAGNOST.AND SERV.TRUCK CENTER S.A.	1013415	MUÑOZ NAVARRO ALEXANDER
1013621	SINERGIA INDUSTRIAL S.A.	1013416	SATGEO SOCIEDAD ANONIMA
1013622	MADRIGAL CHEN JEREMY STEVE	1013417	SERVICIOS ADM. VARGAS MEJIAS S.A.
1013623	THOMAS INTERNACIONAL DISCOM S.A.	1013418	OPB ARQUITECTOS COSTA RICA S.A.
1013624	RUIZ CAMPOS ELEAZAR	1013419	SERVIREPUESTOS JEZRREL S.A.
1013625	CLINICA AUDITIVA AUDINSA S.A.	1013420	EDILEX CM S.A.
1013626	MYM PROBUILD SOC. RESPONS.LIMITADA	1013421	TEC FACILITIES SOCIEDAD ANONIMA
1013627	ASOC COMISION NAC DE RESCATE Y FORM	1013422	INDUPART CONTINENTAL S.A.
1013628	CONSTRUCCIONES RIVENDEL S.A	1013423	ALVARADO SALAS WENDY
1013629	MERCADEO COMERCIAL EXITO S.A.	1013424	METAS COMUN.Y PUBLICIDAD S.A
1013630	SUAREZ ACOSTA MIGUEL ANGEL	1013425	ORTEGA SONGG ROBERTO
1013631	S & S SERV Y ASES.P/SOLUC.SIMPLES	1013737	INDUCTIVA AFX SOCIEDAD ANONIMA
1013632	EL COLONO LA JUNGLA S.A.	1013738	QUEBRADOR LOS PIOJOS S.A
1013633	NEURO MARK. TRESCIENTOS SESENTA S.A	1013739	IMPRESIÓN ACTUAL S.A.
1013634	CONSTRUCTORA GOMEZ Y DARCIA LTDA.	1013740	QUESADA VARGAS EUCLIDES
1013635	ROJAS CALVO MELISSA	1013741	RENTAMAX S.A
1013636	INV.Y CONSULT KESESA S.A.	1013742	CASCANTE PICON CARLOS MANUEL
1013637	HIDALGO JIMENEZ GREIVIN	1013743	BARQUERO FONSECA GABRIEL ALBERTO
1013638	TRANSF. Y GENER. TRANSGESA S.A.	1013744	SUPERVISI Y CONSTRUC DELGADO LTDA

Proveedor	Nombre	Proveedor	Nombre
1013639	CONTINENTAL SECURITY GROUP S.A.	1013745	RAMSTACK INT CORPORATION S.A
1013640	SALEXA LIMITADA	1013746	INVERSIONES JADATI S.A
1013641	DISTRIBUIDOR FERRETERO ARMAX S.A	1013747	PERFORACIONES ACUARIO S.A
1013642	ALPIZAR GODINEZ MINOR MAURICIO	1013748	BOLAÑOS AGUILAR ANDREY ALBERTO
1013643	SOLUC.ELECTRIC.V Q DEL SUR S.A.	1013749	MORMA INGENIERIA S.A
1013644	CONSTRUCTORA SEFA S.A	1013750	FRIOMASTER S.A
1013645	CHARMANDER SERV ELECT EN SEG S.A.	1013751	VILLALOBOS RAMIREZ OMAR ORLANDO
1013646	CARDENAS AGUILAR ANTONIO	1013752	ARAYA ESQUIVEL ROXANA
1013647	PROMOX TOTAL S.R.L	1013753	CRECE TRADE SERVICES CTS S.A
1013648	PROYECCION DUAL S.A.	1013754	MECANIZADOS CHACON BARQ PRECIS. S.A
1013649	CENTRO DE SERVICIOS RAIDER S.A	1013755	ANGULO RUIZ CARLOS
1013650	TORRES MORA PEDRO ANTONIO	1013756	REMOD Y DISEÑ GRANADOS Y PEREZ
1013651	LUBRICANTES NEXT GEN LNG SRL	1013757	REPUESTOS BLACK RB SOCIEDAD ANONIMA
1013652	QUESADA GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	1013758	PANA OVARES JHONNY DAVID
1013653	RAHSO DE SANTA ANA S.A.	1013759	MACROLOGISTICA S.A.
1013654	GUANGZHOU ORIENTAL MOTORS S.A	1013760	TEMP.DE LA DIOCESIS SAN ISIDRO GRAL
1013655	ARTEAGA BUITRAGO ALEX ANTONIO	1013761	VARELA REYES ANDRES
1013656	EQUIPOS TORTUGUERO S.A	1013762	VARGAS BUSTAMANTE PABLO
1013657	ARTAVIA RACING S.A.	1013763	GOMEZ MADRIZ MANUEL ANTONIO
1013658	CERDAS CEDEÑO ALVARO ANDRES	1013764	PAPEL INDUSTRIAL DE COSTA RICA S.A.
1013659	INVERSIONES COLMETEX S.A.	1013765	CONSTRUC.LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI SA
1013660	GRANADOS MORA CINDY MARIELA	1013766	SERTEK EQUIPOS Y PESAJES S.A.
1013661	MORENO VARGAS CARLOS ENRIQUE	1013767	TR PROYECTOS HVAC SOCIEDAD ANONIMA
1013662	CONSTRUCTORA JOVI OO S.A.	1013768	CAMACHO ALVAREZ LUIS GILBERTO
1013663	DROGUERIA INTERMED S.A.	1013769	RADIODIFUSORA GIGANTE LIMITADA
1013664	CENAE-CENTRO NAL. DE EDUCACION S.A.	1013770	REFRIGERACION INDUSTRIAL BEIRUTE SA

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Nombre</b>
1013665	REPRESENTACIONES IVANKOVICH RA,S.A.	1013771	PACHON IZQUIERDO DORIZ MARISOL
1013666	TALLER COSTA RICA END. Y PINT. S.A.	1013772	COMERCIAL TALISMAN S.A.
1013667	MUÑOZ Y SOLIS MYS CONSTRUCTORA SRL.	1013773	INV. BELLITA E HIJOS DE ATENAS S.A.
1013668	ASOCIACION CAMARA DE COMECIO DE CR	1013774	TALL DE END Y PINT CRIS DEL ESTE S.
1013669	RUGAMA REYES XIOMARA	1013775	IMPACT SOS S.A
1013670	EQUIPOS RPM S.A	1013776	GRUPO CARIFLEX SOCIEDAD ANONIMA
1013671	TALLER JJK MANLEY S.A	1013777	SUPER RADIO FM S.A.
1013672	ROMERO NAVARRO LINETH MILENA	1013778	EMPRESA CONST V Y V S.A
1013673	ESPINOZA FALLAS HAROLD	1013779	POZOS Y SUMINISTROS CR. S.A.
1013674	CONSULTORA MYJ S.R.L	1013780	GRAN GIZON S.R.L
1013675	CONSTRUCTORA HERNANDEZ MOLINA S.A.	1013781	MADEPUERTAS COSTA RICA S.A.
1013676	AUTOM.DISEÑO MANTEN.Y TECNOLOGIA	1013711	EDIFICADORA CENTROAM.REPIPADEDES SA
1013677	KOOLAIR SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	1013712	INVERSIONES GARREJO PUNTO COM S.A.
1013678	LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS S.A.	1013713	ELECTRUM SOCIEDAD ANONIMA
1013679	HIDRAULICOS ROGA S.A.	1013714	SINOX SOLUC.IND.DE OCCIDENTE S.A.
1013680	FALLAS CHACON FRANKLIN GERARDO	1013715	ABOGADOS Y CONSULT.TRIBUTARIOS S.A.
1013681	PROVITEC S.A	1013716	QUEBRADOR SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
1013682	JPICADO & ASOCIADOS CONSULTORIA S.A	1013717	MIAMI SUPPLY JIT SOC.RESP.LIMITADA
1013683	ALVARADO ZUÑIGA JONATHAN ANDRES	1013718	PROYEC.EDUCATIVOS PARA EL FUTURO SA
1013684	PROVEEDURIA TOTAL S.A.	1013719	RICHMOND GUILLEN JESUS ARMANDO
1013685	ENERGETICA SOLUC Y CONSUL IAC S.A.	1013720	VALDELOMAR DEL OESTE S.A.
1013686	CORPORACION DEMARKAM INTERNAC. S.A.	1013721	GUEVARA ESCALANTE EDUARDO IGNACIO
1013687	MORA FERNANDEZ JORGE ALBERTO	1013722	GONZALEZ ECHEVERRIA MARCO ANTONIO
1013688	CORPORACION CERRO PLACIENTE S.A.	1013723	BERMUDEZ CAMACHO JORGE LUIS
1013689	HERNANDEZ ARGUMEDO MIGUEL	1013724	SUPLIM SOLUC EN ART DE LIMPIEZA S.A

Proveedor	Nombre	Proveedor	Nombre
1013690	U.S.B SOFTWARE Y HARDWARE S.A	1013725	CONSTRUCT ELECTROMECHANIC MAGONI S.A
1013691	CUBERO ARIAS JUAN CARLOS	1013726	LEITON ZUÑIGA ADRIAN
1013692	CONFORT CLIMATICO DE C.R S.A.	1013727	SOPHIA CAPAC Y CONSUL ASERTIVA S.A
1013693	HELSMOND DAVID AYMERICH SALAS	1013728	TENSTEP COSTA RICA S.A
1013694	ZUÑIGA BRENES MARCO ANTONIO	1013729	PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL S.A
1013695	ICALBAZETA BARRERA ALDIN ALBERTO	1013730	3-102-724084
1013696	ULLOA MORALES GUILLERMO ARTURO	1013731	HIDALGO CASTILLO NOEMI(EMP ASF JGA)
1013697	ARAYA CESPEDES BOLIVAR	1013732	SUPLIOFFICE SOLUCI. DE OFICINA S.A
1013698	RESOL CONSTRUCTION INC	1013733	MONTOYA CRUZ LUIS EMILIO
1013699	PREMIER SOLUCION DE CENTROAM S.A	1013734	TELECOM MANAGMENT BUSINESS CENTRAL
1013700	INTRANS INGENIERIA DE TRANS LTDA	1013735	SOTELA LARA LUPE
1013701	ALCOCER MARTINEZ JOSUE	1013736	ARROYO BARAHONA SUSAN
1013702	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	1013705	CASA PROVEEDORA PHILLIPS S.A
1013703	HERNANDEZ DELGADO YORQUEILOR	1013706	BERMUDEZ MOLINA EDWIN RENE
1013704	ROJAS MENDEZ KATTIA ALEXANDRA	1013707	CORGIA GESTION E ING.ALT.DE RESP.L
1013709	TAJO FLORENCIA S.A.	1013708	CORPORACION HERMANOS YU CHU S.A.
1013710	ARIAS SOTO LUIS ALONSO		

Según lo determina el artículo 124 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el cual cita: **“Incorporación y actualización del registro.....La inscripción en dicho Registro tendrá una vigencia de veinticuatro meses. La Administración deberá prevenir al proveedor del vencimiento de su inscripción, un mes antes de que ello ocurra. Si durante este plazo el proveedor manifiesta su interés de mantenerse en el Registro e indica que la información registrada se encuentra actualiza, automáticamente se le tendrá como proveedor activo por un período igual.**

De acuerdo a la base de datos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, los proveedores de la lista anterior (mes de agosto) deberán, según corresponda, presentar lo indicado a continuación:

#### **PERSONA JURÍDICA:**

Indicar por medio de una carta que todos los datos aportados en su oportunidad se mantienen invariables ( apoderado, distribución de acciones etc.) además indicar en la

misma N° de teléfono, fax, e-mail y los bienes o servicios que nos puede ofrecer, esa nota tiene que venir debidamente firmada por el representante legal o apoderado y puede ser enviada por correo electrónico con FIRMA DIGITAL (no escaneada), en caso de no tener la misma pueden enviarla al fax 2242-5433/5442 o a nuestras oficinas ubicadas ,Carretera a Pavas diagonal Estación de Bomberos Edificio C 3° piso Proveeduría Atención Registro de proveedores, al ser estos los únicos medios autorizados.

**PERSONA FÍSICA:**

Indicar por medio de una carta que todos los datos aportados en su oportunidad se mantienen invariables, además indicar N° de teléfono, fax, email y los bienes o servicios que nos puede ofrecer, esta nota tiene que venir debidamente firmada por la persona quién está registrada, y puede ser enviada por correo electrónico con FIRMA DIGITAL (no escaneada), en caso de no tener la misma pueden enviarla al fax 2242-5433/5442 o a nuestras oficinas ubicadas, Carretera a Pavas diagonal Estación de Bomberos Edificio C 3° piso Proveeduría Atención Registro de proveedores, al ser estos los únicos medios autorizados.

Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002848.—Solicitud N° 128974.—  
( IN2018282066 ).



# INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

## AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

### INTENDENCIA DE ENERGÍA

RE-0090-IE-2018 del 24 de setiembre de 2018

#### **APLICACIÓN DE OFICIO DE LA “METODOLOGÍA TARIFARIA SEGÚN LA ESTRUCTURA DE COSTOS TÍPICA DE UNA PLANTA MODELO DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD CON BAGAZO DE CAÑA PARA LA VENTA AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y SU FÓRMULA DE INDEXACIÓN”**

**ET-044-2018**

#### **RESULTANDO:**

- I. Que el 26 de abril del 2010, mediante la resolución RJD-004-2010, la Junta Directiva de la Aresep aprobó la *“Metodología tarifaria según la estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad y su fórmula de indexación”*, la cual fue publicada en La Gaceta número 98 del 21 de mayo del 2010, y modificada mediante la resolución RJD-027-2014 publicaba en el Alcance Digital número 10 de La Gaceta número 65 del 02 de abril de 2014.
- II. Que el 26 de setiembre del 2017, mediante la resolución RIE-106-2017, se fijó la tarifa para generación eléctrica mediante la explotación del bagazo de caña para venta al ICE, la cual fue publicada en el Alcance 237 a La Gaceta número 185 del 29 de setiembre del 2017.
- III. Que el 31 de agosto del 2018, mediante el oficio OF-1236-IE-2018, la IE solicitó al Departamento de Gestión Documental la apertura del expediente tarifario, y (en el mismo oficio), a la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) la convocatoria a consulta pública para la aplicación anual de oficio de la metodología RJD-004-2010 y su modificación RDJ-027-2014 (folios 1 a 2).
- IV. Que el 6 de setiembre del 2018, se publicó la convocatoria a la consulta pública en La Gaceta No. 163, así como también el mismo día en los diarios de circulación nacional La Nación, La Extra y La Teja, siendo el 11 de setiembre del 2018 la fecha programada para llevar a cabo dicha consulta.
- V. Que el 11 de setiembre del 2018 a las 17:15 horas, se llevó a cabo la respectiva consulta pública. El 12 de setiembre de 2018, mediante el oficio IN-0030-DGAU-2018, DGAU emitió el informe de Oposiciones y Coadyuvancias de la consulta mencionada. No se recibieron posiciones.
- VI. Que el 24 de setiembre de 2018, mediante el informe técnico IN-0016-IE-2018, la Intendencia de Energía, analizó la presente gestión de ajuste tarifario y en dicho estudio técnico recomendó, fijar la tarifa para la actividad de generación de energía eléctrica mediante la explotación del bagazo de la caña de azúcar para la venta al ICE.

## **CONSIDERANDO:**

- I. Que del informe técnico IN-0016-IE-2018, citado y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

### **III. ANÁLISIS DEL ASUNTO**

#### **1. Aplicación de la metodología**

*En este apartado se presenta el detalle de la aplicación de oficio de la “Metodología tarifaria según la estructura de costos típica de una planta modelo de generación de electricidad con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad y su fórmula de indexación” según la resolución RJD-004-2010 y su modificación aprobada RJD-027-2014.*

*Al respecto, considerando que el modelo técnico (ingenieril), el financiero y demás apartados de cálculo que establece la metodología referida, no han sufrido cambios metodológicos, el presente informe técnico tiene como finalidad realizar la indexación (actualización) de los valores de cada uno de esos apartados de cálculo, mediante el uso de indicadores representativos a la fecha más reciente posible (excepto para el apartado de rentabilidad), a partir de los datos consignados en la resolución RIE-111-2015.*

*En este contexto, a continuación, se presentan los valores de los apartados de cálculo que sirven como base para la indexación, los índices a utilizar para dicha indexación, y los resultados de la aplicación de la metodología.*

#### **2. Inversión Total**

*Según la metodología tarifaria vigente, de conformidad con la resolución RJD-004-2010 y su modificación RJD-027-2014, la inversión total está compuesta por la sumatoria de las erogaciones destinadas a la compra del terreno, edificio, equipos, herramientas y estudios necesarios para la puesta en marcha de la planta modelo.*

*Esta Inversión total se clasifica en Inversión Fija Tangible (Itan) e Inversión Fija Intangible (lint), además del capital de trabajo necesario.*

*Según la resolución RIE-111-2015 del 4 de noviembre de 2015, los valores de inversión que sirven como base para la presente indexación son:*

**Cuadro N° 1**  
**Detalle del Costo de las Inversiones 2015**  
**Datos en dólares**

<b>INVERSIONES</b>	<b>Monto</b>
Equipos, montaje, ingeniería, puesta en marcha, entrenamiento, gerenciamiento del proyecto, oferta areva koblitz	\$26.161.450,79
Terreno, 7,000 metros cuadrados	\$25.178,85
Sondeo del terreno, levantamiento planialtimétrico	\$3.000,00
Obras civiles	\$1.871.959,47
Planta de tratamiento de agua de efluentes	\$802.268,35
Mobiliario y equipo de oficina	\$6.604,00
Radio comunicaciones	\$1.285,60
Extintores de fuego	\$2.055,17
Línea de transmisión (2 km)	\$106.605,42
Bahía de conexión de la subestación elevadora	\$0,00
Estudios sistémicos de la red eléctrica	\$0,00
Servicios de interconexión en línea viva	\$0,00
Sistema opgw (cable de fibra óptica)	\$0,00
Herramientas especiales para mantenimiento	\$54.223,07
Perforación de pozo <sup>1/</sup>	\$16.438,15
Bomba y mts. Pozo <sup>1/</sup>	\$10.958,76
Concesión del pozo <sup>1/</sup>	\$3.287,63
Bascula	\$4.383,51
Camión	\$23.500,00
Vehículo pick up Izuzu 2010	\$32.900,00
Cargador de bagazo con grapa	\$290.407,25
<b>Sub total</b>	<b>\$29.416.506,02</b>
Capital de trabajo	\$1.057.207,68
<b>Total inversiones</b>	<b>\$30.473.713,70</b>

Fuente: RIE-111-2015

### **3. Costos Variables y Fijos**

*Según la metodología tarifaria vigente, de conformidad con la resolución RJD-004-2010 y su modificación RJD-027-2014, el costo variable total (CVT) está determinado por la sumatoria del costo de la materia prima (Cmp), el costo del combustible (Ccb), el costo del transporte (Ctr) y los impuestos (Cimp).*

*Los costos Fijos Totales (CFT) están determinados por la sumatoria de los costos de la mano de obra (Cmo), el costo del seguro (Cse), los costos indirectos de fabricación (Cif), los gastos financieros (Gfin) y el gasto en depreciación (Gdep).*

*Según la resolución RIE-111-2015 del 4 de noviembre de 2015, los valores de los costos que sirven como base para la presente indexación son:*

**Cuadro N° 2**  
**Detalle de los Costos Variables y Fijos 2015**  
**Datos en dólares**

		<b>Monto</b>
<b>Costos de materia prima:</b>		
	Agua para arranque, imbibición y efluentes	\$1.499,11
	Químicos de tratamientos agua caldera y efluentes	\$27.508,36
	Leña para arranque	\$23.736,65
	Manejo de Bagazo	\$3.294,36
<b>Costo de Combustibles:</b>		
	Combustible para transporte cenizas y bagazo	\$3.396,23
<b>Costos por Impuestos:</b>		
	Gasto de Patente municipal	\$7.172,13
	Impuesto de renta	\$519.172,51
	<b>TOTAL</b>	<b>\$585.779,76</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>		<b>Monto</b>
<b>Costos de mano de obra:</b>		
	Mano de Obra Directa	\$224.153,19
	Mano de Obra indirecta	\$145.218,01
	Póliza de seguro	\$122.682,29
<b>Costos indirectos de fabricación:</b>		
	Gastos de Mantenimiento	\$223.921,31
	Gastos Administrativos	\$20.101,59
	Salud ocupacional	\$3.303,85
	Gasto de electricidad para arrancar la planta	\$23.200,77
<b>Gastos Financieros:</b>		\$2.119.887,04
<b>Depreciaciones:</b>		\$732.405,19
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3.614.873,25</b>

Fuente: RIE-111-2015

#### **4. Índices a utilizar para la actualización de valores**

*La modificación a la metodología tarifaria vigente, según la resolución RJD-027-2014, aprobada por Junta Directiva y publicada en el diario oficial La Gaceta el día 2 de abril del 2014, establece para la actualización del monto de la inversión, lo siguiente:*

*“La actualización del monto de inversión en activos fijos que conforman la base tarifaria, se realizará utilizando un índice de precios representativo, en caso de que los datos utilizados muestren una antigüedad superior al año. La selección del índice considerará los siguientes aspectos: que provenga de una fuente de acceso público, especializada en la generación de información técnica y con la información más reciente. La actualización del monto de inversión en activos fijos se realizará anualmente y se aplicará de manera consistente el mismo índice. En el evento de que se llegue a considerar necesario en el futuro modificar el índice a utilizar, se justificará la razón técnica que fundamente dicha decisión con base en la ciencia, técnica y lógica tal y como lo establece la Ley General de la Administración Pública.”*

En función de lo anterior, el siguiente cuadro resume los índices a utilizar para cada rubro que compone el monto de la inversión, así como la justificación de cada uno:

**Cuadro N° 3**  
**Índices a utilizar para actualizar el monto de la Inversión**

<b>Componentes de la Inversión</b>	<b>Índice</b>	<b>Fuente (País)</b>	<b>Justificación</b>
Equipos	PPI Turbine	Estados Unidos	Cotización de proveedores extranjeros y relacionados con componentes de generación eléctrica y turbinas
Ingeniería	PPI Turbine	Estados Unidos	
Montaje	PPI Turbine	Estados Unidos	
Preoperación, puesta en marcha y entren.	PPI Turbine	Estados Unidos	
Línea de Transmisión	PPI Power Distr	Estados Unidos	Cotización de proveedores extranjeros y relacionados con distribución eléctrica
Mobiliario y equipo de oficina	IPC	Costa Rica	Cotización de proveedores nacionales y relacionados con artículos de oficina
Radio comunicaciones	IPC	Costa Rica	
Extintores de fuego	IPC	Costa Rica	
Herramientas especiales para mant.	IPP-MAN	Costa Rica	Cotización de proveedores nacionales y relacionados con artículos y servicios industriales
Perforación de pozo	IPP-MAN	Costa Rica	
Bomba y mts. Pozo	IPP-MAN	Costa Rica	
Consección del pozo	IPP-MAN	Costa Rica	
Báscula	IPP-MAN	Costa Rica	
Camion	IPP-MAN	Costa Rica	
Vehículo pick up I200 4x4 2016	IPP-MAN	Costa Rica	
Cargador de bagazo con grapa	IPP-MAN	Costa Rica	

Fuente: Bureau of Labor Statistics, y, Banco Central de Costa Rica.

*Asimismo, cabe mencionar que existen dos montos (“Obras Civiles y Planta de tratamiento de Agua de Efluentes”) del monto total de la inversión que no son indexados con ningún índice porque, de lo contrario, se estaría duplicando o doble-contabilizando su valor indexado dentro del total de rubros que componen la inversión, y con ello, la correspondiente afectación en la tarifa final. Lo anterior teniendo en consideración que estos dos montos mencionados se han definido como un porcentaje del subtotal de la inversión, por lo que una vez indexado este último, estos montos automáticamente resultarán indexados. Por último, para el valor del terreno, se utilizó el valor asignado en los mapas valores más recientes.*

*Por otro lado, la mencionada modificación a la metodología establece para la actualización de los costos, lo siguiente:*

*“Los valores del costo se ajustarán anualmente, mediante un proceso extraordinario que debe iniciarse en agosto de cada año, de acuerdo con los factores de variación de costos, como es la inflación, por medio de la siguiente fórmula de indexación o automática que permite a la tarifa contrarrestar la pérdida del poder adquisitivo en términos reales, tal y como se detalla a continuación:*

$$CE_i = CE_{i-1} * (IPPI_i / IPPI_{i-1})$$

Donde:

*CE: Costos de explotación (costos fijos y variables con excepción de los gastos financieros y depreciación) de la planta de generación o cogeneración mediante biomasa.*

*IPPI: Índice de Precios al Productor Industrial, IPPI, calculado por el Banco Central de Costa Rica.”*

*Cabe mencionar, con respecto a la mencionada actualización de costos que, a partir de enero del 2015, el Banco Central de Costa Rica suspende el cálculo del índice de Precios al Productor Industrial (IPPI) y publica un índice de precios al productor con una base más reciente, el IPP-MAN. Este nuevo indicador le da continuidad a la serie del IPPI. El IPP-MAN está disponible desde enero 2012 y los niveles para los meses anteriores a esa fecha se calculan mediante un enlace con las variaciones del IPPI.*

*Por lo tanto, el siguiente cuadro resume los índices a utilizar para cada rubro que componen los Costos, así como la justificación de cada uno:*

#### **Cuadro N° 4** **Índices a utilizar para actualizar los Costos**

<b>Componentes de la Inversión</b>	<b>Índice</b>	<b>Fuente (País)</b>	<b>Justificación</b>
Agua para arranque, imbibición y efluentes	IPP-MAN	Costa Rica	
Químicos de tratamientos agua caldera y efluentes	IPP-MAN	Costa Rica	
Leña para arranque	IPP-MAN	Costa Rica	
Manejo de Bagazo	IPP-MAN	Costa Rica	
Combustible para transporte cenizas y bagazo	IPP-MAN	Costa Rica	Cotización de proveedores nacionales y relacionados con artículos y servicios industriales
Gasto de Patente municipal	IPP-MAN	Costa Rica	
Impuesto de renta	IPP-MAN	Costa Rica	
Mano de Obra Directa	IPP-MAN	Costa Rica	
Mano de Obra indirecta	IPP-MAN	Costa Rica	
Gastos Administrativos	IPP-MAN	Costa Rica	
Salud ocupacional	IPP-MAN	Costa Rica	
Gasto de electricidad para arrancar la planta	IPP-MAN	Costa Rica	

*Fuente: Banco Central de Costa Rica.*

*Es importante mencionar que, de forma similar a los dos montos que forman parte del monto total de la inversión que no requieren indexación ya que se han definido como un porcentaje del subtotal de la inversión, en este caso se identifican cuatro montos que forman parte de los costos totales y que tampoco deben ser indexados: “Gastos Financieros, Depreciaciones, Póliza de Seguro y Gastos de Mantenimiento”. Estos cuatro montos toman como base el monto total de la inversión, por lo que, una vez indexada el monto total de la Inversión (en el punto anterior), estos cuatro costos resultarán automáticamente indexados.*

## 5. Resultados de la Indexación

A continuación, se presentan los resultados de la indexación a mayo de 2018 para la inversión y los costos:

### Cuadro N° 5 Inversión Indexada Cifras en colones

Inversiones	Monto
EQUIPOS, MONTAJE, INGENIERIA, PUESTA EN MARCHA, ENTRENAMIENTO, GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO, OFERTA AREVA KOBLITZ	¢25.165.092,43
TERRENO, 7,000 metros cuadrados	¢25.178,85
SONDEO DEL TERRENO, LEVANTAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO	¢3.000,00
OBRAS CIVILES: SUPERVISION LOCAL DEL MONTAJE CIVIL, MATERIALES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (7% del total de la inversion)	¢1.803.995,92
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE EFLUENTES	¢773.141,11
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	¢6.331,16
RADIO COMUNICACIONES	¢1.232,49
EXTINTORES DE FUEGO	¢1.970,26
LINEA DE TRANSMISION (2 KM)	¢113.740,25
BAHIA DE CONEXIÓN DE LA SUBESTACION ELEVADORA. POSTE, ESTRUCTURA, CABLE DE POTENCIA.	¢0,00
ESTUDIOS SISTEMICOS DE LA RED ELECTRICA	¢0,00
SERVICIOS DE INTERCONEXION EN LINEA VIVA	¢0,00
SISTEMA OPGW (CABLE DE FIBRA OPTICA)	¢0,00
HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA MANTENIMIENTO	¢52.232,17
PERFORACION DE POZO 1/	¢17.589,06
BOMBA Y MTS. POZO 1/	¢11.726,04
CONSECIÓNDEL POZO 1/	¢3.517,81
BASCULA	¢4.690,42
CAMION	¢22.637,16
VEHICULO PICK UP IZUZU 2010	¢31.692,02
CARGADOR DE BAGAZO CON GRAPA	¢310.740,10
<b>Sub total</b>	<b>¢28.348.507,24</b>
Capital de trabajo	¢1.080.568,80
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>¢29.429.076,03</b>

Fuente: Elaboración propia del Intendencia de Energía.

**Cuadro N° 6**  
**Costos Indexados**  
**Cifras en colones**

<b>COSTOS VARIABLES</b>	<b>Monto</b>
Costos de materia prima	
Agua para arranque , imbibición y efluentes	¢1.444,07
Quimicos de tratamientos agua caldera y efluentes	¢26.498,34
Leña para arranque	¢22.865,11
Manejo de Bagazo	¢3.173,40
Costo de Combustibles	
Combustible para transporte cenizas y bagazo	¢3.271,53
Costos por Impuestos	
Gasto de Patente municipal en función de ingresos brutos (1.5 x 1000)	¢6.382,36
Impuesto de renta (en función de la rentabilidad)	¢342.382,33
<b>SUBTOTAL</b>	<b>¢406.017,15</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>	<b>Monto</b>
Costos de mano de obra	
Mano de Obra Directa, Salarios anuales incluyendo prestaciones sociales	¢221.584,78
Mano de Obra indirecta, incluye prestaciones sociales	¢143.554,06
Póliza de seguro	¢118.177,80
Costos indirectos de fabricación	
Gastos de Mantenimiento (1% de la inversión total en equipos, planta tratamiento y bombas)	¢215.699,65
Gastos Administrativos (papelería, teléfono, asesorías, dispensario, canon ARESEP)	¢19.363,53
Salud ocupacional	¢3.182,55
Gasto de electricidad para arrancar la planta	¢22.348,91
Gastos Financieros	¢2.198.530,86
Depreciaciones	¢706.602,64
<b>SUBTOTAL</b>	<b>¢3.649.044,77</b>
<b>COSTOS TOTALES</b>	<b>¢4.055.061,92</b>

Fuente: Elaboración propia del Intendencia de Energía.



## 6. Rentabilidad

El nivel de rentabilidad está determinado por la aplicación del Modelo de Valoración de Activos de Capital (CAPM), de acuerdo con las fuentes de información indicadas en la resolución RJD-027-2014, siendo estas:

- *La Tasa libre de riesgo (KL): Es la tasa nominal (TCMNOM) de los Bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América (USA). Se utilizará la tasa con el mismo período de maduración al que se calcula la prima por riesgo, la cual está disponible en la página de internet de la Reserva Federal de los Estados Unidos, en la dirección de internet: <http://www.federalreserve.gov/datadownload/Build.aspx?rel=H1>. Por lo tanto, el promedio de la tasa libre de riesgo de los últimos 5 años (de 2013 a 2017) es de 2,24% (ver Anexo 1).*
- *Prima por riesgo (PR): se empleará la variable denominada “Implied Premium (FCFE)”. Riesgo país (RP) se considera el valor publicado para Costa Rica, de los datos denominados Risk Premiums for the other markets y donde el riesgo país se denomina Country Risk Premium. Los valores de esta variable y el beta desapalancado se obtendrán de la información publicada por el Dr. Aswath Damodaran, en la dirección de internet: <http://www.stern.nyu.edu/~adamodar>. La información para los últimos 5 años disponibles a la fecha de la fijación es del año 2013 al año 2017, con los cuales el promedio aritmético es de 5,53% (ver Anexo 2).*
- *Beta desapalancada ( $\beta_d$ ): El valor de la beta desapalancada se obtiene de la información publicada por el Dr. Aswath Damodaran, en la dirección: [http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New\\_Home\\_Page/datafile/Betas.html](http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New_Home_Page/datafile/Betas.html). Para calcular el promedio de los últimos cinco años para el beta desapalancado, se utiliza la siguiente dirección web [http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New\\_Home\\_Page/dataarchived.html](http://people.stern.nyu.edu/adamodar/New_Home_Page/dataarchived.html), según solicitado en audiencia pública. Este valor debe ser apalancado según la metodología RJD-027-2014 ( $\beta_a$ ). El valor obtenido es de 0,3196, y el apalancado es de 1,2145 (ver Anexo 3 y 5).*
- *Riesgo país (RP): Se considera el valor publicado para Costa Rica de los datos denominados Risk Premiums for the other markets y donde el riesgo país se denomina Country Risk Premium, los valores se obtendrán de la información publicada por el Dr. Aswath Damodaran, en la dirección de internet: <http://www.stern.nyu.edu/~adamodar>. El valor del riesgo país utilizado es de 3,53%, que corresponde al promedio de los últimos 5 años del riesgo específico para Costa Rica (ver Anexo 4).*
- *Apalancamiento ( $\psi$ ): El apalancamiento se utiliza para estimar la relación entre deuda y capital propio. En la resolución RJD-004-2014 en el Por Tanto I “Gasto de financiamiento” se indica que el financiamiento es del 80% y 20% el capital propio.*

- *Tasa de impuesto sobre la renta (t): se define con base en la legislación vigente. La tasa de impuesto sobre la renta vigente es de 30% según la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley No. 7092.*

*Por lo tanto, aplicando la fórmula descrita en la resolución RJD-027-2014, el nivel de rentabilidad es de 12,48% (ver Anexo 5). Este porcentaje de rentabilidad multiplica al monto de inversión aportado por capital<sup>1</sup> y a la porción de energía para la venta al ICE<sup>2</sup>, lo cual da como resultado US\$ 605,810.47.*

## **7. Resultado Final de la Fijación Tarifaria**

*Una vez calculada la indexación del monto de la inversión y de los costos, así como el nivel de rentabilidad, se procede a calcular la tarifa final para la generación de energía eléctrica a partir de bagazo de caña, de la siguiente manera:*

**Cuadro N° 7**  
**Tarifa Final**  
**Cifras en dólares**

<b>Variables</b>	<b>Valor</b>
Costo Fijo (\$)	3.649.044,77
Costo Variable (\$)	406.017,15
Rentabilidad (\$)	605.810,47
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>4.660.872,38</b>
Energía para la Venta ICE (kWh)	49.566.037,37
<b>Precio (\$/kWh)</b>	<b>0,0940</b>

## **IV. CONSULTA PÚBLICA**

*La Consulta Pública se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley N° 7593) y los artículos 43 y 50 al 56 del Reglamento de la citada Ley (Decreto N° 29732-MP).*

*De acuerdo con el oficio IN-0030-DGAU-2018 correspondiente al informe de oposiciones y coadyuvancias remitido por la Dirección General de Atención al Usuario, no se recibieron posiciones.*

## **V. CONCLUSIONES**

<sup>1</sup> Inversión total menos deuda, en donde esta última se asume en 80% de la inversión.

<sup>2</sup> Según el modelo técnico ingenieril, la porción de energía para la venta al ICE es de 85,6%.

1. *Con la actualización de las variables que integran la metodología tarifaria para plantas de generación de energía eléctrica con bagazo de caña de azúcar, da como resultado una cantidad total de energía para la venta al ICE de 49.566.037,37 kWh, un monto total de costos fijos de US\$ 3.649.044,77, un monto total de costo variable de US\$ 406.017,15 y un monto de rentabilidad de US\$ 605.810,47.*
2. *De conformidad con el análisis realizado, la tarifa de generación de energía eléctrica con bagazo de caña para la venta al Instituto Costarricense de Electricidad que corresponde fijar es de US\$ 0,0940 por kWh.*

[...]

- II. Que de conformidad con lo señalado en los resultandos y considerandos precedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es fijar la tarifa para la actividad de generación de energía eléctrica mediante la explotación del bagazo de la caña de azúcar para la venta al ICE, tal y como se dispone;

**POR TANTO  
EL INTENDENTE DE ENERGÍA  
RESUELVE:**

- I. Fijar la tarifa para la actividad de generación de energía eléctrica mediante la explotación del bagazo de la caña de azúcar para la venta al ICE en US\$ 0,0940 por kWh.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. El de revocatoria podrá interponerse ante el Intendente de Energía, a quien corresponde resolverlo y los de apelación y de revisión podrán interponerse ante la Junta Directiva, a la que corresponde resolverlos.

De conformidad con el artículo 346 de la LGAP, los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Mario Mora Quirós  
Intendente de Energía

**RE-0134-IT-2018**

**San José, a las 15:30 horas del 21 de setiembre de 2018**

**CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE OFICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, A NIVEL NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL II SEMESTRE DEL 2018**

---

**EXPEDIENTE ET-031-2018**

**RESULTANDOS:**

- I. Mediante resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre de 2012, publicada en el diario oficial, Alcance Digital 174 de La Gaceta N° 214 del 6 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (en adelante ARESEP) aprueba el *“Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Público Remunerado de Personas Modalidad Autobús”*.
- II. El 31 de mayo de 2018, mediante memorando 1205-IT-2018/55133 de la Intendencia de Transporte, se ordena dar inicio a la encuesta de insumos para el segundo semestre del 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución RJD-120-2012 (folios 256).
- III. La Intendencia de Transporte, mediante oficio 1370-IT-2018/58480 de fecha 28 de junio de 2018, solicita al Consejo de Transporte Público (CTP), certificación de todas las rutas activas y vigentes autorizadas bajo la figura de la concesión o del permiso (folios 10 al 15).
- IV. El 29 de junio de 2018, mediante memorando 1376-IT-2018/58579 de la Intendencia de Transporte, se ordena el inicio del procedimiento para la aplicación del modelo de fijación extraordinario de tarifas de autobús, correspondiente al segundo semestre del año 2018 (folio 03).
- V. El 29 de junio de 2018, por medio del oficio 1377-IT-2018/58582 de la Intendencia de Transporte, se solicita a la Dirección de Suscripciones del Instituto Nacional de Seguros (INS) información para la actualización de gastos administrativos para el modelo de fijación tarifaria para el transporte remunerado de personas, modalidad autobús, específicamente sobre el pago de las coberturas A y C y el Seguro Obligatorio de Vehículos (SOA) (folio 04 al 09).

- VI.** La Intendencia de Transporte, mediante oficio 1379-IT-2018/58604 del 29 de junio de 2018, emite el informe de recopilación y revisión de información para la actualización del precio de los insumos de mantenimiento (folios 272 al 285).
- VII.** El 02 de julio de 2018, por oficio 1392-IT-2018/58793 de la Intendencia de Transporte, se solicita al Departamento de Gestión Documental la apertura del expediente tarifario respectivo (folios 01 al 02).
- VIII.** El 11 de julio de 2018, la Dirección de Suscripciones del INS, mediante el oficio DSU-06847-2018, remite la información solicitada mediante oficio 1377-IT-2018 (folios del 17 al 18).
- IX.** El Departamento Administración de Concesiones y Permisos del Consejo de Transporte Público (CTP) remite el oficio DACP-2018-1055 del 13 de julio de 2018, el cual contiene la información referente a los operadores con título habilitante vigente (folios 19 al 244).
- X.** El 17 de julio de 2018, por oficio 1468-IT-2018/60728, se emite el informe final de la encuesta para la determinación de precios de los insumos de mantenimiento del modelo extraordinario de autobuses (folios 257 al 271).
- XI.** Mediante oficio 1483-IT-2018/60890 del 18 de julio de 2018 de la Intendencia de Transporte, se emite el informe preliminar de fijación tarifaria de oficio a nivel nacional para el transporte remunerado de personas, modalidad autobús, correspondiente al II semestre de 2018 (folios 247 al 255).
- XII.** El 18 de julio de 2018, mediante el oficio 1484-IT-2018/60891, la Intendencia de Transporte remite a la Dirección General de Atención al Usuario la solicitud de convocatoria a audiencia pública para la fijación tarifaria a nivel nacional para el transporte remunerado de personas, modalidad autobús, correspondiente al II semestre del 2018, en la cual se recomienda un incremento promedio general del 2,59% (folios 495 al 497).
- XIII.** El 23 de julio de 2018, mediante el oficio 1495-IT-2018/61298, la Intendencia de Transporte le solicita a la Dirección de Finanzas de la Aresep el estado de cumplimiento con el pago de canon de los prestadores del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús (folio 498).
- XIV.** Mediante oficio 1496-IT-2018/61300 del 23 de julio del 2018 se solicita a la Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección

General de Tributación del Ministerio de Hacienda el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los prestadores del servicio público (folios 499 al 502).

- XV.** El 23 de julio del 2018, mediante el oficio 1497-IT-2018/61305, la Intendencia de Transporte le solicita a la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) de la Aresep el estado de cumplimiento en la presentación del informe de quejas y denuncias de los prestadores del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús (folio 503 al 504).
- XVI.** La convocatoria a audiencia pública se publica en los diarios: La Teja y Diario Extra del 30 de julio de 2018 (folios 689 al 690 del expediente administrativo) y en la Gaceta N°138 del 31 de julio de 2018 (folio 691).
- XVII.** El 01 de agosto de 2018, mediante oficio OF-1304-DF-2018, la Dirección de Finanzas de la Autoridad Reguladora remite el listado de los operadores en estado de morosidad con el pago del canon de regulación al II trimestre del 2018 (folios 624 al 625).
- XVIII.** El 03 de agosto de 2018, la Subdirección de Programación y Seguimiento de Cobro Administrativo de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, remite el oficio SPSCA-037-2018 con el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los operadores del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús (folio 626 al 627).
- XIX.** El 09 de agosto del 2018 la Dirección General de Atención al Usuario de la Aresep remite el oficio OF-3717-DGAU-2018, con la lista de los informes de quejas y denuncias de los operadores del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, correspondiente al I semestre del 2018 (folios 685 al 687).
- XX.** La audiencia pública se realiza el 27 de agosto de 2018, por medio de video-conferencia en el Auditorio de la ARESEP en Guachipelín de Escazú, en las sedes de los Tribunales de Justicia de Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago; y en forma presencial en la localidad de Bribri de Limón.
- XXI.** El acta de la audiencia pública número 41-2018, es emitida bajo los oficios AC-0048-DGAU-2018 del 3 de setiembre del 2018 y AC-0052-DGAU-2018 del 28 de agosto del 2018 de la Dirección General de Atención al Usuario (folios 2032 al 2049).

- XXII.** Mediante oficio OF-1755-IT-2018 del 05 de setiembre del 2018, la Intendencia de Transporte solicita a la Dirección de Recaudación del Ministerio de Hacienda una certificación del estado de cumplimiento de obligaciones tributarias de los prestadores del servicio público remunerado de personas, modalidad autobús, con corte al 28 de agosto del 2018, esto en adición al oficio SPSCA-037-2018 (corre agregado al expediente administrativo).
- XXIII.** Mediante oficio OF-1756-IT-2018 del 05 de setiembre de 2018, la Intendencia de Transporte solicita a la Dirección General de Atención al Usuario una actualización del estado de cumplimiento con el informe de quejas y denuncias al I semestre del 2018 con corte al 28 de agosto de 2018 (corre agregado al expediente administrativo).
- XXIV.** Mediante oficio OF-1757-IT-2018 del 05 de setiembre de 2018, la Intendencia de Transporte solicita a la Dirección de Finanzas una actualización del estado de cumplimiento con pago del canon de regulación al II trimestre del 2018 (corre agregado al expediente administrativo).
- XXV.** Mediante oficio IN-0025-DGAU-2018 del 05 de setiembre de 2018, la Dirección General de Atención al Usuario remite el informe de oposiciones y coadyuvancias presentadas en la etapa de audiencia pública (corre agregado al expediente administrativo).
- XXVI.** Mediante oficio OF-1459-DF-2018 del 10 de setiembre del 2018, la Dirección de Finanzas remite el listado actualizado de las empresas que se encuentran morosas con el pago del canon de regulación al II trimestre del 2018, el cual corre agregado al expediente administrativo.
- XXVII.** Mediante oficio OF-4212-DGAU-2018 del 11 de setiembre de 2018, la Dirección General de Atención al Usuario remite el listado actualizado de las empresas que se pusieron al día en la presentación del informe de quejas y denuncias al I semestre del 2018, el cual corre agregado al expediente administrativo.
- XXVIII.** El 11 de setiembre de 2018, la Intendencia de Transporte, mediante oficio OF-1779-IT-2018, solicita a la Dirección de Suscripción del INS aclaración referente al cálculo de las medianas para las coberturas A y C, esto en referencia a las oposiciones planteadas en el proceso de audiencia pública, el cual corre agregado al expediente administrativo.
- XXIX.** El 13 de setiembre del 2018, mediante oficio SPSCA-048-2018, la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Tributación del

Ministerio de Hacienda, remite el listado del estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias con fecha de corte al 28 de agosto de 2018, el cual corre agregado al expediente administrativo.

**XXX.** El 18 de setiembre de 2018, la Dirección de Suscripción del INS remite le oficio DSU-09575-2018 en respuesta al oficio OF-1779-IT-2018, el cual corre agregado al expediente administrativo.

**XXXI.** Se indica, en cumpliendo de lo establecido en los acuerdos 001-007-2011 y 008-083-2012 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que en el expediente consta en formato digital y documental la información que sustenta esta resolución.

**XXXII.** El referido ajuste tarifario extraordinario es analizado por la Intendencia de Transporte produciéndose el informe IN-0047-IT-2018 del 21 de setiembre de 2018, que corre agregado al expediente.

**XXXIII.** Se han cumplido en los plazos y procedimientos las prescripciones de ley.

### **CONSIDERANDO**

I. Del informe IN-0047-IT-2018 del 21 de setiembre de 2018, que sirve de fundamento a la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

“(...)

#### **C. ANÁLISIS TARIFARIO**

*La metodología tarifaria extraordinaria (RJD-120-2012) se aplica de oficio a todas las rutas que operan en el territorio nacional, con título habilitante vigente para prestar el servicio por parte del Consejo de Transporte Público (CTP), por lo que se inicia el proceso con la identificación de los operadores (concesionarios y permisionarios) del servicio de transporte público por autobús con título habilitante vigente. En este sentido, mediante oficio 1370-IT-2018 del 28 de junio de 2018 (folios 10 al 15 del expediente administrativo), la Intendencia de Transporte le solicita al CTP una certificación de todas las rutas activas y vigentes autorizadas, con título habilitante, bajo la figura de la concesión o del permiso, con el fin de utilizar dicha información en la fijación tarifaria a nivel nacional para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, correspondiente al segundo semestre del 2018. Por medio del oficio DACP-2018-1055 de fecha 13 de julio del 2018 (folios 19 al 244 del expediente*



administrativo), el CTP remite a esta Intendencia el listado de concesionarios y permisionarios autorizados para prestar el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, en ruta regular.

Posteriormente, una vez identificadas las rutas con título habilitante para prestar el servicio por autobús, se procede a calcular en cada una los componentes del ajuste tarifario correspondiente al II semestre del 2018 tal y como se detalla a continuación:

### **C.1 Costo de combustible**

De acuerdo al punto 2.4 de la resolución RJD-120-2012 el costo del combustible se define como el precio por litro de diésel, fijado por la Aresep, determinado como el promedio simple del valor diario de este combustible durante el semestre inmediato anterior al de la aplicación de la nueva tarifa, en este caso se considera el periodo del 1 de enero al 30 de junio del 2018, cuyo resultado es de ¢538,27.

### **C.2 Costo de salarios**

De conformidad con el punto 2.5 de la resolución RJD-120-2012, el costo de salarios es la suma de los costos ponderados asociados de los tres tipos de salarios: chofer cobrador, chequeador/despachador y mecánico que corresponden respectivamente a las categorías de: Trabajador Especializado (TE), Trabajador No Calificado (TNC) y Trabajador Calificado (TC) respectivamente, decretados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), para la presente fijación se consideran los datos establecidos en el Decreto 40743-MTSS publicado en el Alcance N°291 a La Gaceta N°228 del 1 de diciembre de 2017, correspondiente a los salarios mínimos del sector privado decretados por el MTSS, el dato resultante es de ¢1.151.287,80.

### **C.3 Costo de canasta de insumos de mantenimiento**

De conformidad con lo establecido en el punto 2.6 del Por Tanto I de la resolución RJD-120-2012 y según el resultado de la encuesta para la determinación de precios de los insumos para mantenimiento, oficio 1468-IT-2018/60728 del 17 de julio de 2018 (folios 257 al 271 del expediente administrativo); el costo total de insumos de mantenimiento por kilómetro para el II semestre de 2018 es de ¢62,99.

#### **C.4 Gastos administrativos**

Según el punto 2.7 de la resolución RJD-120-2012, el cálculo de los gastos administrativos contempla la sumatoria de los montos individuales de los rubros: Seguro Obligatorio de Vehículos (SOA), y conceptos relacionados, impuesto a la propiedad de vehículos, seguro voluntario para las coberturas de responsabilidad civil (coberturas A y C) (oficio DSU-06847-2018 del 10 de julio del 2018 que corre agregado al expediente), revisión técnica vehicular, canon de regulación y canon del CTP, esto da como resultado  $\phi$ 1.941.522,59.

#### **C.5 Variación de los costos**

Para calcular las variaciones y ajustes requeridos según la metodología establecida, se considera como punto de partida, el valor de los parámetros de costo de la última fijación extraordinaria inmediata anterior, es decir los utilizados en la resolución RIT-048-2018, publicada en el Alcance 76 a La Gaceta 65 del 16 de abril de 2018, correspondientes al I semestre del 2018, y seguidamente se establece la comparación de los parámetros que se desprenden de la encuesta de insumos de junio de 2018 y la actualización de las variables a la fecha de corte establecida en la presente fijación para este informe, sea esta el 27 de agosto de 2018, el detalle es el siguiente:

<b>Variable</b>	<b>Valor anterior</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Variación relativa de los gastos</b>	<b>Peso en la estructura</b>	<b>Ajuste a la tarifa</b>
Combustible (Promedio Diario del Diésel)	488,08	538,27	10,28%	0,2079	2,14%
Salarios (Decreto de Salarios Mínimos)	1.151.287,80	1.151.287,80	0,00%	0,2119	0,00%
Insumos para Mantenimiento (Encuesta de Insumos)	61,83	62,99	1,88%	0,2524	0,48%
Gastos Administrativos (Precios Oficiales)	1.945.714,57	1.941.552,59	-0,27%	0,0846	-0,02%
<b>TOTAL</b>				<b>75,67%</b>	<b>2,59%</b>

#### **C.6 Fijaciones tarifarias ordinarias**

De acuerdo con lo indicado en la metodología tarifaria vigente (RJD-120-2012), en el caso de las rutas que hayan recibido un ajuste tarifario en una fijación ordinaria posterior a la fijación extraordinaria inmediata anterior, en este caso la última fijación tarifaria a nivel nacional aprobada mediante las resoluciones: RIT-048-2018, publicada en el Alcance 76 a La Gaceta 65 del 16 de abril de 2018; la variación relativa en los costos sujetos al ajuste extraordinario,

considerará como valores del período anterior, los vigentes a la fecha de la audiencia pública de cada una de las fijaciones ordinarias e incorporados en el cálculo tarifario, contemplando exclusivamente los rubros de costos de la metodología de ajuste extraordinario.

En este sentido, se procedió a revisar las rutas que han recibido ajustes tarifarios mediante estudios tarifarios ordinarios (individuales) del 17 de abril del 2018, fecha en que entró en vigencia la fijación tarifaria a nivel nacional del I semestre del 2018 y el 27 de agosto del 2018, que corresponde al día de celebración de la audiencia pública de la presente fijación tarifaria, determinándose que las siguientes rutas recibieron un ajuste tarifario ordinario en ese periodo:

Expediente	Empresa	Rutas	Resolución	Fecha de resolución
ET-010-2018	Autotransportes Cepul S.A.	671	RIT-067-2018	18-may-2018
ET-025-2018	Transvi S.A.	25	RIT-104-2018	14-ago-2018
ET-026-2018	Lared Ltda.	16	RE-0114-IT-2018	29-ago-2018
ET-135-2015	Transportes Benavides Acuña S.A.	256-258-259	RIT-102-2018	26-jul-2018

Ahora bien, en aplicación de lo que estipula la resolución RJD-120-2012, se procede a comparar la variación de los costos entre cada fijación individual y los costos calculados para la presente fijación, determinándose los siguientes ajustes:

Empresa	Rutas	Ajuste tarifario
Autotransportes Cepul S.A.	671	2,59%
Transvi S.A.	25	0,46%
Lared Ltda.	16	0,46%
Transportes Benavides Acuña S.A.	256-258-259	0,46%

Lo anterior se explica por cuanto en el caso de la ruta 671, el rubro de salarios, combustible, gastos administrativos e insumos de mantenimiento corresponden a los mismos de la fijación tarifaria nacional del I semestre del 2018, por lo que la variación de los costos es igual a la variación entre la dos fijaciones extraordinarias; pero para el caso de las rutas 25, 16 y 256-258-259, a pesar de que los rubros de salarios, gastos administrativos e insumos de mantenimiento son los mismos de la fijación tarifaria extraordinaria del I semestre del 2018, el rubro de combustible utilizado corresponde al que se utiliza en la presente fijación tarifaria, sea este de ¢538,27 colones por litro de diésel, por lo tanto en el rubro de combustible la variación debe ser cero y consecuentemente el ajuste debe ser de 0,46%, esto producto de las variaciones en los rubros de insumos de mantenimiento y gastos administrativos.

**D. ACERCA DE LA HABILITACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS.**

*La resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre de 2012, en su apartado 1.2 Alcance, establece en el inciso b) que el modelo tarifario se aplica de oficio a todas las rutas que operen en el territorio nacional, con título habilitante vigente para prestar el servicio.*

*Ahora bien, en cuanto a dicha habilitación, otorgada mediante contratos firmados entre los operadores del servicio regulado y el CTP, se debe recordar que los artículos 145 incisos 1 y 4 de la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227) y sus reformas, establecen que los actos administrativos están sujetos a requisitos de eficacia, fijados por el mismo acto o por el ordenamiento jurídico. Asimismo se dispone que cuando el acto requiera de la aprobación de otro órgano, mientras ésta no haya sido dada, aquel no será eficaz ni podrá ejecutarse. En este sentido, el refrendo de los contratos de concesión es un acto administrativo de aprobación, por el que se le otorga eficacia jurídica a un acto administrativo emanado por un órgano distinto del que refrenda, dando lugar a la ejecutividad y ejecutoriedad del acto refrendado.*

*En la misma línea se ha referido la Procuraduría General de la República, la cual mediante la opinión jurídica OJ-032-2017 ha indicado en lo conducente:*

*“(…)*

*Se sigue de lo anterior que una concesión puede, entonces, ser perfecta pero no eficaz. Ergo, la concesión aun siendo perfecta, puede no ser ejecutable. Y si hay concesión, hay concesionario, un concesionario que, ciertamente, debe esperar a la eficacia del contrato para prestar el servicio. Nótese que esta situación no es excepcional: es frecuente que suceda respecto de los contratos administrativos sujetos a refrendo por la Contraloría General de la República.*

*Determinada la diferencia en cuestión, se sigue que la persona que es parte en un contrato de concesión puede ser llamada concesionario. Empero, esa condición no le da per se el derecho de explotar el servicio, porque el contrato debe ser no solo formalizado sino que debe ser refrendado. De modo que el concesionario solo podrá ejecutar la concesión cuando esta haya sido sometida a los distintos*

*requisitos para su eficacia y, especialmente, cuando el contrato haya sido aprobado o refrendado.*

*(...)*

*La renovación de una concesión no surte efecto en tanto no haya sido refrendada por la ARESEP. La decisión administrativa de renovar la concesión requiere su plasmación en el contrato y el refrendo por parte de la ARESEP. Dada esa ineficacia de la renovación, el concesionario no puede prestar el servicio concesionado y renovado.*

*(...)"*

*Por otra parte, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en la sentencia 380-F-S1-2009 de las 9:00 horas del 20 de abril del 2009, se ha pronunciado siguiendo el mismo orden de ideas y ha indicado en lo que interesa:*

*"(...)*

*Ahora, si bien es cierto la competencia para establecer y modificar el régimen operacional incumbe al Consejo de Transporte Público, la misma Ley Reguladora de esa materia, sea, la N° 3503, estatuye en el numeral 12 la necesidad de que la contratación se perfeccione mediante un acuerdo que debe ser refrendado por la Aresep. Se trata de un acto de aprobación, que incide en la eficacia del contrato administrativo, así como de cualquier acto concreto que lo modificara, y sin el cual no podrían desplegarse sus efectos. Sin perjuicio de las competencias que en la materia tiene el ente rector, el refrendo permite analizar la conformidad del clausulado del convenio con el ordenamiento jurídico. Sin embargo, no permite la anulación indirecta del contrato o del acto de adjudicación. La ausencia de este requisito, impide su eficacia, lo que implica, la imposibilidad de que sea oponible o ejecutado, como lo dispone de manera diáfana el numeral 145.4 LGAP. Siendo así, lo anterior supone que los factores que son considerados en las fijaciones tarifarias que realiza la Aresep, cuya eficacia penden del trámite de refrendo, no podrían considerarse para efectos de este tipo de cálculos en tanto esa exigencia no hubiere sido satisfecha, toda vez que no son eficaces, y por ende, no pueden surtir efectos jurídicos (...)"*

*Consecuentemente, es claro que si bien el acuerdo que emite el CTP y que se plasma en un contrato de concesión es de acatamiento obligatorio del concesionario, sus efectos quedan supeditados al refrendo que emita la Aresep, de lo contrario el empresario está inhibido de ejecutar lo dispuesto en ese acuerdo y no puede optar por ajustes tarifarios hasta tanto no cuente con el refrendo de esta Autoridad Reguladora.*

*Por lo anterior, cabe indicar que, actualmente todos los operadores del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, con habilitación vigente otorgada por el CTP, se encuentran operando en condición de “Permisos Excepcionales y Transitorios”. Los únicos casos de excepción corresponden a la ruta 25 concesionada a la empresa Transvi S.A., la ruta 120-A concesionada a la empresa Autotransportes Los Guido S.A. y la ruta 142 concesionada a la empresa Autobuses Unidos de Coronado, por cuanto mediante resoluciones: RRG-335-2018 y RRG-336-2018, ambas del 7 de junio de 2018 y RE-0359-RG-2018 del 17 de setiembre de 2018, del Regulador General, se refrendaron los contratos de renovación de dichas concesiones, por lo que se constituyen en las únicas empresas concesionarias a la fecha del presente informe.*

*En el caso de las concesiones tenemos que, para el 30 de setiembre del 2014, los prestadores que venían operando como concesionarios, es decir con contratos debidamente refrendados por la Aresep, se les venció el plazo estipulado en dicho documento, lo que obligó al CTP a iniciar el proceso de renovación de dichos contratos, para lo cual procedió a verificar primero que nada que los prestadores del servicio hubieran cumplido con sus deberes y obligaciones contractuales durante el período 2007-2014, lo anterior para tener derecho los prestadores que cumplían a poder suscribir la renovación del contrato administrativo de concesión para el período 2014-2021.*

*Así las cosas, la Junta Directiva del CTP, mediante artículo 7.9.284, de la Sesión Ordinaria 53-2014 del 24 de setiembre de 2014, acuerda la renovación de los contratos administrativos de concesión a todos aquellos operadores que cumplían con los requisitos para ostentar por dicha renovación. Posteriormente la Junta Directiva del CTP, bajo la necesidad que vivía en el momento, al no haber enviado aun a la Aresep los contratos de renovación de concesiones junto con las respectivas solicitudes de sus refrendos, se vio obligada a resolver de forma momentánea el problema y evitar que los operadores del servicio fueran afectados al no poderseles fijar la tarifa que les ajustaría sus costos operativos, de manera que emite el acuerdo 8.1,*

de la sesión ordinaria 25-2015 del 6 de mayo de 2015, mediante el cual otorga a todos los operadores a los que les había renovado el contrato de concesión la condición excepcional y transitoria de permisionario, esto lo hace con el fin de que los mismos cuenten con la posibilidad de que sus tarifas les fueran ajustadas por la Aresep, mientras tanto cumplen con los requisitos de forma y fondo para solicitar el refrendo de esos contratos. Dicho acuerdo establece lo siguiente:

“(...)

2-.Establecer, al amparo del inciso b) del artículo 25 de la Ley 3503, como condición EXCEPCIONAL y TRANSITORIA, la asignación de la condición de PERMISIONARIO, a todos los operadores que mediante acto administrativo válido en firme por parte de este Consejo, ostentan un derecho subjetivo de renovación de concesión.

(...)

4-.Que la condición de PERMISO temporal y extraordinariamente a los operadores fenecerá en el mismo momento en que cada OPERADOR individual obtenga el refrendo de su contrato de concesión.

(...)”

Consecuentemente, a partir de esa decisión del CTP, se tiene que todos los operadores cuyos contratos de concesión fenecieron el 30 de setiembre del 2014, son para todos los efectos, permisionarios con “título habilitante” vigente, quedando claro, según el mismo acuerdo, lo siguiente:

“NOVENO. Que el esquema operativo con el cual se renovó las concesiones para el periodo 2014-2021, es el mismo que con el que estos operadores venían brindando el servicio entre el período 2007-2014, pues con el acto de renovación lo que se autorizó fue la continuidad del servicio concesionado (título habilitante), mismo que se mantienen vigente hasta tanto se cuente con el estudio técnico correspondiente (“normalización de demanda”) para refrendo.”

### **Cuadro resumen de concesionarios**

<i>Sesión Ordinaria 53-2014 del 24 de setiembre de 2014</i>	<i>Sesión Ordinaria 25-2015 del 6 de mayo de 2015</i>
<i>La Junta Directiva del CTP acuerda renovar los contratos administrativos de concesión.</i>	<i>La Junta Directiva del CTP acuerda trasladar a los concesionarios a quienes se les renovó el contrato de concesión a permisionarios excepcionales y transitorios.</i>

*Como se mencionó líneas arriba, los únicos casos de excepción corresponden a la ruta 25 concesionada a la empresa Transvi S.A., a la ruta 120-A concesionada a la empresa Autotransportes Los Guido S.A. y a la ruta 142 concesionada a la empresa Autobuses Unidos de Coronado.*

*Ahora bien, los permisionarios que venían operando las rutas autorizadas por el Órgano Concedente, participaron en el Procedimiento Especial Abreviado para el otorgamiento de concesiones en transporte público remunerado de personas en modalidad autobús (en concordancia con el Decreto Ejecutivo 37737-MOPT), por lo que mediante Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del CTP N°30-2015 del 27 de mayo del 2015, se les otorgó la condición de concesionarios, no obstante, esa misma Junta Directiva, mediante Sesión Ordinaria 46-2015, del 6 de agosto del 2015, traslada a dichos concesionarios a una condición de permisionarios excepcionales y transitorios, mientras se lleva a cabo el proceso de refrendo del contrato de concesión ante la Aresep.*

*En síntesis, contamos con lo siguiente:*

### **Cuadro resumen de acuerdos de la Junta Directiva del CTP con los que se habilitan a los operadores para operar el servicio de transporte público de autobús**

<i>Sesión Ordinaria 53-2014 del 24 de setiembre de 2014</i>	<i>Sesión Ordinaria 25-2015 del 6 de mayo de 2015</i>
<i>La Junta Directiva del CTP acuerda renovar los contratos administrativos de concesión</i>	<i>La Junta Directiva del CTP acuerda trasladar a los concesionarios a quienes se les renovó el contrato de concesión a permisionarios excepcionales y transitorios</i>
<i>Sesión Ordinaria 30-2015 del 27 de mayo de 2015</i>	<i>Sesión Ordinaria 46-2015 del 6 de agosto de 2015</i>
<i>La Junta Directiva del CTP acuerda aprobar a los permisionarios que aprobaron el Procedimiento Especial Abreviado para el otorgamiento de concesiones en transporte público remunerado de personas en</i>	<i>La Junta Directiva del CTP acuerda trasladar a los concesionarios a quienes se les adjudicó las concesiones en el Procedimiento Especial Abreviado para el otorgamiento de concesiones en transporte público remunerado de</i>



<i>modalidad autobús, asignándoseles como concesionarios.</i>	<i>personas en modalidad autobús como permisionarios excepcionales y transitorios</i>
---	---

*Asimismo, es relevante indicar que mediante artículo 8.3 de la Sesión Ordinaria 37-2017 del 20 de setiembre de 2017, la Junta Directiva del CTP dispuso prorrogar por tres años los permisos de operación de las rutas de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.*

*De todo lo indicado anteriormente, se puede determinar que actualmente los prestadores del servicio tanto de los contratos que se renovaron así como los que quedan adjudicados en el Procedimiento Especial Abreviado para el Otorgamiento de Concesiones en el Transporte Remunerado de Personas en Rutas Regulares, son permisionarios con todas y cada una de las características propias de esa figura jurídica, permaneciendo en tal situación legal en el tanto no sea debidamente refrendado el contrato administrativo de concesión para cada operador. De nuevo debe hacerse la salvedad con las rutas: 25 concesionada a la empresa Transvi S.A., 120-A concesionada a la empresa Autotransportes Los Guido S.A. y 142 concesionada a la empresa Autobuses Unidos de Coronado, las cuales ostentan la condición de concesionarias al contar con sus contratos debidamente refrendados por la Autoridad Reguladora.*

## **E. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES**

*La Intendencia de Transporte tiene el deber de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales establecidas en la Ley 7593 y su Reglamento, entendidas éstas como el deber inexcusable de cumplimiento por parte de una persona.*

*Se indica en la resolución RJD-120-2012, en el punto 1.2 del referido alcance, los criterios para la aplicación del modelo, según se muestra con el siguiente extracto de la metodología vigente:*

*“(...)*

### *1.2. Alcance*

*El alcance del modelo está delimitado por los siguientes criterios:*

- a. Se aplica con periodicidad semestral (i.e. enero-junio y julio-diciembre), iniciando el proceso el primer día hábil de enero y de julio de cada año.*

- b. Se aplica de oficio a todas las rutas que operen en el territorio nacional, con título habilitante vigente para prestar el servicio.*
- c. Se aplica a un subconjunto de los costos totales de operación de las rutas de autobuses, cuyos precios los fijan agentes externos al operador, limitados en este caso a los rubros de combustible, salarios del personal técnico operativo, insumos de mantenimiento y gastos administrativos. Los demás rubros están expresamente excluidos de esta modalidad de ajuste tarifario*

*(...)”*

*Así se observa que la metodología se aplica de oficio para todas las rutas con título habilitante vigente, como se establece en el inciso b. anterior, ello en el tanto en los ajustes extraordinarios la Intendencia de Transporte, en fiel cumplimiento a lo dispuesto en la resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre de 2012, la cual es el “Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Público Remunerado de Personas Modalidad Autobús”, de previo a convocar a audiencia pública, solicita al CTP el listado de concesionarios y permisionarios que cuentan con el título habilitante para prestar el servicio público, por lo que únicamente verifica junto con este requisito que estén incluidas en el pliego tarifario y que además si se trata de un concesionario cuente con el refrendo otorgado por la Aresep. Una vez corroborado lo anterior, se convoca a la audiencia pública como lo establece el modelo de cita.*

*Ahora bien, en cuanto a las obligaciones que se exigen, cabe indicar que la Autoridad Reguladora en cumplimiento del principio de legalidad se encuentra obligada a observar cada una de las normas que la rigen, entre las cuales se encuentra la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ley número 7593, que a lo que interesa en el presente asunto, el artículo 6 inciso c) dispone la obligación de la Aresep de velar por el cumplimiento, por parte de las empresas reguladas, de las obligaciones en materia tributaria, el pago de las cargas sociales y el cumplimiento de las leyes laborales. Lo anterior debe entenderse extensivo a cada una de las funciones que han sido establecidas para la Aresep, entre las que se encuentra la dispuesta en el artículo 5 inciso f) de fijar precios y tarifas en cualquier medio de transporte público remunerado de personas, salvo el aéreo.*

*Así las cosas, no se tratan de requisitos añadidos por la Intendencia de Transporte al modelo de ajuste extraordinario, sino más bien es una obligación compartida, por un lado del operador de cumplir con dichas obligaciones y por otro de la Aresep de verificar el*

*cumplimiento de cada una de ellas, por lo que este cumplimiento es verificado una vez superada la etapa de audiencia pública y a la hora de resolver otorgar la tarifa, se hace únicamente a los prestadores de servicio público que se encuentren cumpliendo con sus obligaciones, esto por cuanto muchas de las mismas forman parte de la estructura de costos de las tarifas que se modifican con este modelo.*

*Lo anterior explica ampliamente el tema y desacredita cualquier postura en contrario, ya que no llevarían razón los operadores que consideren que la Intendencia de Transporte añade requisitos extraños a los establecidos en el modelo de ajuste extraordinario para la convocatoria de audiencia ya que se respeta estrictamente lo establecido en la metodología como ya ha sido explicado.*

*Las obligaciones legales exigidas para el otorgamiento del ajuste tarifario encuentran el siguiente fundamento:*

*a) Obligaciones en materia tributaria (Ley 7593, art. 6.c).*

*Al respecto de esta obligación, establece el artículo 11 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, ley número 4755, que estas surgen entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos, en cuanto ocurre el hecho generador previsto en la ley; y constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. De igual manera, la Ley 9024, Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas, crea en su numeral 1 el impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional y en su artículo 2 constituye la obligación de estas de pagar dicho impuesto.*

*Igualmente, el artículo 18 Bis de la Ley 9416 (Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal), establece en lo que interesa para esta resolución lo siguiente:*

*“(…)*

*Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la Administración central o entes descentralizados deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y*

*formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.*

*(...)"*

*En cumplimiento de lo antes indicado se verificó con la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Con base en esta información, todos los operadores morosos en el cumplimiento de alguna de dichas obligaciones legales no fueron considerados para el ajuste tarifario. En cumplimiento de la ley 8220 este mecanismo permite exonerar a los administrados de presentar documentación que demuestre el estado de cumplimiento de las citadas obligaciones legales. Para tales efectos mediante oficios 1496-IT-2018 del 23 de julio del 2018 y OF-1755-IT-2018 del 05 de setiembre de 2018 se solicita a la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los prestadores del servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, la cual mediante oficios SPSCA-037-2018 del 03 de agosto de 2018 y SPSCA-048-2018 del 13 de setiembre del 2018 da respuesta a los oficios de la Intendencia de Transporte, indicando la situación tributaria con corte al 28 de agosto del 2018, esto con el fin de exonerar a los administrados de presentar documentación que demuestre el estado de cumplimiento de la citada obligación legal.*

*b) Obligaciones en el pago de cargas sociales y cumplimiento de las leyes laborales (Ley 7593, art. 6.c).*

*El artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, ley número 17, establece la obligación de los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, de estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme a la ley.*

*Adicionalmente, el artículo 15 inciso b) de la ley número 8783, que corresponde a la "Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, Ley Pensión para Discapacitados con Dependientes N° 7636, Ley Creación del ICODER, N.º 7800, Ley Sistema Financiero Nacional para Vivienda N° 7052 y Ley Creación Fondo Nacional de Becas", los patronos públicos y privados deberán pagar al Fondo un cinco por ciento (5%) sobre el total de sueldos y salarios que paguen mensualmente a sus trabajadores. Se exceptúan de este recargo al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo, al Poder*

*Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), a las instituciones de asistencia médico-social, las juntas de educación, las juntas administrativas y las instituciones de enseñanza superior del Estado, las municipalidades, así como a los patronos cuyo monto mensual de planillas no exceda el equivalente de un salario base establecido por la Ley que crea el concepto de salario base para delitos especiales del código penal, ley número 7337 y los de actividades agropecuarias con planillas mensuales hasta el equivalente de dos salarios base establecidos en la Ley supra citada.*

*Por otra parte, el artículo 193 del Código de Trabajo expresa que todo patrono, sea persona de Derecho Público o de Derecho Privado, está obligado a asegurar a sus trabajadores contra riesgos del trabajo por medio del Instituto Nacional de Seguros, según los artículos 4 y 18 del Código de Trabajo. Además, es importante verificar si la empresa cuenta con sentencias judiciales en firme por incumplimiento de las leyes laborales.*

*Ahora bien, en cumplimiento del principio de legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública y con fundamento en el artículo 5 del Decreto 35776-PLAN-G-J, publicado en La Gaceta N° 41 del 10 de marzo del 2010 y denominado Promoción del modelo de interoperabilidad del sector público, según el cual las entidades públicas pondrán a disposición la información que resulte legalmente disponible y se considere relevante a través del Bus Integrado de Servicios (BIS), con el fin que procese, controle y gestione los datos, con la finalidad de prestar servicios transversales para las diferentes entidades, se procede a consultar el estado de situación de los operadores, tanto personas jurídicas como personas físicas, con respecto a lo siguiente: morosidad con la Caja Costarricense de Seguro Social, morosidad con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), pago del impuesto a las personas jurídicas y validación de pólizas de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros. En cumplimiento de la ley 8220 este mecanismo permite exonerar a los administrados de presentar documentación que demuestre el estado de cumplimiento de las citadas obligaciones legales.*

*c) Canon de regulación al II trimestre del 2018 (Ley 7593, artículos 39, 40 y 82).*

*El artículo 1 del Reglamento a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593), se encarga de definir el canon como la “Prestación pecuniaria periódica que grava una concesión gubernativa o un disfrute en el dominio público”. A partir de dicho concepto el artículo 82 del citado Reglamento establece que “Por*

*cada actividad regulada, la Autoridad Reguladora cobrará un canon consistente en un cargo anual..."*

*Por su parte los artículos 39, 40 y 82 todos de la Ley 7593, establecen también el ámbito de acción mediante el cual se regula el canon de regulación.*

*Ahora bien, es importante señalar que mediante el oficio 125-IT-2012/118600 del 3 de diciembre de 2012, la Intendencia de Transporte emitió criterio respecto la condición del pago del canon de regulación de la Aresep, para la aplicación del modelo de ajuste extraordinario modalidad transporte remunerado de personas por autobús a nivel nacional y expresó lo siguiente:*

*"(...)*

- 1- Que en su reciente informe DFOE-EC-IF-13-2012, del 19 de octubre del 2012, la Contraloría General de la República, señaló que: "De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley No. 7593 y sus reformas, ARESP cobrará un canon consistente en un cargo anual. La ARESEP tiene la potestad de determinar los montos del canon que deberá cobrar por la prestación de sus servicios de fijación y regulación en materia tarifaria, de acuerdo con el principio del servicio al costo establecido en el artículo 3 de la Ley No. 7593. De conformidad con el artículo 82 y en el artículo 84 de la Ley No. 7593, el canon es el mecanismo para dotar a la Autoridad Reguladora de los recursos financieros necesarios para cumplir con la actividad de regulación sobre cada una de las empresas o entidades que brindan los servicios públicos sujetos a su ámbito de acción."*
- 2- Que en su Resolución R-DC-55-12 de las 9:00 horas del 7 de mayo del 2012, la Contraloría General de la República, define el canon de regulación como el "ingreso que percibe el órgano o ente regulador para financiar el servicio de regulación para cada actividad, por cuenta de los sujetos públicos o privados que de acuerdo con el ordenamiento jurídico están afectos a su regulación."*
- 3- Que en criterio de la Procuraduría General de la República "el uso más difundido del término relaciona canon con dominio público. En ese sentido, el canon es*

*una obligación pecuniaria establecida por la ley, con el objeto de proporcionar recursos a partir de la utilización o aprovechamiento de un bien público -el cual puede ser material o inmaterial-. Esta contraprestación se constituye en una obligación dineraria en la que un determinado sujeto se ve constreñido a honrarla por encontrarse en una posición determinada (concesionario, usuario, regulado, etc) consecuencia de una actuación administrativa: el otorgamiento de la concesión de dominio público o de servicio público, la prestación de un servicio, la sujeción a la función de regulación. El canon no es expresión de la potestad tributaria del Estado y, por ende, no está sometido al régimen jurídico correspondiente." (C-281-2008, del 14 de agosto del 2008.*

- 4- *Que de conformidad con la resolución RJD-120-2012, de las 15:00 horas del 5 de noviembre del 2012, dentro de los cuatro rubros de costo que se han establecido para la aplicación del Modelo de Ajuste Extraordinario Para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Bus, están los gastos administrativos, entre el que se ubica el Canon de Regulación, según se indica expresamente en el punto 2.7: "Canon de regulación/ se tomará el monto anual correspondiente al canon de regulación, vigente para autobús, de acuerdo con la información de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos."*

*(...)*

*Consecuentemente, de la normativa, jurisprudencia y criterios de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la República, se derivan las siguientes conclusiones:*

- 1- El canon es el mecanismo que utiliza la ARESEP para resarcirse el ejercicio de la labor de regulación que se realiza sobre los prestadores de servicios públicos sujetos a las competencias de esta Autoridad Reguladora.*
- 2- El pago del canon es una obligación del regulado para recibir dichos servicios, y su cobro es una obligación de la ARESEP, debiendo utilizar los medios y procedimientos adecuados para ello.*

- 3- *El no cumplimiento de la obligación del pago por el regulado, conlleva varias consecuencias para éste: la aplicación de multas e intereses moratorios sobre lo adeudado; la cancelación de la concesión o permiso otorgado para prestar o explotar un servicio público; y como corolario de éstos, la no prestación de algunos servicios de regulación, como la fijación tarifaria.*
- 4- *En el caso particular de la aplicación del Modelo de Ajuste Extraordinario Para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Bus, Resolución RJD-120-2012, el canon de regulación se ha incorporado como parte de los gastos administrativos, constituyendo éste uno de los criterios para delimitar el alcance de dicha Resolución, por lo que su consideración como parte del modelo de costos se debe ajustar a los lineamientos establecidos en la referida Resolución.*
- 5- *En consecuencia, la incorporación de la variación en los gastos administrativos, dentro de los cuales se incluye el canon de regulación, se debe ajustar a los criterios de cálculo definidos por la misma Resolución No. RJD-120-2012, es decir, su procedencia o no dentro del cálculo para la fijación de una tarifa para cada ruta, se determinará en el momento de definir el reajuste, según lo establecido en el apartado 2.10.b inciso c), de aquélla.*
- 6- *Lo anterior significa, que para efectos de correr los cálculos del modelo de ajuste extraordinario, que definirá la variación en las tarifas de todas las rutas habilitadas por el Consejo de Transporte Público, para prestar el servicio del transporte remunerado de personas modalidad bus, debiéndose determinar en la fecha correspondiente el estado de morosidad de las empresas reguladas, de modo que la que no estén al día en el pago del canon no recibirán el servicio de regulación, bajo la modalidad de ajuste tarifario.*
- 7- *Para todos los efectos este requerimiento no se considerará como uno de los requisitos de admisibilidad para proceder a calcular el ajuste tarifario aplicable a cada ruta, ya que es claro que al ser el canon de regulación parte del cálculo de costos del modelo de ajuste extraordinario y éstos tomarán como base el*



*pliego tarifario vigente al momento de fijar el ajuste extraordinario, su consideración está sujeta a la fecha del cálculo.*

*(...)"*

*Asimismo, la Junta Directiva de la Aresep reafirma lo indicado por la Intendencia de Transporte mediante resolución RJD-150-2013 de las 15:35 horas del 14 de diciembre de 2012, en la que concluye que para acceder al ajuste extraordinario no basta solo con contar con el título habilitante vigente para prestar el servicio público, sino que es necesario estar al día con el pago del canon de regulación.*

*Ahora bien, para verificar el cumplimiento por parte de los operadores del pago del canon de regulación, se solicitó a la Dirección de Finanzas mediante los oficios 1495-IT-2018 del 23 de julio de 2018 y OF-1757-IT-2018 del 05 de setiembre de 2018 el estado de cumplimiento con el pago del canon de regulación al II trimestre del 2018. Mediante oficios OF-1304-DF-2018 del 1 de agosto de 2018 y OF-1459-DF-2018 del 10 de setiembre de 2018, la Dirección Financiera de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, envía el listado de los permisionarios del servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, que se encuentran morosos con el pago del canon de regulación al II trimestre de 2018. Con base en esta información, todos los operadores que se encuentren morosos en el cumplimiento de esta obligación legal no fueron considerados para el ajuste tarifario.*

*d) Presentación de informes estadísticos mensuales para el periodo de julio 2018 a junio 2018.*

*El artículo 24 de la Ley 7593, establece que "A solicitud de la Autoridad Reguladora, las entidades reguladas suministrarán informes, reportes, datos, copias de archivos y cualquier otro medio electrónico o escrito donde se almacena información financiera, contable, económica, estadística y técnica relacionada con la prestación del servicio público que brindan. Para el cumplimiento exclusivo de sus funciones, la Autoridad Reguladora tendrá la potestad de inspeccionar y registrar los libros legales y contables, comprobantes, informes, equipos y las instalaciones de los prestadores".*

*Asimismo, el artículo 17, inciso d) de la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores 3503, al respecto señala:*

“(...)

*Son obligaciones del empresario de transporte remunerado de personas:*

(...)

*f) Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos, una vez al año y cuando lo dispongan el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.”*

(...)”

*Igualmente, mediante el Por Tanto III A) de la resolución 034-RIT-2015 se establece lo siguiente:*

“(...)

**III. Ordenar a los permisionarios que deben presentar ante la Intendencia de Transporte la siguiente información:**

**A. Informes estadísticos.** *Los permisionarios del servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús, deberán remitir a esta Autoridad Reguladora, por medio de su página web, un informe estadístico mensual, con el detalle para cada ruta y cada autobús, de los pasajeros movilizados (totales, adulto mayor y los que efectivamente pagaron), carreras realizadas, e ingresos percibidos, para el período mayo 2014 a abril 2015, ambos inclusive.*

(...)

**C. Herramientas informáticas para remitir la información.** *Para que los permisionarios puedan remitir la información solicitada, tanto las estadísticas como la de variables operativas, la ARESEP ha habilitado en su*

*página web, en la dirección: transporte.aresep.go.cr, una opción para que se registre, cargue y remita la información solicitada, de acuerdo con los formatos ahí requeridos. Para tales efectos, los permisionarios cuentan con un plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de esta resolución para entregar la información solicitada.*

*D. Responsable de presentar la información. El permisionario del servicio será el responsable de presentar la información estadística y operativa solicitada en esta Resolución. Para ello, debe acreditar que se registre un usuario en los sistemas de la Intendencia de Transporte, este usuario será la persona que con firma digital o con PIN se habilita a entregar información. La persona designada, sea el prestador del servicio o su representante, con firma digital o PIN debe presentarse una única vez a la Aresep a registrarse, con la finalidad de acreditarse como responsable del envío y de la veracidad de la información remitida. Como parte de este proceso debe validar y comprobar que efectivamente tiene acceso al sistema mediante su firma digital y se dejará constancia escrita de que sus credenciales son creadas en forma correcta.*

*IV. De conformidad con los artículos 14 y 24 de la Ley 7593 y 17, inciso c) de la Ley 3503, para las siguientes fijaciones tarifarias extraordinarias, todo operador que no se encuentre al día con el envío de las estadísticas requeridas en la resolución RRG-8148-2008 de las 15:30 horas del 30 de marzo del 2008 o la que la sustituya, no será acreedor a aumentos tarifarios.”*

*Como complemento de la resolución de cita, la Intendencia de Transporte, emitió en el Por Tanto II de la resolución 131-RIT-2015, relativo a las estadísticas lo siguiente:*

*“(…)*

*II. Ordenar a los permisionarios que la información a presentar periódicamente, según lo dispuesto en la Resolución No. 034-RIT-2015, deberá regirse en adelante, adicionalmente a lo establecido en aquella resolución, por las siguientes reglas:*

- i. Fecha de presentación de información. Cada permisionario o concesionario debe presentar el informe estadístico mensualmente, a más tardar el día 20 del mes siguiente al que se reporta. La información de variables operativas, se remitirá cada vez que se autorice algún cambio en las condiciones de operación de las rutas servidas por el prestador del servicio, debidamente acreditadas en documentos emitidos por el Consejo de Transporte Público o la Aresep, siendo responsabilidad del operador del servicio mantener actualizada dicha información.*
  
- ii. Modificación de información remitida: La información estadística remitida a la Autoridad Reguladora, no podrá ser modificada ni eliminada si ya fue utilizada en cualquiera de los mecanismos para la determinación del volumen mensual de pasajeros, establecidos en la metodología tarifaria, ni como fuente primaria de información para análisis relativos a la prestación del servicio, fijaciones tarifarias o cualquier otro mecanismo que conlleve a una decisión de la administración.*

*Caso contrario y en el caso de que el prestador del servicio requiera modificar la información estadística registrada, deberá realizar la solicitud por medio de nota formal dirigida a la Intendencia de Transporte, suscrita por el prestador (persona física) o por el representante legal de la empresa (persona jurídica) y deberá venir acompañada por el nuevo archivo que se cargará, así como por una personería jurídica vigente que lo acredite como tal (en caso que corresponda).*

*En la nota debe consignarse lo siguiente:*

- Código del archivo a sustituir (generado por el sistema).*
- Nombre del archivo a sustituir.*
- Fecha de remisión del archivo a sustituir.*
- Justificación detallada de las razones por las cuales se solicita la modificación así como la evidencia probatoria que resulte necesaria.*

*La nota de solicitud de sustitución de la información puede remitirse vía correo electrónico siempre y*

*cuando se encuentre firmada digitalmente por el prestador del servicio o el representante legal de la empresa, a través de la dirección SIR\_Transporte@aresep.go.cr .*

*Después de recibida la solicitud de modificación, la Intendencia de Transporte valorará la justificación y las evidencias aportadas e indicará si son suficientes para aceptar la modificación.*

*En caso de que la Intendencia de Transporte valore positivamente la modificación de los archivos, se procederá a la inhabilitación del archivo correspondiente y se le notificará al prestador del servicio para que proceda a la carga de los archivos sustitutos siguiendo los procedimientos establecidos.*

*iii. Días y horas hábiles. Todos los días y horas serán hábiles para presentar gestiones por vía electrónica. Las presentadas en días y horas en que la Autoridad Reguladora o la Intendencia de Transporte estén cerradas, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente. Cuando la actuación o gestión tenga como finalidad cumplir un plazo, se considerarán presentados en tiempo los recibidos hasta las 24 horas del último día del plazo. Si el sistema de la ARESEP no estuviera accesible únicamente por motivos de mantenimiento, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a la finalización de las labores de mantenimiento. En ningún caso se recibirá información en medios físicos.*

*iv. Utilización de firma digital para el envío de información. La utilización de la firma digital para respaldar la información que se remita, será de uso obligatorio a partir del primero de julio del año 2016. Durante el año 2015 y el primer semestre del año 2016, quienes tengan firma digital pueden usar este mecanismo para firmar la información remitida, y quienes no la tengan podrán utilizar el código de seguridad o PIN que le ha entregado la Aresep, quedando claro que quien se acredite como responsable del uso de dicho código de seguridad o PIN, será también el responsable de la calidad y veracidad de la información que se remita.*

*(...)"*

*Queda plasmada la legalidad con que cuenta la Aresep para pedir a los operadores las estadísticas de la forma establecida en las resoluciones supra citadas.*

*Aunado a lo anterior, la Junta Directiva de la Aresep, en la resolución RJD-277-2015 de las 15 horas 40 minutos del 3 de diciembre del 2015 ha manifestado que estas disposiciones no son nuevos requisitos de admisibilidad y no deben de llevarse a audiencia pública, tal y como se transcribe en lo que interesa lo siguiente:*

*“(…)*

*Una vez señalado lo anterior, es importante indicar que las solicitudes realizadas por la IT en los “Por Tanto III y IV” de la resolución recurrida, no constituyen información que deba de ser sometida al proceso de audiencia pública, ya que resultan requerimientos distintos al establecimiento de la tarifa per-se. Además, dichos requerimientos forman parte de las potestades que tiene la Aresep de requerir información que considere oportuna como parte de la prestación del servicio público, así como, de las obligaciones que deben de cumplir los prestadores de servicio según lo establecido en la ley 7593.*

*(…)*

*Desde este punto de vista, lo establecido en el “Por Tanto IV” de la resolución 034-RIT-2015, -en cuanto al envío de estadísticas requeridas en la resolución RRG-8148-2008, o en la que la sustituya-, no es otra cosa que una manifestación de la potestad que tiene la Aresep de exigir el cumplimiento de las obligaciones tarifarias precedentes a los prestadores del servicio como manifestación del principio de Autotutela Administrativa.*

*Así las cosas queda demostrado que los requisitos solicitados por la IT para futuras fijaciones, así como el cumplimiento de la resolución RRG-8148-2008, o la que la sustituya, constituye una manifestación de las potestades establecidas en la Ley 7593. En ese sentido, el artículo 36 de la Ley 7593 tiene expresamente previsto los asuntos que deben de someterse a audiencia pública y la remisión de esa información, por parte de los prestadores, no se encuentra prevista como uno de ellos, por lo que se evidencia que no existe violación alguna al debido proceso, tal y como lo alegó la recurrente.*

(...)

*Debe hacerse hincapié, en que los prestadores de servicio público, por mandato expresa de Ley 7593, debe sujetarse a las condiciones vinculadas establecidas en aquellas fijaciones tarifarias que les afecten, según lo establecido en los artículos 14 inciso c), 24 y 33 de la Ley 7593. De manera que no es cierto que se crea un requisito nuevo, ajeno o extraño al modelo, como erróneamente lo hace ver la recurrente-, sino que este en lugar de ser un requisito tarifario, constituye una constatación, por parte de la Aresep del cumplimiento del prestador del servicio, de una obligación legal establecida en la propia Ley 7593.*

(...)"

*Es importante señalar que en la misma línea de pensamiento de la Ley 8220, la Intendencia de Transporte no le exige al operador la presentación de los informes estadísticos en forma física y que estos a su vez se incorporen al expediente administrativo de cada prestador (RA). Lo anterior en vista que a partir de las resoluciones 034-RIT-2015 y 131-RIT-2015, ya se encuentra establecida la forma y el medio en que las estadísticas se deben enviar a la Aresep.*

*Finalmente, para la verificación de este cumplimiento se analizó la información efectivamente incorporada por los operadores del servicio al sistema de información en línea disponible en la página web de la Autoridad Reguladora, con cumplimiento al mes de junio del 2018, esto en apego a lo establecido en las resoluciones 034-RIT-2015 y 131-RIT-2015, referentes a las fijaciones tarifarias a nivel nacional para el I y II Semestre del 2015 respectivamente, donde se estableció la obligatoriedad de presentar un informe estadístico mensual.*

*e) Presentación de Estados Financieros del periodo 2016-2017 (Ley 7593, artículo 4, incisos d) y f); 14 incisos a), c) y d); y 24; Ley 3503, artículo 17, inciso d).*

*En general, los estados financieros son entendidos como los documentos que recopilan información acerca del desarrollo de la actividad comercial de una empresa o de un individuo, teniendo como objetivo tener una visión clara y definida de la misma. Es decir, revierten un alto grado de importancia debido a que se expone la situación económica en que se encuentran las personas (físicas o jurídicas) así como las variaciones y evoluciones que sufran durante un período de tiempo definido.*

Ahora bien, el fundamento legal en el que se apoya la Aresep para solicitar dichos estados financieros a los operadores, se encuentra plasmado en los artículos 4, incisos d) y f), 14 incisos a), c) y d), y 24 todos de la Ley 7593. Igualmente, el artículo 17 inciso d) de la Ley 3503.

Finalmente, la Intendencia de Transporte en el punto V del Por Tanto II de la resolución 131-RIT-2015, determina lo siguiente:

“(…)

V. Estados financieros. Asimismo, a más tardar el quince de diciembre de cada año, deberán presentar los estados financieros auditados, o en su defecto certificados por Contador Público Autorizado, para el periodo fiscal finalizado. Todos los informes y certificaciones indicadas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7593, constituirán requisito indispensable para la admisibilidad de toda petición subsiguiente. Mientras no se establezca un medio electrónico, sustentando en una contabilidad regulatoria, esta información se presentará en físico y en medio electrónico.

(…)”

Para la verificación de este cumplimiento se revisaron los expedientes de Requisitos de Admisibilidad (RA) para cada una las empresas prestadoras del servicio, con la finalidad de constatar que los mismos formen parte de estos expedientes y correspondan al periodo 2016-2017.

f) Presentación del informe semestral de quejas y denuncias, correspondiente al I semestre de 2018.

Mediante la resolución RRG-7635-2007 se determinó en los Considerandos 1, 2, y 3 lo siguiente:

“(…)”

1°- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7593 del 9 de agosto de 1996, uno de los objetivos fundamentales de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, es armonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestatarios de los



*servicios públicos, así como el procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestatarios.*

*2º- Que la Autoridad Reguladora en el ejercicio de sus competencias se encuentra facultada para solicitar información a los prestadores de los servicios públicos.*

*3º- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 24 de la Ley 7593, los prestadores de los servicios públicos están en la obligación de presentar la información que sea requerida por la Autoridad Reguladora.*

*(...)*”

*Asimismo, en el Por Tanto I de dicha resolución se indica:*

*“(...)*

*Establecer las siguientes disposiciones que deberán cumplir los prestadores de los servicios públicos regulados por la Autoridad Reguladora, respecto a la atención de las quejas planteadas por sus usuarios y al informe que deberán remitir a este ente regulador:*

- 1.- Implementar mecanismos de información para que el usuario conozca su derecho a quejarse y denunciar, y tener conocimiento de las instancias a las que pueden acudir.*
- 2.- Mantener un registro de las quejas y denuncias recibidas, que cuenten con una numeración continua.*
- 3.- Poner a disposición de los usuarios, los medios necesarios para la recepción de sus quejas y denuncias y los formularios para que éstos presenten sus inconformidades.*
- 4.- Dar respuesta por escrito al quejoso o denunciante, dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a la presentación de la queja o la denuncia, de lo cual deberá quedar evidencia.*
- 5.- Presentar ante la Autoridad Reguladora un informe semestral de las quejas y denuncias recibidas, atendidas y pendientes de atender. En el I semestre corresponderán las quejas y las denuncias presentadas durante los meses de enero a junio, el cual deberá ser presentado antes del 15 de agosto de*

*cada año. En el II semestre corresponderán las quejas y las denuncias presentadas durante los meses de julio a diciembre, el cual deberá ser presentado antes del 15 de febrero del año siguiente. En aquellos casos donde no se reciban quejas ni denuncias dentro de esos períodos, deberá de informarse a la Autoridad Reguladora, de esa situación.*

- 6.- Incluir dentro del informe de quejas y denuncias, un análisis crítico sobre las razones que originan las quejas de mayor incidencia y las medidas correctivas a implementar por el operador del servicio.*
- 7.- El titular del servicio público, o quien ostente su debida representación deberá suscribir el informe de quejas y denuncias.*
- 8.- Remitir a más tardar el 28 de noviembre de 2008, un informe adicional de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 1º y 3º anteriores.*
- 9.- Presentar ante la Autoridad Reguladora, el informe impreso y en formato digital, el cual deberá ser copia fiel del primero. Incluir los datos del encargado del proceso de atención de quejas y denuncias, número telefónico, número de fax y correo electrónico.*

*(...)"*

*Mediante oficios OF-3717-DGAU-2018 del 09 de agosto de 2018 y OF-4212-DGAU-2018 del 11 de setiembre de 2018 la Dirección General de Atención al Usuario (DGAU) de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, remite el listado de los permisionarios del servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, que presentaron el informe de quejas y denuncias correspondiente al I semestre del 2018, esto de conformidad con lo dispuesto en la resolución RRG-7635-2007. Con base en esta información, todos los operadores que se encuentren morosos en el cumplimiento de esta disposición no fueron considerados para el ajuste tarifario.*

*g) Cumplimiento de las condiciones impuestas en las resoluciones tarifarias anteriores (Ley 7593, artículo 4 inciso d) y f); artículo 14 inciso a), c) y d); artículo 24).*

*Conforme a lo estipulado en los cardinales 4 incisos d) y f), 14 incisos a), c) y d), y artículo 24 todos de la Ley 7593, la Aresep encuentra su apoyo legal para pedir a los operadores el cumplimiento de resoluciones tarifarias anteriores. Este aspecto revierte mucha*

*importancia toda vez que la Aresep se encuentra obligada por ley a velar por el buen desempeño por parte de los operadores en cuanto a brindar un servicio que vaya de la mano con la calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad óptimas que se requiere de cara a los usuarios del servicio público remunerado de personas, modalidad autobús.*

*En virtud de lo anterior, se revisaron los expedientes tarifarios ordinarios para el periodo 2014-2018 donde se establecían en el Por Tanto de las resoluciones tarifarias, condiciones a ser cumplidas por los permisionarios y se realizó una verificación del cumplimiento de lo dispuesto por esta Autoridad Reguladora. De no ser así, se estaría frente a la condición de incumplimiento de las condiciones establecidas en resoluciones anteriores.*

*En resumen, para otorgar el incremento tarifario determinado según la metodología tarifaria vigente se tiene que:*

**a) Título habilitante por parte del Consejo de Transporte Público (CTP):**

<b>SI</b>	<i>Indica que cumple con tener título habilitante otorgado por parte del CTP. En caso de ser concesionaria, su contrato debe contar con el refrendo CTP.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no cumple con tener título habilitante. En caso de ser concesionaria, el título habilitante es el contrato debidamente firmado y refrendado por la ARESEP. No contar con ese requisito hace que se incumpla con un requerimiento de la metodología extraordinaria.</i>

**b) Canon de Aresep:**

<b>SI</b>	<i>Indica que se encuentra al día con el pago del canon de regulación de Aresep.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con el pago del canon de regulación de Aresep.</i>

**c) Pago de cargas sociales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS):**

<b>SI</b>	<i>Indica que se encuentra al día con el pago de las cargas sociales de la CCSS.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con el pago de las cargas sociales de la CCSS.</i>

**d) Pago del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf):**

<b>SI</b>	<i>Indica que se encuentra al día con el pago de Fodesaf.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con el pago de Fodesaf.</i>

**e) Pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9024):**

<b>SI</b>	<i>Indica que se encuentra al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con el pago del impuesto a las personas jurídicas</i>

**f) Póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS):**

<b>SI</b>	<i>Indica que cumple con tener póliza de riesgos del trabajo.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no cumple con tener póliza de riesgos del trabajo.</i>

**g) Pago de impuesto en materia tributaria (Tributación del Ministerio de Hacienda):**

<b>SI</b>	<i>Indica que se encuentra al día con el pago de las obligaciones en materia tributaria ante el Ministerio de Hacienda.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con el pago de las obligaciones en materia tributaria ante el Ministerio de Hacienda.</i>

**h) Presentación de informes estadísticos mensuales al mes de junio de 2018:**

<b>SI</b>	<i>Indica que consta en el sistema de información regulatoria en línea la presentación de los informes estadísticos mensuales del periodo comprendido entre julio de 2017 a junio de 2018.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no han sido presentados los informes estadísticos mensuales al sistema de información regulatoria en línea en forma total o parcial para el periodo comprendido entre julio de 2017 a julio de 2018.</i>

**i) Presentación de Estados Financieros del periodo 2016-2017:**

<b>SI</b>	<i>Indica que consta en el expediente de Requisitos de Admisibilidad (RA) la presentación de los Estados Financieros certificados o auditados periodo 2016-2017.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no consta en el expediente de Requisitos de Admisibilidad (RA) la presentación de los Estados Financieros certificados o auditados periodo 2016-2017.</i>

**j) Presentación del Informe de Quejas y Denuncias al I semestre de 2018:**

<b>SI</b>	<i>Indica que el prestador del servicio presentó el informe de quejas y denuncias correspondiente al I semestre de 2018.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que se encuentra en estado de morosidad con la presentación del informe de quejas y denuncias al I semestre de 2018.</i>

**k) Cumplimiento de las condiciones impuestas en las resoluciones tarifarias anteriores:**

<b>SI</b>	<i>Indica que se cumplió con las condiciones impuestas en resoluciones anteriores.</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no se cumplió con las condiciones impuestas en resoluciones anteriores.</i>

**Cumplimiento para el ajuste tarifario:**

<b>SI</b>	<i>Indica que cumple con todas las obligaciones y condiciones señaladas en los puntos de la a) a la k).</i>
<b>No</b>	<i>Indica que no cumple con una o más de las obligaciones y condiciones señaladas en los puntos de la a) a la k).</i>

*La verificación de cada uno de los ítems descritos puede observarse en la hoja de cálculo tarifario (archivo en formato Excel) que sustenta el presente informe, en la pestaña denominada: "Verificación de obligaciones". En cada caso, basta ubicar la ruta y la empresa y revisar el cumplimiento de cada una de las obligaciones.*

*Es importante indicar que esta Intendencia de Transporte revisó la información aportada por las empresas de transporte al expediente administrativo ET-031-2018, la cual se detalla a continuación señalando en cada caso los folios respectivos:*

<b>Folio Inicial</b>	<b>Folio Final</b>	<b>Operador</b>
628	668	COOPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA
673	673	TRANSPORTES SAN GABRIEL DE ASERRI SOCIEDAD ANONIMA
674	684	TRANSPORTES UNIDOS DE ALAJUELA GRECIA Y NARANJO LIMITADA
692	696	TRANSPORTES LA FORTALEZA LIMITADA
697	705	GRUPO ACUZA BARVEÑA LIMITADA
706	712	TRANSPORTES ARNOLDO OCAMPO SOCIEDAD ANONIMA
713	722	TRANSPORTES BARVEÑOS LIMITADA
723	736	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANONIMA
737	753	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANONIMA
754	772	CONSORCIO DE TRANSPORTES COOPERATIVOS METROCOOP R L
773	775	LINEAS DEL ATLANTICO LIMITADA
776	777	AUTOTRANSPORTES COLORADO DE ABANGARES, S.A.
778	780	EMPRESARIOS GUAPILEÑOS, S.A.
781	781	FERNANDO CASTRO CHAVARRIA
782	782	TRANSPORTES HERMANOS OTTO Y ELADIO LEIVA CAMPOS SOCIEDAD ANONIMA
783	784	TRANSPORTES LA PAMPA LIMITADA
785	789	AUTOTRANSPORTES CEPUL S.A.
790	794	AUTOTRANSPORTES LOS CORALES SOCIEDAD ANONIMA
795	802	AUTOTRANSPORTES MEPE SOCIEDAD ANONIMA
803	851	AUTOBUSES UNIDOS DE CORONADO, S.A.
852	866	RUTAS CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA
872	888	AUTOTRANSPORTES SANTA GERTRUDIS LIMITADA
889	911	BUSES SAN MIGUEL HIGUITO SOCIEDAD ANONIMA
916	922	COOPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA
923	923	TRANSPORTES DEL ESTE MONTOYA SOCIEDAD ANONIMA
924	924	L Y M ASESORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
925	925	L Y M ASESORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
926	926	AUTOBUSES BARRANTES ARAYA SOCIEDAD ANONIMA
927	927	TRANSPORTES UNIDOS SAN NICOLAS TRAUSANIC SOCIEDAD ANONIMA
928	948	AUTOBUSES BARRANTES ARAYA SOCIEDAD ANONIMA
949	963	AUTOBUSES BARRANTES ARAYA SOCIEDAD ANONIMA
964	978	AUTOBUSES BARRANTES ARAYA SOCIEDAD ANONIMA
979	991	AUTOTRANSPORTES BLANCO Y HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA
992	1006	TRANSPORTES FILEMON VILLALOBOS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
1007	1023	HERMANOS MOXGLAM SOCIEDAD ANONIMA
1024	1038	TRANSPORTES SAN GABRIEL DE ASERRI SOCIEDAD ANONIMA

<b>Folio Inicial</b>	<b>Folio Final</b>	<b>Operador</b>
1039	1060	TRANSPORTES UNIDOS DE ALAJUELA GRECIA Y NARANJO LIMITADA
1061	1076	TRANS MONTEVERDE B SOCIEDAD ANONIMA
1077	1081	GEMON DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA
1082	1086	COMPANÍA CARBACHEZ E HIJOS, E.I.R.L.
1087	1105	EMPRESA GUADALUPE LIMITADA
1106	1112	CORPORACION AUTO TRANSPORTES DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
1113	1118	HERNANDEZ SOLIS SOCIEDAD ANONIMA
1119	1119	TRANSPORTES SAN BLAS SOCIEDAD ANONIMA
1120	1120	TRANSPORTES SAN BLAS SOCIEDAD ANONIMA
1121	1140	DISCAR SOCIEDAD ANONIMA
1141	1155	EMPRESA HERMANOS BONILLA SOCIEDAD ANONIMA
1156	1170	EMPRESA HERMANOS BONILLA SOCIEDAD ANONIMA
1171	1191	AUTOTRANSPORTES EL GUARCO SOCIEDAD ANONIMA
1192	1211	CENBUS SOCIEDAD ANONIMA
1212	1231	COMPANÍA DE INVERSIONES LA TAPACHULA, S.A.
1232	1253	TRANSPORTES DEL ATLANTICO CARIBEÑO, S.A.(TRACASA)
1254	1272	AUTOTRANSPORTES LOS GUIDOS, S.A.
1273	1291	AUTOTRANSPORTES DESAMPARADOS, S.A.
1292	1311	TRANSMASOMA, S.A.
1312	1331	METROCOOP, R.L.
1332	1351	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO, S.A.
1352	1359	AUTOTRANSPORTES PALMARES, JAV, S.A.
1360	1377	TRANSPORTES AGUILAR CRUZ, S.A.
1378	1401	MICROBUSES RAPIDOS HEREDIANOS, S.A.
1402	1427	COOPERATIVA DE AUTOBUSEROS NACIONALES ASOCIADOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPANA, R.L.)
1428	1453	CONATRA, S.A.
1454	1473	TRANSPORTES ALPIZAR, S.A.
1474	1494	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SABANILLA Y SAN ISIDRO DE ALAJUELA R. L. (COOPETRANSASI R.L.),
1495	1576	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE SABANILLA Y SAN ISIDRO DE ALAJUELA R. L. (COOPETRANSASI R.L.),
1577	1597	TRALAPA, LIMITADA
1602	1621	COOPERATIVA DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS DEL ROBLE, R. L. (COOPERABLE R. L.)
1622	1646	FORO NACIONAL DE TRANSPORTE PUBLICO MODALIDAD AUTOBUS
1647	1652	CALVO Y ALFARO S.A.
1653	1671	TRANSPORTES UNIDOS LA CUATROCIENTOS, S.A.
1672	1692	INMOBILIARIA HRC, S.A.
1693	1698	AUTOTRANSPORTES SABANA CEMENTERIO SOCIEDAD ANONIMA
1699	1704	AUTOTRANSPORTES IBO MONGE SOCIEDAD ANONIMA
1705	1712	TRANSCESA SOCIEDAD ANONIMA

<b>Folio Inicial</b>	<b>Folio Final</b>	<b>Operador</b>
1713	1714	AUTOTRANSPORTES SAN JOSE SAN JUAN DE TOBOSI SUR SOCIEDAD ANONIMA
1715	1715	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE ATENAS, R. L. (COOPETRANSATENAS, R. L.)
1716	1719	TRANSPORTES BENAVIDES ACUÑA SOCIEDAD ANONIMA
1720	1722	DISCAR SOCIEDAD ANONIMA
1723	1724	TRANSPORTES EL PUMA PARDO SOCIEDAD ANONIMA
1725	1726	FLOR DE POLANCO SOCIEDAD ANONIMA
1727	1745	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE ATENAS, R. L. (COOPETRANSATENAS, R. L.)
1746	1762	CELIMO JIMENEZ VASQUEZ
1763	1766	DISCAR SOCIEDAD ANONIMA
1767	1767	ALPIZAR SOCIEDAD ANONIMA
1768	1774	AUTOTRANSPORTE POZO DE AGUA SOCIEDAD ANONIMA
1775	1777	TRANSPORTES GONZALEZ Y VILLEGAS LIMITADA
1778	1793	MIGUEL ARROYO ACOSTA
1794	1794	TRANSPORTES SAN GABRIEL DE ASERRI SOCIEDAD ANONIMA
1795	1797	TRANSPORTES COSTARRICENSES PANAMEÑOS, LIMITADA (TRACOPA)
1798	1800	BUSES INAURUCA SOCIEDAD ANONIMA
1801	1803	TRANSPORTES QUEPOS PUNTARENAS SOCIEDAD ANONIMA
1804	1857	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRILLO CONCEPCIÓN, LA UNIÓN, CARTAGO
1858	1861	CONATRA, S.A.
1862	1877	COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE ATENAS, R. L. (COOPETRANSATENAS, R. L.)
1878	1954	COOPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA
1955	1963	PORFIRIO ROJAS SUCESORES SOCIEDAD ANONIMA
1964	1973	EMPRESA TRANSPORTES UNIDOS SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA
1974	1982	TRANSPORTE REMUNERADO GUADALUPE DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA
1983	1984	TRANSPORTES UNIDOS LA CUATROCIENTOS, S.A.
1985	1988	CENBUS SOCIEDAD ANONIMA
1989	1990	MARIVI DE TILARAN, S.A.
1991	1991	TRANSPORTES UNIDOS LA CUATROCIENTOS, S.A.
1992	1998	TRANSPORTES SAN GABRIEL DE ASERRI SOCIEDAD ANONIMA
1999	2000	TRANSPORTES PEREZ GONZALEZ PEGONZA SOCIEDAD ANONIMA
2003	2004	RONNY CASTRO FALLAS
2005	2005	CANABUS
2006	2012	AUTOTRANSPORTES LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA
2013	2020	TRANSBOSQUE LA PACIFICA SOCIEDAD ANONIMA
2021	2027	AUTOTRANSPORTES SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA



<b>Folio Inicial</b>	<b>Folio Final</b>	<b>Operador</b>
2055	2060	TRANSPORTES PITAL CIUDAD QUESADA SOCIEDAD ANONIMA
2061	2064	ALVAREZ Y GUTIERREZ LIMITADA
2065	2068	TRANSPORTES M C A DE CIUDAD QUESADA SOCIEDAD ANONIMA
2069	2073	AUTOTRANSPORTES ADONAY LOS CHILES - UPALA SOCIEDAD ANONIMA
2074	2082	AUTOBUSES CHILSACA SOCIEDAD ANONIMA
2083	2086	TRANSPORTES TILARAN SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA
2087	2090	EMPRESARIOS UNIDOS DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2091	2093	TRANSPISA LIMITADA
2094	2097	EMPRESA DE TRANSPORTES FERNANDO ZUÑIGA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
2098	2098	MAURICIO MONTERO
2099	2102	CORPORACION AUTO TRANSPORTES DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

*Esta información se contrastó contra la información de los entes pertinentes señalados en los puntos del a) al k) anteriormente indicados, los cuales se constituyen para el presente estudio como la fuente primaria. En lo referente a la presentación de la información estadística y el cumplimiento de resoluciones anteriores se verificó que lo señalado por la empresa de transporte constara en la información en poder de esta Intendencia de Transporte.*

*Queda claro que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos se encuentra legalmente habilitada para pedir a los prestadores del servicio público remunerado de personas, modalidad autobús, el cumplimiento de sus obligaciones legales ya sea a partir de una Ley específica o bien a partir de resoluciones previas que permiten ser los instrumentos por los cuales se vela por el buen funcionamiento que prestan los operadores del servicio de cara a los usuarios. Es decir, mientras sean operadores de tal servicio están obligados a acatar puntualmente las normativas establecidas, no pudiéndose por parte de los mismos, interpretar erróneamente por ninguna circunstancia, que sus obligaciones detalladas arriba, sea producto de requisitos de admisibilidad o figura similar.*

*Ergo, el incumplimiento de una o todas sus obligaciones precitadas, hará caer a los operadores de este servicio en un campo antijurídico con las consecuencias administrativas ya establecidas en la legislación respectiva (Ley 7593, Ley 3503 entre otras).*

## F. AUDIENCIA PÚBLICA

Del informe de oposiciones y coadyuvancias, establecidas en el oficio IN-0025-DGAU-2018 del 05 de setiembre de 2018, se recibieron las siguientes posiciones en el proceso de audiencia pública:

### F.1 Posiciones y Coadyuvancias admitidas

Persona Física o Jurídica	Argumentos
Rosa Isela Campos Cascante	Se opone al aumento por incumplimiento por parte de los Autobuseros de la ley 7600 en cuanto a la accesibilidad de las personas con discapacidad, especialmente en lo referente al espacio entre asientos y ancho de pasillo, así como de los espacios destinados para ellos en los autobuses. Plantea su oposición como una denuncia por incumplimiento de la ley 7600.
Miguel Ángel Arroyo Acosta	Incumplimiento por parte de los Autobuseros de la ley 7600 en cuanto a la accesibilidad de las personas con discapacidad, especialmente en lo referente al espacio entre asientos y ancho de pasillo, así como de los espacios destinados para ellos en los autobuses. Plantea su oposición como una denuncia por incumplimiento de la ley 7600.
Ana María Solano Díaz	
Rafael Álvarez Fernández	Se opone al aumento de las tarifas de la ruta 58 operada por la empresa Cenbus S.A., porque la empresa presta un mal servicio a los usuarios, las unidades van recargadas, el trato de los choferes es malo, se incumplen o se desconocen los horarios y las unidades están en mal estado y son muy viejas.
Asociación de Desarrollo Integral de Salitrillos de Concepción de la Unión	
William Cerdas Rivera	
Consejero del Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, representado por Jorge Sanarrucia Aragón	<b>A</b> -No otorgar prórroga a los prestadores para el cumplimiento de sus obligaciones legales e inclusión dentro del ajuste (oposición). <b>B</b> -Existe inconsistencia en los datos de costo de combustible y en el valor de la canasta de insumos del informe preliminar y los consignados en la tabla de variación de costos que se estipula en el mismo informe, ante lo cual estima la Consejería que la información es confusa para los usuarios y brinda información errónea.
Cooperativa de Transporte de Usuarios y de Servicios Múltiples de Atenas R.L.	<b>1-Cotización de Multillantas del Norte.</b> De acuerdo con el análisis realizado, sobre la base de la normativa técnica, las referencias documentales y los antecedentes que se

<b>Persona Física o Jurídica</b>	<b>Argumentos</b>	
Inmobiliaria H.R.C. S.A.	<p><i>citán, consideramos que queda totalmente demostrado, que el cambio de razón social del proveedor Multillantas de Occidente S.A. a Multillantas del Norte S.A., no justifica en modo alguno la exclusión de esa cotización para efectos del cálculo de la mediana del insumo "Llantas nuevas". Por lo tanto, solicitamos que de conformidad con lo que establece la metodología respectiva y las normas técnicas y jurídicas aquí invocadas, se incluya la cotización de la empresa Multillantas del Norte S.A., para la suma de 280.000 para el cálculo de la mediana respectiva. <b>2-Cotización de Multiservicios del Guarco.</b> De acuerdo con el análisis realizado, sobre la base de la normativa técnica y jurídica, las referencias documentales y los antecedentes que se citan, consideramos plenamente demostrado, que la cotización de la empresa Multiservicios del Guarco (Transmaco de Cartago SRL) aportada para la presente fijación del segundo semestre 2018, por causa de la variación en las especificaciones técnicas, según la aclaración aportada por el proveedor, no es comparable con la presentada en Diciembre 2017, por lo cual no se justifica en modo alguno la inclusión de dicha cotización de Junio 2018 para efecto del cálculo de la mediana del insumo "Llantas nuevas". Por lo tanto, se solicita la inmediata exclusión de dicha cotización para el cálculo de la mediana respectiva. <b>3-Pólizas del seguro voluntario (coberturas A y C).</b> El procedimiento para determinar los valores requeridos para establecer la variación de este rubro de costo, no permite el acceso de usuarios ni regulados, ni de la misma Aresep, a la información utilizada para su cálculo, y dado que no se puede comprobar su fundamentación técnica ni jurídica, de acuerdo a lo que establece la propia Ley de Aresep en su artículo 35, para la respectiva comparación entre uno y otro periodo de fijación extraordinaria, se requiere que en la presente fijación extraordinaria, los respectivos valores de las pólizas A y C del Seguro Voluntario se mantengan iguales a los del semestre anterior, a fin de que su variación sea igual a cero, y por tanto utilizar en futuras procedimientos el método alternativo que establece la metodología en el caso de no contar con el estudio técnico del INS para el cálculo de la mediana; ello hasta tanto no proceda Aresep con el diseño de un nuevo procedimiento para este aspecto que garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, transparencia y participación ciudadana.</i></p>	
Transportes Unidos la Cuatrocientos S.A.		
Asociación Cámara Nacional de Transportes, Asociación Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia, Asociación Cámara de Autobuseros del Atlántico, y Asociación Cámara Nacional de Autobuseros		
Cooperativa de Transporte Remunerado de Personas del Roble R.L.		
Tralapa Limitada		
Microbuses Rápidos Heredianos S.A.		
Cooperativa de Autobuseros Nacionales Asociados R.L.		
Corporación Nacional de Transportes CONATRA S.A.		
Alpízar S.A.		
Cooperativa de Transporte de Sabanilla y San Isidro de Alajuela R.L.		
Transportes Doscientos Cinco S.A.		
Consortio de Transportes Cooperativos Metrocoop R.L.		
Transmasoma S.A.		
Autotransportes Desamparados S.A.		
Autotransportes Los Guido S.A.		

<b>Persona Física o Jurídica</b>	<b>Argumentos</b>
Transportes del Atlántico Caribeño S.A.	
Compañía de Inversiones La Tapachula S.A.	
Autotransportes El Guarco S.A.	
Discar S.A.	
Cenbus S.A.	

## **F.2 Participaciones no admitidas**

<b>Rechazo</b>	<b>Persona Física o Jurídica</b>
No aporta certificación de personería jurídica, por lo que mediante la resolución AP-0002-DGAU-2018 se hace prevención. Al día 5 de setiembre de 2018 se revisa el expediente administrativo y se constata que no se ha cumplido la prevención señalada, por lo cual se rechaza mediante resolución RE-0325-DGAU-2018	Empresa de Transportes Aguilar Cruz S.A.

*En relación con las manifestaciones exteriorizadas por los opositores, y con el fin de orientar tanto a los usuarios como a los operadores del servicio, se indica lo siguiente:*

### **1) Sobre el no otorgamiento de prórroga a los prestadores para el cumplimiento de sus obligaciones legales.**

*El señor Jorge Sanarrucia Aragón, en su calidad de Consejero del Usuario solicita que no sea otorgada la prórroga a los prestadores del servicio regulado para el cumplimiento de sus obligaciones legales que a la fecha de la audiencia pública no se encuentren al día, ya que los operadores conocen las fechas establecidas previamente para la celebración de dicha audiencia por lo que no debe tomarles por sorpresa y deben entonces encontrarse al día a ese momento. A lo anterior, le aclara esta Intendencia que precisamente por tratarse de obligaciones legales y por ser de interés de los empresarios que les sea otorgado el ajuste tarifario correspondiente a fin de que se mantenga su equilibrio financiero y, al ser también de forma indirecta un interés de los usuarios de los servicios que con dicho equilibrio los empresarios puedan mantener la continuidad de los servicios que estos prestan con la calidad y cantidad que en cada caso*

*corresponda, es que la Intendencia de Transporte ve necesario que estas obligaciones sean cumplidas por estas empresas.*

*Se le indica además que el fin de las fijaciones tarifarias a nivel nacional es considerar las variaciones importantes en el entorno económico, por caso fortuito o fuerza mayor y cuando se cumplan las condiciones de los modelos automáticos de ajuste, proceso que se realiza en cumplimiento del Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Público Remunerado de Personas Modalidad Autobús (RJD-120-2012), con el objetivo principal de reconocer oportunamente en las tarifas, los cambios –aumentos o disminuciones- en los precios de aquellos componentes de costo fijados por actores externos a la administración del servicio. Se pretende propiciar las condiciones necesarias para la sostenibilidad financiera y por ende, la continuidad operativa del servicio de transporte público por autobús, en el marco establecido por el principio de servicio al costo que señala la ley. Con lo anterior se deja claro que la función tarifaria que realiza esta Intendencia, no es específicamente obligar a los prestadores del servicio regulado a cumplir con sus obligaciones legales en una fecha determinada, tal como lo entiende la Consejería del Usuario, sino únicamente reconocer los rubros mencionados anteriormente con el fin de promover la sostenibilidad financiera de dichos operadores, lo que indirectamente favorece a los usuarios al tener dichos prestadores la oportunidad de brindar a estos un servicio continuo y de calidad, de esta manera el cumplimiento de las obligaciones legales conforman solamente una parte del procedimiento a llevar a cabo para dichas fijaciones y no el fin último de la función de la Intendencia.*

*Así las cosas, una forma de cumplir a cabalidad con la obligación que su propia ley le demanda y de lograr el fin principal de la fijación tarifaria explicado anteriormente, es utilizando las formas posibles para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones, lo cual lo hace a través de lo que ordena el artículo 38 inciso f) de la ley de cita, que estipula un plazo de treinta días hábiles a ser otorgado a las empresas reguladas, para que corrijan la omisión o el atraso en el cumplimiento de su obligación ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Lo anterior, lo hace extensible a las demás obligaciones legales en pro de satisfacer las necesidades a nivel nacional de las instituciones que se ven afectadas por el tema de incumplimiento de estas por parte de los prestadores del servicio regulado.*

## **2) Sobre la inconsistencia en los datos del informe preliminar de la fijación tarifaria extraordinaria del II semestre del 2018**

*Efectivamente como lo indica el Consejero del Usuario en su escrito de oposición se consignó por error en el punto 2.1 del informe 1483-IT-2018 del 18 de julio de 2018 un valor para el costo de combustible de ¢528,27, cuando en realidad debió indicarse ¢538,27, igualmente se consignó en el punto 2.3 del citado informe un dato para la canasta de insumos de ¢61,83 por kilómetro, cuando en realidad debió indicarse ¢62,99 por kilómetro; sin embargo en el cuadro inserto en el punto 2.5 del mismo informe se consigna los valores correctos, los cuales fueron los mismos que se publicaron en la convocatoria a audiencia pública y que son respaldados en la hoja de cálculo que sirve de sustento la fijación tarifaria extraordinaria, razón por la cual si bien existió un error en el dato consignado en el informe en los puntos 2.1 y 2.3, la información esencial y respaldada técnicamente en la hoja de cálculo es consistente con la publicada y discutida en la audiencia pública. Con fundamento a lo anteriormente señalado se rechaza el argumento del Consejero del Usuario ya que en ningún momento se propició una confusión a los usuarios o el suministro de información errónea.*

## **3) Sobre el incumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 7600.**

*Antes de dar respuesta al señor Miguel Ángel Arroyo Acosta y a la señora Rosa Isela Campos Cascante en referencia al incumplimiento por parte de los operadores del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, de las disposiciones establecidas en la ley N°7600, es relevante indicar que el procedimiento de fijación tarifaria que se tramita en el expediente ET-031-2018 corresponde a un procedimiento de fijación extraordinaria, el cual tiene por objeto reconocer oportunamente en las tarifas, los cambios aumentos o disminuciones en los precios de aquellos componentes de costo fijados por actores externos a la administración del servicio, con el fin de propiciar la continuidad operativa del servicio de transporte público por autobús. Además, es importante reiterar que se aplica de oficio a todas las rutas que operan en el territorio nacional, con título habilitante vigente para prestar el servicio por parte del Consejo de Transporte Público (CTP). Teniendo claro el objetivo de la resolución RJD-120-2012, esta Intendencia de Transporte procede a indicar a los opositores que el incumplimiento de parte de los prestadores de las disposiciones establecidas en la ley 7600 no es una causal para no ajustar las tarifas de las rutas, en este sentido el incumplimiento de lo señalado debe verificarse y tramitarse en un procedimiento aparte, en el cual debe seguirse el debido procedimiento e identificarse las*

*unidades infractoras de tales disposiciones. En el caso de las unidades que no cumplen con el espacio entre asientos, con el ancho de pasillo o la operación y estado de las rampas la queja o denuncia debe interponerse ante el Consejo de Transporte Público (CTP), esto en virtud de que es a este órgano a quien le compete lo relacionado con la autorización de las unidades, la cuales deben estar sujetas a la normativa establecida y acorde con la ley 7600. Finalmente es importante señalar que para proceder con un procedimiento de sanción a un prestador del servicio cuya unidad no le funcione adecuadamente la rampa para el acceso a personas con discapacidad o no tenga los asientos preferenciales y sus respectivos timbres debe identificar la unidad y la empresa que presta el servicio.*

#### **4) Sobre el ajuste tarifario a la ruta 58 operada por la empresa Cenbus S.A.**

*Antes de dar respuesta a los señores: Ana María Solano Díaz, Rafael Álvarez Fernández, William Cerdas Rivera y a la Asociación de Desarrollo Integral de Salitrillos de Concepción de la Unión en referencia a la prestación deficiente que señalan de parte de la empresa Cenbus en la ruta 58, es relevante indicar que el procedimiento de fijación tarifaria que se tramita en el expediente ET-031-2018 corresponde a un procedimiento de fijación extraordinaria el cual tiene por objeto reconocer oportunamente en las tarifas, los cambios aumentos o disminuciones en los precios de aquellos componentes de costo fijados por actores externos a la administración del servicio, con el fin de propiciar la continuidad operativa del servicio de transporte público por autobús. Además, es importante reiterar que se aplica de oficio a todas las rutas que operan en el territorio nacional, con título habilitante vigente para prestar el servicio por parte del Consejo de Transporte Público (CTP). Teniendo claro el objetivo de la resolución RJD-120-2012, esta Intendencia de Transporte procede a indicar a los opositores que las deficiencias señaladas por ellos en la audiencia pública respecto a la empresa Cenbus en la prestación del servicio en la ruta 58 no es una causal para no ajustar las tarifas de la citada ruta, en este sentido el incumplimiento de las condiciones de operación autorizadas por el CTP debe verificarse y tramitarse en un procedimiento aparte, en el cual debe seguirse el debido procedimiento e identificarse las unidades infractoras de tales disposiciones o el incumplimiento de horarios a que se hace mención. Las quejas y denuncias por una prestación deficiente del servicio deben interponerse en primera instancia ante el CTP como órgano encargado de la autorización de las condiciones de operación de la ruta y quien debe velar por su debido cumplimiento. En segunda instancia puede acudir a la Autoridad Reguladora a interponer la denuncia siguiendo el procedimiento indicado en la página web de la*

Aresep: [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr), en el presente caso se pondrá en conocimiento del Consejero del Usuario la situación esgrimida por los señores opositores en el presente trámite de fijación tarifaria.

#### **5) Sobre la inclusión de la cotización de Multillantas del Norte.**

*En el caso particular del proveedor Multillantas de Occidente S.A., efectivamente la Intendencia de Transporte logró identificar un cambio de razón social de la empresa. En la cotización de diciembre de 2017 se recibió la cotización solicitada a nombre del proveedor Multillantas de Occidente S.A., registrada con la cédula jurídica 3-101-539098, mientras que en junio 2018 se recibe la cotización de Multillantas del Norte S.A., registrada con la cédula jurídica 3-101-672355.*

*Es importante señalar, que tal como recomienda el Instituto Nacional de Estadística y Censos, este estudio corresponde a un muestreo no probabilístico, donde se busca mantener la comparabilidad de los precios. Este tipo de encuestas representan un instrumento estadístico que permite medir la evolución, a través del tiempo, de los precios de un conjunto de insumos establecidos en la metodología RJD-120-2012, recolectando información en los meses de junio y diciembre de cada año.*

*El hecho de que nos encontremos frente a un muestreo no probabilístico quiere decir, que no se efectúa bajo normas probabilísticas de selección de muestras, sino que durante sus procesos intervienen opiniones y criterios profesionales del investigador; que mediante su experiencia y conocimiento respecto a la población que se estudia, selecciona los elementos para la muestra.*

*Otro detalle técnico importante, es la necesidad en este tipo de encuestas, de disponer de proveedores suficientes a lo largo del tiempo para poder realizar las comparaciones semestrales encomendadas. De manera que la Intendencia de Transportes debe realizar esfuerzos importantes para mantener la mayor cantidad de respuestas en cada edición de la encuesta, garantizando así, la comparabilidad con la edición anterior y con las venideras. La intención de mantener la mayor cantidad de proveedores posibles debe realizarse en conciliación con un riguroso análisis apoyado en la técnica y la estadística que debe caracterizar este tipo de procedimientos.*

*En el caso específico en cuestión, la Intendencia de Transporte ha venido utilizando a Multillantas de Occidente S.A. como proveedor de la Encuesta de Insumos desde algunas ediciones atrás. Así, para el caso que nos ocupa, a pesar de que en esta ocasión se tiene que en*



la primera cotización indica el nombre de proveedor como Multillantas de Occidente S.A. y en la segunda cotización indica el nombre Multillantas del Norte S.A., se observa claramente que la solicitud enviada y contestada por el proveedor el 20 de junio de 2018 es a través del mismo correo electrónico que se ha venido utilizando en las cotizaciones pasadas, sea este la dirección: [multillantasdeoccidente@gmail.com](mailto:multillantasdeoccidente@gmail.com), además, la persona del contacto es la misma que en las cotizaciones anteriores, el formato de la factura es la misma (mismo diseño del logo, mismos colores, misma tipografía) y el insumo en cuestión es idéntico en ambas ocasiones, y cuenta con las mismas especificaciones técnicas (llanta Aeolus HN257).

Se debe añadir que, como parte de las investigaciones realizadas para tomar esta decisión, a la luz de la oposición presentada, se sostuvo una conversación telefónica con el mismo representante de la empresa, en la que se afirma que el cambio de razón social no implicó cambios a nivel comercial, ni operativo. Por ejemplo, afirma que no hubo cambios de personal, de inventarios, de marcas comercializadas, ni de socios comerciales. Especial atención requiere el criterio del representante de la empresa al afirmar que tal cambio de razón social no afectó los precios en la cotización solicitada, ni tampoco los precios de la empresa en general. Este criterio se puede comprobar luego del análisis de las facturas presentadas en los dos periodos (en diciembre 2017 por Multillantas de Occidente S.A. y en junio 2018 por Multillantas del Norte S.A.), pues no se presenta ninguna variación con respecto al precio: en ambas facturas se cotiza la misma llanta marca Aeolus, modelo HN257 en el mismo precio de 280.000 colones, de manera que el cambio no afectó los precios ofrecidos al público.

Valga indicar que a folio 485 del expediente, se encuentra la consulta realizada por la Intendencia de Transporte a la empresa proveedora en cuestión, en relación con este cambio. En este correo se consulta si el proveedor sigue siendo el mismo y si continúa dedicándose a la misma actividad. Esto con la intención de tener un criterio más amplio para determinar si se trata de un mismo proveedor o no. En el folio 486, el funcionario de Multillantas del Norte S.A., aclara que el proveedor sigue dedicándose a lo mismo por lo que a lo indicado por el proveedor, se tiene claro que ocurrió un cambio en la razón social, sin embargo, esto anterior obedece a un cambio de persona jurídica operado por idéntico proveedor, lo cual para los efectos estadísticos, no representa un cambio sustancial que obligue a excluirlo del cálculo de la mediana de insumos, máxime tomándose en cuenta desde la perspectiva legal, que esa variante de la persona jurídica puede eventualmente representar un grupo económico societario que

*finalmente sean los mismos accionistas de las empresas. Como ejemplo de lo anterior, nos encontramos el artículo 54 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social que refiere puntualmente a este tipo de grupos económicos, los cuales toman como una sola persona para efecto de sus obligaciones obrero-patronales.*

*Tomando en cuenta todos los factores señalados con anterioridad, se determina que, para este caso en particular, hubo un cambio en la razón social de las empresas, en la práctica comercial este cambio no incide negativamente con los objetivos de los procedimientos estadísticos relacionados con la Encuesta de Insumos, y que se debe mantener la empresa Multillantas del Norte dentro de la muestra de proveedores. Teniendo en cuenta que el proveedor entregó la información solicitada en tiempo y en forma y que se logró demostrar que se cumple con las especificaciones del insumo; se decide acoger los argumentos planteados por el opositor e incluir la cotización de Multillantas del Norte S.A. en el expediente respectivo para el cálculo de las medianas de insumos.*

*El impacto de este hecho en el cálculo de las medianas se abordará en el siguiente punto.*

#### **6) Sobre la exclusión de la cotización de Multiservicios del Guarco.**

*Tal como recomienda el Instituto Nacional de Estadística y Censos, este estudio corresponde a un muestreo no probabilístico, donde se busca mantener la comparabilidad de los precios. Este tipo de encuestas representan un instrumento estadístico que permite medir la evolución, a través del tiempo, de los precios de un conjunto de insumos establecidos en la metodología RJD-120-2012, recolectando información en los meses de junio y diciembre de cada año.*

*En el caso específico en cuestión, la Intendencia de Transporte ha venido utilizando a Transmaco de Cartago SRL como proveedor de la Encuesta de Insumos desde algunas ediciones atrás. Al igual que a las otras empresas proveedoras incorporadas en este estudio, la Intendencia de Transporte envió la consulta el 1 de junio de 2018. La empresa proveedora respondió a la solicitud el 12 de junio de 2018.*

*El análisis de la factura presentada el 12 de junio de 2018, determinó que efectivamente se debía de incluir la cotización en los cálculos, pues cumplía con las dos características requeridas: a) provienen del mismo proveedor y b) corresponden al mismo insumo con las mismas especificaciones; de manera que es posible medir la evolución de los*

*precios del mercado. En diciembre de 2017, la factura para la llanta en cuestión detallaba: "Llanta 295/80 22.5 GT", mientras que la factura del presente periodo detalló: "Llanta 295/80/22.5 GT 16 CAPAS". Siendo que la empresa proveedora era la misma (Transmaco), que la marca de la llanta era la misma (GT) y que las especificaciones eran las mismas (295/80/22.5).*

*Por esta razón, se incluyeron los precios aportados por Transmaco de Cartago SRL en el cálculo de la mediana de las llantas. Valga señalar que el Informe final del estudio para la determinación de precios de los insumos de mantenimiento del modelo extraordinario de autobuses se emite por la Intendencia de Transportes el 17 de julio de 2018.*

*Ante la oposición presentada se procede a analizar la información adicional aportada por Martín Correa, en su calidad de Gerente General de la empresa Transmaco de Cartago S.R.L., en un correo con fecha de 23 de agosto de 2018. En ese correo, el señor Correa presenta una aclaración sobre el precio de la llanta brindado en la cotización enviada por su representada. Menciona que el precio de la llanta enviado no corresponde a la marca GT y explica que el conflicto se dio por un error cometido por la empresa proveedora.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se determina el incumplimiento de la característica b) antes citada, pues al no ser la misma marca, no es posible medir la evolución de los precios del mercado de la misma.*

*De esta manera, se acoge los argumentos presentados por el opositor y se procede a incluir la aclaración de Transmaco de Cartago S.R.L en el expediente y excluir el insumo llanta de ese proveedor de los cálculos de la mediana de la llanta.*

Tomando en consideración los puntos 5 y 6 anteriores, el informe contenido en el oficio 1468-IT-2018 se debe modificar según se detalla:

*El cuadro referido a los resultados del cálculo de la mediana presente en el punto 6 de tal informe ha de ser sustituido, de manera que se incluya el valor de la llanta cotizada por Multillantas del Norte S.A. y se excluya el valor de la llanta cotizada por Transmaco de Cartago S.R.L., quedando de la siguiente manera:*

<b>ZONA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO I.V.I.</b>
<b>Dentro de la Gran Área Metropolitana</b>		
	Aros y Llantas Mundiales	145.000,00
		134.000,00
	EM EMOTION	158.000,00
	Importadora AD Nat S.A.	278.631,69
	Llisa S.A.	277.999,99
		289.000,00
	Mayorista de Llantas	175.000,00
	Multillantas de Occidente (Multillantas del Norte)	280.000,00
	Quirós y compañía	339.225,43
	Recauchadora REMI S.A.	287.484,64
	Reenfrio Comercial Automotriz S.A. (Cartago)	325.624,19
		369.278,35
	Reenfrio Comercial Automotriz S.A. (Tibás)	369.278,35
		325.624,19
	Rencauchadora Gigante	186.929,47
	Super Servicio S.A.	237.970,38
<b>Fuera de la Gran Área Metropolitana</b>		
	Centro Llantero Atlántico S.A.	340.000,00
		165.000,00
	Llantas del Pacífico S.A.	219.999,93
	Llantas Universales S.R.L. (Importadora Mundillantas)	224.440,31
		171.174,63
	Super Servicio S.A (Nicoya)	226.702,15

El detalle de las cotizaciones de reencauche presentes en el punto 7 del informe contenido en el oficio 1468-IT-2018 debe de ser sustituido por el siguiente:

<b>ZONA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>PRECIO I.V.I.</b>
<b>Dentro de la Gran Área Metropolitana</b>		
	Importadora AD Nat S.A	97.456,85
	Llisa S.A	129.000,00
	Multillantas de Occidente (Multillantas del Norte)	120.000,00
	Quirós y compañía	149.440,45
	Recauchadora REMI S.A.	112.802,27
	Reencauches, Llantas y otros Hermanos Fuentes	98.000,00
	Reenfrio Comercial Automotriz S.A. (Cartago)	155.015,66

	173.694,56
Reenfrio Comercial Automotriz S.A. (Tibás)	155.015,66
	173.694,56
Rencauchadora Gigante	93.464,74
<b>Fuera de la Gran Área Metropolitana</b>	
Centro Llantero Atlantico S.A	118.000,00
Llantas del Pacífico S.A	82.000,00

De esta manera, los resultados finales de la variación semestral debe leerse de la siguiente manera:

**Cuadro N°7**  
**Variación en las medianas de los insumos,**  
**diciembre 2017 y junio 2018**

<b>INSUMOS</b>	<b>dic-17</b>	<b>jun-18</b>	<b>cambio</b>
Aceite de Motor	2.896,39	2.946,65	1,74
Aceite de Caja de Cambios	3.090,60	3.088,73	-0,06
Aceite de Diferencial	3.164,25	3.178,21	0,44
Líquido para Frenos	6.800,00	6.472,01	-4,82
Grasa	5.879,14	5.720,63	-2,70
Llantas nuevas	237.224,82	257.985,19	8,75
Reencauche	112.645,67	120.000,00	6,53
Neumático	24.133,83	24.133,83	0,00

**7) Sobre el cálculo de las pólizas del seguro voluntario (coberturas A y C)**

El punto 2.7 denominado Gastos Administrativos de la metodología tarifaria extraordinaria (RJD-120-2012) establece en torno al tema del Seguro voluntario lo siguiente:

“(…)

**Seguro voluntario**

De acuerdo a la normativa vigente (artículo 19, Ley N°3503) los prestadores del servicio público de transporte de personas deben adquirir una póliza para cada vehículo que cubra la responsabilidad pecuniaria por lesión o muerte a terceros y por daños a la propiedad ajena. Estas coberturas son las de responsabilidad civil (Coberturas A y

*C), donde la cobertura A es de responsabilidad civil por lesión o muerte de personas y la cobertura C es de responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros.*

*El monto reconocido por concepto de seguro voluntario proviene de las revisiones y actualizaciones que realice el Instituto Nacional de Seguros (INS), más los impuestos aplicables. El modelo de ajuste extraordinario, toma en cuenta las variaciones en las primas (“precios” de los seguros) para las coberturas indicadas según se detalla a continuación:*

*Para la cobertura A se utilizará la mediana de las primas contratadas con el INS, obtenidas de esta institución, para los vehículos que brindan servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús. En caso de no disponer de este dato, se utilizará la prima representativa de acuerdo con las tablas y categorías establecidas por el INS, correspondientes a un autobús en buenas condiciones, con más de 30 pasajeros de capacidad sentados, que atiende una ruta entre ciudades, correspondiente a la mediana de cada cobertura, tanto de pasajeros como accidentes.*

*Para la cobertura C se utilizará la mediana de las primas contratadas con el INS, obtenidas de esta institución, para los vehículos que brindan servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús. En caso de no disponer de este dato, se utilizará la prima representativa de acuerdo con las tablas y categorías establecidas por el INS, correspondientes al servicio público que atiende una ruta entre ciudades, correspondiente a la mediana de la cobertura por evento.*

*(...)”*

*Nótese que la metodología tarifaria vigente establece claramente que el monto reconocido por concepto de seguro voluntario proviene de las revisiones y actualizaciones que realice el Instituto Nacional de Seguros (INS), más los impuestos aplicables. Adicionalmente, señala que tanto la cobertura A, como la cobertura C proviene de la mediana de las primas contratadas con el INS, obtenidas de esta institución, para los vehículos que brindan servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús. En este sentido mediante oficio 1377-IT-2018 del 29 de junio de 2018 la Intendencia de Transporte solicitó al INS, específicamente a la Dirección de Suscripciones de ese*

*instituto, la información a que hace referencia la metodología, es decir el cálculo de la mediana de las primas contratadas para las pólizas de las coberturas A y C, para tal fin remitió el listado de las unidades autorizadas por el CTP a junio de 2018 para las rutas regulares que prestan servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús (folios 04 al 09 del expediente administrativo).*

*El INS mediante oficio DSU-06847-2018 del 11 de julio de 2018, remitió la información solicitada en el oficio 1377-IT-2018, es decir el valor de la mediana de las coberturas A y C suscritas por los prestadores del servicio con ese instituto y de acuerdo con el listado de las unidades autorizadas por el CTP (folios del 17 al 18 del expediente administrativo).*

*Es importante señalar en este caso, que este procedimiento es consecuente con el utilizado en la última fijación extraordinaria correspondiente al I semestre del 2018 (resolución RIT-048-2018), por lo que la utilización de este valor hace que sea posible la comparación entre el dato utilizado en la fijación tarifaria nacional del I semestre del 2018 (anterior) y el dato obtenido en la presente fijación tarifaria. Como complemento a lo antes indicado hay que reseñar que el cálculo de las coberturas A y C no fue motivo de oposición ni de recurso en la fijación tarifaria extraordinaria anterior.*

*En resumen, la Intendencia de Transporte para el cálculo del seguro voluntario para las coberturas A y C se apegó estrictamente a lo señalado en la metodología tarifaria vigente.*

*Ahora bien, los opositores señalan que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 7593, la Intendencia de Transporte no puso a disposición de los prestadores y usuarios en el expediente administrativo, el estudio técnico que detalle y compruebe la forma en que el INS calculó la mediana de las coberturas A y C; al respecto hay que indicar como se señaló líneas arriba que la metodología tarifaria establece lo siguiente:*

*“El monto reconocido por concepto de seguro voluntario proviene de las revisiones y actualizaciones que realice el Instituto Nacional de Seguros (INS).”*

*Además agrega:*

*“Para la cobertura A se utilizará la mediana de las primas contratadas con el INS, obtenidas de esta institución, para los vehículos que brindan servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús”*

*Nótese, que no se indica en la metodología vigente que deba existir un estudio técnico para la determinación de los montos a reconocer para las pólizas de las coberturas A y C, y que dicho informe deba ser rendido por el INS para su valoración; lo que establece la metodología es que la Aresep será tomadora del dato que le suministre ese instituto.*

*Con respecto a los demás cuestionamientos y en aras de clarificar este asunto, se procedió a solicitarle a la Dirección de Suscripciones del INS, por medio del oficio OF-1779-IT-2018, una ampliación sobre lo emitido en DSU-06847-2018 en referencia al cálculo de la mediana para las coberturas A y C. La Dirección de Suscripciones del INS mediante oficio DSU-09575-2018 del 18 de setiembre de 2018 da respuesta a lo solicitado, que para mayor claridad sobre lo actuado se transcribe el texto completo del oficio:*

*“(…)*

*1- Remitir, de ser posible, el estudio técnico realizado por esa entidad para el cálculo de la mediana de las coberturas A y C, esto a la luz de la ley 8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros), la Ley 8956 (Ley Reguladora del Contrato de Seguros) y demás normativa aplicable.*

*Debido a que la información que se baja de nuestras bases de datos (sistema transaccional de seguros) que se consideró en el estudio para el cálculo de la mediana, contiene datos particulares de los asegurados, lo cual conforme a:*

*1.1. La Ley Reguladora del Mercado de Seguros, que en su artículo 6 señala:*

*“ARTÍCULO 6.- Derechos de información y confidencialidad*

*Cualquier interesado tendrá derecho a obtener la información completa, técnica y veraz en materia de seguros.*

*Además de las obligaciones de información establecidas en esta Ley, antes de la contratación, la entidad aseguradora o el intermediario deberá informar al consumidor acerca de las empresas que conforman su red*



*de proveedores de servicios auxiliares para las prestaciones por contratar. En el momento de requerir los servicios, el consumidor escogerá libremente entre los distintos proveedores que conformen la red.*

*La información de carácter confidencial que el consumidor brinde a la entidad aseguradora, al intermediario o al proveedor de servicios auxiliares, en relación con un contrato de seguros, deberá tratarse como tal. El uso no autorizado de la información, que provoque algún daño o perjuicio al consumidor, deberá ser resarcido por el responsable, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que corresponda.”*

*1.2. La Ley Reguladora del Contrato de Seguros, que en su artículo 21 establece:*

*“ARTÍCULO 21.- Protección de datos*

*La información que en virtud de la suscripción de contratos privados de seguros obtengan las entidades aseguradoras queda tutelada por el derecho a la intimidad y confidencialidad. Las entidades aseguradoras, sus subsidiarias, sus proveedores de servicios auxiliares, empresas subcontratadas, y su personal, tanto directivo como de planta, estarán obligados a guardar el deber de confidencialidad de la información frente a su cliente y solo quedará liberada de este deber mediante convenio escrito, diferente del contrato de seguro, donde se expresen los fines de levantamiento de la confidencialidad y el alcance de diseminación de los datos. En igual sentido, quedan obligados los intermediarios de seguros, así como las personas físicas o jurídicas que realicen actividades destinadas a la promoción, la oferta y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros, su renovación o modificación y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones.*

*La inobservancia comprobada de este deber constituirá infracción muy grave, sancionable de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.*

*Quedan a salvo del deber de confidencialidad los datos que sea necesario exponer ante cualquier autoridad*

competente. Queda prohibida la divulgación de datos no relacionados directamente con el conflicto.

*La violación del derecho de confidencialidad será causa suficiente para que el propietario de los datos tenga derecho a ser resarcido por los daños y perjuicios que se le hubieran provocado, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que corresponda.”*

*En virtud de lo expuesto, no sería posible remitir la base obtenida para poder atender el requerimiento de la ARESEP – Intendencia de Transporte-.*

*2- Proporcionar una descripción del procedimiento seguido para la determinación de esas medianas.*

*De acuerdo con lo solicitado por la entidad, el procedimiento que se ha seguido consiste en:*

- a) La Dirección de Suscripción -DSU- emite oficio hacia la Subdirección de Actuarial, adjunta el archivo que contiene la población de estudio, número de placas enlistada en una hoja Excel, suministrado por la Intendencia de Transportes. En el requerimiento, la DSU delimitó el período de estudio así como las variables a calcular para responder a la entidad de la ARESEP.*
- b) El Informático de la Subdirección de Actuarial, desarrolla un querry para bajar los datos de las placas o población cuyo seguro de automóviles y coberturas A y C, estuviesen vigentes durante el período de estudio. Obtenida la data de los vehículos de los asegurados, esta se convierte en un archivo Excel.*
- c) Con base en el archivo señalado anteriormente, la data de cada cobertura se ordena de forma ascendente y se procede a calcular la Mediana para los vehículos asegurados y cuyo uso es Autobús.*
- d) La Mediana se calculó para:*
  - Monto Asegurado en la Cobertura “A” (Lesiones o Muerte de Terceras personas),*
  - Monto de prima en la cobertura “A”,*
  - Monto asegurado en la Cobertura “C” (Daños a la propiedad de terceros),*
  - Monto de prima en la Cobertura “C”.*

3- Para el cálculo de las medianas de las coberturas A y C se remitió por parte de esta Intendencia de Transporte a su dependencia un listado de 4.810 unidades autorizadas por el Consejo de Transporte Público (CTP) para rutas regulares; sin embargo, se estipula en el oficio DSU-068472018 que se consultaron para el cálculo de las medianas más de 13.000 registros en cada caso, por lo cual se le solicita informar los motivos para esa cantidad de registros.

Los datos que se obtuvieron del sistema informático están compuestos por todos los movimientos que han tenido las pólizas de las placas reportadas para el período indicado, lo que implica que se obtenga un archivo con el detalle de todos los endosos (movimientos) realizados en el período, tales como aumento de monto asegurado, disminución de monto asegurado, cambio de número de placa, variaciones del monto de prima debido a los aumentos o disminuciones en el monto asegurado realizados, actualizaciones de número de número de placa, pagos realizados en el período (para una misma placa se pueden obtener varios pagos en razón de la forma de pago que tenga el asegurado, mensual, trimestral, semestral).

En razón de lo anterior, aclaramos que la cantidad de registros corresponden al total de movimientos de las placas reportadas para el período de análisis.

4- Indicar si del análisis de los datos utilizados se desprenden las causas de la disminución de las medianas para las coberturas A y C entre el II semestre del 2017 y el I semestre del 2018.

Para obtener las causas de la disminución del monto de la mediana reportado, sería necesario realizar un análisis particular, de cada uno de los integrantes de la población en estudio.

Es importante considerar que también se podría presentar la situación de que no todas las placas reportadas sean actualmente aseguradas del INS, ya que los mismos podrían haber cambiado de aseguradora, lo que podría también repercutir en los resultados obtenidos

5- Indicar si los datos que fundamentan el cálculo de las medianas de las coberturas A y C consideran los

*descuentos, bonificaciones y tipos de pago (mensual, trimestral o semestral) aplicados a este tipo de pólizas.*

*En efecto, de acuerdo a la información recopilada, las primas consideradas, son aquellas pagadas por el asegurado, las cuales según la rentabilidad o siniestralidad de cada cliente, considera la bonificación o descuento en la prima, o por el contrario, el recargo en la prima. De igual forma, el monto pagado de la prima implícitamente contiene un factor según la forma de pago de prima, que el cliente ha escogido.*

*(...)"*

*Así las cosas, mediante la respuesta remitida por el Instituto Nacional de Seguros, se observa que cuentan con un procedimiento debidamente establecido para determinar la mediana de las coberturas A y C, no obstante, al haber dado como resultado una disminución entre el I y el II semestre de 2018, y en virtud de que la información contenida en la base de datos del INS llamada "sistema transaccional de seguros", contiene datos particulares de los asegurados que se encuentran declarados confidenciales, no corresponde remitir a terceros dicha información, toda vez que para que dicho Instituto pueda indicar las causas de la disminución resultante, requiere realizar un análisis particular, de cada uno de los integrantes de la población en estudio, lo que significaría violentar los derechos de protección a la información ahí contenidos, que traería consigo consecuencias legales graves para el Instituto.*

*Ahora bien, en cuanto a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, es necesario hacer una aclaración ante la errónea interpretación realizada por los opositores a dicho numeral, toda vez que el artículo establece expresamente que "La Autoridad Reguladora deberá permitir el acceso de los consumidores y usuarios de los servicios públicos regulados por esta ley, de la Defensoría de los Habitantes y los ministros rectores de tales servicios, a los estudios técnicos en que fundamentó la fijación realizada", quedando claro que los estudios técnicos a los que hace referencia la normativa son los elaborados por esta Autoridad Reguladora y siendo que la información que solicita esta Intendencia a terceros, como lo son la Dirección de Tributación Directa, el Instituto Nacional de Seguros, el Departamento de Administración Financiera y Dirección General de Atención al Usuario, no requiere de estudios técnicos realizados por estos para remitir la información, sino de consultas a sus diversas bases de datos y*

realización de los procedimientos con que cuenten los mismos a lo interno.

Con fundamento a lo anteriormente indicado, esta Intendencia de Transporte señala que no se ha transgredido lo estipulado en la metodología tarifaria vigente y que la determinación de los montos de las pólizas de las coberturas A y C han sido calculadas por el ente competente, utilizando el procedimiento que a lo interno de ese Instituto corresponde, no siendo competencia de esta Autoridad ni de los usuarios y prestadores del servicio, desconfiar de los datos remitidos por el INS, toda vez que dentro de dicho instituto cuentan con los profesionales y procedimientos que ellos consideran suficientes para emitir datos como los enviados a esta Autoridad.

Así las cosas, no es cierto como lo aseguran los opositores que no han tenido la información disponible en el expediente administrativo, ya que queda demostrado que la misma estuvo disponible y accesible en todo momento en el expediente ET-031-2018.

## **G. RECOMENDACIÓN**

Con base a lo anteriormente indicado, y en virtud de haberse acogido las oposiciones esbozadas en los puntos 5 y 6 referentes al cálculo del insumo de mantenimiento, el valor pasa de 62,99 a 64,11 y en consecuencia el ajuste en la tarifa pasa de 2,59% a 3,05% según el siguiente detalle:

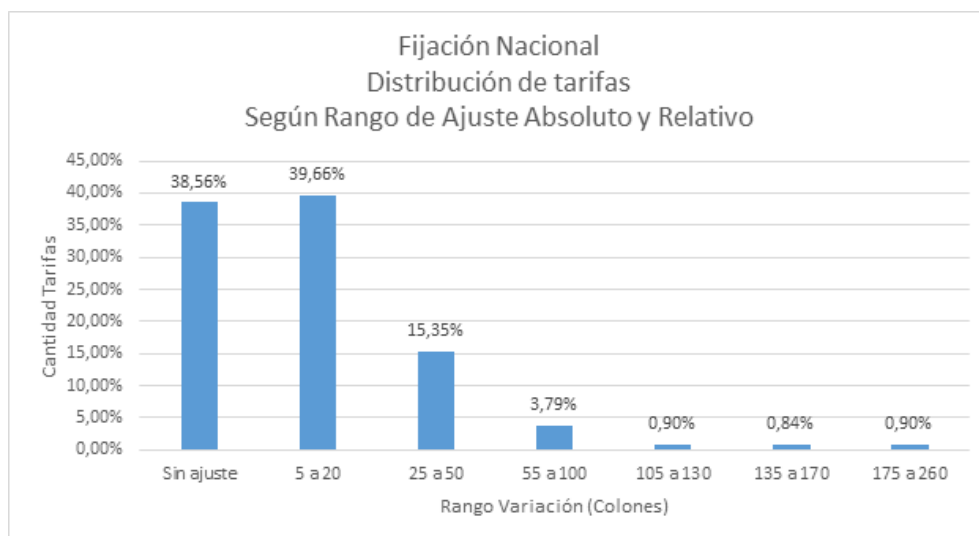
<b>Variable</b>	<b>Valor anterior</b>	<b>Valor actual</b>	<b>Variación relativa de los gastos</b>	<b>Peso en la estructura</b>	<b>Ajuste a la tarifa</b>
Combustible (Promedio Diario del Diésel)	488,08	538,27	10,28%	0,2079	2,14%
Salarios (Decreto de Salarios Mínimos)	1.151.287,80	1.151.287,80	0,00%	0,2119	0,00%
Insumos para Mantenimiento (Encuesta de Insumos)	61,83	64,11	3,69%	0,2524	0,93%
Gastos Administrativos (Precios Oficiales)	1.945.714,57	1.941.552,59	-0,27%	0,0846	-0,02%
<b>TOTAL</b>				<b>75,67%</b>	<b>3,05%</b>

Ahora bien, respecto a las rutas que recibieron un ajuste tarifario ordinario posterior a la última fijación tarifaria nacional el ajuste correspondiente es el siguiente:

<b>Empresa</b>	<b>Rutas</b>	<b>Ajuste tarifario</b>
Autotransportes Cepul S.A.	671	3,05%
Transvi S.A.	25	0,91%
Lared Ltda.	16	0,91%
Transportes Benavides Acuña S.A.	256-258-259	0,91%

Finalmente, el detalle de la distribución de tarifas, según rango de ajuste es el siguiente:

<b>Variación (¢)</b>	<b>Cantidad de Tarifas</b>	<b>%</b>
Sin ajuste	1374	38,56%
5 a 20	1413	39,66%
25 a 50	547	15,35%
55 a 100	135	3,79%
105 a 130	32	0,90%
135 a 170	30	0,84%
175 a 260	32	0,90%
<b>Total General</b>	<b>3563</b>	<b>100%</b>



(...)"

- II. Conforme con los resultados y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es ajustar las tarifas para las rutas de transporte público modalidad autobús en el ámbito nacional, como se dispone.

## **POR TANTO:**

Fundamentado en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley N° 7593) y sus reformas, en el Decreto Ejecutivo 29732-MP Reglamento a la Ley 7593, en la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227) y el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

## **EL INTENDENTE DE TRANSPORTE RESUELVE:**

- I. Acoger el informe IN-0047-IT-2018 del 21 de setiembre de 2018 y fijar las tarifas para las rutas de transporte público, modalidad autobús, que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución RJD-120-2012 y que se encuentran al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales, según el siguiente detalle:

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
I	URUCA - GUADALUPE	URUCA - GUADALUPE	375	0
I	ESCAZU - ALAJUELITA - HATILLO	ESCAZU - ALAJUELITA - HATILLO	365	0
03	SAN JOSE-B° CRISTO REY-B° CUBA	SAN JOSE-B° CRISTO REY-B° CUBA	265	0
07	SAN JOSE-CEMENTERIO-SABANA	SAN JOSE-CEMENTERIO-SABANA	165	0
08	SAN JOSE-RUTA PERIFERICA	SAN JOSE-RUTA PERIFERICA	355	0
09	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU-EL CURIO	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU	465	0
09	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU-EL CURIO	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU-B° EL CARMEN	465	0
09	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU-EL CURIO	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE ESCAZU-EL CURIO	465	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU CENTRO	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-VISTA DE ORO	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-B° CORAZON DE JESUS	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-B° EL CARMEN-BEBEDERO	465	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-SANTA TERESA	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-GUACHIPELIN x LOS ANONOS	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-GUACHIPELIN-PAVICEN x PISTA	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-BELLO HORIZONTE	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-LOTES BADILLA	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	SAN JOSE-ESCAZU-LOS ANONOS	365	0
09	SAN JOSE-ESCAZU Y RAMALES	CIRCUNVALACION ESCAZU	365	0
09	SAN JOSE-SANTA ANA-PIEADADES (CARRETERA VIEJA)	SAN JOSE-PIEADADES	370	0
09	SAN JOSE-SANTA ANA-PIEADADES (CARRETERA VIEJA)	SAN JOSE-SANTA ANA	370	0
09	SAN JOSE-SANTA ANA-PIEADADES (POR PISTA)	SAN JOSE-SANTA ANA-PIEADADES	395	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-SALITRAL-QUEBRADOR	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-POZOS-I.M.A.S.-ESFUERZO	280	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
09	SANTA ANA-DISTRITOS	CIUDAD COLON-PIEADADES (PERIFERICA)	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-BRASIL POR CALLE VIEJA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-BRASIL POR PISTA	395	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-SALITRAL	395	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-POZOS	395	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-POZOS-BARRIO CORAZON DE JESUS (IMAS)	395	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-TRINIDAD DE SANTA ANA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-SANTA ANA-BARRIO ESPAÑA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-MULTIPLAZA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SAN JOSE-FORUM	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-SALITRAL	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-SALITRAL-MATINILLA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-SALITRAL-CALLE LOS MONTOYA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-EL QUEBRADOR-CALLE MACHETE-B° SAN RAFAEL-SANTA ANA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-PIEADADES-B° LOS ANGELES-LA PROMESA-PISTA-SANTA ANA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-B° ESPAÑA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-LINDORA	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-POZOS-B° CORAZON DE JESUS (IMAS)	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	SANTA ANA-PIEADADES-CIUDAD COLON, POR BRASIL Y TRINIDAD	280	0
09	SANTA ANA-DISTRITOS	CIRCUNVALACION SANTA ANA	365	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-HOSPITAL MEXICO x LA URUCA	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA URUCA-LA PEREGRINA	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA URUCA-B° CORAZON DE JESUS	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA URUCA-LEON XIII	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-HOSPITAL MEXICO x LA PISTA	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-PARQUE DE DIVERSIONES	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA URUCA-URB. ROSSITER CARBALLO	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA CARPIO-CANAL 13 x URUCA	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-LA CARPIO-CANAL 13 x PISTA	280	0
10	SAN JOSE-LA URUCA Y RAMALES	SAN JOSE-I.N.A.	280	0
14	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES	SAN JOSE-PAVAS-ZONA 1	330	0
14	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES	SAN JOSE-PAVAS-ZONA 2	330	0
14	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES	SAN JOSE-PAVAS-BOULEVARD-HOSPITAL PSIQUIATRICO	330	0
14	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES	SAN JOSE-PAVAS-BOULEVARD-AEROPUERTO	330	0
14	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES	SAN JOSE-PAVAS-LOMAS DEL RIO	330	0
14 BS	SAN JOSE-PAVAS Y RAMALES (BUSETAS)	SAN JOSE-PAVAS-LOMAS DEL RIO	330	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-FLORIDA POR TIBAS	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-FLORIDA POR CRUCE	265	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-BARRIO VIRGINIA	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-JARDINES DE TIBAS	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-CUATRO REINAS POR CRUCE	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-CUATRO REINAS POR TIBAS	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-EL INVU DE TIBAS	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-BAJO PIUSES	265	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN LUIS-SANTO DOMINGO-SANTO TOMAS	260	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SAN LUIS POR SAN MIGUEL	365	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN LUIS POR SAN MIGUEL (MINIMA)	260	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SAN LUIS-LAS JUNTAS POR PISTA	365	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN LUIS-LAS JUNTAS (MINIMA)	260	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-BARRIO SOCORRO POR PISTA	365	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SANTO DOMINGO-SANTA ROSA-MEGASUPER	345	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SANTO DOMINGO-SAN MARTIN	345	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SANTO DOMINGO-LA VIGUI	345	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SANTO DOMINGO-SANTO TOMAS	345	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SAN JOSE-SANTO DOMINGO-BARRIO LOURDES-QUEBRADAS	415	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SANTO DOMINGO-BARRIO LOURDES-QUEBRADAS	235	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SECTOR SUR-SENTIDO SUR NORTE (MEGASUPER) PERIFERICA	195	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SECTOR SUR-SENTIDO NORTE SUR (ENTRA A LA VIGUI) PERIFERICA	195	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SECTOR NORTE-SENTIDO SUR NORTE (MEGASUPER) PERIFERICA	195	0
20	SAN JOSE-TIBAS-SANTO DOMINGO Y RAMALES	SECTOR NORTE-SENTIDO NORTE SUR (ENTRA A LA VIGUI) PERIFERICA	195	0
25	SAN JOSE-CALLE BLANCOS-SAN ANTONIO	SAN JOSE-CALLE BLANCOS-SAN ANTONIO	250	0
25	SAN JOSE-CALLE BLANCOS-SAN ANTONIO	SAN JOSE-CALLE BLANCOS-SAN ANTONIO alterno por RECOPE	250	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-EL ALTO	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-EL ALTO-HELICONIAS	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-Bº EL CARMEN	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-Bº EL PILAR	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-SAN ANTONIO	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-PURRAL-LOS CUADROS	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-PURRAL-KURU	335	0
30-31-32-33-34-35	SAN JOSE-GUADALUPE DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-GUADALUPE-MOZOTAL	335	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
44-45-47	SAN JOSE-IPIS DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-IPIS-FACIO-LA MORA-ZETILLAL	355	0
44-45-47	SAN JOSE-IPIS DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-VISTA DE MAR	355	0
44-45-47	SAN JOSE-IPIS DE GOICOECHEA Y RAMALES	SAN JOSE-RANCHO REDONDO	440	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-LOURDES-SANTA MARTA-(EXT. GUAYABOS)	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-SAN RAFAEL-SALITRILLOS-(EXT. KARPINSKY)	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-CEDROS	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-CEDRAL-URBANIZACION EUROPA	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-CALLE SILES	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN PEDRO-GRANADILLA	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-CIPRESES	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SAN RAMON DE TRES RIOS-VILLA HERMOSA	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-URBANIZACION LAS MANSIONES-CLUB LA CAMPINA	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-SABANILLA	290	0
50	SAN JOSE-SAN PEDRO-RAMALES	SAN JOSE-CURRIDABAT POR SAN PEDRO	290	0
65	SAN JOSE-QUESADA DURAN-ZAPOTE POR LA CORTE-POR PISTA-CURRIDABAT POR PISTA Y VICEVERSA	SAN JOSE-Bº CORDOBA-Bº QUESADA DURAN	240	0
65	SAN JOSE-QUESADA DURAN-ZAPOTE POR LA CORTE-POR PISTA-CURRIDABAT POR PISTA Y VICEVERSA	SAN JOSE-CURRIDABAT POR ZAPOTE	290	0
65	SAN JOSE-QUESADA DURAN-ZAPOTE POR LA CORTE-POR PISTA-CURRIDABAT POR PISTA Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE POR ITAN	290	0
65	SAN JOSE-QUESADA DURAN-ZAPOTE POR LA CORTE-POR PISTA-CURRIDABAT POR PISTA Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE-CURRIDABAT POR LA PISTA	290	0
51-53	SAN JOSE-VARGAS ARAYA Y LOTES PINTO	SAN JOSE-VARGAS ARAYA-MONTERREY	280	0
51-53	SAN JOSE-VARGAS ARAYA Y LOTES PINTO	SAN JOSE-URBANIZACION CARMIOLO	280	0
51-53	SAN JOSE-VARGAS ARAYA Y LOTES PINTO	SAN JOSE-LOTES PINTO	280	0
58	SAN JOSE-CONCEPCION DE LA UNION	SAN JOSE-SAN FRANCISCO	415	0
58	SAN JOSE-CONCEPCION DE LA UNION	SAN JOSE-CONCEPCION DE LA UNION	415	0
58	SAN JOSE-CONCEPCION DE LA UNION	SAN JOSE-GUAYABO	350	0
58	SAN JOSE-CONCEPCION DE LA UNION	SAN JOSE-CRUCE A CONCEPCION	350	0
61 A	SAN JOSE-TIRRASES x SAN FRANCISCO	SAN JOSE-TIRRASES x SAN FRANCISCO	420	0
64	SAN JOSE-SAN FRANCISCO DE DOS RIOS-LA COLINA	SAN JOSE-SAN FRANCISCO DE DOS RIOS-LA COLINA	320	0
64 A	SAN JOSE-SAN FRANCISCO DE DOS RIOS-Bº SAN JOSE	SAN JOSE-SAN FRANCISCO DE DOS RIOS-Bº SAN JOSE	320	0
72	SAN JOSE-SAN ANTONIO-PATARRAGUATOSO	SAN JOSE-SAN ANTONIO-PATARRAGUATOSO	320	0
72 D	SAN JOSE-SAN ANTONIO-SAN LORENZO	SAN JOSE-SAN ANTONIO-SAN LORENZO	320	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
72 B	SAN JOSE-LINDA VISTA x SAN FRANCISCO	SAN JOSE-LINDA VISTA x SAN FRANCISCO	320	0
72 C	SAN JOSE-LINDA VISTA x DESAMPARADOS	SAN JOSE-LINDA VISTA x DESAMPARADOS	320	0
72 A	SAN JOSE-SAN ANTONIO-Bº FATIMA	SAN JOSE-SAN ANTONIO-Bº FATIMA	320	0
72 E	SAN JOSE-SAN ANTONIO-RIO AZUL-QUEBRADAS	SAN JOSE-SAN ANTONIO-RIO AZUL-QUEBRADAS	320	0
66 BS	SAN JOSE-EL BOSQUE-LA PACIFICA	SAN JOSE-EL BOSQUE-LA PACIFICA	305	0
75	SAN JOSE-PASO ANCHO-SANTA ROSA	SAN JOSE-PASO ANCHO-SANTA ROSA	265	0
75 A	SAN JOSE-PASO ANCHO-LOMA LINDA	SAN JOSE-PASO ANCHO-LOMA LINDA	265	0
75 B	SAN JOSE-PASO ANCHO-MONTE AZUL-SEMINARIO	SAN JOSE-PASO ANCHO-MONTE AZUL-SEMINARIO	265	0
74	SAN JOSE-Bº SAN MARTIN-UMARA	SAN JOSE-Bº SAN MARTIN-UMARA	265	0
76	SAN JOSE-LUNA PARK-ZOROBARU	SAN JOSE-LUNA PARK-ZOROBARU	265	0
81	SAN JOSE-LOPEZ MATEOS	SAN JOSE-LOPEZ MATEOS	265	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO (BUNETAS)	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO	175	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO	315	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-Bº LAS FUENTES	315	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-Bº VALENCIA	315	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA			
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS DE DESAMPARADOS	315	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA	315	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-POAS DE ASERRI	335	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-POAS-SAN JOSE DE LA MONTAÑA	335	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA			
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-POAS-LAMPARAS	335	0
80	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA VALENCIA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO BARRIO LAS FUENTES Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-SANTA CECILIA-LA FLORITA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN RAFAEL ARRIBA Y VICEVERSA, SAN JOSE-SAN JUAN DE DIOS Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI Y VICEVERSA, SAN JOSE-POAS DE ASERRI-SAN JOSE DE LA MONTAÑA Y VICEVERSA, Y SAN JOSE-POAS DE ASERRI-LAMPARAS Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN RAFAEL ABAJO-LA FLORITA-SANTA CECILIA	265	0
90	SAN JOSE-SAN SEBASTIAN-COLONIA KENNEDY	SAN JOSE-SAN SEBASTIAN-COLONIA KENNEDY	200	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-HATILLO 1 Y 2	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-HATILLO 3 Y 4	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-HATILLO 5	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-COLONIA 15 DE SETIEMBRE	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-Bº CRISTO REY-Bº SAGRADA FAMILIA	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-HATILLO 6 Y 7	275	0
90	SAN JOSE-HATILLO Y RAMALES	SAN JOSE-HATILLO 8	275	0
90	SAN JOSE-ALAJUELITA-IMAS-LA AURORA	SAN JOSE-ALAJUELITA-IMAS-LA AURORA	275	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-EL LLANO	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-LOS FILTROS	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-SAN FELIPE	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-TEJARCILLOS	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-CONCEPCION	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-GERANIOS-ESQUIPULAS	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-COCHEA	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-LA CHOROTEGA	270	0
94	SAN JOSE-ALAJUELITA Y RAMALES	SAN JOSE-ALAJUELITA-LA VERBENA	270	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-RODILLAL	360	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-HIGUITO-ENCINALES	360	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-HIGUITO-CALLE VALVERDE-SANTA BARBARA	360	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-HIGUITO-EL LLANO	360	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-HIGUITO-EL HUAZO	360	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-URB EL LINCE DE HIGUITO	360	0
120	SAN JOSE-HIGUITO DE DESAMPARADOS Y RAMALES	SAN JOSE-HIGUITO-SABANILLAS	360	0
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL	3525	2645
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-OJO DE AGUA	2205	1655
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-LA TRINIDAD	1960	1470
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-EL EMPALME	1715	860
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CRUCÉ LA SIERRA	1575	790
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO-VILLA MILLS (CERRO)	1575	790
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO-NIVEL	1485	745
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO-DIVISION	1185	595
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO-EL JARDIN	1185	0
100	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE EL GRAL	3525	2645
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	1320	660
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-MONTERREY	1320	660
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-ENTRADA A LIMONAL	885	445
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-TRINIDAD	885	445
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-ENTRADA A SAN GABRIEL	885	0
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-TRANQUERILLA	655	0
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	SAN JOSE-TARBACA	655	0
103	SAN JOSE-SAN ANDRES DE LEON CORTES	ASERRI-MONTERREY	835	420
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-LA LEGUA	1310	655
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-MONTERREY	1310	655
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-ENTRADA A LIMONAL	870	435
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-TRINIDAD	870	435
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-ENTRADA A SAN GABRIEL	870	0
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-TRANQUERILLA	650	0
123	SAN JOSE-LA LEGUA DE ASERRI	SAN JOSE-TARBACA	650	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-TURRUJAL DE ACOSTA	905	455
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN IGNACIO	1080	540
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-	SAN JOSE-VUELTA DE JORCO	920	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA			
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-TARBACA	920	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	TARIFA MINIMA	545	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN GABRIEL DE ASERRI	985	495
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-LA FILA	870	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN JOSE-TARBACA	870	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	TARIFA MINIMA	510	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN IGNACIO DE ACOSTA-MONTE REDONDO	265	0
157	SAN JOSÉ-SAN GABRIEL DE ASERRÍ-VUELTA DE JORCO SAN IGNACIO DE ACOSTA-SAN LUIS-MONTE REDONDO-TURRUJAL Y VICEVERSA	SAN IGNACIO DE ACOSTA-VUELTA DE JORCO	175	0
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-BUSTAMANTE	1745	875
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-FRAILES	1745	875
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-CORRALILLO	1395	700
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-SANTA ELENA	1395	700
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-RIO CONEJO	1395	700
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-ROSARIO	1000	0
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-TRANQUERILLA	845	0
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	SAN JOSE-TARBACA	845	0
125	SAN JOSE-FRAILES-BUSTAMANTE	TARIFA MINIMA	500	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-JERICO	835	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-GUADARRAMA	835	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE	1025	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO			
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-SAN JUAN SUR	1025	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-RIO CONEJO	1720	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-LOMA LARGA	1720	860
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JOSE-LA GUARIA	1720	860
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	TARIFA MINIMA	490	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA Y VICEVERSA	490	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	CARTAGO-COPALCHI	835	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL ALUMBRE	835	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	CARTAGO-SAN JUAN NORTE	1025	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	CARTAGO-SAN JUAN SUR	1025	0
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	CARTAGO-LOMA LARGA	1720	860
126	SAN JOSE-SAN JUAN NORTE-SAN JUAN SUR-RIO CONEJO-LOMA LARGA-SANTA ELENA ABAJO-SANTA ELENA ARRIBA- LA GUARIA-EL ALUMBRE- COPALCHI-CARTAGO	TARIFA MINIMA	490	0
127	SAN JOSE-CIUDAD COLON EXT Bº SAN BOSCO	SAN JOSE-Bº SAN BOSCO	510	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
127	SAN JOSE-CIUDAD COLON EXT Bº SAN BOSCO	SAN JOSE-CIUDAD COLON	465	0
127	SAN JOSE-CIUDAD COLON EXT Bº SAN BOSCO	TARIFA MINIMA	465	0
127	SAN JOSE-CIUDAD COLON EXT Bº SAN BOSCO	PERIFERICA CIUDAD COLON	135	0
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PURISCAL	985	495
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE PURISCAL	830	415
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-GUAYABO	785	395
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-EL ALTO	715	360
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-QUEBRADAS	550	275
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CIUDAD COLON	530	0
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO REGULAR)	CIUDAD COLON-PURISCAL	460	0
145	SAN JOSE-PURISCAL (BUNETAS)	SAN JOSE-PURISCAL	985	495
145	SAN JOSE-PURISCAL (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-PURISCAL	985	495
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-PALMICHAL	920	460
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-TABARCIA	835	420
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-MORADO	725	365
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-EL ALTO	705	355
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-CIUDAD COLON	525	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	SAN JOSE-SANTA ANA	460	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	CIUDAD COLON-TABARCIA	375	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	CIUDAD COLON-EL ALTO	375	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	EL ALTO-MORADO-TABARCIA- PALMICHAL	375	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PALMICHAL DE ACOSTA	TARIFA MINIMA	460	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	SAN JOSE-PIEDRAS BLANCAS	945	475
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	SAN JOSE-TABARCIA	745	375
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	SAN JOSE-MORADO	635	320
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	SAN JOSE-EL ALTO	620	310
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS	310	0
145	SAN JOSE-TABARCIA-PIEDRAS BLANCAS DE MORA	TARIFA MINIMA	420	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES- SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO- LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-SAVEGRE	2020	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-LA FILA	1675	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-ENTRADA A EL CHIRICANO	1200	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-SAN CAYETANO	950	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-PULPERIA TALI	875	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-SANTA MARTA	875	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-CALLE MORA	875	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-RIO NUEVO	875	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-LA HAMACA	685	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-EL CORRAL	685	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-SANTA ROSA	685	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-LOS PADILLA	555	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-QUEBRADA SANTA ROSA	555	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-SILENCIO	555	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-ALTO GAMBOA	555	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-CEMENTERIO	555	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-VILLANUEVA	395	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-BAJOS DEL RIO	395	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-BARRIO LA LUCHA-UNIVERSIDAD-LA BONITA-RIVAS-CHIMIROL-SAN GERARDO-SAN RAMON SUR-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES-SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-LAPIEDRA-CALLE MORA-SAN CAYETANO-SAVEGRE Y VICEVERSA	SAN ISIDRO-PEDREGOSO	345	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS-PUEBLO NUEVO-BUENA VISTA-LA PIEDRA	SAN ISIDRO-LA PIEDRA	1225	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS-PUEBLO NUEVO-BUENA VISTA-LA PIEDRA	SAN ISIDRO-BUENA VISTA	1095	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS-PUEBLO NUEVO-BUENA VISTA-LA PIEDRA	SAN ISIDRO-PUEBLO NUEVO	670	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS-PUEBLO NUEVO-BUENA VISTA-LA PIEDRA	SAN ISIDRO-RIVAS	485	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS-PUEBLO NUEVO-BUENA VISTA-LA PIEDRA	TARIFA MINIMA	290	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LOS ANGELES DE PARAMO	1725	865
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SANTO TOMAS	1725	865
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SANTA EDUVIGUES	1575	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE	890	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-FRONTERA	770	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON SUR	770	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-BERLIN	710	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PROVIDENCIA	670	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PEDREGOSITO	670	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-ARIZONA	410	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PEDREGOSO	290	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAMON NORTE-LOS ANGELES DE PARAMO	TARIFA MINIMA	290	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN GERARDO	1200	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN	1130	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-TAJO	915	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CHIMIROL	780	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-GUADALUPE	710	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-RIVAS	485	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA BONITA	480	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	SAN ISIDRO DE EL GRAL-UNIVERSIDAD	480	0
134	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CANAAN-SAN GERARDO	TARIFA MINIMA	290	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-B° LA LUZ DEL MUNDO-B° DOROTEA-B° LA LUCHA	SAN ISIDRO-BARRIO LA LUCHA	360	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-B° LA LUZ DEL MUNDO-B° DOROTEA-B° LA LUCHA	SAN ISIDRO-DOROTEA	345	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-B° LA LUZ DEL MUNDO-B° DOROTEA-B° LA LUCHA	TARIFA MINIMA	290	0
134	SAN ISIDRO DEL GENERAL-MIRAVALLS	SAN ISIDRO-MIRAVALLS	640	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-AGUAS BUENAS	1250	625
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-LA SUIZA	1115	560
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-ORATORIO	970	485
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-SAN JUAN BOSCO	750	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-CONCEPCION	750	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-LOS REYES	475	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	SAN ISIDRO-ENTRADA A PACUARE	420	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN JUAN BOSCO-LA SUIZA-AGUAS BUENAS-CONCEPCION-ORATORIO	TARIFA MINIMA	260	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-QUEBRADAS	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-EL DIQUE	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-PLAZA	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-MONTENEGRO	190	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-MORAZAN	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	SAN ISIDRO-COLEGIO	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-QUEBRADAS	TARIFA MINIMA	190	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-PACUAR	440	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-REPUNTA	325	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-PALMARES	325	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-CAÑAVERAL	265	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-BENEFICIO	185	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-Bº LOURDES	185	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	SAN ISIDRO-VILLA LIGIA	185	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES-REPUNTA-PACUAR	TARIFA MINIMA	185	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-PALMARES	340	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-Bº LOS ANGELES	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-BENEFICIO NEVERMANN	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-MORAZAN	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-VILLA LIGIA	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-Bº LOURDES	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-COLEGIO UNESCO	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	SAN ISIDRO-HOYON	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-URBANO	TARIFA MINIMA	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PACUAR-LAS BRISAS DE CAJON	SAN ISIDRO-LAS BRISAS	1025	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PACUAR-LAS BRISAS DE CAJON	SAN ISIDRO-PACUAR	830	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PACUAR-LAS BRISAS DE CAJON	SAN ISIDRO-BENEFICIO	340	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PACUAR-LAS BRISAS DE CAJON	SAN ISIDRO-Bº LOURDES	340	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	SAN ISIDRO-COLEGIO DE PALMARES	505	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	SAN ISIDRO-CALLE JARA	505	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	SAN ISIDRO-ESCUELA LAGUNA	430	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	SAN ISIDRO-PISTA MOTOCROSS	315	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	SAN ISIDRO-BARRIO SAN FRANCISCO	315	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PISTA LA LAGUNA-LA CAÑADA	TARIFA MINIMA	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-AEROPUERTO-LAS RANAS-ROSARIO DE PACUARE	SAN ISIDRO-ROSARIO DE PACUARE	340	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-AEROPUERTO-LAS RANAS-ROSARIO DE PACUARE	SAN ISIDRO-LAS RANAS	340	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-AEROPUERTO-LAS RANAS-ROSARIO DE PACUARE	SAN ISIDRO-AEROPUERTO	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-AEROPUERTO-LAS RANAS-ROSARIO DE PACUARE	SAN ISIDRO-Bº CRISTO REY	310	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL-PALMARES (BUNETAS)	SAN ISIDRO-PALMARES	340	0
140	SAN ISIDRO-SAN ANDRES-Bº BOSTON-TIERRA PROMETIDA-Bº COOPERATIVA	SAN ISIDRO-SAN ANDRES-Bº BOSTON-T. PROMET.-COOPE.	310	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL URBANO-BENEFICIO NEVERMANN x FINCA MUNICIPAL	SAN ISIDRO-BENEFICIO NEVERMANN x FINCA MUNICIPAL	455	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL URBANO-BENEFICIO NEVERMANN x FINCA MUNICIPAL	SAN ISIDRO-LAS BRISAS x FINCA MUNICIPAL	335	0
140	SAN ISIDRO DE EL GRAL URBANO-BENEFICIO NEVERMANN x FINCA MUNICIPAL	SAN ISIDRO-FINCA MUNICIPAL	335	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-EL ROBLE	270	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-LA GUARIA	265	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-LOS BAÑOS	265	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-LA PALMA	210	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-EL ALTO	210	0
141	SAN ISIDRO DE EL GRAL-LA PALMA-EL ROBLE	SAN ISIDRO-HOYON	210	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-QUEPOS	2640	1980
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-LLORONA	2205	1655
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-SAVEGRE	1995	1495
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-BAHIA	1970	1480
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-LA UVITA	1970	1480
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-PLAYA HERMOSA	1970	985
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-MATAPALO	1955	980
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-HATILLO VIEJO	1850	925
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-DOMINICAL	1635	820
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-BARU	1375	690
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-PLATANILLO	1045	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-SAN CRISTOBAL	830	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-ALTO DE SAN JUAN	535	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-ENTRADA PACUARITO	390	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	SAN ISIDRO-LA PALMA	240	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	DOMINICAL-BAHIA	740	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	DOMINICAL-LA UVITA	740	0
610	SAN ISIDRO DE EL GRAL-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-QUEPOS	TARIFA MINIMA	200	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO	315	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-SAN RAFAEL	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-SAN PEDRO	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-SAN FRANCISCO	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-DULCE NOMBRE	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-PATIO DE AGUA	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	PERIFERICA	275	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-SAN ANTONIO	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-EL RODEO	270	0
142	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE CORONADO Y RAMALES	SAN ISIDRO-LAS NUBES-CASCAJAL	315	0
148 A	SANTIAGO DE PURISCAL - SAN JUAN	PURISCAL-SAN JUAN	400	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-SANTA ROSA	835	420
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-GUADALAJARA	785	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-SAN RAFAEL	735	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-EL SOCORRO	625	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-SANTA MARTA	460	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	BUENOS AIRES-EL CEIBO	280	0
683	BUENOS AIRES-EL CEIBO-SANTA MARTA-EL SOCORRO-SAN RAFAEL-GUADALAJARA-SANTA ROSA	TARIFA MINIMA	200	0
166	SAN ISIDRO DE EL GRAL- COCORI-PAVONES-LAS CENIZAS-LA ESPERANZA-LA ANGOSTURA	SAN ISIDRO-BAJOS DEL RIO	440	0
166	SAN ISIDRO DE EL GRAL- COCORI-PAVONES-LAS CENIZAS-LA ESPERANZA-LA ANGOSTURA	SAN ISIDRO-LA ANGOSTURA	440	0
166	SAN ISIDRO DE EL GRAL- COCORI-PAVONES-LAS CENIZAS-LA ESPERANZA-LA ANGOSTURA	SAN ISIDRO-CENIZAS	265	0
166	SAN ISIDRO DE EL GRAL- COCORI-PAVONES-LAS CENIZAS-LA ESPERANZA-LA ANGOSTURA	SAN ISIDRO-PAVONES	190	0
166	SAN ISIDRO DE EL GRAL- COCORI-PAVONES-LAS CENIZAS-LA ESPERANZA-LA ANGOSTURA	TARIFA MINIMA	190	0
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	SAN ISIDRO-LA ESE	480	0
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	SAN ISIDRO-FINCA YANORI	395	0
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	SAN ISIDRO-PIEDRA	395	0
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	SAN ISIDRO-SAN RAFAEL	395	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	SAN ISIDRO-EL RELLENO	395	0
167	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN RAFAEL NORTE - LA ESE	TARIFA MINIMA	370	0
193	GUAITIL-LA CRUZ-OCOCA-ALTO CALDERONES-ACOSTA	GUAITIL-LA CRUZ-OCOCA-ALTO CALDERONES-ACOSTA	560	0
193	GUAITIL-LA CRUZ-OCOCA-ALTO CALDERONES-ACOSTA	TARIFA MINIMA	285	0
200	SAN JOSE-ALAJUELA x PISTA	SAN JOSE-ALAJUELA x PISTA	565	0
200	SAN JOSE-ALAJUELA x HEREDIA	ALAJUELA-HEREDIA	565	0
200	SAN JOSE-ALAJUELA x HEREDIA	SAN JOSE-HEREDIA	610	0
200	ALAJUELA-SAN JUAN DE SANTA BARBARA	ALAJUELA-SAN JUAN ARRIBA	260	0
200	ALAJUELA-SAN JUAN DE SANTA BARBARA	ALAJUELA-SAN JUAN CENTRO (ABAJO)	260	0
200	ALAJUELA-SAN JUAN DE SANTA BARBARA	ALAJUELA-RIO SEGUNDO	260	0
200	ALAJUELA-LA AURORA DE HEREDIA	ALAJUELA-LA AURORA DE HEREDIA	210	0
200	SAN JOSE-SAN JOAQUIN DE FLORES-PODER JUDICIAL	SAN JOSE-SAN JOAQUIN DE FLORES-PODER JUDICIAL	460	0
200	SAN JOSE-ALAJUELA x PISTA (MICROBUSES-BUSETAS)	SAN JOSE-ALAJUELA	585	0
201	SAN JOSE-GRECIA	SAN JOSE-GRECIA	1170	585
201	SAN JOSE-GRECIA (BUSETAS)	SAN JOSE-GRECIA	1170	585
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-NARANJO	980	490
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-SARCHI NORTE Y SUR	905	455
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-GRECIA	770	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-TACARES	505	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	395	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	ALAJUELA-CACAO	355	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	TACARES-GRECIA	340	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	GRECIA-SARCHI	340	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	SARCHI NORTE-SARCHI SUR	305	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	NARANJO-GRECIA	555	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	NARANJO-SARCHI	340	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	NARANJO-DULCE NOMBRE	305	0
230	ALAJUELA-GRECIA-NARANJO	TARIFA MINIMA	305	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	ALAJUELA-LA ARGENTINA	595	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	ALAJUELA-LA CATALUÑA	500	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	ALAJUELA-TACARES	500	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	390	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	ALAJUELA-EL CACAO	350	0
236	ALAJUELA-LA ARGENTINA DE GRECIA	RINCON DE SALAS-LA ARGENTINA	315	0
201	SAN JOSE-GRECIA-SARCHI DE VALVERDE VEGA	SAN JOSE-SARCHI DE VALVERDE VEGA	1185	890
201	SAN JOSE-GRECIA-SARCHI DE VALVERDE VEGA	SAN JOSE-GRECIA	1145	575
230	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	330	0
230	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	ALAJUELA-ENTRADA AL CACAO	330	0
230	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	ALAJUELA-B° SAN JOSE	330	0
230	ALAJUELA-CARRILLOS DE POAS	EXT ALAJUELA-CALLE FLORES-LOS CHORROS	330	0
246	PALMARES-CANDELARIA	PALMARES-CANDELARIA	240	0
246	PALMARES-CANDELARIA	PALMARES-ZARAGOZA	240	0
1216	SAN JOSE-RINCON DE ZARAGOZA	SAN JOSE-RINCON DE ZARAGOZA	1000	750
202	SAN JOSE-PALMARES	SAN JOSE-PALMARES	1090	820
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	SAN JOSE-ATENAS	1060	530

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	SAN JOSE-ALAJUELA	735	0
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	ATENAS-ALAJUELA	765	0
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	ATENAS-LA GARITA (ESCUELA)	380	0
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	ATENAS-CALLE LA GARITA	330	0
203	SAN JOSE-ALAJUELA-ATENAS	TARIFA MINIMA	315	0
246	ATENAS-SABANA LARGA-Bº JESUS	ATENAS-ESTANQUILLO	530	0
246	ATENAS-SABANA LARGA-Bº JESUS	ATENAS-Bº JESUS	280	0
246	ATENAS-SABANA LARGA-Bº JESUS	ATENAS-SABANA LARGA	260	0
204	SAN JOSE-SAN RAMON (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN RAMON	1490	1120
204	SAN JOSE-SAN RAMON (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-SAN RAMON	1490	1120
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PUNTARENAS	2785	2090
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-ESPARZA	2215	1660
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN RAMON	1490	1120
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-SAN RAMON	1350	1015
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	ESPARZA-SAN RAMON	1060	530
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	SAN RAMON-LA ANGOSTURA	635	320
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	SAN RAMON-RIO JESUS	505	0
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO REGULAR)	TARIFA MINIMA	505	0
600	SAN JOSE-PUNTARENAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-PUNTARENAS	2785	2090
206	CIUDAD QUESADA-ESQUIPULAS-PITALITO-BUENOS AIRES	CIUDAD QUESADA-ESQUIPULAS-PITALITO-BUENOS AIRES	825	415
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-PITAL	785	395
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-LAS DELICIAS	630	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES DE AGUAS ZARCAS	510	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-AGUAS ZARCAS	505	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-LA MARINA	365	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	CIUDAD QUESADA-SAN JUAN	310	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	PITAL-AGUAS ZARCAS	395	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	EXT PITAL-VERACRUZ	515	0
282	CIUDAD QUESADA-PITAL	TARIFA MINIMA	235	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-FABRICA NACIONAL DE LICORES	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-PORO	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-RINCON DE SALAS SUR	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-RINCON DE SALAS NORTE	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-CALLE LOS MANGOS	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-CALLE LOMAS	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	GRECIA-CALLE ROSALES	480	0
240	GRECIA-PUENTE DE PIEDRA-RINCON DE SALAS-F.A.N.A.L.	TARIFA MINIMA	480	0
208	ALAJUELA-DESAMPARADOS-SAN PEDRO-SANTA BARBARA	ALAJUELA-ROSALES	350	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
208	ALAJUELA-DESAMPARADOS-SAN PEDRO-SANTA BARBARA	ALAJUELA-LA CLAUDIA	350	0
208	ALAJUELA-DESAMPARADOS-SAN PEDRO-SANTA BARBARA	ALAJUELA-SANTA BARBARA	350	0
208	ALAJUELA-DESAMPARADOS-SAN PEDRO-SANTA BARBARA	ALAJUELA-URBANIZACION SILVIA EUGENIA	350	0
1235	ALAJUELA-INVU LAS CAÑAS Y RAMALES	ALAJUELA-INVU LA CAÑAS	210	0
1235	ALAJUELA-INVU LAS CAÑAS Y RAMALES	ALAJUELA-BARRIO FATIMA	210	0
1235	ALAJUELA-INVU LAS CAÑAS Y RAMALES	ALAJUELA-URBANIZACION EL PACITO	210	0
209	PITAL-LA TABLA-SANTA RITA-SANTA ISABEL-SAN RAFAEL	PITAL-BAJO SAN RAFAEL	310	0
209	PITAL-LA TABLA-SANTA RITA-SANTA ISABEL-SAN RAFAEL	PITAL-SANTA ISABEL	220	0
209	PITAL-LA TABLA-SANTA RITA-SANTA ISABEL-SAN RAFAEL	PITAL-SANTA RITA	200	0
209	PITAL-LA TABLA-SANTA RITA-SANTA ISABEL-SAN RAFAEL	PITAL-LA TABLA	135	0
209	PITAL-LA TABLA-SANTA RITA-SANTA ISABEL-SAN RAFAEL	TARIFA MINIMA	100	0
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	EXT SAN JOSE-LABRADOR	1670	1255
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-OROTINA	1310	985
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-DESMONTE	1110	835
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-ATENAS	855	430
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-ALAJUELA	420	0
210	SAN JOSE-OROTINA EXT LABRADOR (SERVICIO REGULAR)	TARIFA MINIMA	195	0
210	SAN JOSE-OROTINA (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-OROTINA	1310	985
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	1320	990
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-ZARCERO	1250	940
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-LLANO BONITO	1140	855
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-SAN JUANILLO	1125	845
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-SAN JUAN DE NARANJO	1125	845
214	SAN JOSE-ZARCERO-LAGUNA DE ALFARO RUIZ	SAN JOSE-NARANJO	1125	565
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-LA GUACIMA ABAJO	820	410
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-LA GUACIMA	685	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-LA REFORMA	600	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-OJO DE AGUA	600	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-LA RIBERA-OJO DE AGUA	600	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-URBANIZACION LA PAZ	565	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-SAN RAFAEL	565	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN JOSE-SAN ANTONIO DE BELEN	465	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	LA GUACIMA-LA ASUNCION DE BELEN	440	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	LA GUACIMA-SAN ANTONIO DE BELEN	440	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	LA GUACIMA-SAN RAFAEL	390	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN RAFAEL-LA ASUNCION DE BELEN	390	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	SAN RAFAEL-SAN ANTONIO DE BELEN	310	0
217	SAN JOSE-BELEN-LA REFORMA-LA GUACIMA-SAN RAFAEL-URB. LA PAZ	TARIFA MINIMA	280	0
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	EXT CIUDAD QUESADA-BETANIA	2020	1515
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS	1815	1360
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-SAN PEDRO	1550	775
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-BELLAVISTA	1345	675
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-SAN JORGE DE CUTRIS	1290	645
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-SANTA TERESA	1205	605
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-CRUCE A SANTA TERESA	1080	540
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-ARENAL	1080	540
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-KOOPER	960	480
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-MUELLE	900	0
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	675	0
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	565	0
218	CIUDAD QUESADA-SAN MARCOS DE CUTRIS EXT BETANIA	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	440	0
222	ALAJUELA-SAN ANTONIO-EL ROBLE	ALAJUELA-EL ROBLE	185	0
235	ALAJUELA-MONSERRAT-VILLA BONITA-LOTES MURILLO	ALAJUELA-SAN ANTONIO	160	0
235	ALAJUELA-MONSERRAT-VILLA BONITA-LOTES MURILLO	ALAJUELA-LOTES MURILLO	160	0
235	ALAJUELA-MONSERRAT-VILLA BONITA-LOTES MURILLO	ALAJUELA-MONSERRAT	160	0
235	ALAJUELA-MONSERRAT-VILLA BONITA-LOTES MURILLO	TARIFA MINIMA	160	0
223	ALAJUELA-CIRUELAS-LA GUACIMA-LAS VUELTAS	ALAJUELA-LAS VUELTAS	415	0
223	ALAJUELA-CIRUELAS-LA GUACIMA-LAS VUELTAS	ALAJUELA-LA GUACIMA	265	0
223	ALAJUELA-CIRUELAS-LA GUACIMA-LAS VUELTAS	ALAJUELA-CIRUELAS	210	0
223	ALAJUELA-CIRUELAS-LA GUACIMA-LAS VUELTAS	ALAJUELA-EL ROBLE	185	0
223	ALAJUELA-CIRUELAS (BUSETAS)	ALAJUELA-CIRUELAS	210	0
223	ALAJUELA-RINCON HERRERA	ALAJUELA-RINCON HERRERA	265	0
223	ALAJUELA-URBANIZACION LA PRADERA	ALAJUELA-URBANIZACION LA PRADERA	265	0
223	ALAJUELA-CALLE SANCHEZ	ALAJUELA-CALLE SANCHEZ	265	0
226	ALAJUELA-EL CACAO-ALTOS Y RINCON DE CACAO	ALAJUELA-EL CACAO-ALTOS Y RINCON DE CACAO	325	0
227	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA-GUADALUPE-PUENTE NEGRO-LOS	ALAJUELA-PUENTE NEGRO	305	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	ANGELES-EL LLANO-LA GUARIA Y VICEVERSA			
227	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA-GUADALUPE-PUENTE NEGRO-LOS ANGELES-EL LLANO-LA GUARIA Y VICEVERSA	ALAJUELA-GUADALUPE	305	0
227	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA-GUADALUPE-PUENTE NEGRO-LOS ANGELES-EL LLANO-LA GUARIA Y VICEVERSA	ALAJUELA-AZUCELAS-LA LOMA	305	0
227	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA-GUADALUPE-PUENTE NEGRO-LOS ANGELES-EL LLANO-LA GUARIA Y VICEVERSA	ALAJUELA-LOS ANGELES-LA GUARIA-CALLE FLORY	305	0
227	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA-GUADALUPE-PUENTE NEGRO-LOS ANGELES-EL LLANO-LA GUARIA Y VICEVERSA	ALAJUELA-CANOAS-PROVIDENCIA	305	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	ALAJUELA-PUENTE RIO ALAJUELA-BOSQUE ENCANTADO	370	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	ALAJUELA-CALLE LOS LLANOS	315	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	ALAJUELA-EL COYOL X PISTA	315	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	ALAJUELA-IGLESIA	310	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	ALAJUELA-VILLA RICA	310	0
229	ALAJUELA-EL COYOL EXT BOSQUE ENCANTADO	CALLE LOS LLANOS-PUENTE RIO ALAJUELA-BOSQUE ENCANTADO	310	0
231	ALAJUELA-TAMBOR-TACACORI	ALAJUELA-TAMBOR-TACACORI	330	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-CRUCE VOLCAN POAS (JAULARES)	865	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-LAGUNA DE FRAIJANES	785	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-DULCE NOMBRE	680	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-EL CERRO POR SAN ISIDRO	505	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-EL CERRO POR CALLE VARGAS	505	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	EXT ALAJUELA-LA CHAPARRA	470	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-LOS ANGELES	505	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-SABANILLA POR SAN ISIDRO	505	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-SABANILLA POR CALLE VARGAS	505	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-SAN ISIDRO	335	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-PILAS	310	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	ALAJUELA-CALLE VARGAS	310	0
232	ALAJUELA-SAN ISIDRO-SABANILLA	TARIFA MINIMA	310	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	ALAJUELA-SAN RAFAEL-SAN ANTONIO DE BELEN	285	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	ALAJUELA-SAN RAFAEL-LA REFORMA	275	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	ALAJUELA-CALLE MONGE-SAN FRANCISCO	275	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	SAN RAFAEL-SAN ANTONIO DE BELEN	275	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	SAN RAFAEL-COCO-REFORMA-URB. LOS PORTONES	200	0
233	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN-LA REFORMA	ALAJUELA-EL COCO	200	0
233	ALAJUELA-OJO DE AGUA-SAN ANTONIO DE BELEN	ALAJUELA-LA ASUNCION DE BELEN-OJO DE AGUA	260	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
233	ALAJUELA-OJO DE AGUA-SAN ANTONIO DE BELEN	ALAJUELA-SAN ANTONIO DE BELEN	260	0
233	ALAJUELA-OJO DE AGUA-SAN ANTONIO DE BELEN	ALAJUELA-LA CANDELA	220	0
233	ALAJUELA-OJO DE AGUA-SAN ANTONIO DE BELEN	TARIFA MINIMA	220	0
224	ALAJUELA-CALLE LA TIGRA-PUEBLO NUEVO-LA TIGRA-CALLE ESPERANZA	ALAJUELA-CALLE LA TIGRA-PUEBLO NUEVO-LA TIGRA-CALLE ESPERANZA	195	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-UPALA	2700	2025
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-COLONIA PUNTARENAS	2495	1870
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-SAN LUIS DE UPALA	2370	1780
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-EL VALLE	2230	1675
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-ENTRADA AL VALLE	2155	1615
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-KATIRA	2125	1595
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-GUATUSO	1870	1405
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-MONTERREY	1430	1075
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA	1465	735
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-EL TANQUE	1185	595
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-LOS ANGELES	1110	555
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-LA VEGA	825	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-JAVILLOS	645	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-SANTA CLARA	565	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-CUESTILLAS	515	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	470	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-PUENTE CASA	320	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	TARIFA MINIMA	375	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	GUATUSO-EL VALLE	655	0
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	GUATUSO-FLORENCIA	1730	1300
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	UPALA-GUATUSO	1130	565
234	CIUDAD QUESADA-GUATUSO-EL VALLE-UPALA	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA DE VENADO	1805	1355
238	GRECIA-PERALTA-LA ARGENTINA-CALLE RAICERO	GRECIA-LA ARGENTINA	320	0
238	GRECIA-PERALTA-LA ARGENTINA-CALLE RAICERO	GRECIA-PERALTA	265	0
238	GRECIA-PERALTA-LA ARGENTINA-CALLE RAICERO	GRECIA-RINCON DE ARIAS	265	0
238	GRECIA-PERALTA-LA ARGENTINA-CALLE RAICERO	EXT GRECIA-SAN DIMAS	320	0
238	GRECIA-PERALTA-LA ARGENTINA-CALLE RAICERO	EXT GRECIA-PULPERIA MARIO	320	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
241	GRECIA-SAN VICENTE-LA ARENA-EL GUAYABAL-SANTA GERTRUDIS	GRECIA-SAN VICENTE-LA ARENA-EL GUAYABAL-SANTA GERTRUDIS	475	0
242	GRECIA-BARRIO LATINO-LOS ANGELES-CAJON	GRECIA-BARRIO LATINO-LOS ANGELES-CAJON	475	0
243	GRECIA-BARRIO LATINO-SAN ROQUE-SAN MIGUEL-CARBONAL-EXT HIGUERONES	GRECIA-BARRIO LATINO-SAN ROQUE-SAN MIGUEL-CARBONAL-EXT HIGUERONES	475	0
244	GRECIA-COOPERATIVA-SANTA GERTRUDIS-SAN RAFAEL-SAN PEDRO DE POAS Y RAMALES: CALLE EL ACHIOTE-CALLE ROSALES-CALLE SAN JOSE-CALLE RODRIGUEZ-CALLE EL SITIO-LA Y GRIEGA(CAMINO A LOS CHORROS), SANTA ROSA, RATONCILLAL, CHURUCA, GUATUSA, CALLE LILES, LOS LOTES	GRECIA-COOPERATIVA-SANTA GERTRUDIS-SAN RAFAEL-SAN PEDRO DE POAS Y RAMALES: CALLE EL ACHIOTE-CALLE ROSALES-CALLE SAN JOSE-CALLE RODRIGUEZ-CALLE EL SITIO-LA Y GRIEGA(CAMINO A LOS CHORROS), SANTA ROSA, RATONCILLAL, CHURUCA, GUATUSA, CALLE LILES, LOS LOTES	475	0
245	GRECIA-SAN ISIDRO-CALLE RODRIGUEZ	GRECIA-CALLE RODRIGUEZ	480	0
245	GRECIA-SAN ISIDRO-CALLE RODRIGUEZ	GRECIA-SAN FRANCISCO	480	0
245	GRECIA-SAN ISIDRO-CALLE RODRIGUEZ	GRECIA-SAN ISIDRO	480	0
245	GRECIA-SAN ISIDRO-CALLE RODRIGUEZ	GRECIA-COOPERATIVA VICTORIA	480	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	ATENAS-BALSA	465	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	ATENAS-PAN DE AZUCAR	370	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	ATENAS-RIO GRANDE	310	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	ATENAS-LOS ANGELES	235	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	RIO GRANDE-ESTACION	235	0
247	ATENAS-LOS ANGELES-RIO GRANDE-BALSA	RIO GRANDE-CRUCE LA GARITA	235	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	ATENAS-Bº SAN JOSE NORTE	305	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	ATENAS-MORAZAN ARRIBA	305	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	ATENAS-ALTO LOPEZ	275	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	ATENAS-MORAZAN ABAJO	275	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	ATENAS-Bº SAN JOSE SUR	220	0
246	ATENAS-Bº SAN JOSE DE ATENAS	TARIFA MINIMA	165	0
246	ATENAS-SANTA EULALIA	ATENAS-SANTA EULALIA	465	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-PAVAS	100	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-SAN ISIDRO (BENEFICIO)	100	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-BAJO CACAO	100	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-PLANCILLO	100	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-Bº MERCEDES	100	0
246	ATENAS-Bº MERCEDES-PAVAS-SAN ISIDRO	ATENAS-Bº FATIMA	100	0
254	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS-SAN RAFAEL DE POAS	ALAJUELA-SAN RAFAEL DE POAS	715	0
254	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS-SAN RAFAEL DE POAS	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS	610	0
254	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS-SAN RAFAEL DE POAS	ALAJUELA-QUEBRADAS	430	0
254	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS-SAN RAFAEL DE POAS	ALAJUELA-TAMBOR	430	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
254	ALAJUELA-SAN PEDRO DE POAS-SAN RAFAEL DE POAS	TARIFA MINIMA	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	580	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	SAN PEDRO DE POAS-FRAIJANES	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	SAN PEDRO DE POAS-PUENTE COLORADO	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	SAN PEDRO DE POAS-SABANA REDONDA	340	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	SAN PEDRO DE POAS-SANJUAN SUR	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	TARIFA MINIMA	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	1080	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-POASITO	580	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-FRAIJANES	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-PUENTE COLORADO	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-SABANA REDONDA	340	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	SAN PEDRO DE POAS-SANJUAN SUR	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-POASITO-VARABLANCA	TARIFA MINIMA	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	975	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	SAN PEDRO DE POAS-FRAIJANES	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	SAN PEDRO DE POAS-PUENTE COLORADO	455	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	SAN PEDRO DE POAS-SABANA REDONDA	340	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	SAN PEDRO DE POAS-SANJUAN SUR	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LOS MURILLO (ALTURA)	TARIFA MINIMA	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-SAN JUAN NORTE	SAN PEDRO DE POAS-SAN JUAN NORTE	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-CALLE SAN JOSE	SAN PEDRO DE POAS-CALLE SAN JOSE	290	0
254	SAN PEDRO DE POAS-LA HILDA SANTA CECILIA	SAN PEDRO DE POAS-LA HILDA SANTA CECILIA	290	0
256	NARANJO-ROSARIO	NARANJO-PERALTA-EL HOYO	355	0
256	NARANJO-ROSARIO	NARANJO-ROSARIO-LOS VARGAS	355	0
256	NARANJO-ROSARIO	NARANJO-PUENTE PILAS-EL LLANO	205	0
256	NARANJO-ROSARIO	TARIFA MINIMA	205	0
258-259	NARANJO-SAN JUAN-SAN JUANILLO-CAÑUELAS	NARANJO-CAÑUELAS	395	0
258-259	NARANJO-SAN JUAN-SAN JUANILLO-CAÑUELAS	NARANJO-SAN JUANILLO	335	0
258-259	NARANJO-SAN JUAN-SAN JUANILLO-CAÑUELAS	NARANJO-SAN JUAN	235	0
258-259	NARANJO-SAN JUAN-SAN JUANILLO-CAÑUELAS	NARANJO-EL MURO	235	0
258-259	NARANJO-SAN JUAN-SAN JUANILLO-CAÑUELAS	TARIFA MINIMA	235	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-SAN ROQUE	315	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-LA CUEVA	280	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-SAN ANTONIO	215	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-GUARUMAL	200	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-CANDELARIA	180	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	NARANJO-EL MURO	180	0
261	NARANJO-SAN ANTONIO-SAN ROQUE	TARIFA MINIMA	165	0
1254	NARANJO-CANDELARIA-CINCO ESQUINAS-PUEBLO NUEVO	NARANJO-CANDELARIA-CINCO ESQUINAS-PUEBLO NUEVO	200	0
271	NARANJO-SAN MIGUEL	NARANJO-SAN MIGUEL OESTE	270	0
271	NARANJO-SAN MIGUEL	NARANJO-SAN MIGUEL ESTE	270	0
271	NARANJO-SAN MIGUEL	NARANJO-INTERSECCION	270	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-FINAL DE SANTIAGO	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-SANTIAGO CENTRO	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-ZARAGOZA	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-HACIENDA LOS PINOS	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-BAJO ORLICH	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-RINCON DE ZARAGOZA-QUEBRADAS	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-ESQUIPULAS	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-LA GRANJA	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-CALLE VARGAS	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-CALLE VASQUEZ	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-CALLE VASQUEZ-CALLE JIMENEZ	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-URB. TRES MARIAS-URB. BUENOS AIRES-CALLE RAMIREZ	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-URB. LOS AGUACATES-COCALECA	375	0
266	SANTIAGO-PALMARES	PALMARES-CALLE EL CHANCERO-ESQUIPULAS-CALLE COMÚN	160	0
266	SANTIAGO-PALMARES	TARIFA MINIMA	160	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-NARANJO x PISTA	585	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-NARANJO x CARRETERA VIEJA	585	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-BAJO CORRALES	535	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-CONCEPCION	470	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-CRUCER PALMITOS	430	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-BUENOS AIRES	355	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-PALMARES x PISTA	355	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	SAN RAMON-PALMARES x CARRETERA VIEJA	355	0
271	SAN RAMON-PALMARES-NARANJO	TARIFA MINIMA	265	0
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA FORTUNA DE SAN CARLOS	2350	1765
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-EL BOSQUE	2260	1695
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-SAN FRANCISCO	2185	1640
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-EL ABANICO	2105	1580
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-CHACHAGUA	1965	1475
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS	1735	1300
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA TIGRA	1395	1045
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS CRIQUES	1300	650
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-VALLE AZUL	1205	605
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-BAJO LOS RODRIGUEZ	995	500

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-BAJO CORDOBA	955	480
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS LAGOS	835	420
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA Balsa	475	0
272	SAN RAMON-CHACHAGUA EXT LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS ANGELES DE SAN RAMON	270	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-LA LEGUA	610	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-ENTRADA A CATARATA	465	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-SANTA ROSA	395	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-LOS ANGELES	355	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-TAPEZCO	310	0
270	ZARCERO-TAPEZCO-LAS BRISAS-LA LEGUA	ZARCERO-LAGUNA	310	0
1247	ZARCERO-PALMIRA-PUEBLO NUEVO	ZARCERO-PUEBLO NUEVO	355	0
1247	ZARCERO-PALMIRA-PUEBLO NUEVO	ZARCERO-PALMIRA	305	0
1247	ZARCERO-PALMIRA-PUEBLO NUEVO	ZARCERO-LAS TORRES	305	0
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA	1340	1005
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA CRUZ	1230	925
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS	1085	815
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA TIGRA	870	655
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS CRIQUES	805	405
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-VALLE AZUL	750	375
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-BAJO LOS RODRIGUEZ	620	310
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-BAJO CORDOBA	605	305
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS LAGOS	515	260
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LA Balsa	285	0
272	SAN RAMON-LOS ANGELES DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	SAN RAMON-LOS ANGELES DE SAN RAMON	160	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-LA PAZ	330	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-BAJO ZUÑIGA	250	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-LOS ROJAS	250	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-PIEADAS NORTE	250	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-LA ESPERANZA	155	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	SAN RAMON-BOLIVAR	155	0
1225	SAN RAMON-PIEADAS NORTE-LA PAZ	TARIFA MINIMA	150	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-ZARCERO	910	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-LLANO BONITO	835	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-BARRANCA DE NARANJO	635	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-SAN ANTONIO DE NARANJO	480	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-ALTO VILLEGAS	445	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-VOLIO	415	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-EL TANQUE	300	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-SAN JUAN (BUSETAS)	300	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	SAN RAMON-ASILO ANCIANOS-BAJO EL TEJAR (BUSETAS)	300	0
276	SAN RAMON-BAJO CALIENTE-URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO-ZARCERO	TARIFA MINIMA	300	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-TORO AMARILLO	455	230
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-I.N.V.U.	260	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-PUEBLO NUEVO	185	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-LA LUISA	185	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-SAN PEDRO	140	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-SAN ANTONIO	125	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-CALLE CANTO-SARCHI NORTE (ANILLO)	125	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	SARCHI NORTE-SARCHI SUR	100	0
277	SARCHI NORTE-LA LUISA-I.N.V.U.	TARIFA MINIMA	100	0
279	SARCHI SUR-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-LA TROJA	SARCHI SUR-LA TROJA	260	0
279	SARCHI SUR-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-LA TROJA	SARCHI SUR-SAN PEDRO	140	0
279	SARCHI SUR-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-LA TROJA	SARCHI SUR-SAN ANTONIO	120	0
279	SARCHI SUR-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-LA TROJA	SARCHI SUR-SARCHI NORTE	120	0
279	SARCHI SUR-SAN PEDRO-SAN ANTONIO-LA TROJA	TARIFA MINIMA	120	0
280	GRECIA-LA LUISA-PUEBLO NUEVO	GRECIA-PUEBLO NUEVO	260	0
280	GRECIA-LA LUISA-PUEBLO NUEVO	GRECIA-LA LUISA	260	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CEDRAL-SAN RAMON	845	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS	CIUDAD QUESADA-SAN VICENTE	645	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON			
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CEDRAL-DULCE NOMBRE	340	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CEDRAL-PLAZA	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CAÑAVERAL	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CAMPO 1-SAN LUIS	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-TEXACO-COROBICI	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-CAMPO 2	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA	CIUDAD QUESADA-Bº LOS ANGELES	280	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
	ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON			
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-URBANIZACION ARCO IRIS	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-SAN GERARDO	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-URBANIZACION COOCIQUE	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-B° SAN MARTIN-GAMONALES	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-B° SAN MARTIN-LA ISLA	280	0
285	CIUDAD QUESADA-TERMINAL PLAZA SAN CARLOS-COROBICI-COOCOQUE-HOSPITAL-LOS ANGELES-ARCO IRIS-CAMPO 1-SAN LUIS-CAMPO 2-GAMONALES-LA ISLA-SAN GERARDO-SAN VICENTE-CEDRAL-LA PLAZA-URBANIZACION CAÑAVERAL-DULCE NOMBRE-SAN RAMON	CIUDAD QUESADA-TERMINAL-PLAZA SAN CARLOS	280	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA	1445	725
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-EL TANQUE	1170	585
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-LOS ANGELES	1085	545

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-LA VEGA	815	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-JAVILLOS	635	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-SANTA CLARA	560	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-CUESTILLAS	510	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	CIUDAD QUESADA-PUENTE CASA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x EL TANQUE	TARIFA MINIMA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA	1445	725
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-SAN FRANCISCO	1400	700
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-CHACHAGUA	1310	655
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS	1050	525
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-JAVILLOS	635	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-SANTA CLARA	560	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-CUESTILLAS	510	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	CIUDAD QUESADA-PUENTE CASA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA FORTUNA x CHACHAGUA	TARIFA MINIMA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA	1310	655
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-VALLE AZUL	1220	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-BAJO LOS RODRIGUEZ	975	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-SANTA RITA	735	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-LA VIEJA	615	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-PENJAMO	560	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-PUENTE CASA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	CIUDAD QUESADA-CRUCES CEDRAL	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x BAJO LOS RODRIGUEZ	TARIFA MINIMA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA	1310	655
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-LA LUCHA	1220	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-SAN JOSE DE LA TIGRA	1170	585
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-CRUCES LA TIGRA	975	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-SAN PEDRO	910	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-JAVILLOS	635	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-LA ESPERANZA	615	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-SANTA CLARA	560	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-LA TIGRA x JAVILLOS	TARIFA MINIMA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-ABANICO	1675	840
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-SECTOR ANGELES	1575	790
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-Bº LA CRUZ	1320	660
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-I.N.V.U.	1220	610
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-SAN ISIDRO DE PEÑAS BLANCAS	1050	525
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-CRUCÉ A LA TIGRA	975	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-SAN PEDRO	910	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-JAVILLOS	635	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-ESPERANZA	615	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-SANTA CLARA	560	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-CUESTILLAS	510	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-COLONIA TRINIDAD	TARIFA MINIMA	315	0
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	1190	595
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-LA MAYJU	1120	560
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-MUELLE	1020	0
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	735	0
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	635	0
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	465	0
286	CIUDAD QUESADA-SAN JOSECITO DE CUTRIS x PISTA	TARIFA MINIMA	315	0
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	2840	2130
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SANTA ROSA	1385	695
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-BUENOS AIRES	1300	650
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-FERRY	1215	610
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-ARENAL	1090	545
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SANTA ELENA	1020	510
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-KOOPER	985	495
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-MUELLE	905	0
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	670	0
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	585	0
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	440	0
288	CIUDAD QUESADA-LOS CHILES	TARIFA MINIMA	265	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
288	CIUDAD QUESADA-SAN JOSE DEL AMPARO	CIUDAD QUESADA-SAN JOSE DEL AMPARO	2205	1655
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-RIO SAN JUAN	1300	650
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-JOCOTE	1085	545
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-LLANO VERDE	905	455
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-EL CONCHO	735	370
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-CARRIZAL	610	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-LA CEIBA	505	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-SAN RAFAEL	475	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-PARAISO	360	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-RANCHO QUEMADO	270	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-EL PLOMO	180	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	SANTA ROSA-SANTA MARIA	95	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-SANTA ROSA	570	285
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-BUENOS AIRES	495	250
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-FERRY	460	230
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-ARENAL	405	205
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-SANTA ELENA	355	180
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-COOPER	325	165
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-MUELLE	350	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	270	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	205	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	120	0
288	CIUDAD QUESADA-STA ROSA-EL CONCHO EXT LLANO VERDE-RIO SAN JUAN	TARIFA MINIMA	100	0
1202	CIUDAD QUESADA-TILARAN	CIUDAD QUESADA-TILARAN	2945	2210
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SAN JORGE (FINCA FELIX GARCIA)	1125	845
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SAN JORGE CENTRO	1040	780
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-PORVENIR	975	730
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-LA LUCHA	975	730
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SANTA ROSA	570	285
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-BUENOS AIRES	495	250
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-FERRY	460	230
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-ARENAL	405	205
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-SANTA ELENA	355	180
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-KOOPER	325	165
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-MUELLE	350	0
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	270	0
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	205	0
288	CIUDAD QUESADA-PORVENIR-SAN JORGE DE LOS CHILES	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	120	0
1224	SAN RAMON-RIO JESUS	SAN RAMON-RIO JESUS	285	0
1224	SAN RAMON-RIO JESUS	SAN RAMON-CALLE LEON-MAGALLANES-EL EMPALME	210	0
1235	ALAJUELA-EL LLANO-BRASIL-SEGURO SOCIAL	ALAJUELA-EL LLANO-BRASIL-SEGURO SOCIAL	200	0
1239	SAN JOSE-NARANJO EXT CONCEPCION	SAN JOSE-NARANJO Y VICEVERSA	1070	535
1239	SAN JOSE-NARANJO EXT CONCEPCION	SAN JOSE-NARANJO EXT. CONCEPCION Y VICEVERSA	1320	990
1242	GRECIA-SAN JUAN-SAN LUIS	GRECIA-SAN LUIS CENTRO	505	0
1242	GRECIA-SAN JUAN-SAN LUIS	GRECIA-SAN LUIS ABAJO	505	0
1242	GRECIA-SAN JUAN-SAN LUIS	GRECIA-SAN JUAN	340	0
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-LOS CHILES	2275	1705
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-CAÑO NEGRO	1350	675
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-VERACRUZ	1040	520
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-SAN JORGE	815	0
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-SAN GABRIEL	680	0
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-SANTA ROSA	680	0
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-COLONIA PUNTARENAS	515	0
1244	UPALA-SANTA ROSA-CAÑO NEGRO	UPALA-CHIMURRIA	305	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-RINCON	870	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-ALTOS DE NARANJO	870	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-EL MANGO	625	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-SAN ISIDRO	625	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-BAJO CACAO	505	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-Bº MERCEDES	455	0
246	ATENAS-ALTOS DE NARANJO-RINCON	ATENAS-Bº FATIMA	455	0
1246	SAN RAMON-CALLE ANGELES-SAN JUAN	SAN RAMON-CALLE ANGELES-SAN JUAN	200	0
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	2335	1750
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-COCOBOLO	2055	1540
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-SAN JOAQUIN	1980	1485
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-PACO SOLANO	1750	1315
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-MORAZAN	1635	820
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-SAN LUIS	1540	770
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-LA LUISA	1475	740
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-SAN GERARDO	1310	655
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-BUENOS AIRES	1300	650
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-FERRY	1215	610
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-ARENAL	1090	545
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-SANTA ELENA	1020	510
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-KOOPER	985	495
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-MUELLE	905	0
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-PLATANAR	670	0
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-QUEBRADA AZUL	585	0
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	CIUDAD QUESADA-FLORENCIA	440	0
1248	CIUDAD QUESADA-COOPEVEGA	TARIFA MINIMA	265	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN PEDRO POR TRES RIOS TARAS-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE POR TRES RIOS-TARAS-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN PEDRO-PISTA-TARAS-CARTAGO	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN PEDRO POR TRES RIOS-LIMA-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE POR TRES RIOS-LIMA-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-SAN PEDRO POR PISTA-LIMA-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE-PISTA-LIMA-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SERVICIO DIRECTO EXPRESSO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SERVICIO DIRECTO POR SAN PEDRO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SERVICIO DIRECTO POR ZAPOTE	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-EL ALTO DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-TEJAR	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-COCORI	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-TARAS	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	INA-SAN JOSE-SAN PEDRO-PISTA-TARAS-CARTAGO	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	ICE-SAN JOSE-ZAPOTE-PISTA-CARTAGO	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	CARTAGO-IMPRESA NACIONAL-ICT-MIGRACION	625	315
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	CARTAGO-MINISTERIO DE SALUD EN SAN JOSE	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-PARQUE INDUSTRIAL CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-ZAPOTE-REGISTRO NACIONAL-CARTAGO	625	0
300	SAN JOSE-CARTAGO Y VICEVERSA	SAN JOSE-INSTITUTO TECNOLOGICO DE CARTAGO	625	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-TURRIALBA	1535	1150
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	1345	1010
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CERVANTES	1135	570
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-CARTAGO	915	460
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-PARAISO	805	405
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	JUAN VIÑAS-CARTAGO	815	410
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-CERVANTES	555	0
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	CERVANTES-CARTAGO	570	0
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	985	495
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TARIFA MINIMA	570	0
302	SAN JOSE-TURRIALBA (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-TURRIALBA	1535	1150
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-SIQUIRRES	1285	645
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-LINDA VISTA	825	415
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-TRES EQUIS	785	0
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-JAVILLOS	450	0
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO REGULAR)	TURRIALBA-PAVONES	355	0
702	SIQUIRRES-TURRIALBA (SERVICIO DIRECTO)	TURRIALBA-SIQUIRRES	1285	645
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	1235	925
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	SAN JOSE-CERVANTES	1020	510
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	SAN JOSE-BIRRSITO	950	475
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	SAN JOSE-PARAISO	950	475
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	SAN JOSE-CARTAGO	675	0
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	JUAN VIÑAS-CARTAGO	735	370
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	JUAN VIÑAS-PARAISO	605	0
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	JUAN VIÑAS-CERVANTES	465	0
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	JUAN VIÑAS-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	855	430
302 A	SAN JOSE-JUAN VIÑAS	TARIFA MINIMA	375	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	EXT SAN JOSE-CALLE MESEN	375	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	EXT SAN JOSE-SANTIAGO DEL MONTE	375	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	375	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	SAN JOSE-TRES RIOS	375	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	TRES RIOS-CALLE MESEN	260	0
303	SAN JOSE-SAN DIEGO DE LA UNION	TRES RIOS-SANTIAGO DEL MONTE	260	0
304	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS (REGULAR)	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS	365	0
304	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS (REGULAR)	SAN JOSE-TRES RIOS	365	0
304	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS (REGULAR)	SAN VICENTE-SAN JUAN DE TRES RIOS	265	0
304	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS (REGULAR)	SAN VICENTE-TRES RIOS	205	0
304	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS (DIRECTO)	SAN JOSE-SAN VICENTE DE TRES RIOS	365	0
304	SAN JOSE-VILLAS DE AYARCO	SAN JOSE-VILLAS DE AYARCO	315	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
304	SAN JOSE-MONTUFAR-FLORENCIO DEL CASTILLO	SAN JOSE-MONTUFAR-FLORENCIO DEL CASTILLO	340	0
306	TRES RIOS-BARRIO EL CARMEN-SAN JOSE	SAN JOSE-Bº EL CARMEN DE LA UNION	430	0
306	TRES RIOS-BARRIO EL CARMEN-SAN JOSE	SAN JOSE-TRES RIOS	430	0
306	TRES RIOS-BARRIO EL CARMEN-SAN JOSE	TRES RIOS-Bº EL CARMEN	260	0
306	TRES RIOS-BARRIO EL CARMEN-SAN JOSE	TARIFA MINIMA	260	0
310	CARTAGO-LA CRUZ DE CARAVACA-EL ALTO, EXTENCION A MATA DE MORA Y EXTENCION A FINCA PAEZ Y VICEVERSA	CARTAGO-LA CRUZ DE CARAVACA-EL ALTO	290	0
310	CARTAGO-LA CRUZ DE CARAVACA-EL ALTO, EXTENCION A MATA DE MORA Y EXTENCION A FINCA PAEZ Y VICEVERSA	CARTAGO-EL ALTO -MATA DE MORA	290	0
310	CARTAGO-LA CRUZ DE CARAVACA-EL ALTO, EXTENCION A MATA DE MORA Y EXTENCION A FINCA PAEZ Y VICEVERSA	CARTAGO-FINCA PAEZ	290	0
313	TURRIALBA-NOCHEBUENA	TURRIALBA-PROYECTO	115	0
313	TURRIALBA-NOCHEBUENA	TURRIALBA-CRUCES	115	0
313	TURRIALBA-NOCHEBUENA	TARIFA MINIMA	115	0
359	TURRIALBA-GRANO DE ORO Y VICEVERSA	TURRIALBA-GRANO DE ORO	1490	745
316	SAN JOSE-PARAISO	SAN JOSE-PARAISO	985	495
336	CARTAGO-PARAISO	CARTAGO-PARAISO	315	0
336	CARTAGO-PARAISO	CARTAGO-DOÑA ANA-LAGUNA	335	0
336	CARTAGO-PARAISO	PARAISO-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	525	0
336	CARTAGO-PARAISO	CARTAGO-LLANOS DE SANTA LUCIA	265	0
336	CARTAGO-PARAISO	PERIFERICA DE PARAISO	265	0
336	CARTAGO-PARAISO	CARTAGO-Bº SAN JOSE-CABALLO BLANCO	265	0
336	CARTAGO-PARAISO	PARAISO-CARTAGO-C.O.V.A.O.	485	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-PENA BLANCA	745	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-LOAIZA	705	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-CHARRARRA	705	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-CACHI	635	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-URASCA	525	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	PARAISO-CACHI	525	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	PARAISO-URASCA	390	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	PARAISO-AJENJAL	390	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	CARTAGO-PARAISO	315	0
340	CARTAGO-CACHI-LOAIZA	TARIFA MINIMA	245	0
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	CARTAGO-EL HUMO	1760	880
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	CARTAGO-LAS VUELTAS	1440	720
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	CARTAGO-TUCURRIQUE	1345	675
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	CARTAGO-GUATUSO	865	0
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	TUCURRIQUE-EL HUMO	315	0
340 A	CARTAGO-TUCURRIQUE DE JIMENEZ-EL HUMO	TARIFA MINIMA	245	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	LA FLOR-PARQUE INDUSTRIAL	980	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	CARTAGO-EL YAS	800	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	CARTAGO-LA FLOR	800	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	CARTAGO-ENTRADA A EL YAS	625	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	CARTAGO-BIRRISITO	610	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	CARTAGO-PARAISO	610	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	EL YAS-BIRRISITO	450	0
371	CARTAGO-EL YAS-LA FLOR	EL YAS-ENTRADA A EL YAS	450	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	275	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	EXT CARTAGO-CIUDELA SAN RAFAEL-LOS COLEGIOS	275	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	EXT CARTAGO-COOPERROSALES	350	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	SAN RAFAEL DE QUIRCOT-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	315	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	LOYOLA-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	315	0
322	CARTAGO-LOYOLA-PEDREGAL-QUIRCOT	EXT AL CARMEN PLANTEL MOPT	275	0
324	CARTAGO-EL BOSQUE	CARTAGO-EL BOSQUE	210	0
326	CARTAGO-TRES RIOS	CARTAGO-TRES RIOS	315	0
327	CARTAGO-MADRE SELVA	CARTAGO-MADRE SELVA	1800	900
327	CARTAGO-MADRE SELVA	CARTAGO-EMPALME	1275	640
327	CARTAGO-MADRE SELVA	CARTAGO-CASA MATA	790	0
327	CARTAGO-MADRE SELVA	TARIFA MINIMA	340	0
328	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR-HIGUITO	CARTAGO-PARQUE INDUSTRIAL	275	0
328	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR-HIGUITO	CARTAGO-HIGUITO	275	0
328	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR-HIGUITO	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR	275	0
328	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR-HIGUITO	CARTAGO-BARRIO NUEVO	275	0
328	CARTAGO-SAN ISIDRO DE EL TEJAR-HIGUITO	CARTAGO-TEJAR	275	0
329	CARTAGO-SAN BLAS Y VICEVERSA	CARTAGO-SAN BLAS	245	0
329	CARTAGO-SAN BLAS Y VICEVERSA	SAN BLAS-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	435	0
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-RIO CONEJO	1545	775
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-SANTA ELENA ABAJO	1305	655
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-SANTA ELENA ARRIBA	1305	655
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-SAN ANTONIO	1040	520
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-CORRALILLO	940	470
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-ENTRADA A COPALCHI	765	0
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	CARTAGO-TABLON	465	0
330	CARTAGO-TABLON-CORRALILLO-SANTA ELENA	TARIFA MINIMA	275	0
319	CARTAGO-CORIS	CARTAGO-CORIS	340	0
331-369	CARTAGO-QUEBRADILLA-BERMEJO-TABLON	CARTAGO-TABLON	340	0
331-369	CARTAGO-QUEBRADILLA-BERMEJO-TABLON	CARTAGO-BERMEJO	340	0
331-369	CARTAGO-QUEBRADILLA-BERMEJO-TABLON	CARTAGO-QUEBRADILLA	340	0
331-369	CARTAGO-QUEBRADILLA-BERMEJO-TABLON	CARTAGO-ENTRADA A PURIRES-SABANA GRANDE	280	0
331-369	CARTAGO-QUEBRADILLA-BERMEJO-TABLON	TARIFA MINIMA	280	0
332	CARTAGO-GUADALUPE-LA LIMA	CARTAGO-GUADALUPE-LA LIMA	275	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
334	CARTAGO-CABALLO BLANCO-DULCE NOMBRE	CARTAGO-DULCE NOMBRE	260	0
334	CARTAGO-CABALLO BLANCO-DULCE NOMBRE	CARTAGO-BLANQUILLO	260	0
335	CARTAGO-AGUA CALIENTE-LOURDES	CARTAGO-LOURDES	240	0
335	CARTAGO-AGUA CALIENTE-LOURDES	CARTAGO-AGUA CALIENTE	240	0
335	CARTAGO-AGUA CALIENTE-LOURDES	TARIFA MINIMA	240	0
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	495	250
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	CARTAGO-CERVANTES	370	0
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	CARTAGO-BIRRISITO	290	0
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	SANTIAGO DE PARAISO-CERVANTES (estudiantes)	200	0
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	CARTAGO-PARAISO	290	0
338	CARTAGO-SANTIAGO DE PARAISO	SANTIAFO DE PARAISO-PARQUE INDUSTRIAL	610	305
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	CARTAGO-PURISIL	655	0
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	CARTAGO-LA ALEGRIA	655	0
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	CARTAGO-PALOMO	610	0
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	CARTAGO-RIO MACHO	610	0
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	CARTAGO-OROSI	525	0
339	CARTAGO-OROSI Y RAMALES	TARIFA MINIMA	305	0
341	CARTAGO-PIEDRA AZUL-RIO REGADO-Bº LA MINITA	CARTAGO-PIEDRA AZUL	825	0
341	CARTAGO-PIEDRA AZUL-RIO REGADO-Bº LA MINITA	CARTAGO-RIO REGADO	685	0
341	CARTAGO-PIEDRA AZUL-RIO REGADO-Bº LA MINITA	CARTAGO-Bº LA MINITA	630	0
341	CARTAGO-PIEDRA AZUL-RIO REGADO-Bº LA MINITA	CARTAGO-PARAISO	360	0
341	CARTAGO-PIEDRA AZUL-RIO REGADO-Bº LA MINITA	TARIFA MINIMA	280	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-SANTA CRUZ DE TURRIALBA	965	485
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-LA PASTORA	965	485
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-LOS RIOS	965	485
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-PARQUE INDUSTRIAL DE CARTAGO	965	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-COLIBLANCO	765	385
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-SANTA TERESA	765	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-CAPELLADES	765	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-PACAYAS	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-ORATORIO	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-CIPRESES	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-BOQUERON	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-PASO ANCHO	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-CRUCE AL VOLCAN IRAZU	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-EL YUGO	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	CARTAGO-PUENTE BEILEY	365	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-LA PASTORA	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-LOS RIOS	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-COLIBLANCO	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-SANTA TERESA	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-ORATORIO	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-CAPELLADES	365	0
342	CARTAGO-PACAYAS-LA PASTORA-SANTA CRUZ	PACAYAS-CIPRESES	365	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-GUAYABO-EL TORITO	795	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-EL GUAYABO	660	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-SANTA CRUZ-LA PASTORA	795	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-SANTA CRUZ	660	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-SAN RAFAEL-SAN ANTONIO	460	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-CALLE BAMBU-VERBENA SUR-VERBENA NORTE	460	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-SANTA ROSA	320	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	BARRIO CAMUSA-UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	285	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-TRES EQUIS	605	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-CHITARIA	505	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-PAVONES HASTA JAVILLOS	390	0
347	TURRIALBA-SANTA ROSA	TURRIALBA-PAVONES	380	0
354	TURRIALBA-SANTA ROSA-AQUIARES-LA CECILIANA	TURRIALBA-LA CECILIANA	375	0
354	TURRIALBA-SANTA ROSA-AQUIARES-LA CECILIANA	TURRIALBA-AQUIARES	375	0
354	TURRIALBA-SANTA ROSA-AQUIARES-LA CECILIANA	TURRIALBA-SANTA ROSA	265	0
358	TURRIALBA-SITIO MATA-EL SILENCIO	TURRIALBA-EL SILENCIO	465	0
358	TURRIALBA-SITIO MATA-EL SILENCIO	TURRIALBA-SITIO MATA	440	0
358	TURRIALBA-SITIO MATA-EL SILENCIO	TURRIALBA-PAVONES	335	0
358	TURRIALBA-SITIO MATA-EL SILENCIO	TARIFA MINIMA	200	0
370	CARTAGO-LLANO LOS ANGELES	CARTAGO-LLANO LOS ANGELES	1110	555
370	CARTAGO-LLANO LOS ANGELES	CARTAGO-SAN CRISTOBAL	885	0
370	CARTAGO-LLANO LOS ANGELES	CARTAGO-CASAMATA	790	0
370	CARTAGO-LLANO LOS ANGELES	TARIFA MINIMA	340	0
400 BS	SAN JOSE-HEREDIA x PISTA (BUSSETAS)	SAN JOSE-HEREDIA x PISTA	565	0
400 A	SAN JOSE-HEREDIA x SANTO DOMINGO (MB-BS)	SAN JOSE-HEREDIA x SANTO DOMINGO	465	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-POASITO	1195	600
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-VARA BLANCA	1020	510
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-LOS CARTAGOS	910	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-LA GIRALDA	770	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-LA CONCORDIA	650	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-CINCO ESQUINAS	630	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-CHAHUITES-BAJO CACHOS-CARRIZAL	510	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-SANTO DOMINGO-EL ROBLE	450	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-SAN BOSCO	380	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	PUENTE SALAS-BIRRI-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS	380	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	SANTA BARBARA-EL ROBLE-CHAHUITES-BAJO CACHOS	380	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-BIRRI	380	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-EL BOSQUE	310	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-SAN PABLO-LA ARMONIA	310	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	HEREDIA-PUENTE SALAS	310	0
414	HEREDIA-CARRIZAL-CINCO ESQUINAS - VARA BLANCA - POASITO	TARIFA MINIMA	305	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	HEREDIA-SAN RAFAEL	415	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN	335	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	SAN RAFAEL-LA AURORA	335	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	HEREDIA-LA ASUNCION DE BELEN	335	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	SAN RAFAEL-LA ASUNCION DE BELEN	335	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	HEREDIA-LA AURORA	220	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	SAN ANTONIO DE BELEN-LA AURORA	290	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	SAN ANTONIO DE BELEN-SAN RAFAEL	275	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	LA AURORA-LA ASUNCION DE BELEN	220	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	LA ASUNCION DE BELEN-SAN ANTONIO DE BELEN	220	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	TARIFA MINIMA	220	0
405	HEREDIA-LA AURORA-BELEN-SAN RAFAEL	EXT HEREDIA-SANTA CECILIA-I.M.A.S.	220	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
105	SANTA ANA-SAN ANTONIO DE BELEN EXT BALNEARIO OJO DE AGUA-SAN VICENTE-ESCOBAL	SANTA ANA-SAN ANTONIO DE BELEN EXT BALNEARIO OJO DE AGUA-SAN VICENTE-ESCOBAL	275	0
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-RIO FRIO	2505	1880
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-HORQUETAS	2110	1585
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-PUERTO VIEJO	1680	1260
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-CHILAMATE	1535	1150
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-BAJOS DE CHILAMATE	1490	1120
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-LA VIRGEN	1245	935
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-CORAZON DE JESUS	1015	510
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-SAN MIGUEL	890	445
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-RIO CUARTO	790	395
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-VENECIA	750	375
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-LOS NEGRITOS	495	0
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-AGUAS ZARCAS	465	0
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-LA MARINA	340	0
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	CIUDAD QUESADA-SAN JUAN	280	0
406	CIUDAD QUESADA-VENECIA-SAN MIGUEL-PUERTO VIEJO-RIO FRIO	TARIFA MINIMA	260	0
406	GUAPILES-RIO FRIO-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ	GUAPILES-RIO FRIO POR LA VICTORIA	1205	605
406	GUAPILES-RIO FRIO-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ	GUAPILES-RÍO FRÍO- POR FINCAS	1255	630
406	GUAPILES-RIO FRIO-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ	PUERTO VIEJO-GUÁPILES	1320	660
406	GUAPILES-RIO FRIO-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUÍ	PUERTO VIEJO-RÍO FRÍO	815	410
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	SAN JOSE-LA VIRGEN DE SARAPIQUI	3010	2260
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	SAN JOSE-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI	2725	2045
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	SAN JOSE-HORQUETAS DE SARAPIQUI	2020	1515
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	SAN JOSE-RIO FRIO	1895	1420
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	HORQUETAS-CRUCÉ A GUAPILES	500	0
406	SAN JOSE-RIO FRIO-PUERTO VIEJO x PISTA	HORQUETAS-PUERTO VIEJO	500	0
406	SAN JOSE-PUERTO VIEJO-CARIBLANCO POR PISTA GUÁPILES	SAN JOSE-PUERTO VIEJO-CARIBLANCO POR PISTA	3030	2275
406	SAN JOSE-PUERTO VIEJO-CARIBLANCO POR PISTA GUÁPILES	SAN JOSE-SAN MIGUEL DE SARAPIQUI POR PISTA	2895	2170
406	SAN JOSE-PUERTO VIEJO-CARIBLANCO POR TURRIALBA (CASO DE EMERGENCIA)	SAN JOSÉ-PUERTO VIEJO-CARIBLANCO POR TURRIALBA	5615	4210
735	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA Y RAMALES	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA	1485	1115
735	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA Y RAMALES	SAN JOSE-GUAPILES-RIO JIMENEZ	1815	1360

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
735	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA Y RAMALES	SAN JOSE-GUAPILES-POCORA	1815	1360
735	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA Y RAMALES	SAN JOSE-GUAPILES-GUACIMO	1670	1255
735	SAN JOSE-GUAPILES x PISTA Y RAMALES	SAN JOSE-COLONIA CARIARI	1815	1360
735	SAN JOSE-GUAPILES x TURRIALBA (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-GUAPILES x TURRIALBA	3035	2275
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-SAN RAFAEL	470	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-LA SUIZA	470	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-SAN PABLO DE HEREDIA	470	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-LA VALENCIA	470	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-SANTO DOMINGO DE HEREDIA	415	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN PABLO-LA VALENCIA	415	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN PABLO-SANTO DOMINGO	415	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SAN JOSE-SANTA ROSA	315	0
407	SAN JOSE-STO DGO-SAN PABLO DE HEREDIA EXT LA SUIZA-SAN RAFAEL	SANTA ROSA-SANTO DOMINGO	315	0
422	HEREDIA-LOTES PERALTA-SANTA LUCIA-EL QUEBRADOR-BARVA	HEREDIA-LOTES PERALTA-SANTA LUCIA-EL QUEBRADOR-BARVA	200	0
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-PUERTO VIEJO	1250	625
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA	1200	0
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-LA RAMBLA	905	0
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	905	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-TICARES	645	0
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-OTOYA	465	0
413	RIO FRIO-LA RAMBLA-FINCA AGUA-LA VICTORIA-LA OTOYA-TICARES-FINCA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA-LA CONQUISTA-LAS CHAVES-ISLA GRANDE-EL TIGRE-FLAMINIA-PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI Y VICEVERSA	RIO FRIO-LA VICTORIA	450	0
417	HEREDIA-BARRIO ESPAÑA-MONTEBELLO-BORUCA-URBANIZACION BANCO-CALLE ANCHA-CALLE GUADALUPE (MALIBU)-URBANIZACION AMARANTO-PUENTE AMARILLO-URBANIZACION SAN GERARDO Y VICEVERSA	HEREDIA-BARRIO ESPAÑA-MONTEBELLO-BORUCA-URBANIZACION BANCO-CALLE ANCHA-CALLE GUADALUPE (MALIBU)-URBANIZACION AMARANTO-PUENTE AMARILLO-URBANIZACION SAN GERARDO Y VICEVERSA	245	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	HEREDIA-GETSEMANI-EL ALTO	315	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	HEREDIA-GETSEMANI-ERMITA	315	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	HEREDIA-PALMAR	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	HEREDIA-SAN JOSECITO	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	EL PALMAR-GETSEMANI	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	HEREDIA-BAJO LOS MOLINOS-BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	BAJO LOS MOLINOS-SAN JOSECITO	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	EL PALMAR-SAN JOSECITO	270	0
423	HEREDIA-GETSEMANI EXT BARRIO SANTISIMA TRINIDAD	TARIFA MINIMA	270	0
424	HEREDIA-MERCEDES SUR Y VICEVERSA	HEREDIA-MERCEDES SUR-PARQUE LOS ANGELES	270	0
425	HEREDIA-C.O.P.A.N.-GUARARI RAMALES MIRAFLORES-BERNARDO BENAVIDES	HEREDIA-C.O.P.A.N.-GUARARI	195	0
425	HEREDIA-C.O.P.A.N.-GUARARI RAMALES MIRAFLORES-BERNARDO BENAVIDES	HEREDIA-URBANIZACION BERNARDO BENAVIDES	195	0
425	HEREDIA-C.O.P.A.N.-GUARARI RAMALES MIRAFLORES-BERNARDO BENAVIDES	HEREDIA-LA ESPERANZA-MIRAFLORES	195	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN	305	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	HEREDIA-OJO DE AGUA	305	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	HEREDIA-LA RIVERA DE BELEN	305	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	HEREDIA-BARRIO CRISTO REY	275	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN DE FLORES-SAN ANTONIO DE BELEN	275	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	HEREDIA-SAN JOAQUIN DE FLORES	275	0
427	HEREDIA-SAN ANTONIO DE BELEN x SAN JOAQUIN	TARIFA MINIMA	195	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	HEREDIA-SANTA BARBARA	370	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	HEREDIA-SAN JUAN	370	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	HEREDIA-SAN LORENZO	370	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	HEREDIA-SAN JOAQUIN	280	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	SANTA BARBARA-SAN JOAQUIN	280	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	SAN JUAN-SAN JOAQUIN	280	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	SANTA BARBARA-SAN BOSCO	370	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	SANTA BARBARA-ZETILLAL	280	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	HEREDIA-SAN JUAN-CINCO ESQUINAS	370	0
428	HEREDIA-SANTA BARBARA EXT ZETILLAL-SAN BOSCO	SAN JOSE-SANTA BARBARA DE HEREDIA	675	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-PASO LLANO	705	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-SAN MIGUEL	380	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-CALLE GALLITO	380	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-EL INVU	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-BUENA VISTA	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-EL CRISTO	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-LA PLAZA	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-RECIBIDOR-COOPELIBERTAD	375	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-CALLE LOS ESPINOS	370	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-ESCUELA	310	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	SERVICIOS INTER BARRIOS	310	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-EL PUENTE	285	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-CRUCES A BUENA VISTA	285	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-SAN PABLO (BENEFICIO)	285	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA-BARVA	285	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	HEREDIA-BARVA	275	0
433	HEREDIA-SAN JOSE DE LA MONTAÑA-PASO LLANO	TARIFA MINIMA	275	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN JOSE-CONCEPCION DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	465	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE HEREDIA x SANTA ELENA	465	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN JOSE-SAN ISIDRO DE HEREDIA x LOS ANGELES	440	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN JOSE-SAN JOSECITO	440	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN JOSE-SANTA ELENA	440	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	HEREDIA-SAN ISIDRO	315	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	HEREDIA-SAN FRANCISCO	285	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	HEREDIA-SAN PABLO	285	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN ISIDRO-LOS ANGELES-SAN MIGUEL	300	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN ISIDRO-SAN LUIS	300	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN ISIDRO-SAN PABLO	285	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	SAN ISIDRO DE HEREDIA-SANTA ELENA	285	0
436	HEREDIA-SAN ISIDRO, SAN JOSE-SAN ISIDRO x PISTA Y ANGELES	TARIFA MINIMA	200	0
436	HEREDIA-SAN PABLO	HEREDIA-SAN PABLO	280	0
438	HEREDIA-SANTO DOMINGO-SANTA ROSA Y RAMALES	HEREDIA-SANTO DOMINGO	330	0
438	HEREDIA-SANTO DOMINGO-SANTA ROSA Y RAMALES	HEREDIA-SANTO DOMINGO-YURUSTI-LA QUINTANA-LA PACIFICA-BARRIO SAN MARTIN	330	0
438	HEREDIA-SANTO DOMINGO-SANTA ROSA Y RAMALES	CASERIO RINCON DE RICARDO	330	0
447	HEREDIA-LOS LAGOS	HEREDIA-LOS LAGOS	265	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-ACHIOTE	1940	970
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-SAN JULIAN	1580	790
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-OROPEL	1355	680
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-FINCA GEEST	1300	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-LAS MARIAS	1155	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-ZAPOTE	1125	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-COLONIA SAN JOSE	1125	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-MALINCHE	985	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-NOGAL-GUAYACAN	935	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-ROBLE-COCOBOLO	935	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-GUAPINOL-COYOL	735	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-DEVA 2	585	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-CRUCE NOGAL-GUAYACAN	415	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-LOS NARANJALES	285	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-COMANDO	265	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-SAN VICENTE	2235	1120
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	LA VIRGEN-SAN VICENTE	1770	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	PUERTO VIEJO-LA VIRGEN	570	0
406	URBANO DE PUERTO VIEJO	URBANO DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI	370	0
500	SAN JOSE-LIBERIA (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-LIBERIA	4225	3170
500	SAN JOSE-LIBERIA (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-LIBERIA	4225	3170
500	SAN JOSE-PLAYAS DEL COCO (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-PLAYAS DEL COCO	5035	3775

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
500	LIBERIA-SARDINAL-PLAYAS DEL COCO	LIBERIA-PLAYAS DEL COCO	730	365
500	LIBERIA-SARDINAL-PLAYAS DEL COCO	LIBERIA-SARDINAL	510	255
500	LIBERIA-SARDINAL-PLAYAS DEL COCO	LIBERIA-LLANO GRANDE	265	0
500	LIBERIA-SARDINAL-PLAYAS DEL COCO	TARIFA MINIMA	175	0
501	SAN JOSE-CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	3145	2360
501	SAN JOSE-CAÑAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-CAÑAS (SERVICIO DIRECTO)	3145	2360
501	SAN JOSE-TILARAN	SAN JOSE-TILARAN	4335	3250
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS	4595	3445
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-SAN JOSE	3045	2285
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-UPALA	1650	1240
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-BIJAGUA	965	485
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	BIJAGUA-UPALA	680	340
1510	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS	4595	3445
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	4980	3735
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	CIUDAD QUESADA-SAN JOSE	2140	1605
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	GUATUSO-FLORENCIA	1920	1440
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	CIUDAD QUESADA-NARANJO	1020	510
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	UPALA-GUATUSO	1300	650
1508	SAN JOSE-UPALA x GUATUSO	FLORENCIA-CIUDAD QUESADA	315	0
501 A	SAN JOSE-SANTA CECILIA DE UPALA x LIBERIA	SAN JOSE-SANTA CECILIA DE UPALA x LIBERIA	4240	3180
501 A	SAN JOSE-SANTA CECILIA DE UPALA x LIBERIA	SAN JOSE-LA CRUZ	4240	3180
501 A	SAN JOSE-SANTA CECILIA DE UPALA x LIBERIA	LIBERIA-LA CRUZ	945	710
501 A	SAN JOSE-SANTA CECILIA DE UPALA x LIBERIA	LA CRUZ-SANTA CECILIA	515	260
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-CIUDAD QUESADA	3820	2865
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-GUATUSO	2290	1720
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-UPALA	1785	1340
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-SAN JOSE DE UPALA	1495	1120
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-BIRMANIA	1205	905
515	CIUDAD QUESADA-PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS-SANTA CECILIA	835	420
515	SAN JOSE-BAGACES-AGUAS CLARAS	SAN JOSE-BAGACES-AGUAS CLARAS	3935	2950
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	5045	3785
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	CIUDAD QUESADA-SAN JOSE	2165	1625
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	GUATUSO-FLORENCIA	1950	1465
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	CIUDAD QUESADA-NARANJO	1030	515
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	UPALA-GUATUSO	1320	660
515	SAN JOSE-UPALA x SAN CARLOS	FLORENCIA-CIUDAD QUESADA	290	0
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS	4970	3730
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-SAN JOSE	3290	2470
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-UPALA	1770	1330
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	CAÑAS-BIJAGUA	1050	525

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO REGULAR)	BIJAGUA-UPALA	740	370
515	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-UPALA x CAÑAS	4875	3655
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	1990	1495
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-LA IRMA	1940	1455
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-RANCHO ANIA	1745	1310
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-CRUCES A SARDINAL	1680	1260
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-CRUCES A MIRAMAR	1560	1170
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-CRUCES A BARRANCA	1420	1065
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-ESPARZA	1290	970
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-SAN RAMON	970	730
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	SAN JOSE-PALMARES	840	630
504	SAN JOSE-LAS JUNTAS DE ABANGARES	TARIFA MINIMA	200	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	LAS JUNTAS-CAÑAS	740	370
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	LAS JUNTAS-LA JABILLA	605	305
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	LAS JUNTAS-SAN MIGUEL	440	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	LAS JUNTAS-LIMONAL	335	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	LAS JUNTAS-LA IRMA	215	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑAS	TARIFA MINIMA	200	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	EXT LAS JUNTAS-CEMENTOS DEL PACIFICO	1035	520
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	EXT LAS JUNTAS-SAN BUENAVENTURA	840	420
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	LAS JUNTAS-COLORADO	730	365
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	LAS JUNTAS-SAN JOAQUIN	465	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	LAS JUNTAS-LA PALMA	335	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LA IRMA-COLORADO	LAS JUNTAS-LA IRMA	200	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-FERRY	910	455
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-SANTA LUCIA	795	400
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-POROZAL	715	360
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-TIQUIRUSAS	650	325
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-LA CONCHA	570	285
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-MONTE POTRERO	525	265
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-SAN JOAQUIN	375	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-LA PALMA	315	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-LIMONAL	315	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-MATAPALO	250	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	LAS JUNTAS-LA IRMA	215	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-POROZAL-FERRY	TARIFA MINIMA	190	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-PUNTARENAS	680	510
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-BARRANCA	510	385
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-MIRAMAR	450	225
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-ENTRADA CHOMES	320	160
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-LAGARTO	265	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-ARIZONA	200	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-PUNTARENAS	LAS JUNTAS-LA TRAMPA	140	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	LAS JUNTAS-MONTEVERDE	950	475
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	LAS JUNTAS-SANTA ELENA	835	420
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	LAS JUNTAS-SAN RAFAEL	765	385
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	LAS JUNTAS-CAÑITAS	765	385
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	LAS JUNTAS-CANDELARIA	635	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	RESERVA MONTEVERDE-SAN RAFAEL	765	385
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	SAN RAFAEL-MONTEVERDE	580	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	SANTA ELENA-SAN RAFAEL	345	0
625	LAS JUNTAS DE ABANGARES-CAÑITAS-MONTEVERDE	TARIFA MINIMA	130	0
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	1590	1195
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-GUACIMAL	1020	765
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-SARMIENTO	595	445
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-ENTRADA LAGARTOS	595	300
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-CRUCES CHOMES	515	260
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-SARDINAL	465	235
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-CIRUELAS	360	180
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	PUNTARENAS-CUATRO CRUCES	285	0
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	SANTA ELENA DE MONTEVERDE-LAGARTOS	900	450
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	SAN LUIS-LAGARTOS	795	400
625	PUNTARENAS-GUACIMAL-SANTA ELENA DE MONTEVERDE	EXT PUNTARENAS-SAN LUIS	1125	845
675	SAN JOSE-MONTEVERDE	SAN JOSE-MONTEVERDE	3035	2275



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
625	PUNTARENAS-SARDINAL-GUACIMAL	PUNTARENAS-SARDINAL-GUACIMAL	860	645
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSÉ-PEÑAS BLANCAS	4985	3740
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSÉ-LA CRUZ	4670	3505
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-LA ANGOSTURA Y VICEVERSA	3580	2685
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-ESPARZA Y VICEVERSA	3470	2605
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-CRUCES A BARRANCA Y VICEVERSA	3350	2515
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-CRUCES A MIRAMAR Y VICEVERSA	3180	2385
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-CRUCES A SARDINAL Y VICEVERSA	3045	2285
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-ENTRADA DE CHOMES	2905	2180
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-LAGARTO Y VICEVERSA	2815	2110
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-RANCHO HANIA Y VICEVERSA	2635	1975
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-LA IRMA Y VICEVERSA	2560	1920
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-LAS JUNTAS DE ABANGARES Y VICEVERSA	2430	1825
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-CAÑAS Y VICEVERSA	2145	1610
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-MONTENEGRO Y VICEVERSA	1880	1410
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-BAGACES Y VICEVERSA	1750	1315
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-PIJIJE Y VICEVERSA	1750	1315
505	SAN JOSE-PEÑAS BLANCAS (SERVICIO REGULAR)	PEÑAS BLANCAS-EL SALTO Y VICEVERSA	1750	1315
524	LIBERIA-CAÑAS	LIBERIA-CAÑAS	1595	800
524	LIBERIA-CAÑAS	LIBERIA-MONTENEGRO	1060	530
524	LIBERIA-CAÑAS	LIBERIA-BAGACES	785	395
524	LIBERIA-CAÑAS	LIBERIA-PIJIJE	480	0
524	LIBERIA-CAÑAS	LIBERIA-EL SALTO	430	0
524	LIBERIA-CAÑAS	BAGACES-CAÑAS	780	0
524	LIBERIA-CAÑAS	TARIFA MINIMA	200	0
508	TILARAN-PUNTARENAS	TILARAN-PUNTARENAS	1450	1090
508	TILARAN-PUNTARENAS	CAÑAS-PUNTARENAS	995	745
508	TILARAN-PUNTARENAS	TARIFA MINIMA	235	0
555	TILARAN-CAÑAS	TILARAN-CAÑAS	390	0
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-UPALA	1750	1315
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-CANALETE	1560	1170
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-PUEBLO NUEVO	1205	605
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-BIJAGUA	1020	510
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-RIO NARANJO	790	395
509	CAÑAS-UPALA	CAÑAS-PALMIRA	535	0
509	CAÑAS-UPALA	BIJAGUA-UPALA	725	365
509	UPALA-LIBERIA	UPALA-LIBERIA	2005	1505
509	UPALA-LIBERIA	UPALA-BIJAGUA	610	305
509	UPALA-LIBERIA	UPALA-CANALETE	150	0
509	UPALA-LIBERIA	UPALA-ROSARIO	90	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD	1990	1495
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-COLONIA BLANCA	1825	1370

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-RIO NEGRO	1635	1225
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-SAN ISIDRO DE AGUAS CLARAS	1505	1130
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-CRUCES DE AGUAS CLARAS	1400	1050
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-GUAYABAL	1275	955
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-GUAYABO	1015	760
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-LA ESE	785	395
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-SAN PEDRO	785	395
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-SALITRAL	605	305
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-BAGACES	375	190
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-PIIJE	330	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	LIBERIA-EL SALTO	330	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	TARIFA MINIMA	245	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-SAN ISIDRO	1195	600
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-AGUAS CLARAS	1065	535
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-GUAYABAL	865	435
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-GUAYABO	650	325
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-SAN BERNARDO	530	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-SALITRAL	285	0
515	LIBERIA-COLONIA LIBERTAD DE UPALA x BAGACES	BAGACES-LA FORTUNA	650	0
513	LIBERIA-SARDINAL-ARTOLA-COLON	LIBERIA-COLON	835	420
513	LIBERIA-SARDINAL-ARTOLA-COLON	LIBERIA-ARTOLA	725	365
513	LIBERIA-SARDINAL-ARTOLA-COLON	LIBERIA-SARDINAL	485	245
513	LIBERIA-SARDINAL-ARTOLA-COLON	LIBERIA-GUARDIA	280	0
513	LIBERIA-SARDINAL-ARTOLA-COLON	LIBERIA-LLANO GRANDE	260	0
514	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	370	0
514	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	UPALA-SANTA LUCIA	310	0
514	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	UPALA-SANTA CLARA	265	0
514	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	UPALA-QUEBRADON	210	0
514	UPALA-SAN JOSE DE UPALA	UPALA-SAN FERNANDO	150	0
526	UPALA-DOS RIOS-BUENOS AIRES	UPALA-DOS RIOS-BUENOS AIRES	820	410
500	URBANO DE LIBERIA-MORACIA-SAN ROQUE-CAPULIN	LIBERIA-SAN ROQUE-CAPULIN	365	0
500	URBANO DE LIBERIA-MORACIA-SAN ROQUE-CAPULIN	LIBERIA-MORACIA-CAPULIN	365	0
500	URBANO DE LIBERIA-MORACIA-SAN ROQUE-CAPULIN	LIBERIA-AEROPUERTO DANIEL ODUBER	510	0
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-BRASILIA	2060	1545
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-BUENOS AIRES	1710	1285
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-COLONIA MAYORGA (DOS RIOS DE UPALA)	1450	725

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-QUEBRADA GRANDE	920	460
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-POTRERILLOS	705	0
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-LA FLECHA	535	0
526	LIBERIA-QUEDRADA GRANDE-DOS RÍOS DE UPALA-BUENOS AIRES-BRASILIA Y VICEVERSA	LIBERIA-COLORADO	350	0
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-PEÑAS BLANCAS	1760	1320
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-LA CRUZ	1465	1100
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-CUAJINIQUIL	1040	520
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-SANTA ROSA	810	405
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-POTRERILLOS	615	0
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-HIRIGARAY	490	0
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	LIBERIA-COLORADO	320	0
521	LIBERIA-LA CRUZ-PEÑAS BLANCAS	TARIFA MINIMA	265	0
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-EL PROGRESO	845	635
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-BIRMANIA	810	610
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-PARAISO	770	385
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-LAS AMERICAS	725	365
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-BRASILIA	670	335
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-OROSI	510	255
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-SANTA CECILIA	415	210
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	LA CRUZ-HACIENDA LOS INOCENTES	275	0
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	CRUCE SANTA CECILIA-SANTA CECILIA	380	190
514	LA CRUZ-SANTA CECILIA-BIRMANIA-EL PROGRESO	HACIENDA LOS INOCENTES-SANTA CECILIA	275	0
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-UPALA	865	650
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-SAN FERNANDO	820	615
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-QUEBRADON	805	605
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-SANTA CLARA	770	580
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-SANTA LUCIA	765	575
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-SAN JOSE DE UPALA	705	530
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-POPOYOAPA	665	500
514	LA CRUZ- STA CECILIA-BRASILIA EXT UPALA STA ELENA	LA CRUZ-SANTA ELENA DE SANTA CECILIA	360	180
523	LIBERIA-CAÑAS DULCES-BUENAVISTA	LIBERIA-BUENAVISTA	700	0
523	LIBERIA-CAÑAS DULCES-BUENAVISTA	LIBERIA-CAÑAS DULCES	625	0
523	LIBERIA-CAÑAS DULCES-BUENAVISTA	LIBERIA-COLORADO	365	0
523	LIBERIA-CAÑAS DULCES-BUENAVISTA	LIBERIA-GUADALUPE	290	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
523	LIBERIA-CAÑAS DULCES-BUENAVISTA	TARIFA MINIMA	290	0
523	LIBERIA-CURUBANDE-HACIENDA GUACHIPELIN	LIBERIA-HACIENDA GUACHIPELIN	1000	0
523	LIBERIA-CURUBANDE-HACIENDA GUACHIPELIN	LIBERIA-CURUBANDE	940	0
523	LIBERIA-CURUBANDE-HACIENDA GUACHIPELIN	LIBERIA-CAÑON	445	0
523	LIBERIA-CURUBANDE-HACIENDA GUACHIPELIN	LIBERIA-GUADALUPE	200	0
523	LIBERIA-SAN ANTONIO-LAS DELICIAS-GUADALUPE-COLORADO-EL GALLO	LIBERIA-BALNEARIO LAS VEGAS	280	0
523	LIBERIA-SAN ANTONIO-LAS DELICIAS-GUADALUPE-COLORADO-EL GALLO	LIBERIA-COLORADO	240	0
523	LIBERIA-SAN ANTONIO-LAS DELICIAS-GUADALUPE-COLORADO-EL GALLO	LIBERIA-EL GALLO	195	0
523	LIBERIA-SAN ANTONIO-LAS DELICIAS-GUADALUPE-COLORADO-EL GALLO	LIBERIA-GUADALUPE	185	0
523	LIBERIA-SAN ANTONIO-LAS DELICIAS-GUADALUPE-COLORADO-EL GALLO	LIBERIA-LAS DELICIAS	125	0
523	LIBERIA-GUARDIA-LAS TRANCAS-CABUYAL-EL TRIUNFO	LIBERIA-TRIUNFO	1290	645
523	LIBERIA-GUARDIA-LAS TRANCAS-CABUYAL-EL TRIUNFO	LIBERIA-BAHIA	955	480
523	LIBERIA-GUARDIA-LAS TRANCAS-CABUYAL-EL TRIUNFO	TRIUNFO-GUARDIA	775	390
523	LIBERIA-GUARDIA-LAS TRANCAS-CABUYAL-EL TRIUNFO	LIBERIA-GUARDIA	445	0
550	LIBERIA-PLAYA PANAMA	LIBERIA-PLAYA PANAMA	735	370
550	LIBERIA-PLAYA PANAMA	SARDINAL-PLAYA PANAMA	340	0
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	LIBERIA-NICOYA	1285	965
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	LIBERIA-SANTA CRUZ	980	735
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	LIBERIA-BELEN	700	350
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	LIBERIA-FILADEFIA	600	300
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	LIBERIA-GUARDIA	380	0
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	SANTA CRUZ-FILADEFIA	460	0
550	LIBERIA-FILADEFIA-SANTA CRUZ-NICOYA	SANTA CRUZ-NICOYA	400	0
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-PLAYA TAMARINDO	1495	1120
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	1475	1105
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-HUACAS	1265	950
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-EL LLANO	1175	880
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-ORTEGOLPE	1085	815
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-CARTAGENA	1080	810
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-SANTA ANA	925	465
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-CRUCE A BELEN	680	340
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-FILADEFIA	585	295
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-PASO TEMPISQUE	505	255
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-PALMIRA	435	220
550	LIBERIA-PLAYA FLAMINGO	LIBERIA-GUARDIA	375	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-JUNQUILLAL	1190	595
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-PARAISO	1085	545

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-LA CUESTA	1050	525
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-CRUCE FLORIDA	965	485
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-RIO SECO	885	445
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-LAS DELICIAS	790	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-27 DE ABRIL	905	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-JOSE GUTIERREZ	795	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-CAIMITO	655	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-SAN PEDRO	555	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-LAGUNILLA	415	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	SANTA CRUZ-PUENTE NEGRO	340	0
533	SANTA CRUZ-PARAISO	TARIFA MINIMA	340	0
558-A	TILARAN-TIERRAS MORENAS	TILARAN-TIERRAS MORENAS	365	0
558-A	TILARAN-TIERRAS MORENAS	TILARAN-SABALITO	260	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-MATAPALO	1420	1065
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-HUACAS	1420	1065
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-27 DE ABRIL-SANTA ROSA	1175	880
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-SANTA ROSA	1175	590
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-TAMARINDO	1165	585
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-VILLA REAL	1140	570
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-HERNANDEZ	1025	515
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-CAÑA FISTULA	1175	590
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-SAN FRANCISCO	1065	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-SONCOYO	955	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-27 DE ABRIL	935	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-JOSE GUTIERREZ	815	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-CAIMITO	670	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-SAN PEDRO	570	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-LAGUNILLA	430	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	SANTA CRUZ-PUENTE NEGRO	350	0
534	SANTA CRUZ-MATAPALO	TARIFA MINIMA	350	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-NOSARA	3610	2710
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-OSTIONAL	2900	2175
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-SAN JUANILLO	2755	2065
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-CUAJINIQUIL	2605	1955
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-VERACRUZ	2595	1945
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-MARBELLA	2335	1170
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-MANZANILLO	2305	1155
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-LAGARTO	2015	1010
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-VENADO	1890	945
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-PARAISO	1660	830
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-LA CUESTA	1560	780
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-CRUCE A FLORIDA	1430	715
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-RIO SECO	1370	685
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-LAS DELICIAS	1155	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-27 DE ABRIL	980	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-JOSE GUTIERREZ	845	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-CAIMITO	725	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-SAN PEDRO	570	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-LAGUNILLA	430	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	SANTA CRUZ-PUENTE NEGRO	350	0
536	SANTA CRUZ-MARBELLA-NOSARA	TARIFA MINIMA	350	0
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-ROSARIO	1040	520
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-PUERTO HUMO	885	445
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-POZO DE AGUA	855	0
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-CAÑAL	615	0
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-GALAN	615	310
544	NICOYA-PUERTO HUMO-ROSARIO	NICOYA-CORRALILLO	490	0
568	LA CRUZ-PUERTO SOLEY-TEMPATAL-EL JOBO Y RAMALES	LA CRUZ-PUERTO SOLEY-TEMPATAL-EL JOBO	800	0
568	LA CRUZ-PUERTO SOLEY-TEMPATAL-EL JOBO Y RAMALES	LA CRUZ-SN DIMAS-LAS BRISAS-LA LIBERTAD	1095	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
568	LA CRUZ-PUERTO SOLEY-TEMPATAL-EL JOBO Y RAMALES	URBANO DE LA CRUZ	375	0
504	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LIBERIA	LAS JUNTAS DE ABANGARES-LIBERIA	2565	1925
601	SAN JOSE-PASO CANOAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-CIUDAD NEILY	8015	6010
601	SAN JOSE-PASO CANOAS (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-PASO CANOAS	8415	6310
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PASO CANOAS	8415	6310
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-COTO 47	8015	6010
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-GOLFITO	8015	6010
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CIUDAD NEILY	8015	6010
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-RIO CLARO	7595	5695
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-Kmto. 23	7595	5695
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-Kmto. 40	7205	5405
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PIEDRAS BLANCAS	7225	5420
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-FINCA ALAJUELA	6915	5185
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-JALACA	6915	5185
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-TINOCO	6605	4955
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CIUDAD CORTES	6605	4955
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-OLLA CERO	6605	4955
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PALMAR NORTE Y SUR	6290	4720
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-ZAPOTE	6045	4535
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CAJON DE PALMAR NORTE	6045	4535
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PUERTO NUEVO	5825	4370
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CHANGUENA	5680	4260
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CURRE	5680	4260
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN ANDRES	5265	3950
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PASO REAL	5265	3950
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CATARATA	5265	3950
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-EL BRUJO	5260	3945
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN LUIS	4965	3725
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-BUENOS AIRES	4965	3725
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CEIBO	4740	3555
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CAÑAS	4640	3480
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-ENTRADA A VOLCAN	4515	3385

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CACAO	4225	3170
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CONVENTO	4225	3170
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-LA UNION	4225	3170
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CAJON DE BUENOS AIRES	4115	3085
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PACUARE	3870	2905
601	SAN JOSE-ZONA SUR (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-LA FRESCA	6010	4510
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-AGUA BUENA	4770	3580
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-SAN VITO	4285	3215
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-JABILLOS	3345	2510
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-LAS TABLAS	3115	2335
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-PASO REAL	2320	1740
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO-AGUA BUENA	SAN ISIDRO-BUENOS AIRES	1485	1115
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-CIUDAD NEILY	4740	3555
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-RIO CLARO	4435	3325
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-KMTO 37	4175	3130
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-PIEDRAS BLANCAS	4115	3085
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-VENECIA	3815	2860
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-PALMAR	3415	2560
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-PASO REAL	2200	1650
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-BUENOS AIRES	1655	1240
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-VOLCAN	1275	640
601	SAN ISIDRO DE EL GRAL-CIUDAD NEILY	SAN ISIDRO-PACUARE	550	0
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL	7595	5695
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SABALITO	7775	5830
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-AGUA BUENA	7595	5695
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SAN VITO	7325	5495
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SABALITO	3815	2860
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO DE EL GRAL-AGUA BUENA	3815	2860
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x PASO REAL (SERVICIO REGULAR)	SAN ISIDRO DE EL GRAL-SAN VITO	3815	2860
601	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x CIUDAD NEILY (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-SAN VITO-AGUA BUENA x C. NEILY	8845	6635
601	SAN JOSE-GOLFITO (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-GOLFITO	8015	6010
606	OROTINA-JACO	OROTINA-JACO	1055	790

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
606	OROTINA-JACO	OROTINA-TARCOLES	655	330
606	OROTINA-JACO	OROTINA-LAGUNILLA	535	0
606	OROTINA-JACO	OROTINA-LIMONAL	355	0
606	OROTINA-JACO	OROTINA-COYOLAR	265	0
606	OROTINA-JACO	HERRADURA-OROTINA	885	445
606	OROTINA-JACO	HERRADURA-MASTATE	820	410
606	OROTINA-JACO	HERRADURA-SANTA RITA	670	335
606	OROTINA-JACO	HERRADURA-JACO	265	0
606	OROTINA-JACO	TARIFA MINIMA	265	0
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	3820	2865
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-PURISCAL	2375	1780
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-LA LEGUA	2220	1665
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-SANTA MARTA	2125	1595
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-JILGUERAL	2000	1500
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-LA PALMA	1955	1465
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-SALITRALES	1850	1390
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-SAN RAMON	1770	1330
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-SANTA ROSA	1510	1135
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-GUARUMAL	1510	1135
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-NARANJAL	1410	1060
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-LA GLORIA	1320	990
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-LOS ANGELES	1115	560
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-VISTA DE MAR	1040	520
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-CHIRIS	950	475
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-GUACIMAL	735	370
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	QUEPOS-PARRITA	500	0
613	SAN JOSE-QUEPOS x PURISCAL	TARIFA MINIMA PURISCAL-QUEPOS	315	0
613	SAN JOSE-QUEPOS x CARRETERA COSTANERA	SAN JOSE-QUEPOS x CARRETERA COSTANERA	4605	3455
613	SAN JOSE-QUEPOS-PLAYAS DE MANUEL ANTONIO (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-PLAYAS DE MANUEL ANTONIO	4935	3700
618	PUNTARENAS-EL ROBLE	PUNTARENAS-EL ROBLE	405	0
618	PUNTARENAS-EL ROBLE	PUNTARENAS-CARRIZAL	405	0
618	PUNTARENAS-EL ROBLE	PUNTARENAS-EL COCAL	405	0
618	PUNTARENAS-EL ROBLE	EXT PUNTARENAS-CALLE LA CHINA	405	0
620	PUNTARENAS-INVU-BARRANCA (BUSETAS)	PUNTARENAS-INVU-BARRANCA	400	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-PLAYON	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-RIOJALANDIA	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-BARRANCA	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-JUANITO MORA	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-EL ROBLE	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-CARRIZAL	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-CHACARITA	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	PUNTARENAS-EL COCAL	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	TARIFA MINIMA	410	0
620	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON (BUSETAS)	PUNTARENAS-BARRANCA-PLAYON	410	0
620	PUNTARENAS-CARMEN LYRA (BUSETAS)	PUNTARENAS-CARMEN LYRA	440	0
620	PUNTARENAS-CARMEN LYRA (BUSETAS)	PUNTARENAS-BARRANCA	410	0
620	PUNTARENAS-SAN MIGUEL DE BARRANCA	PUNTARENAS-SAN MIGUEL	430	0
620	PUNTARENAS-SAN MIGUEL DE BARRANCA	PUNTARENAS-BARRANCA	395	0
620	PUNTARENAS-SAN MIGUELITO	PUNTARENAS-SAN MIGUEL	430	0
620	PUNTARENAS-SAN MIGUELITO	PUNTARENAS-BARRANCA	395	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-MIRAMAR	685	345
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-CUATRO CRUCES	480	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-BARRANCA	330	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-EL ROBLE	330	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-HOSPITAL	285	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-CARRIZAL	275	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	PUNTARENAS-CHACARITA	275	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-CARRIZAL	470	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-EL ROBLE	435	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-HOSPITAL	435	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-BARRANCA	300	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-RECOPE	285	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-CUATRO CRUCES	210	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-SAN ISIDRO	190	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	MIRAMAR-LAS DELICIAS	190	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO REGULAR)	TARIFA MINIMA	190	0
626	PUNTARENAS-MIRAMAR (SERVICIO DIRECTO)	PUNTARENAS-MIRAMAR	685	345
627	MIRAMAR-INGENIO EL PALMAR	MIRAMAR-INGENIO EL PALMAR	395	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-ESPARZA	490	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-BARRANCA	475	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-EL ROBLE	475	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-HOSPITAL	415	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-CARRIZAL	415	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	PUNTARENAS-CHACARITA	415	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	BARRANCA-ESPARZA	355	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	ESPARZA-HOSPITAL	355	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	ESPARZA-EL ROBLE	355	0
628	PUNTARENAS-ESPARZA	TARIFA MINIMA	355	0
628	NANCES-MARAÑONAL-ESPARZA-PUNTARENAS (BUNETAS)	NANCES-MARAÑONAL-ESPARZA-PUNTARENAS	465	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	RIO NEGRO-EL RELLENO	1665	835
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	RIO NEGRO-COBANO	265	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	COBANO-EL RELLENO	1485	745
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	COBANO-PAQUERA	1235	620
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	COBANO-VALLE AZUL	925	465
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	COBANO-POCHOTE	885	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	PAQUERA-RIO GRANDE	430	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	VALLE AZUL-EL RELLENO	490	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	COBANO-TAMBOR	490	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	VALLE AZUL-PAQUERA	200	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	EXT PAQUERA-EL RELLENO	270	0
631	RIO NEGRO-COBANO-TAMBOR-PAQUERA-EL RELLENO	EXT PAQUERA-SAN RAFAEL	250	0
631 A	SAN JOSE-PAQUERA-COBANO-TAMBOR-MAL PAIS-MONTEZUMA	SAN JOSE-PAQUERA-COBANO-TAMBOR-MAL PAIS-MONTEZUMA	6940	5205
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-CIUDAD NEILY	730	550
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-RIO CLARO	660	495
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-Kmto. 31	560	420
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-Kmto. 33	560	420
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-Kmto. 37	555	415
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-Kmto. 40	560	420
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-LA GUARIA	560	420
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-Kmto. 45	460	345
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-PIEDRAS BLANCAS	460	230
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-FINCA ALAJUELA	445	225
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-SALAMA	395	200
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-VENECIA	395	200
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-FINCA PUNTARENAS	395	200
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-CIUDAD COLON	395	200
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-TINOCO	310	155
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-OLLA CERO	300	0
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD CORTES-PALMAR NORTE	215	0
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	CIUDAD NEILY-RIO CLARO	150	0
610	CIUDAD NEILY-CIUDAD CORTES	TARIFA MINIMA	150	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-LAS MELLIZAS	715	360
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-LA LUCHA	600	300
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-SAN MIGUEL	335	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-LA UNION	280	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-SAN ANTONIO	270	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-SAN BOSCO	270	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-SAN RAFAEL	265	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-SABALITO	180	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-DON ADAN	155	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-LOURDES	125	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	SAN VITO-LA ISLA	125	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LAS MELLIZAS	TARIFA MINIMA	125	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-CIUDAD NEILY	800	400
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-CAÑO SECO	685	345
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-FILA DE CAL	610	305
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-CAMPO DOS Y MEDIO	490	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-CAMPO TRES	455	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-AGUA BUENA	420	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-SAN FRANCISCO	335	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-COPAL	235	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	SAN VITO-LINDA VISTA	150	0
636	SAN VITO-COPAL-AGUABUENA-CIUDAD NEILY	TARIFA MINIMA	150	0
636	SAN VITO-CIUDAD NEILY (BUSETAS-SERVICIO DIRECTO)	SAN VITO-CIUDAD NEILY	800	400
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-CIUDAD NEILY	1020	510
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-FILA DE CAL	855	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-CAMPO 2½	780	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-CAMPO 3	715	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-CAÑAS GORDAS	375	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-VALLE AZUL	315	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-LA 18	565	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-SAN ANTONIO	260	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-SAN BOSCO	165	0
636	SABALITO-CAÑAS GORDAS-CIUDAD NEILY	SABALITO-SAN RAFAEL	140	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	SAN VITO-LOS PLANES	795	400
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	SAN VITO-VILLA ROMA	645	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	SAN VITO-LOS PILARES	535	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	SAN VITO-CAÑAS GORDAS	465	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	VILLA ROMA-LOS PLANES	160	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	CAÑAS GORDAS-AGUA BUENA	160	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	LOS PILARES-VILLA ROMA	125	0
636	SAN VITO DE COTO BRUS-LOS PLANES	CAÑAS GORDAS-LOS PILARES	125	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-LA MARAVILLA	595	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-LOS MARINES	475	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-FINCA JULIO FLORES	380	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-LOS REYES	285	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-LOS PINOS	270	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-DANTO	200	0
636	SAN VITO-LOS REYES-LA MARAVILLA	SAN VITO-CRUCES	155	0
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-UVITA-BAHIA	5695	4270
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-DOMINICAL	4755	3565

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-HATILLO	4030	3025
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-MATAPALO	3995	2995
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-SAVEGRE	3815	2860
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-QUEPOS	3815	2860
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-PARRITA	2585	1940
639	SAN JOSE-DOMINICAL-UVITA x COSTANERA SUR	SAN JOSE-ESTERILLOS	2400	1800
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-URBANO-CASCO CENTRAL	215	0
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-RESIDENCIAL UREÑA	220	0
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-RIO COTO	500	0
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-LAS TRENZAS	455	0
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-KM 16	300	0
641	GOLFITO-URBANO-ZONA CIVIL-RESIDENCIAL UREÑA	GOLFITO-KM 14	280	0
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-LONDRES ARRIBA	800	400
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-LONDRES ABAJO	715	0
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-VILLANUEVA	635	0
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-NARANJITO	525	0
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-LA MANAGUA	380	0
642	QUEPOS-NARANJITO-LONDRES-VILLANUEVA-HOSPITAL NUEVO Y VICEVERSA	QUEPOS-HOSPITAL NUEVO	380	0
644	PUERTO JIMÉNEZ-LA PALMA-PUERTO ESCONDIDO Y VICEVERSA	PUERTO JIMÉNEZ-LA PALMA-PUERTO ESCONDIDO Y VICEVERSA	970	485
645	BUENOS AIRES-POTRERO GRANDE	BUENOS AIRES-POTRERO GRANDE	1220	610
653	QUEPOS-PLAYAS DE MANUEL ANTONIO	QUEPOS-PLAYAS DE MANUEL ANTONIO	335	0
655	SAN JOSE-PLAYAS DE JACO	SAN JOSE-PLAYAS DE JACO	2585	1940
655	SAN JOSE-PLAYAS DE JACO	SAN JOSE-OROTINA	1730	1300
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-ENTRADA A TIVIVES	1060	0
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-CALDERA-MATA LIMON	830	0
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-SALINAS	830	0
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-CASCABELA	580	0
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-EL JOCOTE	580	0
657	ESPARZA-JUANILAMA-EL JOCOTEMATA LIMON-ENTRADA A TIVIVES	ESPARZA-ALUNASA	480	0
660	SAN VITO-PIEDRA PINTADA-EL CEIBO Y VICEVERSA	SAN VITO-EL CEIBO	490	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
660	SAN VITO-PIEDRA PINTADA-EL CEIBO Y VICEVERSA	SAN VITO-PIEDRA PINTADA	490	0
660	SAN VITO-PIEDRA PINTADA-EL CEIBO Y VICEVERSA	SAN VITO-AGUAS CLARAS	345	0
660	SAN VITO-PIEDRA PINTADA-EL CEIBO Y VICEVERSA	TARIFA MINIMA	285	0
662	HOSPITAL DE SAN VITO – BARRIO ALBORADA – BARRIO CANADA – CRUCE DE DANTO Y VICEVERSA	HOSPITAL DE SAN VITO-BARRIO ALBORADA-BARRIO CANADA-CRUCE DE DANTO Y VICEVERSA	355	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-FILA TIGRE	945	475
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-PALMIRA	635	320
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-KAMAKIRI	580	290
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-SANTA ELENA	915	460
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-NARANJO	810	405
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-LOS MENDEZ	705	355
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-FILA PINAR	715	360
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-GUINEA	665	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-VUELTA DE HUEVO	625	315
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-CEMENTERIO	610	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-LOS CORRALES	470	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-EI ROBLE	550	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-LA 23	395	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-LAS BRISAS	365	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-RIO NEGRO	240	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-CASA SOLA	125	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	SAN VITO-AGUAS CLARAS	140	0
671	SAN VITO-EL ROBLE-SANTA ELENA-FILA TIGRE	TARIFA MINIMA	105	0
661	SAN VITO-SABALITO-RIO SERENO	SAN VITO-RIO SERENO	910	0
661	SAN VITO-SABALITO-RIO SERENO	SAN VITO-SAN RAFAEL	435	0
661	SAN VITO-SABALITO-RIO SERENO	SAN VITO-SABALITO	350	0
661	SAN VITO-SABALITO-RIO SERENO	SAN VITO-LOURDES	220	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-LA UVITA-BAHIA	1670	1255
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-DOMINICAL	1330	1000
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-HATILLO VIEJO	955	480
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-PALMA QUEMADA	950	475
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-MATAPALO	845	425
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-PORTALON	785	395
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-PACITO-EL GRAY	785	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-SAVEGRE-EL PAZO	605	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-MARITIMA	525	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-LA PLANTA	415	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-BARTOLO-RONCADOR	325	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-LLAMARON	285	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-MANAGUA	205	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	QUEPOS-COLEGIO	205	0
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	EXT QUEPOS-EL SILENCIO	835	420
665	QUEPOS-HATILLO VIEJO-DOMINICAL-LA UVITA	EXT QUEPOS-SANTO DOMINGO	950	475
645	PASO REAL-CHANGUENA-SANTA LUCIA	PASO REAL-SANTA LUCIA	490	0
645	PASO REAL-CHANGUENA-SANTA LUCIA	PASO REAL-PILON	375	0
645	PASO REAL-CHANGUENA-SANTA LUCIA	PASO REAL-CHANGUENA	290	0
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-CALDERA	340	0
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-UVITA	505	255
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-POZON	655	330
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-CAPULIN	785	395
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-TARCOLES	980	735
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO	1065	800
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-HERRADURA	1240	930
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-JACO	1330	1000
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-PLAYA HERMOSA	1480	1110
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-QUEBRADA AMARILLA	1580	1185
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-ESTERILLOS	1760	1320
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-ARROCERA LA 45	1960	1470
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-PARRITA	2140	1605

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-POCARES	2325	1745
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 1-2)	PUNTARENAS-QUEPOS	2605	1955
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-ARROCERA LA 45	835	420
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-ESTERILLOS	1010	505
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-QUEBRADA AMARILLA	1120	840
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-PLAYA HERMOSA	1255	940
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-JACO	1365	1025
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-HERRADURA	1530	1150
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-QUEBRADA GANADO	1610	1210
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-TARCOLES	1820	1365
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-CAPULIN	1940	1455
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-POZON	2095	1570
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-UVITA	2255	1690
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-CALDERA	2605	1955
695	PUNTARENAS-QUEBRADA GANADO-JACO-PARRITA-QUEPOS Y VICEVERSA (Sentido 2-1)	QUEPOS-PUNTARENAS	2605	1955
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-PLAYA ZANCUDO	2250	1690
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-LA VIRGEN	1765	1325
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-LA ESPERANZA	1545	1160
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-CONTE	1535	770
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-LA ESTRELLA	1285	645
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-BELLA LUZ	1285	645
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-CRUCÉ NARANJO	1055	530
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-TAMARINDO	1000	500
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-LA BAMBU	925	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-KM 25	570	0
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-CRUCE PUEBLO NUEVO	490	0
699	CIUDAD NEILY-COTO 47-PLAYA ZANCUDO x FINCAS	CIUDAD NEILY-LA CHANCHERA	380	0
700	SAN JOSE-VALLE LA ESTRELLA x PISTA A GUAPILES	SAN JOSE-VALLE LA ESTRELLA x PISTA A GUAPILES	5470	4105
700	SAN JOSE-VALLE LA ESTRELLA x TURRIALBA (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-VALLE LA ESTRELLA x TURRIALBA	6205	4655
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-SIXAOLA	3485	2615
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-PARAISO	3090	2320
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-MARGARITA N° 2	2720	2040
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-BRIBRI	2410	1810
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-PUERTO VIEJO	1970	1480
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-HONE CREEK	1665	1250
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-CAHUITA	1320	660
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-CRUCE PENSHURT	1000	500
725	LIMON-SIXAOLA	LIMON-VISCAYA	500	0
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 20-LIMON	2800	2100
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	EL PROGRESO-LIMON	2660	1995
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 8-LIMON	2530	1900
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-LIMON	2350	1765
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-PENSHURT	955	0
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-SIBERIA	955	0
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-JUPITER	775	0
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-LA GUARIA	605	0
725	LIMON-VALLE LA ESTRELLA	FINCA 6-PANDORA	465	0
725	LIMON-BANANITO	LIMON-BANANITO	1025	515
725	LIMON-MANZANILLO	LIMON-MANZANILLO	2690	2020
725	LIMON-SAN ANDRES	LIMON-SAN ANDRES	1285	645
700	SAN JOSE-SIXAOLA x CARRETERA A GUAPILES (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-SIXAOLA	7310	5485
700	SAN JOSE-SIXAOLA x CARRETERA A GUAPILES (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-BRIBRI	6485	4865
700	SAN JOSE-SIXAOLA x CARRETERA A GUAPILES (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-PUERTO VIEJO	5960	4470
700	SAN JOSE-SIXAOLA x CARRETERA A GUAPILES (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-CAHUITA	5125	3845
700	SAN JOSE-SIXAOLA x CARRETERA A GUAPILES (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-SIXAOLA	7310	5485
700	SAN JOSE-SIXAOLA x TURRIALBA (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-SIXAOLA x TURRIALBA	7450	5590
701	SAN JOSE-SIQUIRRES x CARRETERA BRAULIO CARRILLO (REGULAR)	SAN JOSE-SIQUIRRES x BRAULIO CARRILLO	1740	1305
701 SD	SAN JOSE-SIQUIRRES x CARRETERA BRAULIO CARRILLO (DIRECTO)	SAN JOSE-SIQUIRRES x BRAULIO CARRILLO	1740	1305
701	SAN JOSE-SIQUIRRES x TURRIALBA (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-SIQUIRRES x TURRIALBA	2080	1560
703	SAN JOSE-LIMON x CARRETERA BRAULIO CARRILLO (SERVICIO REGULAR)	SAN JOSE-LIMON	3435	2575
703 SD	SAN JOSE-LIMON x CARRETERA BRAULIO CARRILLO (SERVICIO DIRECTO)	SAN JOSE-LIMON	3435	2575
703	SAN JOSE-LIMON x TURRIALBA (CASOS DE EMERGENCIA)	SAN JOSE-LIMON x TURRIALBA	3905	2930
705	LIMON-HOSPITAL-LOS COCOS-LOS LIRIOS-EL CEIBO	LIMON-HOSPITAL-LOS COCOS-LOS LIRIOS-EL CEIBO	310	0



Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
708	LIMON-SANTA ROSA-VALLE LA AURORA	LIMON-SANTA ROSA-VALLE LA AURORA	765	0
720	LIMON-BARRIO CRISTOBAL COLON	LIMON-BARRIO CRISTOBAL COLON	260	0
721	LIMON-PUEBLO NUEVO	LIMON-PUEBLO NUEVO	310	0
741	LIMON-ENVACO-UNIVERSIDAD-HOSPITAL Y VICEVERSA	LIMON-ENVACO	310	0
741	LIMON-ENVACO-UNIVERSIDAD-HOSPITAL Y VICEVERSA	LIMON-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	310	0
743	LIMON-Bº LIMONCITO	LIMON-Bº LIMONCITO	310	0
711	SAN JOSE-BATAAN-MATINA	SAN JOSE-BATAAN-MATINA	3140	2355
722	LIMON-LA BOMBA	LIMON-LA BOMBA	260	0
722	LIMON-LA BOMBA	LIMON-BEVERLY	215	0
722	LIMON-LA BOMBA	LIMON-CRUCES PENSUR	165	0
722	LIMON-LA BOMBA	LIMON-WESTFALIA	145	0
722	LIMON-LA BOMBA	LIMON-AEROPUERTO	120	0
723	LIMON-Bº LOS CORALES-SIGLO XXI-PACUARE	LIMON-Bº LOS CORALES	335	0
723	LIMON-Bº LOS CORALES-SIGLO XXI-PACUARE	LIMON-Bº SANTA EDUVIGUES	200	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-LA FORTUNA	2280	1140
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-CAÑO SECO	2280	1140
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-LA CHOZA	2280	1140
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-FINCA CAMUSA	1835	920
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-LOS RANCHITOS	1710	855
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-CRUCES CERRO NEGRO	1480	740
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-PORVENIR	1255	630
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-TICABAN FINCA 2	1125	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-TICABAN FINCA 1	1010	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-CRUCES LA SUERTE	870	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-SANTA ELENA	775	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-SANTA ROSA	595	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-FINCA PERDIZ	435	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-NAZARETH	300	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-CRUCES PERDIZ	300	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	CARIARI-ASTUA PIRIE	300	0
728	CARIARI DE POCOCI-CAÑO SECO Y VICEVERSA	TARIFA MINIMA	300	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-SAN GERARDO	1385	695
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-EL INDIO (IZTARU)	1275	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-EL PATIO	900	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-VALASTRE	900	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-TARIRE	900	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-LA TERESA	615	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	550	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-SAN BOSCO	430	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-LA JAVILLANA	430	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-LOS CABEZAS	430	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-LA COLONIA	335	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-LA PLAZA	335	0
728	GUAPILES-SAN RAFAEL DE POCOCI	GUAPILES-CASCADA	330	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-SANTA CLARA	750	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-SAN ANTONIO (EL HUMO)	655	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-LA CURVA	550	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-ROXANA	550	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-PUNTA RIEL	550	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-B° LA CRUZ	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-LA SONIA	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-JORDAN	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-LA RITA	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-GUAJIRA	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-CORBANA	430	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-EL PRADO	335	0
728	GUAPILES-ROXANA	GUAPILES-B° SANTA LUCIA	335	0
728	GUAPILES-ROXANA	TARIFA MINIMA	260	0
728	GUAPILES-LESVILLE-LA TRINIDAD	GUAPILES-B° TRINIDAD	550	0
728	GUAPILES-LESVILLE-LA TRINIDAD	GUAPILES-LA LETICIA	550	0
728	GUAPILES-LESVILLE-LA TRINIDAD	GUAPILES-PUNTA RIEL	550	0
728	GUAPILES-LESVILLE-LA TRINIDAD	TARIFA MINIMA	260	0
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	GUAPILES-LA VUELTA DE NARDO (PUEBLO NUEVO ADENTRO)	2205	1105
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	1895	950
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	GUAPILES-CALINDA	1895	950
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	GUAPILES-LOS CORRALES	1510	755
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	GUAPILES-LA ESPERANZA	1510	755
728	GUAPILES-PUEBLO NUEVO	TARIFA MINIMA	260	0
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-VILLA FRANCA	1510	755
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-EMPACADORA LA NUEVA	1115	560
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-FINCA NUEVA	1040	0
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-SAN CRISTOBAL	1040	0
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-CRUCES FINCA NUEVA	905	0
728	GUAPILES-VILAFRANCA	GUAPILES-GUADALUPE	905	0
728	GUAPILES-VILAFRANCA	TARIFA MINIMA	260	0
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-LLANO BONITO	2135	1070
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-DUACARI II	1675	840
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-DUACARI I	1675	840
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-DUACARI III	1275	640
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-MOLA II (DUACARI IV)	1265	635
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-EL LIMBO	1265	635
728	GUAPILES-LLANO BONITO	GUAPILES-SAN CRISTOBAL	1040	0
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-EL CEIBO	1745	875
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-PORVENIR	1580	790
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-TULIO	1580	790
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-TICABAN II	1580	790
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-LA PRECARIA	1580	790
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-TICABAN III	1580	790
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-TICABAN I	1385	695
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-LA SUERTE	1030	515
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-SANTA ELENA	1030	515
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-SANTA ROSA	905	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-PERDIZ	625	0
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-Bº MERCEDES-NAJERA	475	0
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-CRUCÉ JORDAN	430	0
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-LA BOMBA	430	0
728	GUAPILES-TICABAN-PORVENIR-EL CEIBO	GUAPILES-EL PRADO	335	0
736-747	LIMON-PORTETE-MOIN EXT VILLA DEL MAR	EXT LIMON-VILLA DEL MAR	320	0
736-747	LIMON-PORTETE-MOIN EXT VILLA DEL MAR	LIMON-MOIN	320	0
736-747	LIMON-PORTETE-MOIN EXT VILLA DEL MAR	LIMON-PORTETE	320	0
736-747	LIMON-PORTETE-MOIN EXT VILLA DEL MAR	LIMON-CANGREJOS	320	0
736-747	LIMON-PORTETE-MOIN EXT VILLA DEL MAR	LIMON-PIUTA	320	0
736-747	GUAPILES DE POCOCI URBANO	PERIFERICA SAUCES-COOPEVIGUA	320	0
736-747	GUAPILES DE POCOCI URBANO	PERIFERICA TORO AMARILLO	320	0
736-747	GUAPILES DE POCOCI URBANO	PERIFERICA DE GUAPILES DE POCOCI	320	0
736-747	SIQUIRRES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	SIQUIRRES-LIMON	1265	950
736-747	SIQUIRRES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	SIQUIRRES-CEDAR CREEK	895	450
736-747	SIQUIRRES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	SIQUIRRES-COLONIA	445	0
736-747	SIQUIRRES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	SIQUIRRES-ESPABEL	445	0
736-747	SIQUIRRES-LIMON (SERVICIO DIRECTO)	SIQUIRRES-LIMON	1265	950
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-BATAN	1125	565
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-MATINA	1120	560
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-ZENT VIEJO	935	470
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-ESTRADA	895	450
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-ZENT	895	450
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-BUFALO	510	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	LIMON-LIVERPOOL-ENTRADA A BLANCO	405	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-CORINA	1170	585
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-QUITO DE VERAGUAS	1120	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-CUBA	1120	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-BANANITA	1125	565
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-SABORIO	1125	565
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-VICTORIA	935	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-BLANCO	680	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-DOS MIL	405	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-BRISAS DE VERAGUA	1140	0
736-747	LIMON-LIVERPOOL-BATAN	EXT LIMON-28 MILLAS	1140	570
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	GUAPILES-SAN LUIS	465	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	GUAPILES-ANITA GRANDE	465	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	GUAPILES-JIMENEZ	290	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	GUAPILES-MOLINO	290	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	GUAPILES-CALLE 1	290	0

Código de ruta	Nombre de la ruta	Nombre de fraccionamiento	Tarifa Regular (₡)	Tarifa Adulto Mayor (₡)
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	ANITA GRANDE-SAN LUIS	290	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	JIMENEZ-ANITA GRANDE	290	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	MOLINO-JIMENEZ	290	0
736-747	GUAPILES-ANITA GRANDE-SAN LUIS	CALLE 1-MOLINO	290	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-SANTA MARTA	320	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-LEITE	240	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-LUSON	240	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-LAS MATAS	240	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-24 MILLAS	240	0
736-747	BATAN-SANTA MARTA	BATAN-LIBANO	240	0
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-LIMON	2340	1755
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-SIQUIRRES	940	470
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-BELLAVISTA-LA LEONA	405	0
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-GUACIMO	465	0
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-SUERRE	365	0
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO REGULAR)	GUAPILES-SAN MARTIN	290	0
736-747	GUAPILES-LIMON (SERVICIO DIRECTO)	GUAPILES-LIMON	2340	1755
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-CAÑO BLANCO	1230	615
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-LA ESPERANZA	1110	555
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-LA PERLA	1010	505
738	SIQUIRRES-LA PERLA	EXT SIQUIRRES-MERYLAND	995	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	EXT SIQUIRRES-IMPERIO	815	410
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-CULTIVEZ	895	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-EL CARMEN-IMPERIO (DIRECTO)	815	410
738	SIQUIRRES-LA PERLA	EXT SIQUIRRES-LA LUCHA	685	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-EL CARMEN	565	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	EXT SIQUIRRES-SAN ALBERTO	455	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-ENTRADA A SAN ALBERTO	270	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-EL COCAL	270	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	SIQUIRRES-QUEBRADAS	210	0
738	SIQUIRRES-LA PERLA	TARIFA MINIMA	210	0
738	SIQUIRRES-28 MILLAS-BATAN-SARA-GOSCHEN-FREEMAN	SIQUIRRES-FREEMAN	1085	545
738	SIQUIRRES-28 MILLAS-BATAN-SARA-GOSCHEN-FREEMAN	SIQUIRRES-GOSCHEN	1085	545
738	SIQUIRRES-28 MILLAS-BATAN-SARA-GOSCHEN-FREEMAN	SIQUIRRES-SARA	890	445
738	SIQUIRRES-28 MILLAS-BATAN-SARA-GOSCHEN-FREEMAN	SIQUIRRES-BATAN	770	0
738	SIQUIRRES-28 MILLAS-BATAN-SARA-GOSCHEN-FREEMAN	SIQUIRRES-28 MILLAS	770	0
738	SIQUIRRES-INDIANA 3	SIQUIRRES-INDIANA 3	340	0
738	SIQUIRRES-INDIANA 3	SIQUIRRES-INDIANA 2	280	0
738	SIQUIRRES-INDIANA 3	SIQUIRRES-INDIANA 1	240	0

II. Las tarifas aprobadas rigen a partir del día siguiente a su publicación en el Diario La Gaceta.

- III. Conceder un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario La Gaceta, a los permisionarios que no obtuvieron el ajuste tarifario correspondiente, lo anterior a efecto de que procedan a corregir la omisión o el atraso en el cumplimiento de alguna de las obligaciones legales estipuladas en el apartado E. del informe IN-0047-IT-2018 del 21 de setiembre de 2018, según la información detallada que se encuentra disponible en el sitio web de la Aresep, [www.aresp.go.cr](http://www.aresp.go.cr), sección “Autobús”, apartado “Cumplimiento obligaciones”.

Cumpliendo lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación. Los recursos ordinarios podrán interponerse ante la Intendencia de Transporte dentro de tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la Ley General de la Administración Pública.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

**ENRIQUE MUÑOZ AGUILAR  
INTENDENTE DE TRANSPORTE**

1 vez.—O. C. N° 9006-2018.—Solicitud N° 167-2018.—( IN2018282310 ).